BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

175 AÑOS DE HISTORIA

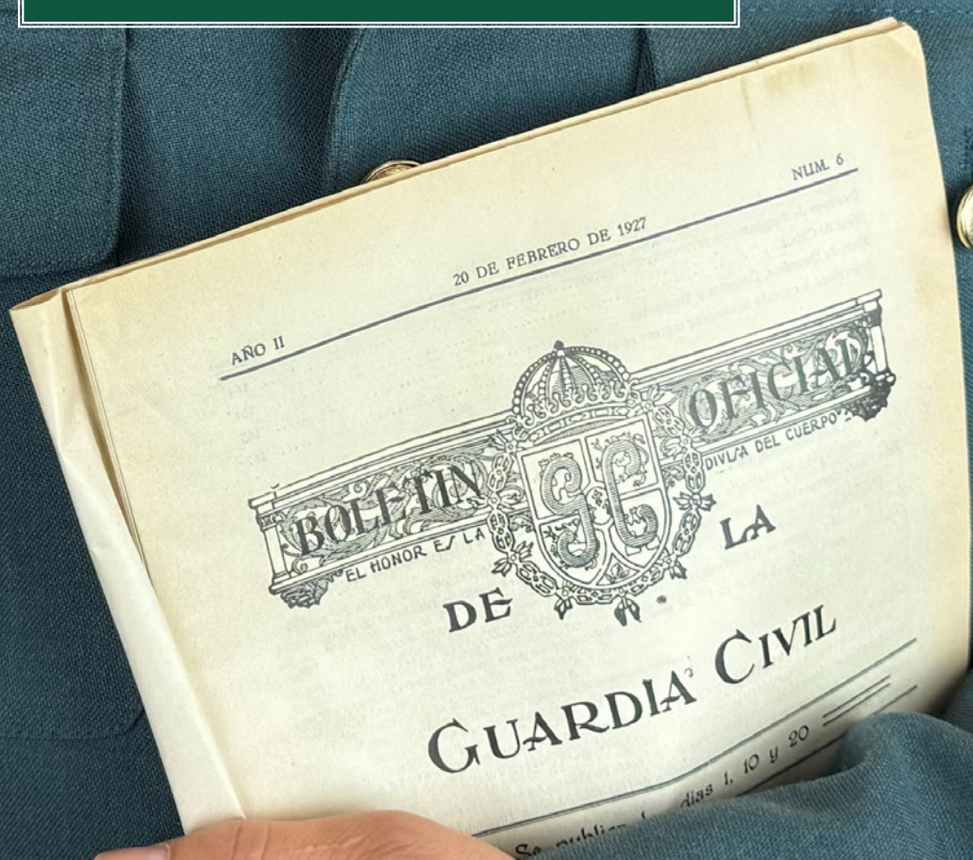

Número Extraordinario
Madrid, 1 de octubre de 2025

Boletín Oficial
de la
Guardia Civil

175
años de historia

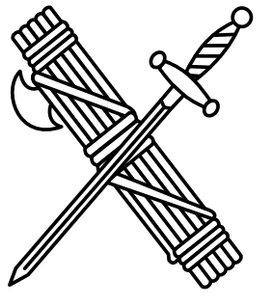

NÚMERO EXTRAORDINARIO
1 de octubre de 2025

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Fundación Guardia Civil
Madrid, 2025

Boletín Oficial
de la
Guardia Civil

El honor ha de ser la principal divisa
de los hombres y mujeres de la Guardia Civil,
verdadera seña de identidad y guía para cumplir
con exactitud sus deberes y obligaciones.

Art. 1 Código de Conducta de la Guardia Civil

Boletín Oficial
de la
Guardia Civil

175
años de historia

Dirección

Eduardo Martínez Viqueira

Coordinador

Jaime Cereceda Fernández Oruña

Autores

Eduardo Martínez Viqueira
Jaime Cereceda Fernández Oruña
Gonzalo Moreno Zamora
Oscar Asensi Miralles
Manuel Cobos Arcos
María del Mar Robles Rabadán
Ramón Ruiz de Pascual Córdoba
Miguel Jimena García
José Antonio Teran Cobo
María Adoración Rozados Mezquita
Rosa Delgado Jiménez
Raquel Serrano Muga
Rafael Hernández Alonso
David García Sánchez

NÚMERO EXTRAORDINARIO

1 de octubre de 2025

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Fundación Guardia Civil
Madrid, 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL
NÚMERO EXTRAORDINARIO
Primera edición: 1 de octubre de 2025

© De los contenidos, Fundación Guardia Civil.
© De esta edición, Fundación Guardia Civil y Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Depósito legal: M-20299-2025
ISBN: 978-84-340-3095-4
NIPO en papel: 144-25-127-9
NIPO en línea: 144-25-128-4 (PDF)
144-25-129-X (ePUB)

Preimpresión e impresión: Imprenta nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid.

SUMARIO

Prólogo de la Directora General 9

I La memoria viva de la Guardia Civil a través de sus publicaciones 12

II Introducción: trayectoria histórica 22

III El Boletín hoy 40

IV La vida de la Guardia Civil a través de su Boletín Oficial 54

1 Eventos históricos del Cuerpo 59

2 Hitos organizativos 107

3 La especialización del Cuerpo 133

4 Guardias Civiles singulares 157

5 Normativa e Instrucción 181

6 Miscelánea 197

Prólogo
de la directora general

A lo largo de 175 años, el Boletín Oficial de la Guardia Civil ha sido mucho más que un instrumento administrativo o un mero canal de difusión normativa. Ha sido, y sigue siendo, el reflejo vivo de una historia compartida. En sus páginas se puede leer no solo la evolución organizativa de la institución, sino también las transformaciones culturales, técnicas y humanas que han dado forma a su identidad. Este libro conmemorativo es, por tanto, una celebración del Boletín como memoria activa, como testimonio escrito del devenir del Cuerpo y de las personas que lo han construido día a día.

Desde aquellas primeras publicaciones, el Boletín ha sabido adaptarse a los tiempos, manteniendo siempre una vocación de servicio, rigor y actualización permanente. Ha documentado reformas estatutarias, reorganizaciones internas, cambios de paradigma en la gestión y en la visión institucional. Pero también ha acogido reportajes históricos, entrevistas, perfiles profesionales y curiosidades que dibujan con precisión el pulso humano de la Guardia Civil. En este sentido, el Boletín es más que una crónica: es el espejo donde puede verse, año tras año, la evolución de una comunidad profesional comprometida con la excelencia y con el servicio público.

Revisar sus páginas es sumergirse en un archivo vivo que nos habla de decisiones fundamentales, de avances normativos, de hitos celebrados, pero también de las inquietudes, los logros y las aportaciones de quienes han hecho posible que la Guardia Civil siga creciendo con solidez. Porque el Boletín no ha sido únicamente la voz de la institución, sino también el espacio donde se reconoce la labor de sus miembros: hombres y mujeres cuya dedicación y esfuerzo, a menudo discreto, han cimentado la historia que hoy celebramos.

En estas casi dos centurias, el Boletín ha evolucionado en formato, en estilo y en contenidos, pero nunca ha perdido su función esencial: custodiar la memoria, facilitar la transparencia y transmitir el sentido de pertenencia. Como afirmaba el historiador francés Jacques Le Goff, «la memoria no es solamente el recuerdo del pasado, sino también la herramienta

que nos permite construir el futuro». Bajo esta premisa, el Boletín ha sido, sin duda, una herramienta clave para proyectar el Cuerpo hacia adelante, sin perder de vista sus raíces ni sus principios fundacionales.

Este volumen conmemorativo quiere rendir homenaje a todos quienes han formado parte de la Guardia Civil a lo largo de estos 175 años. A quienes la dirigieron y a quienes trabajaron entre bastidores. A quienes ocuparon cargos visibles y a quienes construyeron con su labor cotidiana los pilares de nuestra comunidad. Pero también quiere reconocer la labor editorial: a los redactores, correctores, diseñadores y responsables técnicos que han garantizado, con profesionalidad y constancia, la continuidad del Boletín en sus múltiples etapas.

La lectura de esta obra permitirá al lector descubrir no solo la evolución institucional, sino también numerosas anécdotas, detalles y documentos curiosos que ilustran de manera singular cómo ha cambiado –y cómo ha permanecido– el espíritu de la Guardia Civil. En esa mezcla de lo trascendente y lo cotidiano, de la norma y la vida, reside el verdadero valor del Boletín: ser memoria fiel de una institución y de sus personas.

Como escribió Tzvetan Todorov, «la memoria no es el pasado. Es el porvenir del pasado». Recordar, entonces, no es solo un acto de justicia con quienes nos precedieron, sino una forma responsable de preparar el porvenir.

Que este libro sea, por tanto, un puente entre generaciones. Un gesto de gratitud hacia el pasado y una renovada invitación a cuidar el legado que día a día seguimos construyendo.

Mercedes González Fernández
Directora General de la Guardia Civil

I La memoria viva

de la Guardia Civil a través de sus publicaciones

I La memoria viva de la Guardia Civil a través de sus publicaciones

La Guardia Civil y su vocación de escribir

Apenas unos años después de su puesta en marcha en 1844, la todavía naciente Guardia Civil vio la necesidad de recopilar y publicar de manera periódica las muchas disposiciones internas y de carácter general que se dictaban para el servicio del Cuerpo, las vicisitudes profesionales que afectaban a su personal y el resultado de su creciente actividad en auxilio de una agradecida población y frente a los malhechores que, hasta entonces, campaban sin apenas oposición.

De este modo, nacía en 1850 la publicación periódica *Guía del Guardia Civil*, con un formato singular y novedoso[1], a iniciativa del periodista e historiador del Cuerpo José Díaz Valderrama. Esta primera publicación pretendía recoger, como una miscelánea, aquellos aspectos que se consideraban de mayor interés para los Guardias Civiles, con un contenido claramente didáctico, resoluciones administrativas que afectaban al personal y una relación de hechos noticiosos y servicios relevantes, para general conocimiento.

Cinco años más tarde, *El Mentor del Guardia Civil* seguiría la misma senda que su predecesora. Ahora cobraba más importancia la publicación de disposiciones normativas que debían ser observadas, con un carácter más formal, aunque todavía de manera oficiosa. Esta publicación, como su predecesora, se podían adquirir por suscripción.

Es en 1858 cuando aquel periódico, ya plenamente oficial, comienza a publicarse como *Boletín Oficial de la Guardia Civil*. Su formato y contenidos irán evolucionando, sufrirá algún cambio de denominación y aparecerán otras publicaciones periódicas con las que tendrá que convivir; pero con un carácter cada vez más propio de los periódicos oficiales, pervivirá hasta nuestros días.

Colecciones de Boletines Oficiales de diferentes épocas. Biblioteca del Servicio de Estudios Históricos.

[1] El 10 de agosto de 1843 había comenzado a publicarse la Gaceta Oficial del Ejército, más orientada a reproducir disposiciones generales y reflejar los movimientos de personal.

Ya en el siglo xx, se fue diversificando aquel afán recopilador de normas y procedimientos para el servicio, por un lado, y de hechos noticiosos o de interés profesional, por otro. A su vez, aquellos contenidos se diferenciaban de la publicación de resoluciones y disposiciones de carácter administrativo.

De este modo, a la par que se publicaba el Boletín Oficial de la Guardia Civil, apareció en enero de 1910 otra publicación periódica: la *Revista Técnica de la Guardia Civil*. Esta publicación mensual nació a iniciativa del teniente coronel Miguel Gistau Ferrando, un brillante oficial de la Guardia Civil, además de escritor y periodista, con grandes inquietudes literarias e intelectuales. El propósito de esta revista, como ella misma se definía, era «eminentemente práctico e instructivo», e incluía el texto de leyes, reglamentos y otras disposiciones generales de interés para el servicio de la Guardia Civil, recopilaciones normativas, y reportajes y noticias relativas a la Institución. Esta publicación tuvo una gran relevancia y difusión en su época, y hoy sigue siendo una fuente excepcional para conocer de primera mano cuál era el pulso de la Institución en aquellas décadas, con sus problemas y sus anhelos hacia el futuro. Lamentablemente, aquella revista cesó su publicación a partir de julio de 1936.

Pero no mucho más tarde, superada la Guerra Civil, recogería el relevo una nueva publicación. En marzo de 1944 nacía la revista profesional *Guardia Civil*, también de tirada mensual, que tendría un carácter técnico para la actualización de conocimientos profesionales y, a su vez, con contenidos divulgativos y culturales para los miembros del Cuerpo. Anualmente, además, se publicaba una recopilación legislativa de las normas de interés aparecidas en ese año.

Esta revista profesional, permanentemente actualizada en formato y contenidos, continúa publicándose en la actualidad con la misma denominación de *Guardia Civil*.

En paralelo con las revistas anteriores, se habían venido publicando recopilaciones normativas de interés para el servicio, por propia iniciativa de oficiales de la Guardia Civil. Un buen ejemplo lo encontramos en *El Secretario* (1883), del teniente de la Guardia Civil, comandante graduado, Manuel Álvarez Alarcón, que incluía un diccionario de términos de uso profesional o un nomenclátor de todas las unidades de la Guardia Civil. Ya en el siglo xx, apareció *El Consultor del Guardia Civil* (1930), del capitán Pedro Martínez Mainar, con una gran amplitud de contenidos de interés profesional.

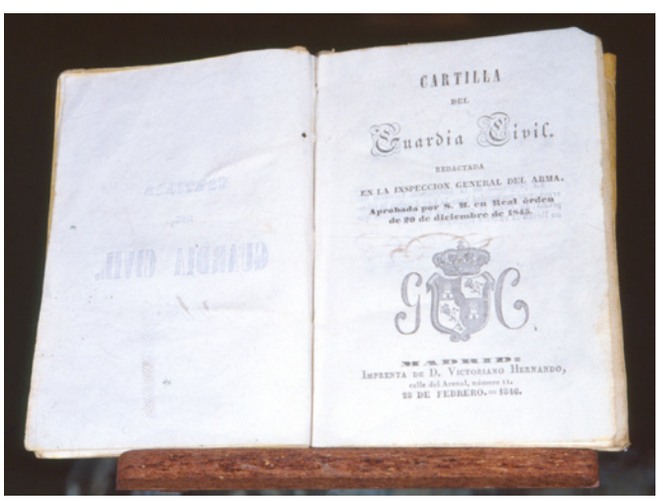
CARTILLA
DEL
Guardia Civil.
REDACTADA
EN LA INSPECCION GENERAL DEL ARMA.
Aprobada por S. M. en Real órden
de 20 de diciembre de 1845.
IMPRENTA DE D. VICTORIANO HERNANDO,
calle del Arenal, número 11.
20 DE FEBRERO.—1846.

Cartilla del Guardia Civil. Museo de la Guardia Civil.

Los Guardias Civiles portaban siempre en su cartera de caminos un pequeño libro que contenía un compendio de normativa para el servicio bajo la denominación genérica de *Cartilla del Guardia Civil*. Aquella publicación comprendía el texto de la propia *Cartilla*, el Reglamento Militar y el Reglamento para el Servicio –por los que se regía el Instituto–, las Ordenanzas militares referidas a las clases de tropa, y otra normativa y formularios de uso frecuente en el servicio. En las primeras décadas del siglo xx se actualizó aquel compendio –siempre, con la última versión de la *Cartilla*– y se incorporó nueva normativa de diverso tipo, con la denominación de *Manual del Guardia Civil*.

Obviamente, también han abundado en el Instituto otro tipo de publicaciones, generalmente de la mano de oficiales de la Guardia Civil, de carácter historiográfico y recopilatorio de toda clase de servicios y actuaciones relevantes, de incalculable valor para investigadores y estudiosos, que el espacio aquí disponible y el propio objeto de esta obra nos impiden desgranar.

Sí que citaremos, al menos, las que continuaron siendo publicaciones periódicas. Con un formato de edición de artículos por autores de reconocido prestigio, se comenzó a publicar en 1968 la *Revista de Estudios Históricos de la Guardia Civil*. A partir de 1989 pasó a denominarse *Cuadernos de la Guardia Civil*, con un contenido más amplio en la temática de sus artículos. Hoy, *Cuadernos* es una revista científica de prestigio, decana de la seguridad pública en España. En la misma línea de rigor y calidad se encuentra *Logos Guardia Civil*, revista científica del Centro Universitario de la Guardia Civil, que comenzó su publicación en 2023.

Significación histórica de las publicaciones en los boletines

Los boletines de la Guardia Civil, aun publicados bajo diferentes denominaciones, constituyen, ante todo, una fuente inagotable de la historia viva de la Institución.

Para los investigadores, estudiosos de nuestra Institución y su historia o, simplemente, para quienes estén interesados en conocer aspectos relevantes y concretos de nuestra larga trayectoria, la colección de boletines de la Guardia Civil en todas sus épocas constituye un elenco de fuentes originarias de primer orden, de las que es posible extraer una formidable información.

Mucho más allá del ámbito puramente administrativo, la perspectiva del tiempo nos permite acercarnos a la normativa más relevante que debían aplicar los Guardias Civiles y, por tanto, vislumbrar sobre qué facetas se orientaba especialmente el servicio de la *Benemérita*. A partir del eje central que constituían la tríada normativa fundamental –la Cartilla y los Reglamentos–, aquellas publicaciones recogían diferentes regulaciones e instrucciones prácticas que, con un carácter marcadamente didáctico, también nos permite identificar cuáles eran las principales necesidades formativas de los Guardias Civiles para desempeñar con solvencia su servicio diario.

Relevante es, también, la publicación en aquellos boletines de las sucesivas reformas organizativas que tenían lugar para que la Guardia Civil pudiera adaptarse a las nuevas situaciones, ya fueran políticas o para afrontar nuevas demandas en las misiones asignadas a la *Benemérita*. Entre aquellos cambios normativos, también nos permite analizar cómo evolucionaba, a través de las disposiciones oportunas, su propio estatuto personal. Más allá de los cambios regulatorios y normativos, resultan de especial interés las valoraciones sobre aquellas situaciones, la relevancia de los cambios operados y las expectativas creadas al respecto.

Asimismo, la publicación de resoluciones referentes a las vicisitudes del personal, también nos aportan una valiosísima información sobre cómo se aplicaba el régimen de ascensos, los destinos, los cambios de situación, bajas, fallecimientos, las sentencias y sanciones, recompensas, felicitaciones y los demás aspectos estatutarios, percibiendo las dificultades existentes en cada momento y cómo se pretendían afrontar.

Otro aspecto especialmente interesante para conocer la historia viva de la Guardia Civil recogida en aquellos boletines, es el de la publicación de diferentes noticias de la época de interés para el personal del Cuerpo. Y, por supuesto, los hechos notables, hitos corporativos y servicios o actuaciones más relevantes hacia la ciudadanía. Estos contenidos, por su singular significado, merecen en estas líneas una especial atención.

En primer lugar, es preciso resaltar que estas publicaciones contenían la narración de los servicios más destacados, transcribiendo –cuando existían– la literalidad de los partes correspondientes que daban noticia oficial de aquellos hechos de especial relevancia. Y en aquel relato no se silenciaba ningún aspecto, ya fuera positivo o negativo. Por tanto, estos documentos tienen el valor de recoger todas las dimensiones del servicio prestado por el Instituto y de su actuación en aquellos primeros años. Además, también permiten ofrecernos la visión que la Guardia Civil tenía de sí misma, cuáles eran sus expectativas y su propia estimación. Cuando era preciso corregir algún procedimiento o comportamiento, enseguida se hacía llegar a todas las unidades la real orden o circular oportuna para enmendarlos, o bien para prevenir sobre cualquier cuestión relativa al desempeño.

Precisamente porque aquellos servicios hablaban de la propia visión institucional, por más que su relato fuera fidedigno, resulta interesante acudir a su contraste con la opinión pública de la época y las reacciones de la clase política, principalmente, de la oposición.

En este sentido, sabemos que se recibieron numerosos escritos de alcaldes y otras autoridades, así como cartas de particulares, que eran publicados en la *Guía del Guardia Civil* y, más tarde, en *El Mentor del Guardia Civil*, manifestando su agradecimiento y reconocimiento por los servicios relevantes prestados por la fuerza de la Guardia Civil en las demarcaciones de su residencia. En estas comunicaciones son frecuentes las muestras de alivio ante

Piquete de Guardias Civiles a caballo. San Sebastián (1920).
Centro de Fotografía Histórica de la Guardia Civil.

la captura de peligrosos delincuentes que tenían atemorizada a la población desde mucho tiempo atrás, así como el reconocimiento y admiración hacia tantos miembros del Cuerpo que demostraron, más allá de lo exigible, su abnegación y espíritu de servicio.

También los datos publicados en aquellos boletines, que eran difundidos a la prensa de la época, tenían una gran acogida. Como muestra de ello, la estadística de delincuencia del Instituto correspondiente al año 1855, en pleno *Bienio progresista*, que fue publicada en el número de *El Mentor del Guardia Civil* del 16 de febrero de 1856, fue reproducida en un periódico progresista como «La Iberia», desde cuyas páginas se había alentado dos años antes la revolución de 1854. Junto con el cuadro estadístico que insertaba, aquel artículo no escatimaba en elogios:

> *«Cada día se aumenta justísimamente el crédito de este simpático Cuerpo, cuyos individuos guiados por una noble emulación rivalizan entre sí por hacerse dignos de conservar el nombre glorioso que han conquistado desde el planteamiento de este utilísimo Instituto. Si al par de los beneficios generales que este Cuerpo se halla prestando a la nación, se tienen presentes los riesgos constantes a que están expuestos, se comprenderá a qué precio tan costoso están alcanzando unas veces el dictado de héroes y otras el de mártires. España está, y debe estarlo, muy satisfecha de la creación de una Institución que tan dignamente corresponde al objeto para que fue establecida.»*[2]

En la misma línea y términos aún más elogiosos, se pronunciaba «El Restaurador» aludiendo a aquella relación de servicios contra los malhechores prestados por la Guardia Civil en 1855. Afirmaba, al respecto, algo especialmente relevante: «Una de las pocas cosas en que se hallan acordes los periódicos de todos los colores y matices políticos, es en elogiar como se merece la institución de la Guardia Civil»[3]. Respecto a los servicios contenidos en aquella relación, consideraba el redactor de aquel periódico que:

> *«prueban bien que son los civiles la mejor salvaguardia de la inocencia, así como la amenaza más constante para todo criminal. Nada más consolador para el viajero que el encontrar una pareja de guardias, que jamás cuentan los enemigos, sino que se lanzan impávidos contra el crimen, cualquiera que sea la forma bajo que se presente […]. En todas partes la Guardia Civil es una verdadera providencia, y ya salva de las garras de la muerte al que iba a perecer en medio de un voraz incendio o arrebatado por la fuerza de un torrente; ya presta sus auxilios a un enfermo abandonado de todos; ya conduce cadáveres a la sepultura.»*[4]

A continuación, aquel artículo se lamentaba de que la Guardia Civil no contara todavía con el número de efectivos suficientes para poder desempeñar aún con más eficacia su misión. Luego, prosigue con una velada crítica hacia la Milicia Nacional, restaurada en 1854, pero que para entonces no representaba una alternativa a la Guardia Civil para la seguridad de los españoles:

> *«Y cuenta que los pundonorosos individuos de la Guardia Civil prestan estos inapreciables servicios sin admitir nunca la más leve recompensa, satisfechos solamente con el*

[2] Periódico «La Iberia», 18 de febrero de 1856.

[3] «El Restaurador», periódico de Pontevedra, el 6 de marzo de 1856.

[4] *Ibídem*. La referencia al enterramiento de cadáveres probablemente sea debida a la reciente epidemia de cólera de 1854, en que la Guardia Civil auxilió a la población hasta ese punto, en algunas de las poblaciones más afectadas.

> *cumplimiento de su honroso deber […]. A ellos debemos la seguridad de los caminos; a ellos que no se reproduzcan los José María y otros célebres criminales. ¡Cuánto mejor están en sus manos las armas, que en las de tantos otros a quienes indistintamente se entregan, para luego vernos tal vez sumidos en lamentables trastornos!»*[5]

En aquellas mismas fechas, se pronunciaba en similares términos un artículo publicado en «El Sur», en el que afirmaba que «por donde quiera, ese bizarro Cuerpo va esparciendo el consuelo y la esperanza, hasta el punto de que los viajeros miran el uniforme de la Guardia Civil como la enseña de su seguridad y el signo de su protección contra toda clase de combates»[6].

Podemos asegurar que, gracias a la publicación de aquellos hechos notables en los periódicos de la Guardia Civil, ningún servicio de los que prestaba habitualmente el personal del Cuerpo pasaba inadvertido para la opinión pública. Esta información publicada, por tanto, contribuyó a su eficaz difusión y a acrecentar el prestigio de la *Benemérita* ante la sociedad por su desempeño profesional.

Un recorrido de miles de páginas en 175 años

En las páginas siguientes de esta obra se describe la trayectoria histórica de este periódico institucional, desde la concepción de *El Guía del Guardia Civil* en 1850 hasta el actual Boletín Oficial, haciendo un recorrido por sus diferentes épocas, denominaciones y formas de gestionar sus contenidos y su publicación. Sus diferentes portadas a lo largo del tiempo son, por sí solas, representativas de las distintas etapas históricas, de regímenes contrapuestos y, con frecuencia, de vaivenes políticos. Pero aquellos cambios no alteraron significativamente el servicio de la Guardia Civil a la sociedad de su época, del mismo modo que aquellos boletines apenas sufrían modificaciones de diseño en su portada.

En el apartado siguiente, se expone con detalle la profunda transformación que ha experimentado el actual Boletín Oficial de la Guardia Civil, adaptándose a los nuevos retos de la era digital y a las exigencias de transparencia y comunicación institucional. Es hoy una herramienta moderna para la publicación digital de disposiciones generales, internas y de carácter administrativo en materia de personal para conocimiento de los miembros de la Guardia Civil y para la correspondiente efectividad jurídica en los procesos de gestión de personal.

A continuación, se recoge una significativa selección de hechos históricos, como las noticias relativas a la primera Bandera de la Guardia Civil, la participación en la Guerra de África o la incorporación de la mujer. También se incluyen referencias a algunos hitos organizativos relevantes, la especialización en la Guardia Civil, diferente normativa general e interna o la brillante labor desarrollada por Guardias Civiles singulares.

Todos estos contenidos y muchos otros, recogidos en estas páginas, resultan especialmente relevantes para comprender un poco más a la Guardia Civil, su papel en la construcción del Estado y la trayectoria que ha seguido hasta aquí, con sus sacrificios, sus transformaciones y sus constantes esfuerzos por servir a la sociedad.

El Boletín Oficial de la Guardia Civil, con diferentes denominaciones en sus primeros tiempos, ha recogido a lo largo de estos 175 años mucho más que publicaciones

---

[5] *Ibídem.*

[6] «El Sur», periódico de Madrid, el 8 de marzo de 1856.

Guardia Civil José Robles Alés (izq.) con un compañero (Cádiz, 1908). En la foto de estudio parece que están revisando las disposiciones de un boletín de la época. Centro de Fotografía Histórica de la Guardia Civil.

administrativas. Sus publicaciones han sido testigos y cronistas de algunos de los grandes episodios de la historia de España y de la propia Guardia Civil, desde la lucha contra el bandolerismo en el siglo XIX, hasta las más recientes transformaciones organizativas y tecnológicas.

Sobre todo, en sus primeras etapas, las páginas de los boletines han recogido, también, grandes intervenciones y hechos heroicos que han forjado una historia de valor, de virtudes, de absoluta integridad. Los relatos de servicios, salvamentos, enfrentamientos con bandoleros, represión de insurrecciones y la participación en catástrofes naturales son fiel reflejo de las más altas cualidades morales. Y, por ello, han permitido, no solo la transmisión de la memoria institucional, sino también la construcción de una especial identidad y un genuino espíritu de cuerpo.

Y siempre, ha permitido que los hechos, los nombres y los valores transmitidos y compartidos que jalonan la historia del Cuerpo no caigan nunca en el olvido. Sus publicaciones constituyen, por tanto, un depósito inagotable de la memoria colectiva de la *Benemérita,* testimonio de su contribución a la seguridad, la legalidad y la convivencia en España, y una herramienta imprescindible para comprender cómo la Guardia Civil ha llegado a ser lo que es hoy: una institución moderna, eficaz y profundamente enraizada en la sociedad española.

II Introducción:
Trayectoria Histórica

1850 – 2025

PLVS
VLTRA

II Introducción: trayectoria histórica

En octubre de 2025 se celebra el 175º aniversario del *Boletín Oficial de la Guardia Civil*, publicación oficial convertida en fuente imprescindible para conocer la historia de la Institución y, por ende, la de España desde mediados el siglo xix a la actualidad. Esto es así porque ya desde sus orígenes aparecían en sus páginas los servicios de interés que llevaban a cabo sus componentes, así como otros hechos importantes que se pondrán de manifiesto en el número extraordinario que se presenta.

La Guardia Civil creada en 1844 contó desde sus inicios con publicaciones oficiales propias, el *Escalafón de Jefes y Oficiales* (1845) y la *Recopilación de las Reales Órdenes y Circulares de interés para la Guardia Civil* (1846), esta última «única en su clase que hay en el ejército» decía *El Archivo Militar*[7]. La Institución tampoco fue ajena al desarrollo de la

GUARDIA CIVIL.

ESCALAFON
GENERAL DE ANTIGUEDAD
DE LOS SEÑORES
Gefes y Oficiales,
en 1.º de Marzo de 1846.

MADRID:
Imprenta de D. Victoriano Hernando,
calle del Arenal n.º 11.
1846.

RECOPILACION
DE LAS
REALES ORDENES Y CIRCULARES
DE INTERES GENERAL
PARA LA GUARDIA CIVIL.
ESPEDIDAS
desde su creacion, hasta fin del año de 1846, por los Ministerios de la Guerra y Gobernacion, y por el Inspector General de la misma, arreglada de su órden en la Secretaría de la Inspeccion General.

MADRID.
Imprenta de D. Victoriano Hernando, Calle del Arenal, num. 11.
1846.

Escalafón de jefes y oficiales y recopilación de las reales órdenes y circulares de interés para la Guardia Civil de 1846.

[7] *El Archivo Militar* núm. 106, de 30 de octubre de 1850.

corriente periodística militar de la época. Auspiciados por la Inspección General, en su seno surgió *Guía del Guardia Civil* y *El Mentor del Guardia Civil,* periódicos oficiosos dedicados a defender los intereses de la Institución que serían el antecedente inmediato del *Boletín Oficial* del Cuerpo.

Guía del Guardia Civil (1850-1855)

Fundado por el periodista José Díaz Valderrama, *Guía del Guardia Civil* vio la luz el 1 de octubre de 1850 con el fin de informar y dar voz al personal del Cuerpo, cualquiera que fuera su destino. Así, en su prospecto se indicaba que «lo mismo el primer jefe que el subalterno, el primer sargento que el último guardia, tendrán en sus columnas un vasto campo para cantar sus glorias, para enaltecer sus privaciones, para elogiar su perseverancia».

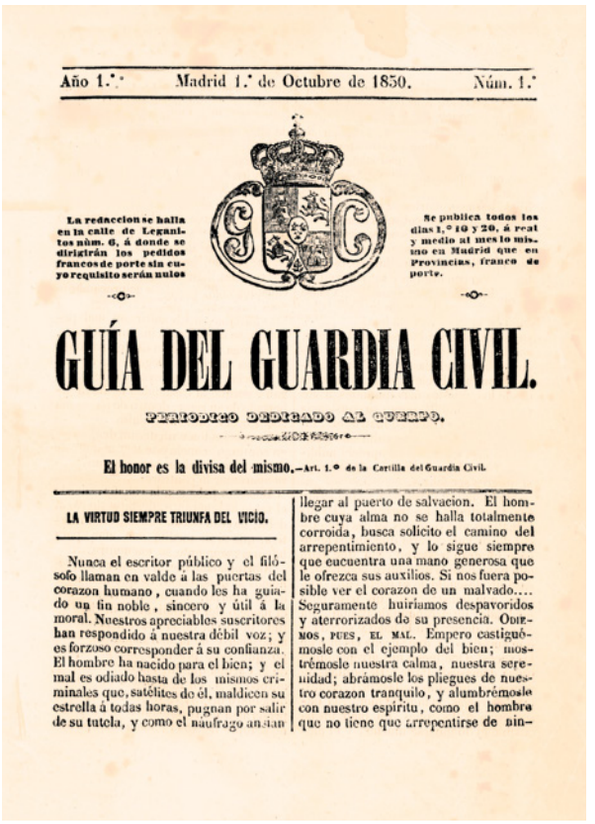

Año 1.° Madrid 1.° de Octubre de 1850. Núm. 1.°

La redaccion se halla en la calle de Leganitos núm. 6, á donde se dirijirán los pedidos francos de porte sin cuyo requisito serán nulos

Se publica todos los dias 1.° 10 y 20. á real y medio al mes lo mismo en Madrid que en Provincias, franco de porte.

GUÍA DEL GUARDIA CIVIL.

PERIODICO DEDICADO AL CUERPO.

El honor es la divisa del mismo.—Art. 1.° de la Cartilla del Guardia Civil.

LA VIRTUD SIEMPRE TRIUNFA DEL VICIO.

Nunca el escritor público y el filósofo llaman en valde á las puertas del corazon humano, cuando los ha guiado un fin noble, sincero y útil á la moral. Nuestros apreciables suscritores han respondido á nuestra débil voz; y es forzoso corresponder á su confianza. El hombre ha nacido para el bien; y el mal es odiado hasta de los mismos criminales que, satélites de él, maldicen su estrella á todas horas, pugnan por salir de su tutela, y como el náufrago ansian llegar al puerto de salvacion. El hombre cuya alma no se halla totalmente corroida, busca solícito el camino del arrepentimiento, y lo sigue siempre que encuentra una mano generosa que le ofrezca sus auxilios. Si nos fuera posible ver el corazon de un malvado.... Seguramente huiriamos despavoridos y aterrorizados de su presencia. Odiémos, pues, el mal. Empero castiguémosle con el ejemplo del bien; mostrémosle nuestra calma, nuestra serenidad; abrámosle los pliegues de nuestro corazon tranquilo, y alumbrémosle con nuestro espíritu, como el hombre que no tiene que arrepentirse de nin-

Primer número Guía del Guardia Civil.

En formato de octavo español (21,5 × 15 cms), *Guía* salía cada diez días al precio de real y medio al mes. Junto a noticias relacionadas con el Cuerpo, sus 16 páginas contenían artículos de índole doctrinal dirigidos a fomentar la instrucción y moral del guardia civil. Además, contaba con tres secciones fijas:

~ *Oficial*. Recogía las disposiciones dictadas por la Inspección General de la Guardia Civil y los ministerios de la Guerra y de la Gobernación.

~ *Movimiento de personal*. Contenía todo aquello relacionado con altas y bajas, gracias y recompensas, socorros, traslaciones, etc.

~ *Servicio del Cuerpo*. Resumía aquellos más destacados realizados por cada Tercio.

Considerada por el mando como una obra de utilidad, se encargó a los comandantes de puesto el fomentar su lectura entre los guardias de nueva entrada como parte de su formación (Circular de 31 de octubre de 1852). Debido a su éxito, el modelo fue copiado por el Cuerpo de Carabineros que publicó *El Guía del Carabinero* desde 1851 hasta 1936.

El Mentor del Guardia Civil (1855-1858)

El 1 de agosto de 1855, *Guía* fue sustituido por el semanario *El Mentor del Guardia Civil*. En el primer ejemplar se advertía de su carácter no oficial, aunque la Inspección General facilitaría los servicios y cuantos datos merecieran la pena incluirse en sus columnas. Su publicación no tenía ánimo de lucro sino favorecer los intereses de la Institución, así, se mantuvo el precio de suscripción a pesar de salir un número más al mes. Además, publicitaba que entre

sus abonados ilustres se encontraban el duque de Ahumada y el inspector general del Cuerpo, Facundo Infante.

Una circular, de 15 de agosto de 1855, ordenó que las disposiciones de la Inspección General insertas en *El Mentor* fueran de obligado cumplimiento, para lo cual éste no se publicaría sin el examen y la rúbrica de la Secretaría de la Inspección. Por su parte, los comandantes de provincia y de línea debían suscribirse a un ejemplar con cargo al fondo de multas que, firmado por el jefe del puesto, se archivaría con la documentación del mismo. De esta forma se dio naturaleza semioficial al periódico.

Su formato no varió con respecto a *Guía del Guardia Civil*, con la única excepción de incluirse al final de cada año un índice alfabético donde aparecían las materias tratadas a lo largo del mismo. A partir de 1857 empezó a insertarse en cada número, a modo de fascículos, diferentes manuales sobre armas reglamentarias y otras materias de interés para el personal del Cuerpo.

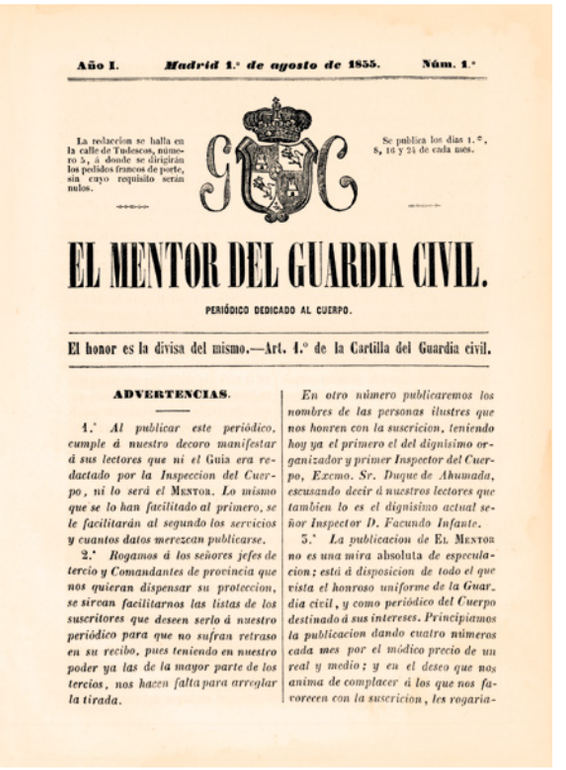

Año I. Madrid 1.° de agosto de 1855. Núm. 1.°

La redaccion se halla en la calle de Tudescos, número 5, á donde se dirigirán los pedidos francos de porte, sin cuyo requisito serán nulos.

Se publica los dias 1.°, 8, 16 y 24 de cada mes.

EL MENTOR DEL GUARDIA CIVIL.

PERIÓDICO DEDICADO AL CUERPO.

El honor es la divisa del mismo.—Art. 1.° de la Cartilla del Guardia civil.

ADVERTENCIAS.

1.° *Al publicar este periódico, cumple á nuestro decoro manifestar á sus lectores que ni el Guia era redactado por la Inspeccion del Cuerpo, ni lo será el* Mentor. *Lo mismo que se lo han facilitado al primero, se le facilitarán al segundo los servicios y cuantos datos merezcan publicarse.*

2.° *Rogamos á los señores jefes de tercio y Comandantes de provincia que nos quieran dispensar su proteccion, se sirvan facilitarnos las listas de los suscritores que deseen serlo á nuestro periódico para que no sufran retraso en su recibo, pues teniendo en nuestro poder ya las de la mayor parte de los tercios, nos hacen falta para arreglar la tirada.*

En otro número publicaremos los nombres de las personas ilustres que nos honren con la suscricion, teniendo hoy ya el primero el del dignísimo organizador y primer Inspector del Cuerpo, Excmo. Sr. Duque de Ahumada, escusando decir á nuestros lectores que tambien lo es el dignísimo actual señor Inspector D. Facundo Infante.

3.° *La publicacion de* El Mentor *no es una mira absoluta de especulacion; está á disposicion de todo el que vista el honroso uniforme de la Guardia civil, y como periódico del Cuerpo destinado á sus intereses. Principiamos la publicacion dando cuatro números cada mes por el módico precio de un real y medio; y en el deseo que nos anima de complacer á los que nos favorecen con la suscricion, les rogaria-*

Primer ejemplar de El Mentor del Guardia civil publicado el 1 de agosto de 1855.

Creación del Boletín Oficial de la Guardia Civil. Primera etapa (1858-1889)

En vista de la utilidad demostrada por *Guía* y *El Mentor*, la Inspección General decidió hacerse cargo del periódico para dotarle de la oficialidad de la que hasta entonces carecía, de modo que la colección de sus números supliera a la aglomeración de disposiciones sueltas que se remitía a las unidades. Así, el 1 de agosto de 1858 comenzaba su andadura el *Boletín Oficial de la Guardia Civil,* bajo la dirección del habilitado de la Inspección General, Mariano de Fontcuberta.

De esta manera, el *Boletín* se convertía en el órgano mediante el cual se comunicaba de manera fácil y rápida a las unidades de la Guardia Civil las disposiciones oficiales y demás asuntos de relevancia, así como, en el lugar donde se publicaba los servicios que por su importancia lo merecían, para satisfacción de los interesados y estímulo del resto del personal. Otro de sus propósitos era que las clases del Cuerpo pudieran emplear su tiempo libre de forma provechosa mediante la lectura de obras instructivas. Con este fin, cuando el espacio lo permitía y siguiendo el ejemplo de *El Mentor*, en su última hoja se insertaba publicaciones de diferente temática con numeración correlativa en sus páginas para su colección y pos-

Año I. 1.° de Agosto de 1858. Núm. 1

SE PUBLICA los dias 1.°, 8, 16 y 24 DE CADA MES.

SE SUSCRIBE en la Imprenta del Memorial de Infantería. Precio: real y medio.

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL.

El honor es la divisa del Cuerpo. Art. 1.° de la Cartilla del Guardia Civil

SECCION OFICIAL.

REALES ÓRDENES.

Ministerio de la Guerra.—*Circular núm.* 10.—Excmo. Sr.:—El Excelentísimo señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 18 del actual, en que consulta si los sargentos y cabos que sean depuestos de sus empleos por falta de aptitud para desempeñarlos han de ser ó no destinados al regimiento fijo de Ceuta, segun lo prevenido en reales órdenes de 27 de setiembre y 26 de octubre de 1856, y teniendo en cuenta que estas disposiciones no hacen escepcion alguna acerca de las causas que motiven la deposicion, se ha servido resolver, que se esté á lo espresamente mandado en ellas, ó sea que los individuos de la clase de tropa que por cualquier concepto fuesen depuestos de sus galones, pasen á servir en clase de soldados al referido regimiento fijo de Ceuta.—De real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1858.—El Subsecretario, Miguel Manso de Zúñiga.—Señor Inspector general del Cuerpo de Guardias civiles.

Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente: —Conformándome con lo que me ha propuesto mi Ministro de la Guerra de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente: Art. 1.° Se crea una Junta consultiva de Guerra para todos los asuntos relativos á la defensa del Reino, á la organizacion del ejército y al servicio del Estado en el ramo

Primera portada del Boletín Oficial de la Guardia Civil.

terior encuadernación. Las primeras en aparecer fueron *Recopilación del Servicio de Guarnición para los individuos de la Guardia Civil* y *Compendio de la Historia Militar española*.

A los contenidos ofrecidos por *Guía* y *El Mentor* se añadieron otros de interés para el servicio como requisitorias, sentencias, edictos o castigos. Con la sección de partes telegráficos el guardia civil se mantenía informado de las novedades ocurridas en las diferentes campañas militares en la que se vio inmerso nuestro país durante el gobierno largo de la Unión Liberal (Conchinchina, Marruecos, México, Santo Domingo o Pacífico) y de la actualidad internacional (Guerra franco-austriaca o secesión estadounidense). Por último, al final de cada número se incluyó un apartado de correspondencia donde se daba respuesta a las comunicaciones particulares que se dirigían a la Inspección General y al *Boletín*.

El 1 de enero de 1864 el director general, Genaro Quesada, mandó abrir la sección Orden General. Esta debía encabezar el *Boletín* y dar cuenta de aquellos servicios o actos que contribuyeran a enaltecer la reputación del Cuerpo o, si fuera el caso, perjudicara al prestigio del mismo. Además, acordó suprimir la denominada correspondencia con el fin de evitar preguntas «que revelan siempre una ignorancia al que la produce».

En los primeros años de su existencia, la impresión de la publicación se realizó en diferentes talleres privados. En 1868, este proceso quedó en manos de la Guardia Civil al trasladarse la Dirección General a la calle San Bernardo y crearse en las nuevas dependencias la Imprenta del Boletín.

En 1872 se materializaba la amalgama oficial de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico con la peninsular en un único Cuerpo, abriéndose la suscripción al personal destinado en Ultramar. Al año siguiente su tirada alcanzaba los 9.000 ejemplares, de los cuales 275 se distribuían en Puerto Rico. Por su parte, la fuerza del Instituto en la Gran Antilla tenía su propio periódico, *Boletín Oficial de la Guardia Civil de la Isla de Cuba*, que había comenzado a publicarse en noviembre de 1862 en La Habana, a cargo de la imprenta del Gobierno y Capitanía General, y cuya impresión continuó hasta 1898.

22 DE DICIEMBRE DE 1872.

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

DE LA ISLA DE CUBA.

EXTRAORDINARIO.

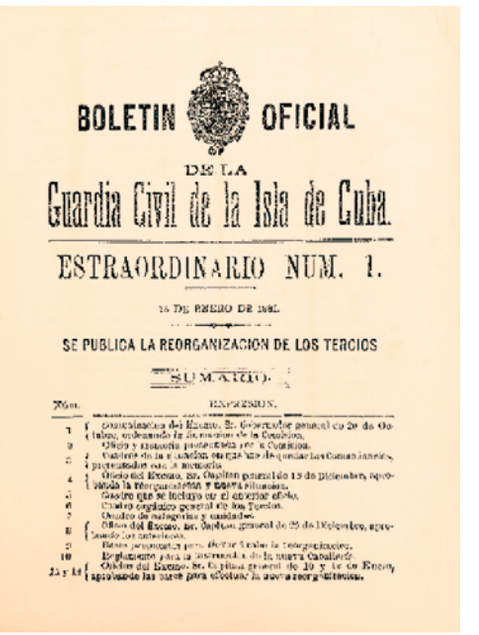
BOLETIN OFICIAL

DE LA

Guardia Civil de la Isla de Cuba.

ESTRAORDINARIO NUM. 1.

15 DE ENERO DE 1864.

SE PUBLICA LA REORGANIZACION DE LOS TERCIOS

SUMARIO.

Portadas del Boletín Oficial de la Guardia Civil de la Isla de Cuba.

Año I. 1.° de Agosto de 1858. Núm. 1

SE PUBLICA los dias 1.°, 8, 16 y 24 DE CADA MES.

SE SUSCRIBE en la Imprenta Nacional. PRECIO: real y medio mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL.

El honor es la divisa del Cuerpo. Art. 1.° de la Cartilla del Guardia Civil

SECCION OFICIAL.

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Circular núm.* 10.—Excmo. Sr.:—El Excelentísimo señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 18 del actual, en que consulta si los sargentos y cabos que sean depuestos de sus empleos por falta de aptitud para desempeñarlos han de ser ó no destinados al regimiento fijo de Ceuta, segun lo prevenido en reales órdenes de 27 de setiembre y 25 de octubre de 1856, y teniendo en cuenta que estas disposiciones no hacen escepcion alguna acerca de las causas que motiven la deposicion, se ha servido resolver, que se cite á lo espresamente mandado en ellas, ó sea que los individuos de la clase de tropa que por cualquier concepto fuesen depuestos de sus galones, pasen á servir en clase de soldados al referido regimiento fijo de Ceuta.—De real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1858.—El Subsecretario, Miguel Mauso de Zúñiga.—Señor Inspector general del Cuerpo de Guardias civiles.

Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente: —Conformándome con lo que me ha propuesto mi Ministro de la Guerra de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente: Art. 1.° Se crea una Junta consultiva de Guerra para todos los asuntos relativos á la defensa del Reino, á la organizacion del ejército y al servicio del Estado en el ramo

1-8-1858 / 1-3-1868

Año XI. 8 de Marzo de 1868. Núm. 462

Se publica los dias 1.°, 8, 16 y 24 de cada mes.

Se suscribe en la Direccion general. Precio, real y medio al mes.

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL Y RURAL.

El honor es la divisa del Cuerpo.—Artículo 1.° de la Cartilla del Guardia Civil.

SECCION OFICIAL.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Núm.* 35. —*Circular.*—Excmo Sr.:—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina lo siguiente:—Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido á consecuencia de una comunicacion de 17 de Setiembre de 1858, en la que el Capitan general de Andalucía participó á este Ministerio las reclamaciones que se habia visto obligado á hacer en favor del *fuero militar*, que consideraba menoscabado por los Jueces civiles en los juicios de conciliacion y de faltas: á cuyo expediente han sido acumulados otros varios, incoados por diferentes autoridades, relativos á cuestiones íntimamente enlazadas con las que en él se ventilan, entre las cuales se encuentran los que siguen: el instruido en la Capitanía general de Castilla la Nueva acerca de quién será el competente y giro que deba darse á las *instancias* promovidas por particulares contra aforados de Guerra en reclamacion de *deudas*: el relativo á una consulta del Capitan general de Navarra sobre la conveniencia del establecimiento de *Juzgados de paz* para el fuero de Guer-

8-3-1868 / 24-9-1868

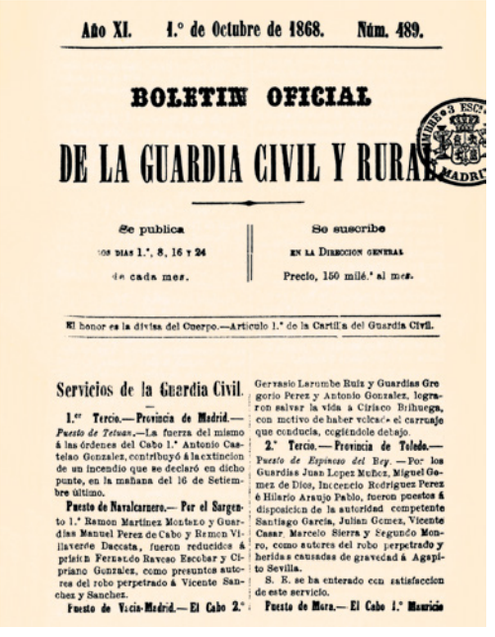

Año XI. 1.° de Octubre de 1868. Núm. 489.

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL Y RURAL

Se publica los dias 1.°, 8, 16 y 24 de cada mes.

Se suscribe en la Direccion general. Precio, 150 milé.s al mes.

El honor es la divisa del Cuerpo.—Artículo 1.° de la Cartilla del Guardia Civil.

Servicios de la Guardia Civil.

1.er Tercio.—Provincia de Madrid.—*Puesto de Tetuan.*—La fuerza del mismo á las órdenes del Cabo 1.° Antonio Castelao Gonzalez, contribuyó á la estincion de un incendio que se declaró en dicho punte, en la mañana del 16 de Setiembre último.

Puesto de Navalcarnero.—Por el Sargento 1.° Ramon Martinez Montero y Guardias Manuel Perez de Cabo y Ramon Villaverde Daccata, fueron reducidos á prision Fernando Raveso Escobar y Cipriano Gonzalez, como presuntos autores del robo perpetrado á Vicente Sanchez y Sanchez.

Puesto de Vicálvaro.—El Cabo 2.° Gervasio Larumbe Ruiz y Guardias Gregorio Perez y Antonio Gonzalez, lograron salvar la vida á Cirisco Bilbuega, con motivo de haber volcado el carruaje que conducia, cogiéndole debajo.

2.° Tercio.—Provincia de Toledo.—*Puesto de Espinoso del Rey.*—Por los Guardias Juan Lopez Muñoz, Miguel Gomez de Dios, Inocencio Rodriguez Perez é Hilario Araujo Pablo, fueron puestos á disposicion de la autoridad competente Santiago García, Julian Gomez, Vicente Casar, Marcelo Sierra y Segundo Monro, como autores del robo perpetrado y herida á cuchilladas de gravedad á Agapito Sevilla.

S. E. se ha enterado con satisfaccion de este servicio.

Puesto de Mora.—El Cabo 1.° Mauricio

1-10-1868 / 24-10-1868

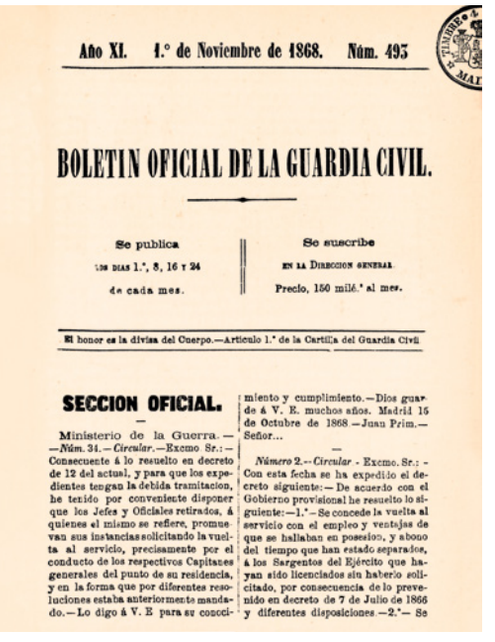

Año XI. 1.° de Noviembre de 1868. Núm. 495

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se publica los dias 1.°, 8, 16 y 24 de cada mes.

Se suscribe en la Direccion general. Precio, 150 milé.s al mes.

El honor es la divisa del Cuerpo.—Artículo 1.° de la Cartilla del Guardia Civil

SECCION OFICIAL.

Ministerio de la Guerra.— —*Núm.* 34.—*Circular.*—Excmo Sr.:— Consecuente á lo resuelto en decreto de 12 del actual, y para que los expedientes tengan la debida tramitacion, he tenido por conveniente disponer que los Jefes y Oficiales retirados, á quienes el mismo se refiere, promuevan sus instancias solicitando la vuelta al servicio, precisamente por el conducto de los respectivos Capitanes generales del punto de su residencia, y en la forma que por diferentes resoluciones estaba anteriormente mandado.—Lo digo á V. E para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1868.—Juan Prim.—Señor...

Número 2.—*Circular*.—Excmo. Sr.:— Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente:—De acuerdo con el Gobierno provisional he resuelto lo siguiente:—1.°—Se concede la vuelta al servicio con el empleo y ventajas de que se hallaban en posesion, y abono del tiempo que han estado separados, á los Sargentos del Ejército que hayan sido licenciados sin haberlo solicitado, por consecuencia de lo prevenido en decreto de 7 de Julio de 1866 y diferentes disposiciones.—2.°— Se

1-11-1868 / 24-9-1873

Por disposición del Director General, en 1873 el *Boletín* sufre una importante reforma, estableciéndose dos secciones. Una oficial con los contenidos habituales y otra no oficial de temática variada abierta a la colaboración de los lectores con una paginación diferente. En esta última se incluía artículos sobre materia militar, noticias generales, efemérides militares, variedades, comunicados, correspondencia y anuncios. De la cabecera desapareció la palabra Oficial y se añadió el subtítulo *Periódico bisemanal. Órgano oficial del Instituto y*

defensor de los intereses del mismo. Con dos números semanales, que salían jueves y domingos, se abrió la posibilidad de suscripción en Filipinas y extranjero. Sin embargo, este cambio duraría apenas dos meses y en diciembre se ordenó volver al formato y periodicidad anterior ante la falta de suscriptores.

A partir de 1874, en la portada se incluyó un sumario que facilitaba la consulta del contenido y, sin más variaciones significativas, el *Boletín* continuó su devenir hasta el 20 agosto de 1889 que se publicó el último número de esta primera etapa.

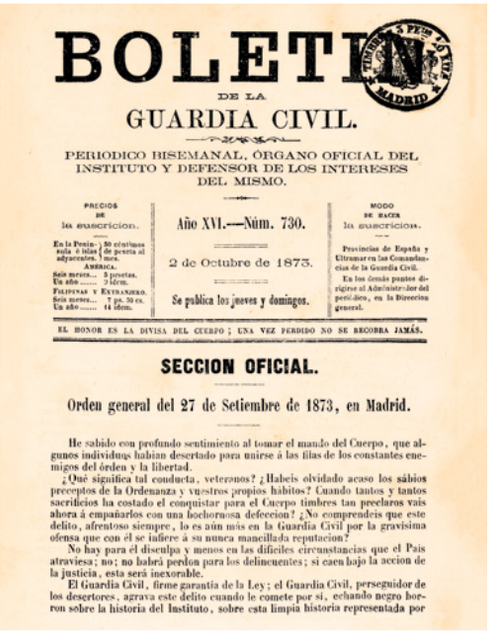

BOLETIN
DE LA
GUARDIA CIVIL.

PERIODICO BISEMANAL, ÓRGANO OFICIAL DEL INSTITUTO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MISMO.

Año XVI.—Núm. 730.

2 de Octubre de 1873.

Se publica los jueves y domingos.

EL HONOR ES LA DIVISA DEL CUERPO; UNA VEZ PERDIDO NO SE RECOBRA JAMÁS.

SECCION OFICIAL.

Orden general del 27 de Setiembre de 1873, en Madrid.

He sabido con profundo sentimiento al tomar el mando del Cuerpo, que algunos individuos habian desertado para unirse á las filas de los constantes enemigos del órden y la libertad.

¿Qué significa tal conducta, veteranos? ¿Habeis olvidado acaso los sábios preceptos de la Ordenanza y vuestros propios hábitos? Cuando tantos y tantos sacrificios ha costado el conquistar para el Cuerpo timbres tan preclaros vais ahora á empañarlos con una bochornosa defeccion? ¿No comprendeis que este delito, afrentoso siempre, lo es aún más en la Guardia Civil por la gravísima ofensa que con él se infiere á su nunca mancillada reputacion?

No hay para él disculpa y menos en las difíciles circunstancias que el Pais atraviesa; no; no habrá perdon para los delincuentes; si caen bajo la accion de la justicia, esta será inexorable.

El Guardia Civil, firme garantía de la Ley; el Guardia Civil, perseguidor de los desertores, agrava este delito cuando le comete por sí, echando negro borron sobre la historia del Instituto, sobre esta limpia historia representada por

2-10-1873 / 27-11-1873

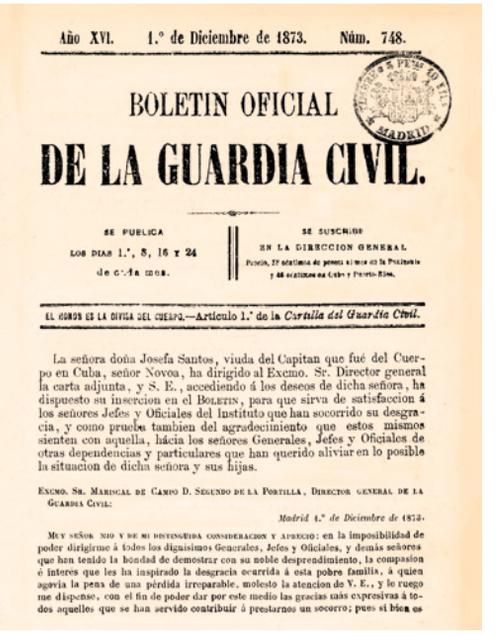

Año XVI. 1.° de Diciembre de 1873. Núm. 748.

BOLETIN OFICIAL
DE LA GUARDIA CIVIL.

SE PUBLICA LOS DIAS 1.°, 8, 16 Y 24 de cada mes.

SE SUSCRIBE EN LA DIRECCION GENERAL

EL HONOR ES LA DIVISA DEL CUERPO.—Artículo 1.° de la *Cartilla del Guardia Civil*.

La señora doña Josefa Santos, viuda del Capitan que fué del Cuerpo en Cuba, señor Novoa, ha dirigido al Excmo. Sr. Director general la carta adjunta, y S. E., accediendo á los deseos de dicha señora, ha dispuesto su insercion en el BOLETIN, para que sirva de satisfaccion á los señores Jefes y Oficiales del Instituto que han socorrido su desgracia, y como prueba tambien del agradecimiento que estos mismos sienten con aquella, hácia los señores Generales, Jefes y Oficiales de otras dependencias y particulares que han querido aliviar en lo posible la situacion de dicha señora y sus hijas.

EXCMO. SR. MARISCAL DE CAMPO D. SEGUNDO DE LA PORTILLA, DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL:

Madrid 1.° de Diciembre de 1873.

MUY SEÑOR MIO Y DE MI DISTINGUIDA CONSIDERACION Y APRECIO: en la imposibilidad de poder dirigirme á todos los dignísimos Generales, Jefes y Oficiales, y demás señores que han tenido la bondad de demostrar con su noble desprendimiento, la compasion é interés que les ha inspirado la desgracia ocurrida á esta pobre familia, á quien agovia la pena de una pérdida irreparable, molesto la atencion de V. E., y le ruego me dispense, con el fin de poder dar por este medio las gracias más expresivas á todos aquellos que se han servido contribuir á prestarnos un socorro; pues si bien es

1-12-1873 / 8-9-1978

Año XVIII. 8 de Enero de 1875. Núm. 801.

BOLETIN OFICIAL
DE LA GUARDIA CIVIL.

SE PUBLICA LOS DIAS 1.°, 8, 16 Y 24 de cada mes.

SE SUSCRIBE EN LA DIRECCION GENERAL

EL HONOR ES LA DIVISA DEL CUERPO.—Artículo 1.° de la *Cartilla del Guardia Civil*.

SUMARIO.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

3.ª SECCION.

Los señores Jefes de las comandancias de Lérida, Pontevedra, Lugo y Navarra, se servirán remitir á la brevedad posible los balances de Caja correspondientes al mes de Junio, y el de Cuenca se servirá hacerlo con los de Abril y Mayo, además de aquel.

Se advierte á los señores Jefes que han remitido los balances de Julio y sucesivos, que estos no pueden aprobarse ínterin no recaiga igual requisito en las demostraciones de caudales del año económico próximo pasado, los cuales remitirán tambien á la mayor brevedad.

8-1-1875 / 8-9-1875

Año XVIII. 16 de Setiembre de 1875. Núm. 834.

BOLETIN OFICIAL
DE LA GUARDIA CIVIL.

SE PUBLICA LOS DIAS 1.°, 8, 16 Y 24 de cada mes.

Se suscribe en la Direccion general.

EL HONOR ES LA DIVISA DEL CUERPO.—Artículo 1.° de la *Cartilla del Guardia Civil*.

SUMARIO.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Asociacion de socorros mútuos de las clases de tropa.

Han fallecido los individuos asociados que se expresan á continuacion, debiendo hacerse notar que el primero que en el adjunto estado aparece, no se publicó su defuncion oportunamente por no haberse recibido en este Centro directivo el parte de ella hasta el dia 13 del corriente mes.

Dia.	Mes.	Clases.	NOMBRES.	Compañías	Comandancias.
27	Agt.°	Gua. 2.°	Estanislao Ayuso Lopez.	3.ª	Toledo.
5	Sbre.	Idem.	Juan Perez Martinez.	6.ª	Guadalajara.

16-9-1875 / 1-2-1877

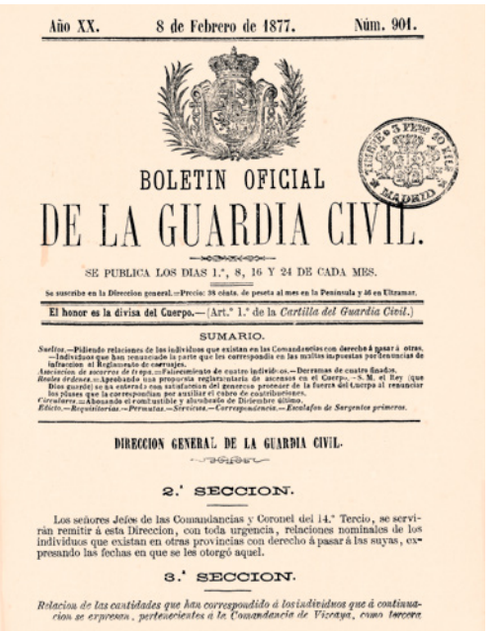

Año XX. 8 de Febrero de 1877. Núm. 901.

BOLETIN OFICIAL

DE LA GUARDIA CIVIL.

SE PUBLICA LOS DIAS 1.°, 8, 16 Y 24 DE CADA MES.

Se suscribe en la Direccion general.=Precio: 38 cénts. de peseta al mes en la Península y 46 en Ultramar.

El honor es la divisa del Cuerpo.—(Art.° 1.° de la *Cartilla del Guardia Civil.*)

SUMARIO.

Sueltos.—Pidiendo relaciones de los individuos que existan en las Comandancias con derecho á pasar á otras.—Individuos que han renunciado la parte que les correspondia en las multas impuestas por denuncias de infraccion al Reglamento de carruajes.

Anuncios de socorros de tropa.=Fallecimiento de cuatro individuos.—Derramas de cuotas fijadas.

Reales órdenes.=Aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos en el Cuerpo.—S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha enterado con satisfaccion del generoso proteger de la fuerza del Cuerpo al renunciar los pluses que la corresponden por auxiliar el cobro de contribuciones.

Circulares.=Abonando el combustible y alumbrado de Diciembre último.

Edicto.—*Requisitorias.*—*Permutas.*—*Servicios.*—*Correspondencia.*—*Escalafon de Sargentos primeros.*

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

2.ª SECCION.

Los señores Jefes de las Comandancias y Coronel del 14.° Tercio, se servirán remitir á esta Direccion, con toda urgencia, relaciones nominales de los individuos que existan en otras provincias con derecho á pasar á las suyas, expresando las fechas en que se les otorgó aquel.

3.ª SECCION.

Relacion de las cantidades que han correspondido á los individuos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la Comandancia de Vizcaya, como tercera

8-2-1877 / 24-8-1889

Guardia Civil (1889-1907)

Tras cesar el *Boletín*, ante la necesidad de hacer público dentro del Cuerpo los servicios prestados por su personal, los castigos impuestos, requisitorias o delincuentes aprehendidos, el 8 de septiembre de 1889 la Inspección General empezó a publicar un resumen de estos con el nombre de *Guardia Civil*. Además, se anunció que se continuaría con la impresión del *Prontuario del Guardia Civil* y *Manual del comandante de puesto*, obras iniciadas por el *Boletín*, para que los antiguos suscriptores que lo desearan pudieran completarlas.

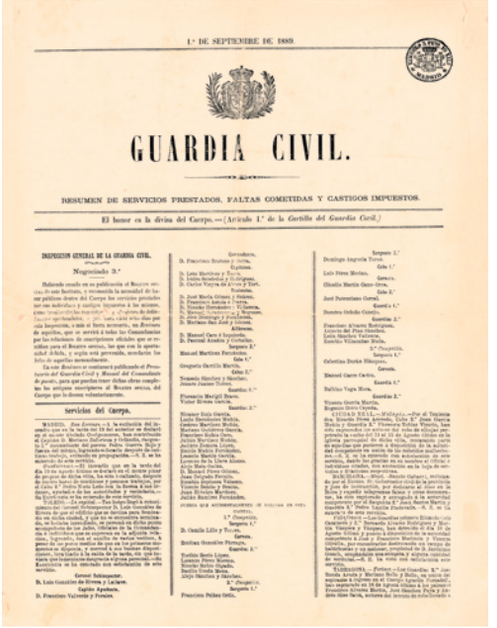

1.° DE SEPTIEMBRE DE 1889.

GUARDIA CIVIL.

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS, FALTAS COMETIDAS Y CASTIGOS IMPUESTOS.

El honor es la divisa del Cuerpo.—(Artículo 1.° de la *Cartilla del Guardia Civil.*)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Negociado 3.°

Servicios del Cuerpo.

1-9-1889 / 8-5-1891

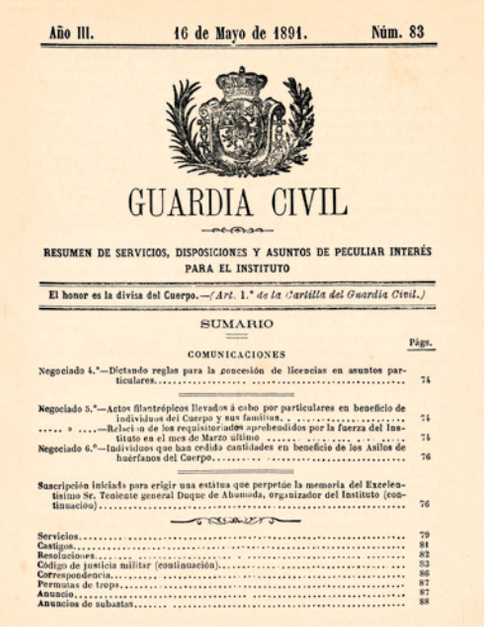

Año III. 16 de Mayo de 1891. Núm. 83

GUARDIA CIVIL

RESUMEN DE SERVICIOS, DISPOSICIONES Y ASUNTOS DE PECULIAR INTERÉS PARA EL INSTITUTO

El honor es la divisa del Cuerpo.—(*Art. 1.° de la Cartilla del Guardia Civil.*)

SUMARIO

COMUNICACIONES

Págs.

Negociado 4.°—Dictando reglas para la concesión de licencias en asuntos particulares..... 74

Negociado 5.°—Actos filantrópicos llevados á cabo por particulares en beneficio de individuos del Cuerpo y sus familias..... 74

..... » .....—Relacion de los requisitoriados aprehendidos por la fuerza del Instituto en el mes de Marzo último 74

Negociado 6.°—Individuos que han cedido cantidades en beneficio de los Asilos de huérfanos del Cuerpo..... 76

Suscripción iniciada para erigir una estátua que perpetúe la memoria del Excelentísimo Sr. Teniente general Duque de Ahumada, organizador del Instituto (continuacion)..... 76

Servicios..... 79
Castigos..... 81
Resoluciones..... 82
Código de justicia militar (continuacion)..... 83
Correspondencia..... 86
Permutas de tropa..... 87
Anuncio..... 87
Anuncios de subastas..... 88

16-5-1891 / 24-7-1897

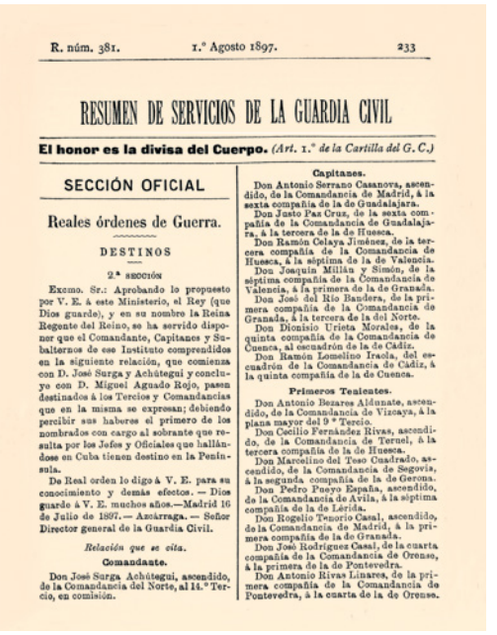

R. núm. 381. 1.° Agosto 1897. 233

RESUMEN DE SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL

El honor es la divisa del Cuerpo. *(Art. 1.° de la Cartilla del G. C.)*

SECCIÓN OFICIAL

Reales órdenes de Guerra.

DESTINOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el Comandante, Capitanes y Subalternos de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Surga y Achútegui y concluye con D. Miguel Aguado Rojo, pasen destinados á los Tercios y Comandancias que en la misma se expresan; debiendo percibir sus haberes el primero de los nombrados con cargo al sobrante que resulta por los Jefes y Oficiales que hallándose en Cuba tienen destino en la Península.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Julio de 1897. — Azcárraga. — Señor Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita.

Comandante.

Don José Surga Achútegui, ascendido, de la Comandancia del Norte, al 14.° Tercio, en comisión.

Capitanes.

Don Antonio Serrano Casanova, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la sexta compañía de la de Guadalajara.

Don Justo Paz Cruz, de la sexta compañía de la Comandancia de Guadalajara, á la tercera de la de Huesca.

Don Ramón Celaya Jiménez, de la tercera compañía de la Comandancia de Huesca, á la séptima de la de Valencia.

Don Joaquín Millán y Simón, de la séptima compañía de la Comandancia de Valencia, á la primera de la de Granada.

Don José del Río Bandera, de la primera compañía de la Comandancia de Granada, á la tercera de la del Norte.

Don Dionisio Urieta Morales, de la quinta compañía de la Comandancia de Cuenca, al escuadrón de la de Cádiz.

Don Ramón Lomelino Iracla, del escuadrón de la Comandancia de Cádiz, á la quinta compañía de la de Cuenca.

Primeros Tenientes.

Don Antonio Bezares Aldunate, ascendido, de la Comandancia de Vizcaya, á la plana mayor del 9.° Tercio.

Don Cecilio Fernández Rivas, ascendido, de la Comandancia de Teruel, á la tercera compañía de la de Huesca.

Don Marcelino del Teso Cuadrado, ascendido, de la Comandancia de Segovia, á la segunda compañía de la de Gerona.

Don Pedro Pueyo España, ascendido, de la Comandancia de Avila, á la séptima compañía de la de Lérida.

Don Rogelio Tenorio Casal, ascendido, de la Comandancia de Madrid, á la primera compañía de la de Granada.

Don José Rodríguez Casal, de la cuarta compañía de la Comandancia de Orense, á la primera de la de Pontevedra.

Don Antonio Rivas Linares, de la primera compañía de la Comandancia de Pontevedra, á la cuarta de la de Orense.

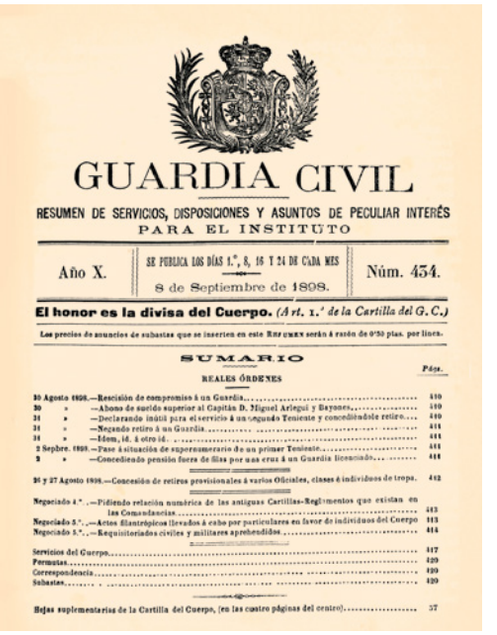

GUARDIA CIVIL

RESUMEN DE SERVICIOS, DISPOSICIONES Y ASUNTOS DE PECULIAR INTERÉS PARA EL INSTITUTO

Año X. | SE PUBLICA LOS DÍAS 1.°, 8, 16 Y 24 DE CADA MES. 8 de Septiembre de 1898. | Núm. 454.

El honor es la divisa del Cuerpo. *(Art. 1.° de la Cartilla del G. C.)*

Los precios de anuncios de subastas que se inserten en este REMUNERADOS serán á razón de 0'50 ptas. por línea.

SUMARIO

REALES ÓRDENES

Pág.

30 Agosto 1898.—Rescisión de compromiso á un Guardia ... 410
30 » —Abono de sueldo superior al Capitán D. Miguel Arregui y Reynoso ... 410
31 » —Declarando inútil para el servicio á un segundo Teniente y concediéndole retiro ... 410
31 » —Negando retiro á un Guardia ... 411
31 » —Idem, id. á otro id. ... 411
2 Septbre. 1898.—Pase á situación de supernumerario de un primer Teniente ... 411
2 » —Concediendo pensión fuera de filas por una cruz á un Guardia licenciado ... 411

26 y 27 Agosto 1898.—Concesión de retiros provisionales á varios Oficiales, clases é individuos de tropa. 412

Negociado 4.°.—Pidiendo relación numérica de las antiguas Cartillas-Reglamentos que existan en las Comandancias ... 413
Negociado 5.°.—Actos filantrópicos llevados á cabo por particulares en favor de individuos del Cuerpo 413
Negociado 8.°.—Requisitoriados civiles y militares aprehendidos ... 414

Servicios del Cuerpo ... 417
Permutas ... 429
Correspondencia ... 429
Subastas ... 429

Hojas suplementarias de la Cartilla del Cuerpo, (en las cuatro páginas del centro) ... 37

1-8-1897 / 8-8-189

16-8-1898 / 24-3-1907

Con una periodicidad semanal, en sus comienzos constaba de una sola hoja en tamaño tabloide. Ya, en 1891 recuperó el formato de octavo y la imprenta de la Guardia Civil, que se encargaba de su tirada, se trasladó de Madrid a Valdemoro. En agosto de 1897 su cabecera apareció como *Resumen de Servicios de la Guardia Civil*, recobrando un año después el título anterior hasta que la publicación fue sustituida por el *Semanario Oficial de la Guardia Civil*.

El resurgir del Boletín

El 1 de abril de 1907 resurge el *Boletín* como *Semanario Oficial de la Guardia Civil*, el cual recupera el título original de su cabecera nueve años después. Con respecto a la etapa anterior, su formato apenas sufrió cambios hasta 1924, cuando se aumenta el tamaño y desaparece la sección que recogía el resumen de los servicios.

En la finca *El Alba* de Madrid, en 1926 se concluyeron las obras del nuevo Taller Escuela de Artes Gráficas de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, cuyo fin era dar formación a los huérfanos del Cuerpo que por sus condiciones no podían ingresar en el Colegio de Guardias Jóvenes o estudiar una carrera. El nuevo taller pasó a encargarse de la impresión y distribución del *Boletín*, lo cual supuso un salto cualitativo en los medios técnicos empleados en su edición.

El *Boletín* pasó a tener periodicidad decenal y a imprimirse en papel satinado. Hasta 1929, junto a la parte legislativa se incluyó una sección independiente para su encuadernación titulada *Del Historial del Cuerpo* con relatos de servicios desde la fundación, comentarios y los hechos más brillantes de la Institución, trabajos que iban ilustrados con fotograbados. Además, se publicaban los servicios que eran merecedores de especial atención con los retratos del personal que lo prestaba en los casos que era posible.

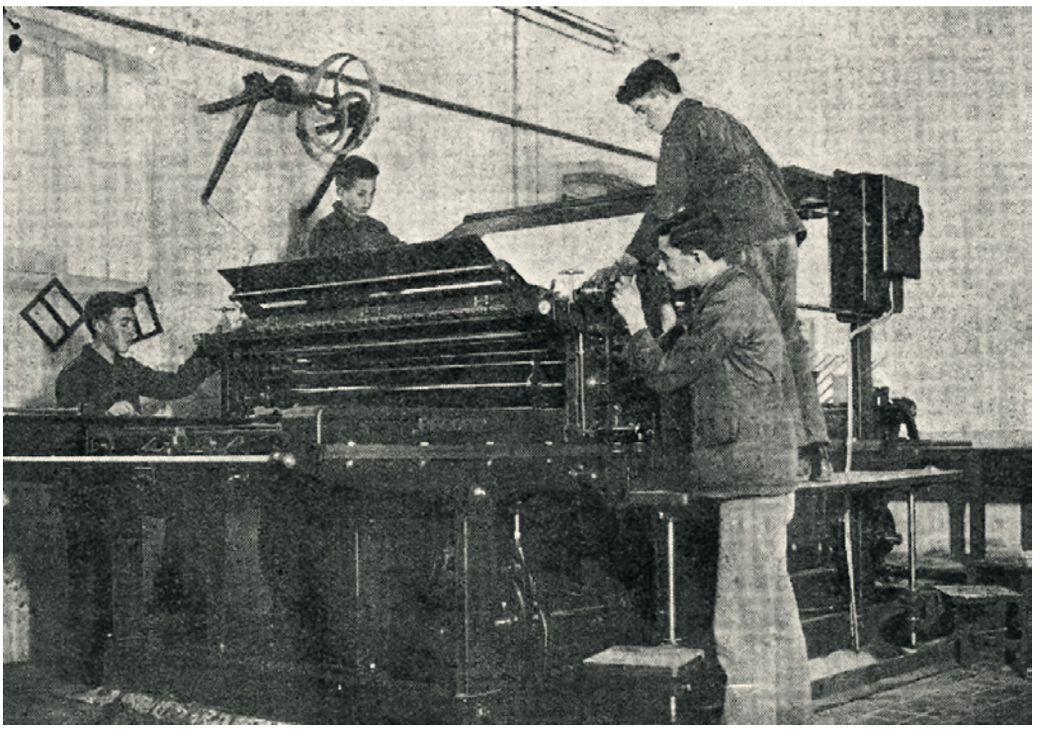

Maquina Record de imprimir. Fotografía: De nuestro historial. BOGC.

AÑO I — 1.º de abril de 1907. — NÚM. 1

Se publica los días 1.º, 8, 16 y 24.

SEMANARIO OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

El honor es la divisa del Cuerpo. (Art. 1.º de la Cartilla del guardia civil).

SUMARIO

Fechas. — Págs.

REALES ÓRDENES

8 febrero 1907.—Sobre abono de tiempo de servicio á un sargento..... 190
14 » —Recibido del compromiso á seis individuos..... 190
7 marzo 1907.—Idem á otro..... 191
1 » —Dispensando se restrinja en lo posible la concesión de comisiones indemnizables 191
7 » —Empleo de segundo teniente de la reserva gratuita á un sargento retirado..... 191
7 » —Idem de idem á otro idem..... 191
8 » —Abono de gratificación de efectividad á dos oficiales..... 192
8 » —Idem de varios días de haber á un guardia..... 192
11 » —Haciendo extensivo á todos los medios de locomoción, los beneficios de transporte por cuenta del Estado..... 192
22 » —Destino de dos primeros tenientes..... 193
22 » —Idem de dos sargentos y un cabo á los territorios del Golfo de Guinea..... 193
4 » —Modificación de retiro á varios oficiales (E. R.) retirados..... 193

Negociado 2.º.—Actos filantrópicos á favor de los individuos y sus familias..... 195
Negociado 4.º.—Jóvenes y huérfanos á quienes ha correspondido ingresar en el Colegio y Asilos. 196
Habilitación.—Que los pedidos de impresos se hagan directamente al administrador de la imprenta en Valdemoro..... 196
Negociado 4.º.—Cantidades remitidas para ingreso en la caja de Asilos..... 197
Habilitación.—Cantidades abonadas á las comandancias en concepto de pluses de concentración..... 198

ASOCIACIÓN DE SOCORROS

De jefes y oficiales.—Definición de seis socios..... 201
De tropa.—Idem de veinticinco ídem..... 201

Servicios..... 202
Anuncios de subastas..... 208

1-4-1907 / 1-10-1916

AÑO I — 8 de octubre de 1916. — NUM. 1

Se publica los días 1.º, 8, 16 y 24

BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

El honor es la divisa del Cuerpo (Art. 1.º de la Cartilla del guardia civil).

SUMARIO

Fechas. — Págs.

REALES ÓRDENES

28 septbre 1916.—Retiro de un coronel..... 470
28 » —Idem de un primer teniente..... 470
28 » —Idem de otro idem (E. R.)..... 470
28 » —Idem de otro idem ídem..... 470
28 » —Idem de varias clases é individuos..... 470
30 » —Idem de un primer teniente (E. R.)..... 471
29 » —Ingreso en el Cuerpo de un primer teniente de infantería..... 471
20 » —Destinos de jefes..... 471
3 octbre. 1916.—Licencia para contraer matrimonio á un primer teniente..... 472
3 » —Concediendo retrotraer el compromiso á un corneta..... 472
4 » —Ascensos de jefes y oficiales..... 472

Circulares.—Individuos á quienes se concede ingreso en el Cuerpo..... 474
Disposiciones.—Haciendo constar la satisfacción con que S. E. ha visto el proceder de la fuerza del Cuerpo con motivo de una huelga..... 476
» —Que para dar cuenta del extravío de BOLETINES se haga en el impreso reglamentario..... 476
» —Agasajos, atenciones y deferencias al Cuerpo..... 476

Servicios..... 478
Cambiando la denominación de 573 Ayuntamientos de España. (En las últimas páginas).

8-10-1916 / 24-12-1912

En la portada de las diferentes publicaciones que se habían sucedido a lo largo del tiempo, junto al escudo propio de cada periodo histórico –excepto durante el Sexenio Revolucionario que no apareció emblema alguno–, figuraba el artículo 1.º de la *Cartilla del Guardia Civil, «El honor es la divisa del Cuerpo»,* lema que desapareció en 1931.

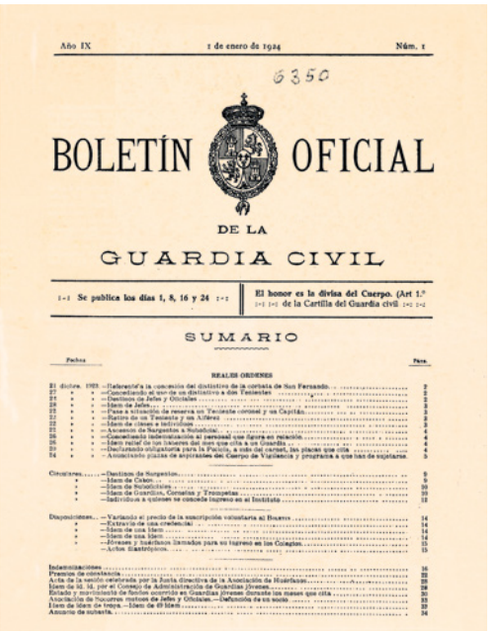
Año IX — 1 de enero de 1924 — Núm. 1

6350

BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

Se publica los días 1, 8, 16 y 24 — El honor es la divisa del Cuerpo. (Art 1.º de la Cartilla del Guardia civil)

SUMARIO

8-1-1914 / 24-12-1925

AÑO I — 1.º DE ENERO DE 1926 — NÚM. 1

6350

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

EL HONOR ES LA DIVISA DEL CUERPO

Se publica los días 1, 10 y 20

SUMARIO

1-1-1926 / 10-4-1931

AÑO VI — 10 DE ABRIL DE 1931 — NUM. 12

BOLETIN OFICIAL de la GUARDIA CIVIL

Se publica los días 1, 10 y 20

SUMARIO

20-4-1931 / 20-1-1932

AÑO VII — 1.º DE FEBRERO DE 1932 — NUM. 4

BOLETIN OFICIAL de la GUARDIA CIVIL

Se publica los días 1, 10 y 20

SUMARIO

1-2-1933 / 10-8-1936

Al iniciarse la Guerra Civil, por decreto de 30 de agosto de 1936, el Gobierno de la República dispuso la reorganización de la Guardia Civil que pasó a llamarse Guardia Nacional Republicana. En consecuencia, el título del *Boletín Oficial* adoptó el cambio de nombre de la Institución. Sin embargo, la duración de la publicación fue efímera, debido a que en el mes de diciembre la Guardia Nacional Republicana desapareció al quedar integrada en el Cuerpo de Seguridad creado para el mantenimiento del orden público en el bando gubernamental.

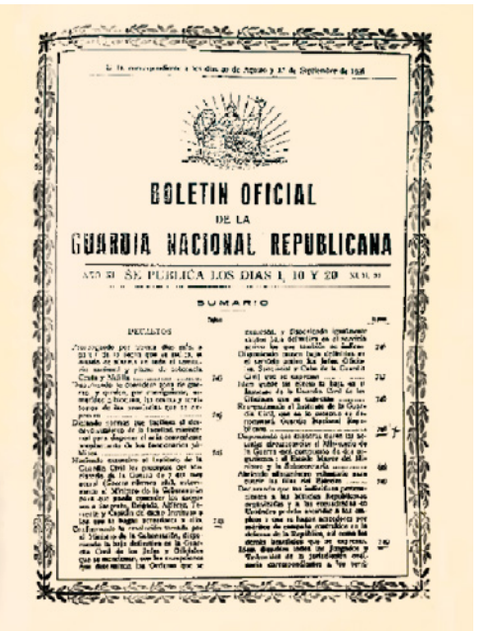

BOLETIN OFICIAL
DE LA
GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

SUMARIO

20-8-1936 / 20-11-1936

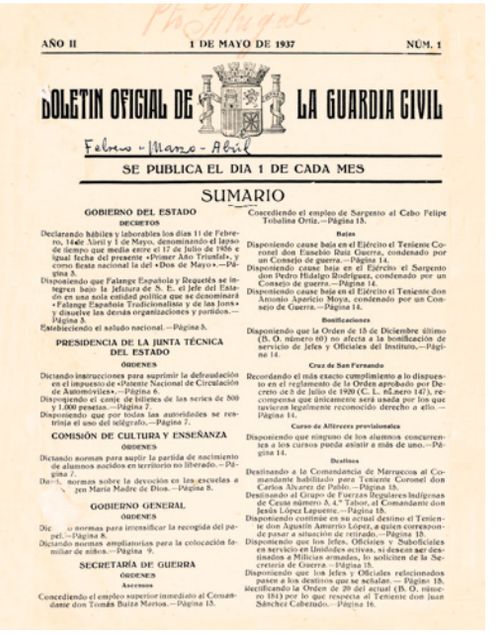

AÑO II — 1 DE MAYO DE 1937 — NÚM. 1

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

Febrero - Marzo - Abril

SE PUBLICA EL DIA 1 DE CADA MES

SUMARIO

1-5-1937 / 1-2-1938

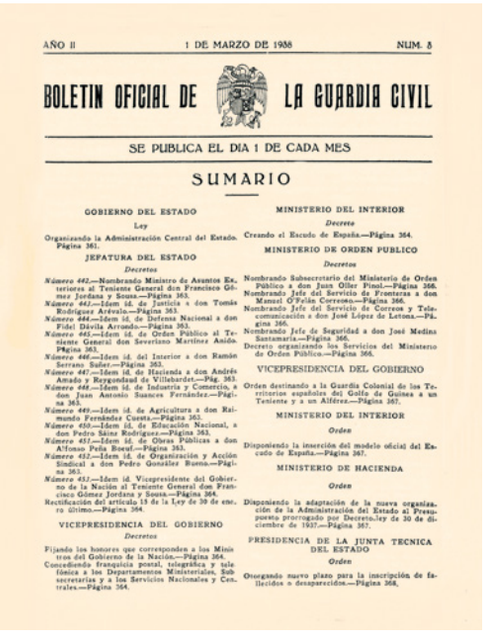

AÑO II — 1 DE MARZO DE 1938 — NUM. 8

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

SE PUBLICA EL DIA 1 DE CADA MES

SUMARIO

1-3-1938 / 1-11-1939

Por su parte, en el territorio controlado por el bando sublevado la Guardia Civil mantuvo su organización. Para regular el normal desenvolvimiento de los servicios, mediante circular de 27 de abril de 1937 se estableció la estructura de la Inspección General que instaló su sede en Valladolid. Según el nuevo organigrama, entre los asuntos cuya tramitación y despacho incumbía a la Secretaría Militar se encontraba la publicación del *Boletín Oficial*, cuya impresión comenzó el 1 de mayo con una periodicidad mensual.

Con la implantación de la nueva reestructuración de la Guardia Civil llevada a cabo en 1940, donde se absorbe al Cuerpo de Carabineros, se dicta la O. G. Núm. 11, de 1 de febrero de 1941, de Organización de la Dirección; donde se establece, en la distribución de asuntos para el despacho, que el Primer Negociado de la Secretaría del Centro Directivo será el encargado del *Boletín Oficial del Cuerpo, inserciones de disposiciones*. Por otro lado, la numeración anual pasa del año III al XVI al continuarse el orden correlativo iniciado en 1926 al existir errores en la serie comenzada en 1938.

AÑO III — 1 DE DICIEMBRE DE 1939 — NUM. 12

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

Se publica el día 1 de cada mes

SUMARIO

1-12-1939

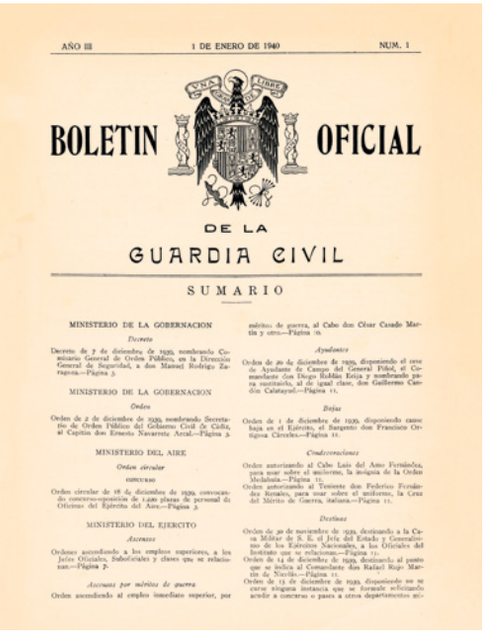
AÑO III — 1 DE ENERO DE 1940 — NUM. 1

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

SUMARIO

1-1-1940 / 5-5-1978

MES DE JULIO DE 1979 — NUM. 14

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

Depósito Legal: M. 7032 - 1958

SUMARIO

20-5-1978 / 5-1-1982

AÑO LVII — MES DE ENERO DE 1982 — NUM. 2

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

Depósito Legal: M. 7032 - 1958

SUMARIO

30-9-1987 / 10-8-2002

Por Decreto 1088/1975, de 18 de abril, por el que se reorganiza la Dirección General, se crea la Sección de Asuntos Generales, actual Servicio de Asuntos Generales, dependiente de la Subdirección General, entre cuyas funciones se encontraba la de desempeñar los cometidos de *oficina de recopilación legislativa y de información administrativa*.

A partir de 2010, el avance de las nuevas tecnologías y el compromiso de la Institución con el medio ambiente, llevaron al abandono del papel y a la edición del *Boletín* en formato electrónico (O. G. Núm. 11, de 18 de diciembre de 2009), que pasó a publicarse los martes y desde octubre de 2024 también los jueves, correspondiendo la ordenación, control y confección al Servicio de Asuntos Generales.

AÑO LXXVII 31 DE AGOSTO DE 2002 NUMERO 26

BOLETIN OFICIAL

DE LA

GUARDIA CIVIL

Dep. Legal: M. - 7032-1958 – NIPO: 126-02-001-6

Edita:

Centro de Publicaciones del Ministerio del Interior

Confecciona e imprime:

Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil

(Imprenta-Escuela)

Príncipe de Vergara, 248 – 28016 MADRID

20-8-2003 / 30-12-2009

BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

Núm. 1 Martes 12 de enero de 2010 Sumario Pág. 1

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL

GUARDIA CIVIL

Orden General número 11, dada en Madrid el día 18 de diciembre de 2009. Asunto: Ordenación del Boletín Oficial de la Guardia Civil en formato electrónico.

BOGC-S0-2010-01-00000.pdf

SECCIÓN I: DISPOSICIONES GENERALES

Leyes

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

BOGC-S1-2010-01-00001.pdf

Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

BOGC-S1-2010-01-00002.pdf

Órdenes Ministeriales

Orden DEF/3495/2009, de 22 de diciembre, que modifica la Orden DEF/1815/2003, de 23 de junio, por la que se regulan los procedimientos para determinar el conocimiento en materia de idiomas extranjeros en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

BOGC-S1-2010-01-00003.pdf

Orden PRE/3523/2009, de 29 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico Común.

BOGC-S1-2010-01-00004.pdf

Disposiciones de la Guardia Civil

Orden General número 12, dada en Madrid el día 28 de diciembre de 2009. ASUNTO: Uniformidad en el Cuerpo de la Guardia Civil.

BOGC-S1-2010-01-00005.pdf

Boletín en formado electrónico.

Denominación	Fecha	Periodicidad	Ejemplares
Guía del Guardia Civil.	1-10-1850/20-7-1855.	Días 1-10 y 20.	173
El Mentor del Guardia Civil.	1-8-1855/25-7-1858.	Días 1-8-16 y 24.	143
Boletín Oficial de la Guardia Civil.	1-8-1858/24-8-1889.	Días 1-8-16 y 24.	1.503
Guardia Civil. Resumen de servicios.	1-9-1889/24-3-1907.	Días 1-8-16 y 24.	844
Semanario Oficial de la Guardia Civil.	1-4-1907/1-10-1916.	Días 1-8-16 y 24.	457
Boletín Oficial de la Guardia Civil.	8-10-1916/10-8-1936.	Días 1-8-16 y 24 (1916-1925).	940
		Días 1-10 y 20 (1926-1936).	
Boletín Oficial de la Guardia Civil.	1-5-1937/30-12-2009.	Mensual (1937-1958).	1.744
Boletín Oficial de la Guardia Civil.	1-5-1937/30-12-2009.	Quincenal (1958-1987).	1.744
		Días 10-20 y 30 (1987-2009).	
Boletín Oficial de la Guardia Civil (digital).	12-1-2010/actualidad.	Martes (2010-2024).	
Boletín Oficial de la Guardia Civil (digital).	12-1-2010/actualidad.	Martes y jueves desde 2024.	

LAS PUBLICACIONES DE LA GUARDIA CIVIL Y SU EDICIÓN EN PAPEL

Denominación de las publicaciones y número de ejemplares editados	
Guía del Guardia Civil.	173
El Mentor del Guardia Civil.	143
Guardia Civil. Resumen de servicios.	844
Semanario Oficial de la Guardia Civil.	457
Boletín Oficial de la Guardia Civil.	4.187
Total publicaciones.	5.804

CRONOGRAMA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

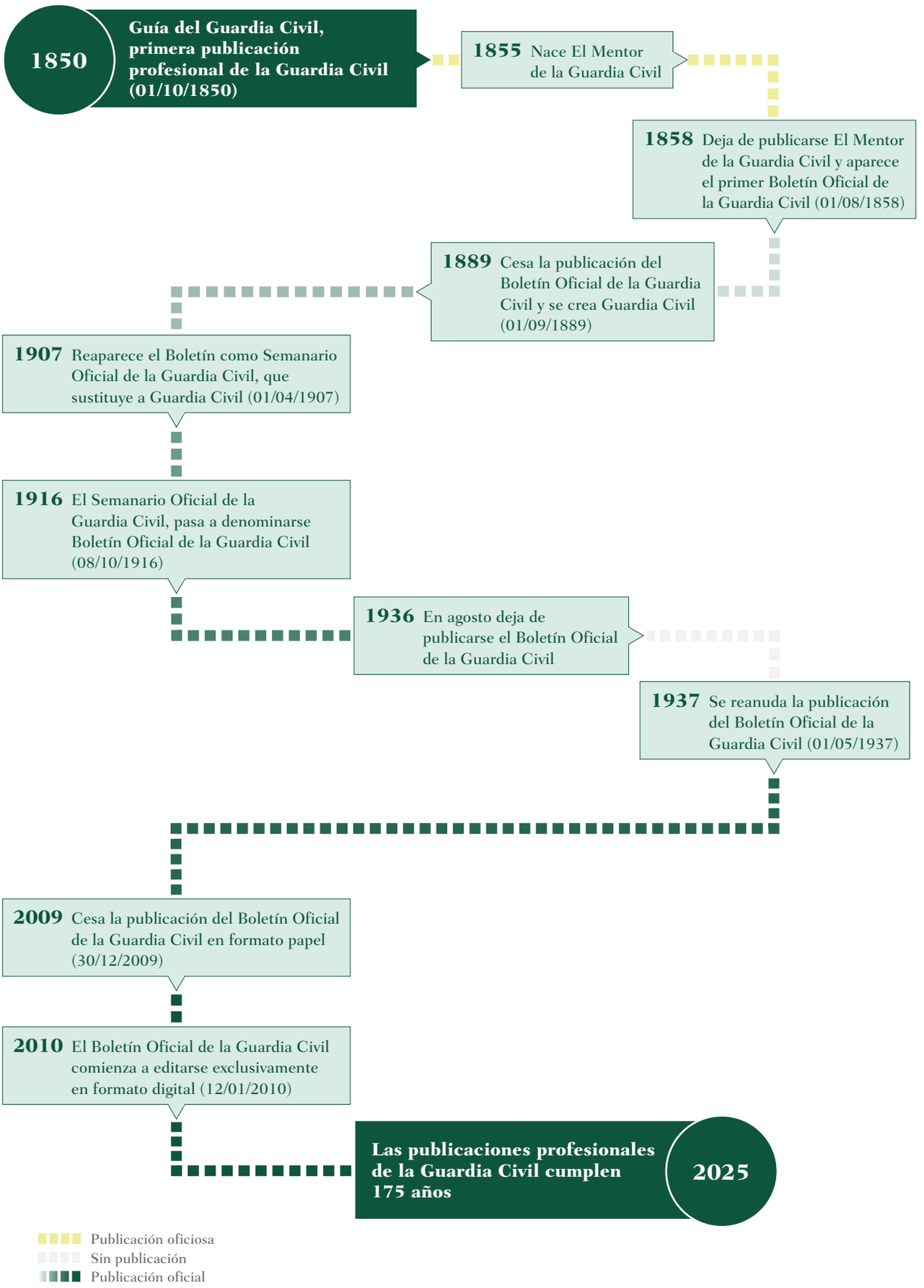

III El Boletín hoy

web.intranet.gc/es/publicaciones/boletines/bogc/

Inicio / Publicaciones / Boletines / BOGC

Bienvenidos/as a las páginas del Boletín Oficial de la Guardia Civil

BOLETÍN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL

Orden General número 11, dada en Madrid el día 18 de diciembre de 2009
Asunto: Ordenación del Boletín Oficial de la Guardia Civil en formato electrónico

Pulse aquí para descargar la normativa consolidada.

ÚLTIMO BOGC PUBLICADO

BOGC-S0-2025-34
Boletín Oficial de la Guardia Civil Número 34
Martes 29 de abril de 2025
01559| 01624

ANTERIORES BOGC PUBLICADOS

- Boletín Oficial de la Guardia Civil Número 33 Jueves 24 de abril de 2025
- Boletín Oficial de la Guardia Civil Número 32 Martes 22 de abril de 2025
- Boletín Oficial de la Guardia Civil Número 31 Lunes 21 de abril de 2025

Indices
Boletines de la Guardia Civil

Sumarios
Boletines de la Guardia Civil

Buscador
en Boletines de la Guardia Civil

ESP ES 12:49 30/04/2025

posicion del señor partido. S. E. ha buen servicio á los

Capitan general fecha 11 del ac- tor general del

iendo lo grato servicios pres- Cuerpo de su ucion de par- ctual ocurrió y en él se ividuos que de Guardia as especial- ovincia, don te don José rdia 2.° del n Cadenas bbegacion

atisfaccion que llenan

Real.— n del in- Berral, 2.° José puesto. de este

— Por Permin teos y s tres ada á posi- del me- ona-

Tercia.—Provincia de Bar- nos.—El alcalde constitucional de Villa- sopeque, en 28 de mayo próximo pasado, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, lo que sigue:

Excmo. Sr.: Habiendo ocurrido en el dia de ayer 27 del corriente, á hora de las cuatro de la tarde, un incendio en esta villa, y siendo hora en que todos los vecinos se hallaban en sus afanes del campo, inmediatamente ordenó tocaran las campanas, á cuya señal concurrieron inmediatamente los vecinos, dejando sus faenas y suministrando todos los auxilios necesarios á este fin, y muy particularmente los individuos de la Guardia civil del puesto de Pampliega que habian salido á pasear sus caballos, que lo eran el cabo 2.° Lorenzo Ramos, guardias 1.°s José Rodriguez, Severiano Delgado, 2.° Ramon Herrera, y los de infantería del puesto de Celada que se hallaban á la entrevista, Teodoro Estebanes y Justo Aparicio Merino. Estos individuos, Excelentísimo señor, se arrojaron intrépidos en medio del fuego, ocupando los sitios de mayor peligro, hasta que consiguieron estinguirlo, distinguiéndose particularmente en este importante servicio el cabo Ramos y guardia Delgado, quedando reconocido por él no solo el dueño del edificio incendiado, Jacinto Gonzalez, sino tambien todo el vecindario.

Del anterior inserto se ha enterado S. E. con satisfaccion por el buen comportamiento de sus subordinados.

Por lo no inserto, C. del Fuero.

Editor responsable, D. Francisco Ortiz.

Madrid: 1858.—Imprenta de José Vallejo, *Flor Baja, 26, principal.*

Año I. 1.° de Agosto de 1858. Núm.

SE PUBLICA los Dias 1.°, 6, 16 y 24 DE CADA MES.

G C

BOLETIN OFICIAL DE LA GUARDIA CIVIL.

El honor es la divisa del Cuerpo. Art. 1.° de la Cartilla del Guardia Civil.

SECCION OFICIAL.

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Circular núm.* 10.—Excmo. Sr.:—El Excelentísimo señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 18 del actual, en que consulta si los sargentos y cabos que sean depuestos de sus empleos por falta de aptitud para desempeñarlos han de ser ó no destinados al regimiento fijo de Ceuta, segun lo prevenido en reales órdenes de 27 de setiembre y 26 de octubre de 1856, y teniendo en cuenta que estas disposiciones no hacen escepcion alguna acerca de las causas que motiven la deposicion, se ha servido resolver, que se esté á lo espresamente mandado en ellas, ó sea que los individuos de la clase de tropa que por cualquier concepto fuesen depuestos de sus galones, pasen á servir en clase de soldados al referido regimiento fijo de Ceuta.—De real órden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1858.—El Subsecretario, Miguel Manso de Zúñiga.—Señor Inspector general del Cuerpo de Guardias civiles.

Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente: —Conformándome con lo que me ha propuesto mi Ministro de la Guerra de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente: Art. 1.° Se crea una Junta consultiva de Guerra para todos los asuntos relativos á la defensa del Reino, á la organizacion del ejército y al servicio del Estado en el ramo

Continuación en servicio activo

Escala de Cabos y Guardias

1634 Resolución de 28 de septiembre de 2025, por la que se anula la continuación en servicio activo por periodo de un año

Pág. 4043

1635 Resolución de 29 de septiembre de 2025, por la que se concede la continuación en servicio activo.

Pág. 4044

Destinos

1636 Resolución por la que pasa destinado por necesidades del servicio.

Pág. 4062

Distintivos

Guardias Civiles Alumnos

1637 Concediendo autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo de Permanencia en Unidades de Operaciones Especiales.

Pág. 4063

1638 Concediendo autorización para usar sobre el uniforme el Distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña del Ejército.

Pág. 4064

Excedencias

Escala de Cabos y Guardias

1639 Orden 160/0591/25 de 25 de septiembre, por la que pasa a la situación de excedencias.

Pág. 4065

1640 Orden 160/0592/25 de 25 de septiembre, por la que pasa a la situación de excedencia.

Pág. 4066

Recompensas

Escala de Cabos y Guardias

1641 Orden de 28 de septiembre de 2025, por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil.

Pág. 4067

PUBLICADO EN MADRID EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2025

III El Boletín hoy

Tras esta revisión histórica de las diferentes versiones del Boletín Oficial del Cuerpo, a continuación, se detalla lo que es el Boletín a día de hoy: la normativa próxima y actual que lo regula; su estructura, principios, finalidad y objetivos, y, finalmente, unas notas sobre su confección y difusión actual.

Antecedentes normativos del Boletín Oficial de la Guardia Civil

La gestión y recopilación de la información publicada en estos medios que se acaban de citar, a lo largo del período temporal en el que estuvieron vigentes, fueron realizadas por distintos órganos dentro de la estructura de la Guardia Civil. Poco después del final de la Guerra Civil, concretamente en 1940, el denominado Negociado Central de la extinta Secretaría General de la Dirección General de la Guardia Civil, fue designado como el encargado de la compilación de cuantas disposiciones y anuncios fueran de interés para el Cuerpo, asegurando su difusión a través de la Imprenta-Escuela de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, que era la encargada de su publicación, encuadernación y envío a las Unidades.

En el año 1975, mediante Decreto 1088/75, de 18 de abril, de reorganización de la Dirección General de la Guardia Civil, se crea la denominada Sección de Asuntos Generales a la cual se le asignaba como misión realizar la recopilación legislativa y de información administrativa, lo que implícitamente llevaba a asumir la competencia en la coordinación del Boletín con la Imprenta-Escuela.

Posteriormente, y tras varias reorganizaciones, en 1997 dicha Sección pasa a denominarse como es conocido en la actualidad, el «Servicio de Asuntos Generales», que es el organismo que asumió plenas atribuciones para la ordenación, control y confección del Boletín Oficial del Guardia Civil (BOGC), asegurando así que este recurso vital mantuviera su relevancia y eficacia como canal de comunicación interno del Cuerpo.

Desde esta fecha, el Boletín Oficial de la Guardia Civil se ha ido adaptando a la evolución de los tiempos, para hacer su uso más eficaz, eficiente y fácil por el destinatario y adaptarlo a la normativa general que le afectaba.

El ayer y el hoy del Boletín Oficial.

Así, en el año 2009 se dictó la Orden General 11/2009, sobre Ordenación del BOGC en formato electrónico (BOGC de 12.01.2010), eliminando su elaboración en soporte papel y pasando a ser una publicación completamente electrónica, comúnmente denominada eBOGC.

En esta norma se definen de forma sistemática las características de la publicación, su ámbito de difusión, las distintas competencias en diferentes fases de elaboración. Por un lado, la Subdirección General de Personal, hoy en día Mando de Personal, a través del Servicio de Asuntos Generales, tiene la competencia en la ordenación, control y confección, mientras que la competencia en la publicación la seguía realizando la Imprenta-Escuela. La Jefatura de los Servicios Técnicos se incorporaba al proceso con la competencia en la edición electrónica y medios técnicos necesarios para su difusión.

Asimismo, esta Orden General regulaba el contenido de la publicación, que consistía en textos íntegros o referencias de Leyes, Reales Decretos, Órdenes Ministeriales y otras Disposiciones publicadas previamente en Boletines Oficiales del Estado o Boletines Oficiales de Defensa que afectaran a la Guardia Civil y, también, se establecía la estructura del Boletín en cinco diferentes Secciones, según los contenidos.

No obstante, la promulgación de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos vino a reconocer su derecho a relacionarse con la Administración por medios telemáticos, y se introdujo en el ámbito de la Guardia Civil la creación del Registro Electrónico y diversos procedimientos electrónicos en materia de armas y explosivos, seguridad privada, seguridad ciudadana e ingreso en el Cuerpo. El Real Decreto 1671/2009, desarrolló parcialmente la citada ley regulando, entre otros aspectos, las Sedes Electrónicas de la Administración General del Estado. En este sentido la Orden INT/649/2010 creó, entre otras, la Sede Electrónica de la Guardia Civil, cuyo servicio esencial es albergar el Registro Telemático del Instituto.

Como consecuencia de esta normativa, se elaboró la Orden General 10/2011, reguladora de los portales corporativos de la Guardia Civil en Internet e Intranet (BOGC 27.12.2011), la cual afectaría directamente al alcance del Boletín Oficial de la Guardia Civil, ya que en el preámbulo se subraya que, el hecho de que la única edición del BOGC sea electrónica, exige ampliar todo lo posible los usuarios potenciales de los servicios de Intranet, destacando la importancia de nueva estructura de los portales corporativos y Sede Electrónica, y la necesidad de facilitar el acceso a contenidos de Intranet, y en especial el BOGC, desde Internet.

Un año después, por resolución del Subdirector General de Personal de 1 de junio de 2012, se encomendó al Servicio de Asuntos Generales el proceso completo de edición y publicación del BOGC, cesando en sus cometidos la Imprenta-Escuela. El primer ejemplar con el que se realizó el proceso completo por el citado Servicio, incluida la publicación, fue el número 24, de 12 de junio de 2012.

Con la finalidad de dar rango normativo adecuado a las Instrucciones de 2012, y de mejorar los procesos de confección y publicación del BOGC, la Subdirección General de Personal, emitió Circular 1/2015, del Subdirector General de Personal, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre la confección del BOGC. (BOGC de 21.04.2015).

Esta Circular tenía como novedad principal disponer la publicación del Boletín Oficial semanalmente –los martes–, en lugar de los días 1, 10 y 20 de cada mes, como se había venido llevando a cabo. Establecía unos plazos de remisión de las resoluciones, por parte de las

El Boletín actual vela por la protección de datos
de los y las Guardias Civiles. (ORIS)

Unidades interesadas, al Servicio de Asuntos Generales, con una antelación determinada, que permitiera realizar las funciones de confección-maquetación-publicación, respetando los plazos de despliegue de efectos que salvaguardaran los derechos de los afectados por la entrada en vigor de las referidas resoluciones.

En el año 2024 se publicó una nueva norma relevante para el Boletín Oficial de la Guardia Civil. Fue la Circular n.º 1/2024, de 14.10.2024, del Delegado de Protección de Datos de la DGGC, por la que se emitieron recomendaciones a los Responsables de tratamiento de datos, y a todos los usuarios de los mismos, relativas a la difusión de datos del BOGC e Intranet, a través de Internet y redes sociales, por personal no autorizado expresamente a ello.

En esta Circular, el Delegado de Protección de Datos, hizo hincapié en que, en contra de la percepción generalizada, los datos difundidos y publicados en el Boletín Oficial de la Guardia Civil, a través de la Intranet corporativa, no tienen el carácter de fuentes abiertas, toda vez que el acceso a dichos medios requiere el cumplimiento previo de unos requisitos determinados.

Llama la atención la pluralidad de datos de carácter personal de Guardias Civiles contenidos en las publicaciones, que conllevan un tratamiento de datos personales sometido al Reglamento (UE) 2016/679, que requiere legitimación y cumplimiento de preceptos que garanticen la integridad y seguridad de la información.

En esta Circular se ponía de relieve que las personas que, sin autorización, facilitasen a través de redes sociales o repositorios de internet, documentos personales de Guardias Civiles, obtenidos en el BOGC o en la Intranet Corporativa, están contraviniendo la normativa de protección de datos y que los Responsables de Tratamiento afectados por estas

actuaciones, con el asesoramiento del Delegado de Protección de Datos, lo debían de poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos.

Por último, en el mismo mes de agosto del año 2024 vio la luz la Orden General 8/2024, por la que se modificaba la Orden General n.º 11/2009, de ordenación del BOGC en formato electrónico (BOGC de 15.10.2024). Esta Disposición, además de adaptar la normativa existente, incorporaba unas actualizaciones necesarias con los tiempos actuales, y que abarcaban tres diferentes aspectos.

En primer lugar, la edición y publicación del BOGC se efectuaría, a partir de la fecha, dos veces a la semana, habida cuenta del desarrollo del conjunto de normas y procesos de gestión de personal, medidas de carácter social y proliferación de resoluciones que requieren publicación periódica y continuada, consiguiendo mayores niveles de garantía, agilidad y publicidad.

Por otra parte, se equilibraban estos aumentos de contenido normativo objeto de publicación, con la limitación de su difusión al ámbito de la Dirección General, con arreglo a la política de seguridad de la información y la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Finalmente, estos incrementos cuantiativo-cualitativos, hacían necesario un reajuste en cuanto al reparto de competencias en los procesos de elaboración, confección y publicación del Boletín, tanto en el Mando de Personal –Servicio de Asuntos Generales–, como en el Mando de Apoyo –Jefatura de Servicios Técnicos– que permitieran dar respuesta al aumento de garantías respecto a la seguridad de la información y a la protección de datos de carácter personal.

Estructura, principios, finalidad y objetivos del Boletín Oficial

Como se viene indicando, el Boletín Oficial de la Guardia Civil ha sido una publicación «viva» tanto en formatos como en capacidad de adaptación a la evolución de los tiempos. Tras más de siglo y medio de modificaciones, adaptaciones a las necesidades vigentes en cada etapa de la historia, cambios de nomenclatura, transformaciones tecnológicas y diferentes responsables en su proceso de elaboración, el Boletín Oficial de la Guardia Civil ha sido el canal de difusión de cuantas disposiciones, actos administrativos y anuncios requieran ser conocidas por los Guardias Civiles y demás personal vinculado al Cuerpo y esta ha sido la finalidad principal.

Desde sus inicios las publicaciones ya citadas como *Guía del Guardia Civil, El Mentor del Guardia Civil y Boletín Oficial de la Guardia Civil,* contenían artículos de opinión y enaltecimiento de la Institución que pretendían mantener informado a todo miembro del Cuerpo.

En la actualidad, el proceso de elaboración-publicación del Boletín Oficial de la Guardia Civil está perfectamente reglado y normalizado, publicándose dos veces por semana y en el que, toda la información contenida en él, tiene consideración de «uso oficial» o de «uso público», según corresponda.

Las secciones que contienen «información oficial», incluyen una nota al margen relativa a la confidencialidad de los datos personales que contienen, así como las acciones legales que pudieran adoptarse, en caso de incumplimiento de la normativa de protección de datos.

La filosofía del BOGC, obedece a un objetivo de sistematización en cuanto a su contenido y estructura. El contenido del Boletín se estructura en distintas secciones que se describen a continuación:

Sección I. Disposiciones generales: En esta sección se incluyen Leyes Orgánicas, Leyes, Reales Decretos Legislativos, Reales Decretos-Leyes, Reales Decretos y normas de carácter reglamentario no incluidas en la sección siguiente. También están incluidas las Órdenes Generales, Instrucciones y Circulares de carácter interno.

Sección II. Personal: En la que se incluyen Disposiciones de cualquier rango de nombramiento de cargos, ceses, vacantes, destinos, comisiones de servicios, ascensos, situaciones, y, en general, las incidencias de personal.

Sección III. Enseñanza: Donde se publican las convocatorias de cursos y resultados de las mismas, designación y bajas de alumnos, así como cualquier otra disposición relacionada con actividades formativas.

Sección IV. Administración de Justicia: En esta sección se pueden encontrar los edictos, notificaciones, requisitorias y anuncios de Juzgados y Tribunales.

Sección V. Otras Disposiciones: Donde tienen cabida otras disposiciones, que no correspondan a ninguna de las anteriores secciones.

Hay que resaltar que, dentro de cada sección, la inserción de los textos se realiza agrupándolos por el órgano del que procedan, según la ordenación general de precedencias del Estado (R. D. 2099/1983, que regula el ordenamiento general de precedencias del Estado), respetando igualmente la jerarquía de las normas. Cuando sea posible, las disposiciones se agruparán por Escalas.

La vida profesional del Guardia Civil está contenida en el Boletín Oficial
desde sus inicios…
Academia de Baeza (26 de septiembre de 2024). (ORIS)

… le acompaña en su vida profesional …
(ORIS)

La información de las secciones II (Personal), III (Enseñanza) y IV (Administración de Justicia), son las tienen consideración de «uso oficial».

El resto de la información contenida en el BOGC, incluyendo el Sumario, tienen la consideración de «uso público».

Pero, esta estructura que se acaba de describir, tiene su razón de ser en unos principios que inspiran la razón de ser del BOGC como son los que se enumeran a continuación:

Publicación periódica: El BOGC se publica dos veces por semana, generalmente los martes y los jueves. Si fuese festivo en la localidad de Madrid, se publicará el día hábil inmediatamente posterior.

Acceso Electrónico: Refleja la vocación de la O. G. 11/2009, que ya en su título contemplaba esta modalidad de acceso, novedosa en aquellos años y que no hacía sino implementar en nuestra Institución los principios y finalidad de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que vino a reconocer su derecho a relacionarse con la Administración por medios telemáticos, que fue desarrollada parcialmente por el R. D. 1671/2009, que a su vez, regulaba, entre otros aspectos, las Sedes Electrónicas de la Administración General del Estado. En este sentido la Orden INT/649/2010 creó la Sede Electrónica de la Guardia Civil, cuyo servicio esencial es albergar el Registro Telemático del Instituto.

Competencia: Claramente se atribuye al Mando de Personal la ordenación, el control y confección del Boletín, así como la publicación de números extraordinarios, mientras que se atribuye a la Jefatura de los Servicios Técnicos, la determinación de los medios técnicos necesarios para su difusión, velar por la autenticidad e integridad de la información, y su disponibilidad, asegurar la custodia y conservación de las ediciones electrónicas, adoptar medidas técnicas necesarias para garantizar la trazabilidad de las publicaciones así como mostrar los avisos de confidencialidad.

Correlatividad: El número de ejemplar es correlativo desde el comienzo de cada año. Del mismo modo, los números de página son correlativos desde el comienzo de cada año. Todas las disposiciones abren página, figurando numeradas de modo correlativo según el orden de publicación desde el comienzo de cada año.

Autenticidad: Las disposiciones y actos que se publiquen, deben corresponderse en cuanto a su contenido y la mención de la autoridad de que emana, con la edición-publicación original de la disposición de que se trate.

Integridad: No se publican en el BOGC, sino disposiciones y actos completos, sin que quepa la fragmentación de los mismos respecto a la edición-publicación original, en los Boletines Oficiales del Estado y del Ministerio de Defensa que afecten a la Guardia Civil. En los casos que se determine, principalmente en cumplimiento de la normativa de protección de datos, sólo se publicará una referencia o un enlace electrónico que permita la consulta de los interesados en la publicación de origen.

Disponibilidad: Los Boletines están disponibles a través de la Intranet corporativa clasificados y agrupados por años de publicación, pudiéndose, asimismo, utilizar los buscadores proporcionados por la Jefatura de los Servicios Técnicos, ubicados en la Intranet corporativa.

Custodia y Conservación: Para garantizar posteriores accesos y consultas, se proporciona a través de la herramienta informática que permite el acceso a la Intranet corporativa, proporcionada por la Jefatura de los Servicios Técnicos.

Accesibilidad: Se garantiza el acceso, en régimen de igualdad para los tipos de usuario homogéneos que quedarán autenticados y auditados mediante nombre de usuario y contraseña, al acceder a la intranet corporativa, o para personal retirado y/o ajeno, con las claves que les sean proporcionadas en cada caso.

Protección de datos personales: Tal y como se ha venido señalando en este texto, se impone el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, tanto de la Ley 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, existiendo en el ámbito interno de nuestra Institución el novedoso recurso al Delegado de Protección de Datos de todos los que pudieran verse afectados por una eventual vulneración de este derecho a la protección de sus datos personales.

Confección del Boletín Oficial

En la actualidad, la confección de un Boletín Oficial de la Guardia Civil comprende tres fases como son la elaboración, maquetación y publicación del mismo.

Dentro de la fase de elaboración se engloba la obtención y tratamiento de las disposiciones a publicar. Existen dos formas diferentes de obtener las Disposiciones, por una parte, las que se publican, y que son de interés para el Cuerpo, en los Boletines Oficiales del Estado (BOE) y del Ministerio de Defensa (BOD), y por otra las que remiten directamente diferentes Unidades del Cuerpo «CASA». Cada una de estas formas lleva un proceso de elaboración diferente.

Por una parte, las procedentes de los Boletines Oficiales citados, se obtienen de la lectura diaria del BOE y del BOD extrayendo disposiciones que afectan al ámbito de la Guardia

Civil, para su posterior tratamiento y publicación en el BOGC. Una vez extraídas se procede a un proceso de limpieza de las mismas con un programa de tratamiento de documentos en PDF, que consiste en suprimir todo lo que no debe aparecer en el BOGC como, por ejemplo, el encabezado del Ministerio de Defensa, su Código Seguro de Verificación (CSV) y demás particularidades de las resoluciones. Después de terminar el proceso de selección, limpieza y archivado, se procede a insertarlas en el programa de maquetación, donde se les da un encabezado acorde con el formato oficial del BOGC, se da forma a las resoluciones para que tengan una coherencia en la maquetación con el resto de resoluciones publicadas y se hace una reseña con el número y fecha del Boletín Oficial de Defensa donde ha sido publicado.

Por otra parte, las resoluciones procedentes de «CASA», que son aquellas que se reciben de las diferentes Unidades del Cuerpo, en dos formatos, bien en PDF firmado por la autoridad que corresponda o en Word o Excel para poder tratarla en el programa de maquetación InDesign, que es el utilizado para el BOGC. Una vez obtenidas, se colocan en el programa de maquetación. Este proceso es delicado puesto que los documentos que se reciben suelen no están «limpios» y el programa de maquetación crea conflictos que complican el proceso.

En lo que se refiere a la fase de maquetación hay que significar que, la confección del Boletín se realiza por un equipo durante varios días, creándose grupos de trabajo dependiendo del personal efectivo que hay en cada proceso de publicación. Una vez acabado el proceso de elaboración de resoluciones por parte de los diferentes componentes de la oficina, se procede a maquetar el trabajo de todos ellos en un único documento PDF interactivo. A este documento se le añade un Sumario, al que se le da numeración a las páginas y a las disposiciones. Tal y como ya se ha indicado, esta numeración es correlativa, desde el primer boletín al último de cada año. Una vez hecho esto, se introduce el «marco

Proceso de confección del Boletín Oficial. (ORIS)

… hasta finalizar su carrera militar.
Valdemoro (13 de mayo de 2024, conmemoración del 180 aniversario de la Fundación del Cuerpo). (ORIS)

legal» en el lateral de las resoluciones correspondientes a las secciones que deben llevarla, según indica la Orden General por la que se rige el BOGC. Posteriormente, se procede a la división del documento en «marcadores principales» para crear resoluciones completas independientes y, con el programa denominado «Lupas Rename», se le da nomenclatura correspondiente a cada disposición, la misma contiene el número de sección, número de boletín, número de disposición y año correspondiente, este nombre coincidirá con el dado a los enlaces en el archivo «HTML». Seguidamente, se procede a crear metadatos y seguridad a todos los archivos. Realizado todos estos pasos con los archivos en PDF, es cuando ya se crea un sumario y se ajusta para exportarlo en un archivo HTML, el cual será el que se publique en la página de Intranet e internet, dando acceso mediante un enlace a cada disposición de interés.

Con el programa de maquetación «Adobe Indesign», se crea un sumario y procede de la siguiente manera: Se da numeración a las páginas y disposiciones; se crea un enlace para disposición; se elaboran hipervínculos de los enlaces; se crea un archivo en «HTML».

Mediante un editor de texto de lenguaje html, se realizan los cambios en la estructura al archivo HTML, adaptándolo al formato del BOGC, fuentes, estilos, márgenes, sangrías y demás aspectos necesarios para dar cumplimiento a la normativa. Se incluyen los escudos, fecha de publicación, ajustando el texto al número de la disposición y modificando el nombre de los enlaces para que coincidan con el nombre de los archivos para que puedan

enlazar sin problema. Una vez realizado todo el proceso de «Maquetación», se comprueban los enlaces uno a uno, observando que enlazan correctamente con su disposición y comprobando que está completa de principio a fin. En la última fase de la confección del BOGC –la publicación– se procede a la incorporación en la Intranet corporativa del Cuerpo, así como en la página web de Internet de la Guardia Civil.

El proceso que se sigue para la publicación en la INTRANET es el de acceder al entorno web con roles de editor en la galería de documentos donde se encuentra el entorno de publicaciones, área del Boletín Oficial del Cuerpo, allí se crea una carpeta para la carga del nuevo BOGC a publicar, asignándole unos parámetros únicos para cada BOGC (necesarios para poder habilitar la búsqueda a través del buscador de la página Web). En esa carpeta a través de la edición se incorporan todos los archivos resultantes de la fase de maquetación, y se les asigna los parámetros necesarios para la correcta visualización y búsqueda en su caso. Además, en el apartado «NOVEDADES» de la página de la Intranet corporativa del Cuerpo, se crea una novedad con cada boletín a publicar, con una estructura única que contendrá un enlace a la sección de publicaciones BOGC, para llevar directamente a la visualización de último BOGC publicado, esta novedad tendrá unos atributos en cuanto duración de permanencia en la interfaz principal de la página web de Intranet.

Es de esperar que, tras la lectura de estas letras, la próxima vez que se lea un BOGC se perciba de otra manera. No solo por la base normativa que lo sostiene sino por la evolución y capacidad de adaptación que el BOGC ha tenido a lo largo de su más de siglo y medio de existencia. Tal y como se ha reflejado en el presente texto, el BOGC ha sufrido modificaciones, adaptaciones a las necesidades de cada etapa de la Historia, cambios de nomenclaturas, transformaciones tecnológicas y cambios en los órganos responsables de su elaboración, maquetación y publicación hasta llegar al formato actual que cumple con la finalidad y objetivos para los que fue creado de una forma adecuada al período temporal en el que nos encontramos.

IV La vida de La Guardia Civil

a través de su Boletín Oficial

TODO POR LA PATRIA

IV La vida de la Guardia Civil a través de su Boletín Oficial

Si los apartados previos son ineludibles en cualquier obra conmemorativa, reflejando la historia, el sentido y la normativa del Boletín Oficial de la Guardia Civil, el siguiente capítulo constituye, sin duda, el corazón de una obra que pretende llegar a todos los componentes del Cuerpo, pero también a aquellos ajenos al mismo que quieren sentir lo que fue la existencia de una institución a lo largo de su dilatada historia.

Sería imposible recoger en esta obra ni siquiera una mínima parte de los asuntos de interés que ha recogido el Boletín en estos 175 años; en su lugar se ha realizado una selección de artículos que tratan de reflejar el alma de estas publicaciones y la vida de los componentes del Cuerpo.

S. M. el Rey preside la jura de bandera en la Academia de la Guardia Civil de Baeza (Jaén, 12 de febrero de 2024).

Esta selección se podría agrupar por conceptos múltiples, aquí se ha decidido incardinarlos en eventos históricos; hitos organizativos; la progresiva especialización del Cuerpo; semblanzas de Guardias Civiles singulares; textos organizativos y de instrucción; y una miscelánea de lo que llegaron a contener los ejemplares del Boletín.

No se puede olvidar en una obra de este tipo y en un Cuerpo como la Guardia Civil lo que fue el desarrollo de la acción social en una época en que los componentes de la Institución perdían la vida frecuentemente en encuentros con malhechores o en labores de asistencia y socorro a la población en situaciones de catástrofes naturales.

Cada artículo seleccionado viene acompañado de un comentario o explicación que lo pone en situación y expone su relevancia histórica o humana.

1. Eventos históricos del Cuerpo

Guía del Guardia Civil n.º 129 de 20 de abril de 1854. Concesión de la bandera a la Guardia Civil

Con el fin de que pudieran prestar juramento de fidelidad a la bandera el personal de la Compañía de Guardias Jóvenes y los quintos que, por primera vez, habían tenido su ingreso en el Cuerpo, en 1853 el duque de Ahumada solicitó al Ministerio de la Guerra la concesión de la enseña nacional para la Guardia Civil. Este privilegio fue otorgado por Real Orden de 8 de marzo de 1854, consignándose su custodia al Primer Tercio por ser en el que se formó el depósito de instrucción.

Coincidiendo con el primer aniversario de la Compañía de Guardias Jóvenes, el 1 de abril se procedió al acto solemne de bendición de la enseña. Finalizada la ceremonia el duque de Ahumada pasó revista al batallón provisional que formó con la bandera, la cual quedó depositada en el cuartel de San Martín, donde residía la plana mayor del primer Tercio.

En 1910 su custodia pasó al 14.º Tercio por ser el que asistía a todos los actos celebrados en la Corte en que la Guardia Civil formaba con la bandera. En 1921 se le impuso la Medalla de Oro de la Ciudad de Zaragoza, condecoración que lució hasta la concesión de la enseñan nacional al 7.º Tercio, unidad premiada con esta distinción, y en 1930 la Corbata de la Orden de la Beneficencia.

La histórica bandera fue retirada con el advenimiento del régimen republicano en 1931, quedando depositada en el antiguo museo del Cuerpo, ubicado en el Colegio Infanta maría Teresa. Durante los casi 77 años que permaneció en servicio, ante ella prestaron juramento no solo el personal de la Guardia Civil, sino, también los reclutas de los regimientos de la guarnición de Madrid que tenían sus banderas en África.

Por otro lado, tras los sucesos revolucionarios de octubre de 1934, se concedió al Cuerpo la corbata de la

Escudo de España que llevaban las banderas de guerra en la época isabelina y de la Restauración (Museo de la Guardia Civil).

Orden de la República y el Gobierno decidió dotar a todas las Comandancias con la bandera de combate, para que fuera exhibida y recibiera los honores correspondientes en cuantos actos públicos participara. Entre abril de 1935 y enero de 1936 fueron entregadas 22 banderas, cuyo uso se concedió por órdenes comunicadas del Ministerio de la Gobernación. La secuencia de estas ceremonias quedó interrumpida al declararse el estado de alarma, después de las elecciones celebradas en febrero, y a la convulsa situación que se vivían en el país que desembocó en la Guerra Civil.

Desde su creación se han concedido 42 enseñas nacionales a Guardia Civil mediante orden del Ministerio de la Guerra o de Defensa, 36 de ellas en su modalidad de bandera y 6 en la de estandarte. En la actualidad son 25 las unidades de la Guardia Civil que cuentan con la concesión de la enseña nacional, siendo la del Colegio de Guardias Jóvenes las más antigua actualmente en servicio.

Réplica historicista de la Primera Bandera de la Guardia Civil exhibida en un acto público (fotografía: revista Guardia Civil).

177

Año 5.º **Madrid 20 de abril de 1854.** Núm. 129.

La redaccion se halla en la Plazuela de Oriente, 10, 2.º derecha, adonde se dirigirán los pedidos francos de porte, sin cuyo requisito serán nulos.

Se publica los dias 1.º 10 y 20, de cada mes.

BANDERA

GUIA DEL GUARDIA CIVIL.

DEDICADO AL CUERPO

El honor es la divisa del mismo. — Art. 1.º de la Cartilla del Guardia civil.

Hoy tenemos que comunicar á nuestros lectores, uno de esos actos sublimes, que suelen verse pocas veces en la vida militar del que viene á cumplir el tiempo de su empeño á que le llamó su suerte.

La Guardia civil que hasta la presente cubria las bajas naturales con voluntarios cumplidos del ejército, y en casos de aumento con contingentes que servian en las filas del mismo, no tenia bandera, su divisa es el honor. Los individuos que servian en sus filas habian prestado el juramento de fidelidad á las banderas á su entrada en el servicio en los cuerpos respectivos de que procedian; por consiguiente no tenian necesidad de renovar un acto que por lo santo y solemne, sólo debe efectuarse una vez para no olvidarlo nunca.

Con los 450 hombres de la reserva que en el mes de noviembre último fueron destinados al Cuerpo, era indispensable ese simbolo sagrado de lealtad, esa insignia que debe ser el norte seguro de los que la juren, siguiéndola con el profundo respeto

que se merece el Dios de los ejércitos, en cuyo santo nombre se bendice.

La Guardia civil, de hoy mas cuenta con un nuevo incentivo de gloria: la bandera que se le ha concedido al Cuerpo, con destino al 1.er tercio, por ser en el que se formó el depósito de instruccion, será una prenda mas de gloria que posea la Guardia civil y sirva para que aquellos cumplan el religioso mandato que previene la ordenanza.

Con las formalidades que aquella y el ritual previenen, pero sin ningun género de lujo ni ostentacion, porque la Guardia civil solo debe usarlo en los momentos en que el honor y el deber exigen el del valor, tuvo lugar el dia 1.° del corriente mes, el acto solemne de bendecir la bandera. El batallon provisional, con toda la fuerza del puesto de la corte franca de servicio, á las órdenes del señor Brigadier jefe del 1.er tercio y demas jefes y oficiales que tambien lo estaban, vestidos de toda gala, asistieron á la augusta ceremonia de bendecir el pabellon de Castilla que tanta gloria supo alcanzar en todo el mundo. Aquel pendon que en mil combates fué llevado de puesto en puesto de honor por los veteranos tercios, cuyos nombres teneis y la historia conserva como tesoros preciosos de su querida patria. Al contemplar en la iglesia, ondeando al pié del altar mayor aquel símbolo de fidelidad, nuestra mente se abrumaba con el sin número de ideas que pesaban sobre ella; ya contemplásemos aquel magestuoso acto, ya la gloria que puede alcanzar aquel pabellon, saludado con respeto en algun tiempo en ambos hemisferios, volvíamos la vista hácia los veteranos que formados en columna lo presenciaban con religioso recogimiento, diciéndoles: *alli teneis el guia de vuestra gloria, alli teneis hasta el término de vuestra ambicion; sois descendientes de los que la llevaron en alas del honor, y los tercios de la Guardia civil la llevarán con el mismo que los antiguos tercios de Castilla, á donde su Reina y sus jefes se lo ordenen.*

Concluida la ceremonia religiosa, el batallon marchó en columna á las afueras de la corte, para hacer la descarga de ordenanza. Acto continuo se presentó á caballo tambien de gran gala el General Inspector á revistarlo, y el batallon desfiló en columna de honor delante de S. E., ondeando por primera vez entre sus filas la bandera de Castilla, restituyéndose á la casa cuartel en cuya guardia de prevencion fué depositada.

Allí quedará esperando dias de gloria, y allí la Guardia civil esperará que se le presenten, para rodearla con la aureola de los valientes.

La Guardia civil posée hoy un tesoro que le servirá de vínculo honroso en que poder cifrar la gloria de sus hijos. El Cuerpo cuenta ya veteranos de las antiguas guerras, y creemos es-

tará demas decirles que fieles han sido á sus banderas y obedientes á sus jefes los que supieron hacerse inmortales en cien batallas, y cumplir religiosamente su juramento derramando la última gota de sangre antes que abandonarlas.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

BAJAS.

Entre los individuos recientemente licenciados, lo han sido con opcion á nuevo ingreso los siguientes:

Luis Medina, sargento 1.º de la 4.ª compañía del 3.er tercio.

José Marcos, cabo 1.º de la 1.ª compañía del 5.º id.

Fernando Echauz, sargento 2.º de la 1.ª id. del 11.º id.

ASCENSOS.

A propuesta de los respectivos 1.os jefes de los tercios, se ha servido el Excmo. Señor Inspector general del Cuerpo, espedir los nombramientos siguientes:

4.º tercio.—*En 12 del actual.*—Para cabo 1.º de la compañía escuadron, al 2.º Antonio García; y para cabos 2.os del mismo, á los guardias de 1.ª clase José Orozco y Salvador Durán, todos tres en turno de antigüedad.

6.º tercio.—*En 10 de id.*—Para sargento 2.º de la 3.ª compañía, al cabo 1.º Juan Zorraquino, como mas antiguo de los que de su clase se hallan aptos para este ascenso.

Para cabo 1.º de la misma compañía, al 2.º Francisco Gimenez, clasificado para dicho empleo en turno de eleccion; y para cabos 2.os de id., á los guardias de 1.ª clase Pascual Ortiz y Facundo Salgado, comprendidos en dicho turno de eleccion.

RECOMPENSAS.

En premio del brillante comportamiento, serenidad y arrojo con que se han distinguido los dias 30 y 31 de marzo próximo pasado en Barcelona, el cabo 2.º y guardia de 2.ª clase de la 2.ª compañía de infantería del 2.º tercio Luis Lopez y Antonio Continenti, y el de 2.ª clase de caballería del mismo Joaquin Tornero, con motivo de las ocurrencias habidas en dicha ciudad y pueblos á ella inmediatos, (de que hacemos mencion en otro lugar), resultando herido el primero de dichos guardias y contuso el segundo, se ha servido el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, por su resolucion de 7 del actual, conceder el ascenso á cabo 1.º al citado Lopez, y á 1.ª clase á los dos referidos guardias de 2.ª

En igual fecha ha tenido á bien S. E. recompensar con el ascenso á 1.ª clase al guardia de 2.ª de la 1.ª compañía de infantería del 7.º tercio Francisco Gomez, por su distinguido comportamiento en un incendio ocurrido en la villa de Illora el dia 3 del corriente.

Asimismo ha concedido S. E. igual ascenso, en 10 del mismo, al guardia 2.º de la 1.ª compañía de infantería del 1.er tercio Sisto Arias, en premio del buen servicio prestado en otro incendio que tuvo lugar la noche del dia 8 al 9 en la villa de Torrelaguna, que despreciando cuantos peligros le amenazazaban, se internó en la casa incendiada, poniendo en salvo los efectos que en ella habia y cooperando eficazmente á su estincion.

SOCORROS.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, ha tenido á bien mandar, por su resolucion de 10 del actual, sean socorridos por el fondo de multas del Cuerpo, los guardias licenciados por inútiles de los tercios 5.º y 8.º Francisco Bermudez y Bruno Ródenas, el primero con la cantidad de 1,188 rs. y el segundo con la de 1,386, en consideracion á que su inutilidad fué adquirida prestando sus

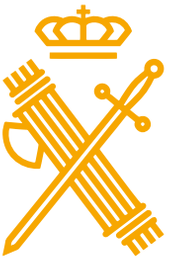

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 24 de 1913. Proclamación de la Virgen del Pilar Patrona del Cuerpo de la Guardia Civil

Del arraigado e histórico carácter mariano en España son muestra los patronazgos de la Virgen María sobre unidades de las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de la Guardia Civil.

La inmemorial tradición religiosa ubica la primera aparición mariana en lo que hoy es la Basílica del Pilar en Zaragoza. Según refiere San Gregorio Magno en su manuscrito «Moralia, sive exposito in Job», en la noche del 2 de enero del año 40 y mientras vivaqueaba a orillas del Ebro, a Santiago el Mayor se le presentó la Virgen María sobre una columna que, según la tradición, nunca varió su ubicación. Ese mismo lugar cimentó la primera iglesia de la cristiandad dedicada a la Virgen y, con el tiempo, se convirtió también en un centro de peregrinación devocional.

El 8 de febrero de 1913, la Real Orden Circular proclamaba a Nuestra Señora la Virgen del Pilar patrona de la Guardia Civil, oficializando una tradición iniciada en 1864 en la capilla del Colegio de Guardias Jóvenes, donde se veneraba una imagen de la Virgen del Pilar llevada por el presbítero aragonés Miguel Moreno. Serían los huérfanos del Cuerpo, repartidos por la diversa geografía peninsular y de ultramar al adquirir sus destinos en el Cuerpo, los primeros embajadores de la Virgen del Pilar en las unidades del Cuerpo.

Con los años, la Virgen del Pilar se ha convertido en una de las columnas representativas de la Institución; su presencia en todas las instalaciones

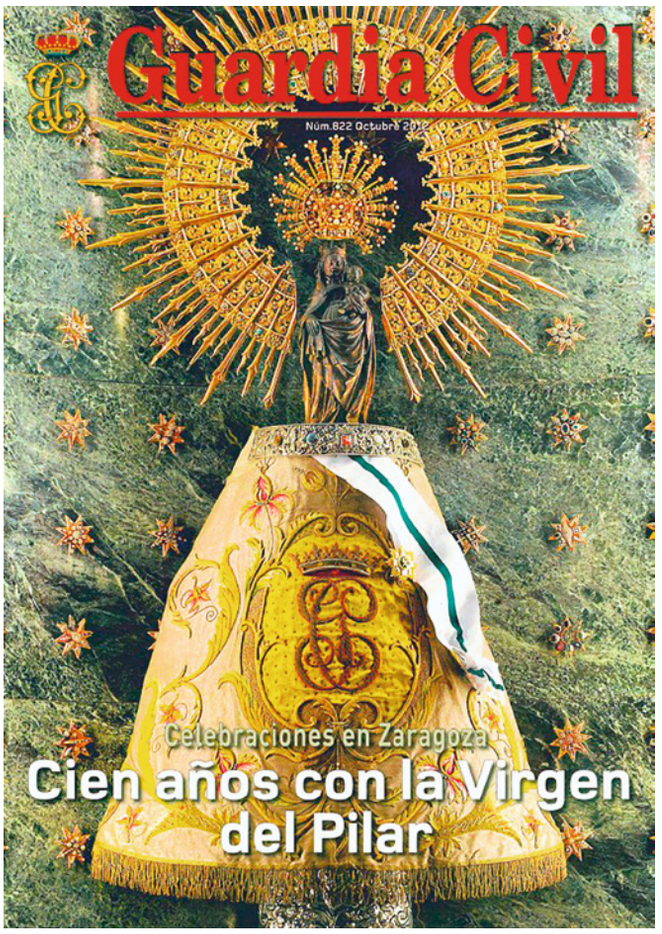

La Virgen del Pilar de Zaragoza con la Banda de la Cruz de Oro de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil (revista Guardia Civil).

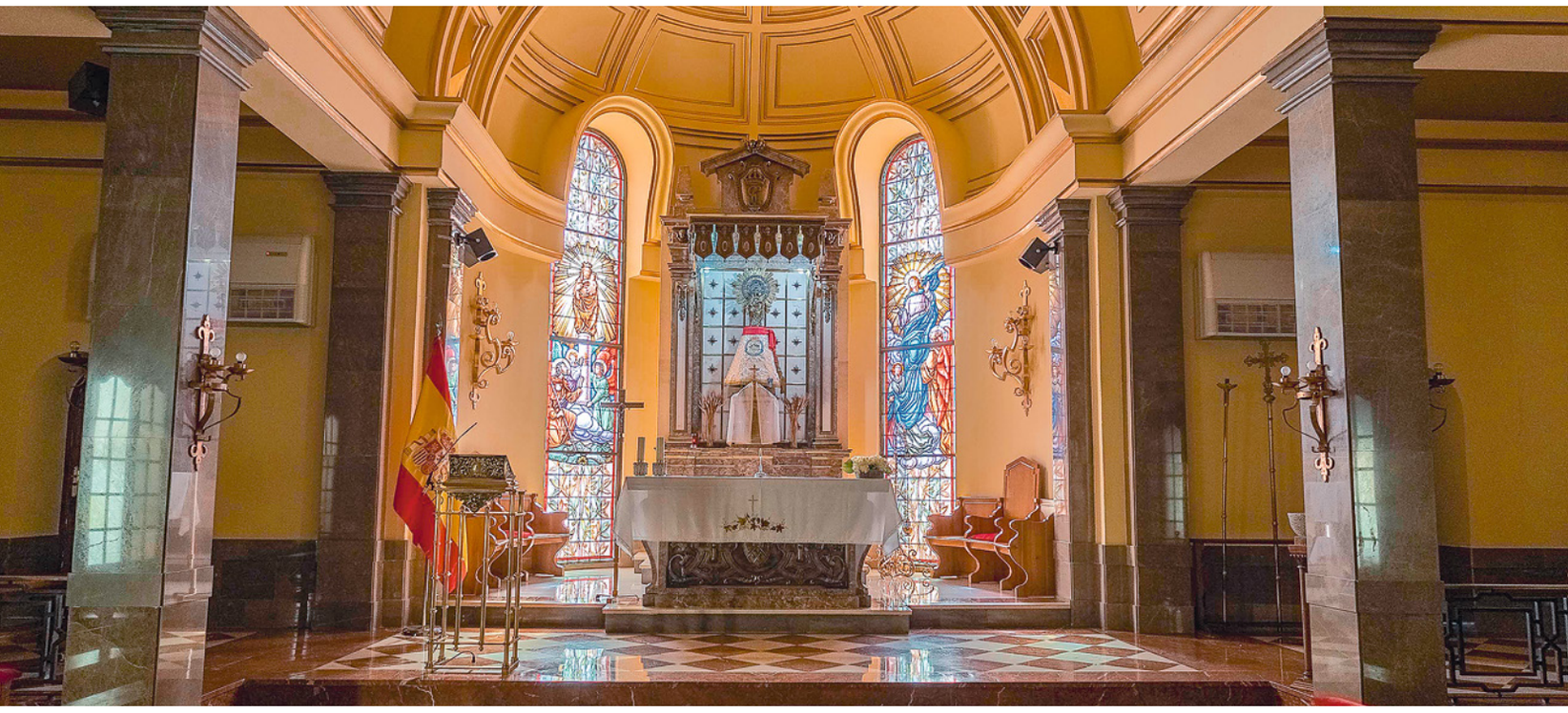

Capilla de la Virgen del Pilar del Colegio Infanta María Teresa, de huérfanos de la Guardia Civil. Este centro educativo y social de la Benemérita fue inaugurado el 12 de octubre de 1914, festividad de la Virgen del Pilar (fotografía: Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil).

corporativas es un referente de cohesión y una maternal invocación para los caídos en cumplimiento del deber. Esta circunstancia tuvo su expresión formal con ocasión del CL aniversario fundacional de la Guardia Civil; en aquella efeméride le fue concedida a nuestra Patrona la Cruz de Oro de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil en agradecimiento, según exponía la Orden de concesión del Ministro de Justicia e Interior de 6 de octubre de 1994, a los sentimientos de fraternidad que tal patronazgo despierta en los miembros de la Institución. Años después, en septiembre de 2012, en razón a modificaciones normativas de la Orden del Mérito de la Guardia Civil, la Virgen del Pilar recibió la Gran Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil para seguir ostentando la más alta categoría de la Orden.

En 2013 el Arzobispado Castrense decretó la creación de una medalla conmemorativa con ocasión de la celebración del centenario del patronazgo de la Virgen del Pilar, recordando así más de un siglo de vinculación, agradecimientos y homenajes, como el que recuerda la placa ofrecida en 1917 por todos los miembros del Instituto, situada en un lateral su capilla en la Basílica del Pilar de Zaragoza, o las 56 monedas de oro ofrendadas en 1927, dos por cada Tercio, fundidas para fabricar las estrellas de su camarín y la corona; o la Cruz de Oro del Mérito del Cuerpo ofrecida por los sentimientos de fraternidad que su patronazgo genera entre los componentes de la Institución.

La vinculación del Cuerpo con su Patrona llega hasta la catedral de Notre-Dame de París. Allí, una pequeña imagen de la Virgen del Pilar luce en su manto el emblema de la Guardia Civil y es honrada exponiéndose cada 12 de octubre. Esta imagen se salvó del incendio que en el año 2019 provocó el derrumbe del tejado de la catedral. A día de hoy sigue incólume en su sitio, como el afecto que la Guardia Civil le profesa.

106

ORDEN GENERAL DEL CUERPO
de 18 de Febrero de 1913, en Madrid.

Por real orden de 8 del actual se declara Patrona del Cuerpo á Nuestra Señora la Vírgen del Pilar de *Z*aragoza.

Ese era vuestro constante anhelo: de él me hice intérprete cerca del Gobierno, y S. M., dando una nueva prueba de su afecto y predilección por la Guardia Civil, se ha dignado acceder á ese ruego.

Vuestra aspiración estaba fundada en lo que es tradicional en el Ejército, y la inspiraba el arraigo de vuestras creencias.

A todos los grandes hechos militares de nuestra historia va unida siempre la fé religiosa, desde los primeros años del Cristianismo; y desde esa remota fecha nuestro pueblo venera á la Vírgen bajo cuyo patrocinio se ha puesto á la Guardia Civil.

El arraigo de las creencias y el sentimiento de la Patria, que es la idea más grande y consoladora que el hombre puede tener después de la de Dios, alentó á los españoles á luchar con fé y entusiasmo durante los ocho siglos de la Reconquista, les impulsó á alcanzar la victoria en Lepanto, los sostuvo en *Z*aragoza, una de las más grandes epopeyas que registra la historia del mundo, y últimamente, cuando la gloriosa guerra de Africa, en 1860, se consideró el acto más á propósito para solemnizar el término de la triunfal campaña, oir misa á la puerta de la Mezquita de Tetuán, colocando junto al altar la blanca bandera del Ejército expedicionario, que ostentaba la imagen de la Concepción, que es hoy la Patrona de la gloriosa Infantería española.

La Guardia Civil, compuesta por los soldados más veteranos del Ejército, satisfizo siempre á las esperanzas de la Nación y respondió á la confianza de los Gobiernos, porque sois valientes, firmes en la fatiga, disciplinados, leales hasta llegar al sacrificio y abnegados en el peligro.

Teneis todas las virtudes militares, y por eso el Cuerpo ha conquistado y mantiene el prestigio de que goza.

Se declara nuestra patrona á la que lo es del Colegio de Guardias Jóvenes, donde se amparan y educan vuestros hijos, que postrados ante la imagen de la Vírgen del Pilar rezan por vosotros, pidiendo os proteja y os libre de las asechanzas de los malhechores que perseguís.

Allí, en aquella capilla, se bendijo la enseña de la Caballería del Cuerpo; la bandera, que es el símbolo de la Patria consagrado por la religión.

Este año, al solemnizar el día de la Patrona, celebraremos en la Guardia Civil la primera fiesta del compañerismo. Cuando os congreguéis para ello en cada puesto, dedicad una oración á vuestros compañeros que sacrificaron la vida en cumplimiento del deber y al inolvidable Duque de Ahumada, organizador del Cuerpo, y antes de separaros terminad vuestra fiesta diciendo:

¡Viva España!

¡Viva el Rey!

Vuestro Director General,

Arnar.

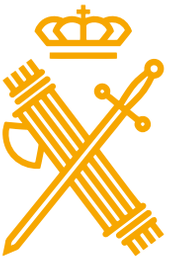

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 5 de 1926. Guardia exterior en el Palacio Real

El 3 de noviembre de 1921 la Guardia Civil efectuó, por primera vez, la guardia exterior en el Palacio Real. Este privilegio fue concedido por el rey Alfonso XIII, mediante R. O. de 27 de octubre del mismo año, como muestra de consideración a los servicios prestados por la Institución y en prueba de su alta estima. Además, se dispuso que, en lo sucesivo, verificara el relevo cada 28 de marzo para conmemorar la creación del Cuerpo.

A las 11 de la mañana hizo su entrada en la plaza de la Armería la fuerza que debía relevar a la del Regimiento de Infantería Wad-Ras. Al mando del coronel Antonio Pons Santoyo formó una compañía de infantería, integrada por dos secciones del 14.º Tercio y otra del 1.º, y una sección montada del Tercio de Caballería con bandera y música. Para que el honor del servicio regio fuera exclusivo de la Guardia Civil se retiró la artillería que a diario hacía guardia en Palacio.

La expectación que despertó el acto entre los madrileños hizo necesario reforzar la seguridad para contener a la multitud congregada en la plaza de la Armería. Entusiasmo que se desbordó al salir al balcón Alfonso XIII y tocar la Marcha Real las bandas de la Guardia Civil y el Regimiento Wad-Ras.

Como anécdota del día, el Rey ordenó que la cena del personal de servicio se sirviera por la cocina de Palacio para celebrar tan señalada fecha. El menú consistió en paella, solomillo con patatas, tortilla a la francesa, queso, plátanos, vino de Rioja para los sargentos y corriente para los demás, y habanos y cajetillas de cincuenta cigarros, respectivamente. En agradecimiento al gesto regio se realizó una colecta entre el personal del Cuerpo para regalar un ramo de flores a la reina Victoria Eugenia y a la reina madre, María Cristina.

Tras el desembarco de Alhucemas, las operaciones militares desarrolladas en Marruecos hicie-

El coronel del primer Tercio, D. Antonio Pons Santoyo, gentilhombre de S.M., primer jefe de Parada de la Guardia Civil (fotografía de la Revista Técnica de la Guardia Civil).

El relevo solemne de la caballería de la guardia exterior del Palacio le corresponde actualmente al Grupo de Caballería de la Guardia Civil (fotografía: revista Guardia Civil).

ron que las unidades de la guarnición de Madrid estuvieran formadas en su mayor parte por quintos que no podían prestar servicio de armas. Ante la falta de veteranos para cubrir el servicio de plaza, la Guardia Civil tuvo que turnar con los demás cuerpos en la guardia de Palacio. Uno de estos relevos, celebrado el 23 de enero de 1926 con ocasión del cumpleaños del Rey, es el recogido en el reportaje de las páginas siguientes.

Instaurada en tiempos de Alfonso XII, la guardia diaria en el exterior del Palacio se mantuvo hasta la proclamación de la II República. El 23 de noviembre de 1994 la Guardia Real recobró la tradición, realizándose el relevo solemne el primer miércoles de cada mes.

Con motivo de la celebración del 175º aniversario de la fundación de la Guardia Civil, en 2019 el rey Felipe VI dispuso que se recuperara el honor concedió en 1921. Así, en el mes de abril, como fecha más próxima a la efeméride de su creación, se celebra el acto en el que la Guardia Civil, de a pie y a caballo, releva a la Guardia Real.

Del Historial del Cuerpo

Guardia Exterior del Real Palacio

La Parada

Por Real orden de 22 de Octubre de 1921, el día 3 del mes de Noviembre de aquel año, y todos los demás el 28 de Marzo, fecha que conmemora la creación de la Guardia Civil, la fuerza de este Instituto, de guarnición en Madrid, dará la Guardia exterior del Real Palacio, siendo Jefe

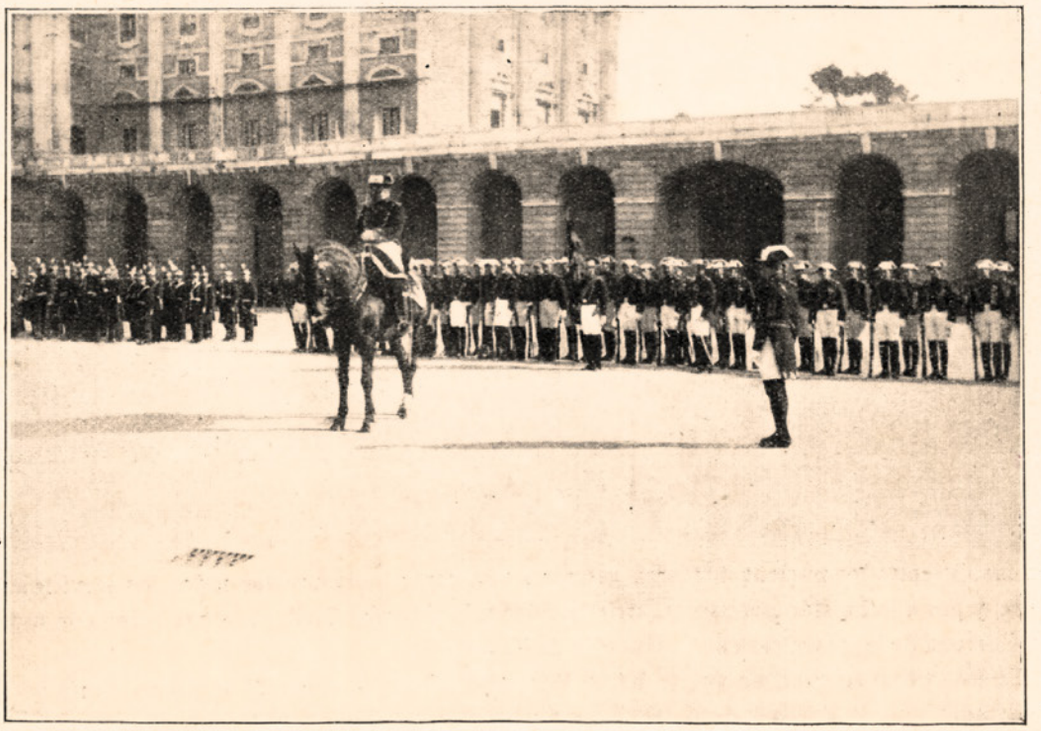

La Compañía de Infantería dispuesta para el relevo

de Parada uno de los del Cuerpo que tengan mando de armas dentro de los Tercios residentes en la Corte, estando constituída esta Guardia por una Compañía de Infantería con Bandera y una Sección de Caballería.

Grande es el honor que cupo al Cuerpo al designar Su Majestad la fecha de su creación para prestar este servicio, siendo considerado por todos como prueba del gran concepto que tiene de su prestigio, enorgulleciéndonos este honor.

Desde aquella fecha viene realizándolo tan determinado día, la Guardia del Real Palacio, con admiración y respeto del vecindario de Madrid, que en mayor número concurre al solemne acto del relevo.

Las circunstancias especiales porque atraviesa hoy la guarnición de Madrid, nutridos todos sus Cuerpos en su mayoría de quintos del actual reemplazo, no aptos para hacer guardias, ha-

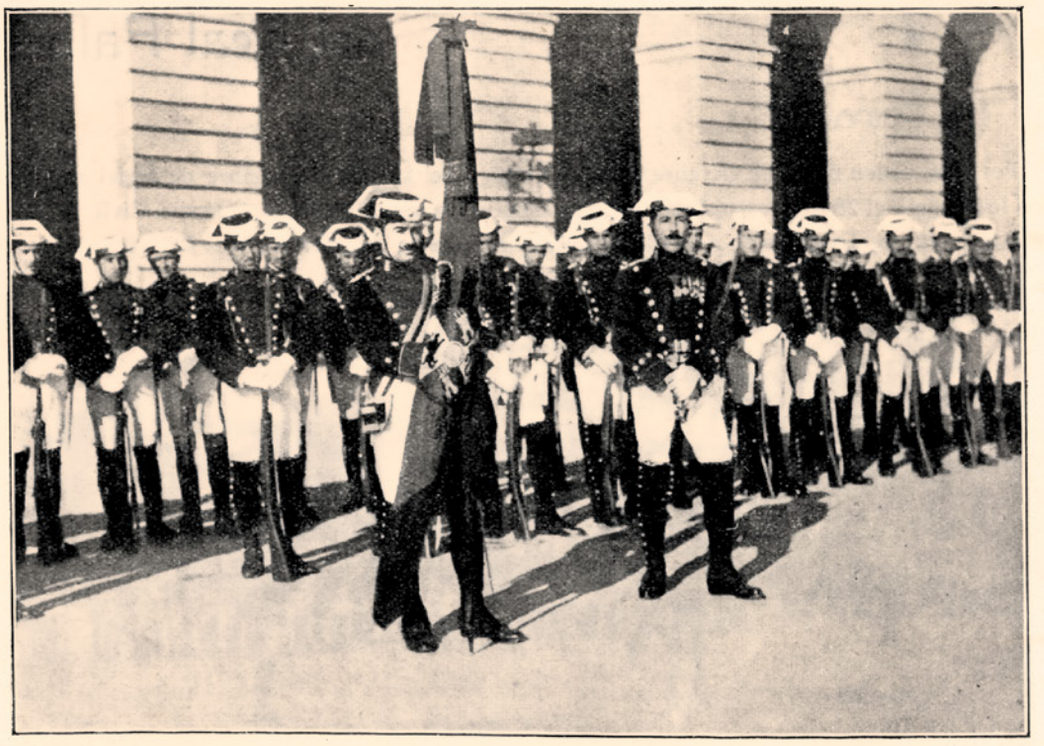

La Bandera del 14.º Tercio

cen insuficientes los núcleos de fuerza veterana que tienen para prestar todos los servicios de Plaza, y por ello ha sido preciso recurrir también a la Guardia Civil, para que turne con todos los Cuerpos de la guarnición en la Guardia de Palacio.

En este turno le cupo en suerte hacer la referida Guardia el día 23 de Enero, santo de Su Majestad.

La Plaza de Armas del Real Palacio aparecía cuajada de público a las once menos cinco; lo

apacible del día y festividad en la Nación, atrajo a ella a multitud de curiosos; formada la guardia saliente, espera a la Guardia Civil con su Bandera; suena la primera campanada de las once, y rompiendo la Música, a los acordes de la Marcha Real, aparece en la Plaza de la Armería el Cabo de gastadores de la Guardia Civil.

La Bandera rodeada del pueblo

Con paso lento y preciso, con marcialidad tranquila y serena, convencidos de lo que son, penetran las alineadas Secciones de la Compañía de nuestra Infantería; los reflejos del Sol so-

bre sus armamentos y metales, hieren la vista; el calzón blanco sobre la polaina azul de la gran gala, aparece separar musculosa pierna de rojo pecho, todo corazón; las bandoleras amarillas sobre los rojos petos en los de Caballería, símbolo eran de su Bandera, que orgullosa y desplegada marchaba delante de ellos, satisfecha de aquellos hombres, porque quizá no hubiera uno

Relevo del centinela

que no llevase una Cruz sobre su pecho sembrando su pasado; eran veteranos; acreditaron el juramento que ante ella hicieron; llevaba tras sí hijos buenos...; las palomas que tanto abundan en la Plaza de la Armería, volaban alrededor de aquella Bandera, de aquella fuerza, matizando su esplendor; el público lo vió así; la seriedad y el respeto de todos nos lo hizo ver.

Por la tarde, al entrar en Palacio tantos y tan vistosos uniformes de hombres de todas las Naciones para cumplimentar a Su Majestad, el de los centinelas no desmerecía de ellos; tal es el lugar donde se aprecia la etiqueta del uniforme de gran gala del Guardia civil.

Para dar una idea, aunque vaga, de los efectos citados, publicamos una fotografía de la Bandera del 14.º Tercio que rindió el honor, la que rodeada del pueblo llegó a aislarla de las filas

de los Guardias; hubo que dejarlos allí, porque.. aquella Bandera ¡también es suya!; un momento del desfile de la Infantería, otro del de la Caballería y un centinela de cada Arma.

Centinela de Caballería

La Guardia Civil honró a su Rey (q. D. g.) y se honró a sí misma, guardando el Real Palacio el día 23 de Enero de 1926, en que celebró su fiesta onomástica el tan amado Monarca.

Centinela de Infantería

Boletines Oficiales de la Guardia Civil números 12, 14 y 16 de 1927. La Guardia Civil en África. Su vida en campaña

La primera vez que la Guardia Civil desplegó sus efectivos en Marruecos fue en la expedición militar organizada por España en 1859 contra el Sultanato de aquel país. Fue, por tanto, una intervención guerrera en territorio extranjero y que finalizó en abril de 1860, aunque Tetuán se mantuvo ocupado hasta julio de 1862 como garantía del Tratado de Wad-Ras.

Más adelante, a partir de 1912 y hasta 1956, la Guardia Civil volvería de nuevo a Marruecos formando parte de las fuerzas españolas encargadas de cumplir los términos del Protectorado marroquí concedidos a España por el Tratado Hispano-francés de 1912. Por lo demás, esta intervención fue objeto de ruda resistencia por parte de sectores importantes de la población, especialmente en la zona de Rif, generando un conflicto armado que no se resolvió del todo hasta 1927.

Así pues, la Guardia Civil en Marruecos hubo de operar como fuerza de ocupación militar y ejercer su actividad sobre una población de sustrato cultural muy diferente y en parte refractaria a la presencia española. A pesar de todo, la especial idiosincrasia de la institución ahumadiana, con su disciplina, sentido del deber y su entraña benemérita, logró hacer brillar su prestigio entre los indígenas de aquellas tierras, ganándose su respeto y, algunas veces, su afecto.

Insignia del Jalifa del banderín de la Compañía Mixta de Escolta del Cuerpo en Marruecos (Museo de la Guardia Civil).

Dos episodios singulares no consignados en los reportajes del BOGC sobre Marruecos que mostramos a continuación dibujan magistralmente el carácter de la Guardia Civil: la defensa de la fábrica de harinas de Nador y un rescate humanitario de dos personas a punto de perecer ahogadas.

En el primer caso, tras el desmoronamiento en Annual del dispositivo militar español en el Rif (22 de julio de 1921), el valor, firmeza y patriotismo de las fuerzas de la Guardia Civil que resistían en Nador contribuye-

Al fondo de esta imagen de 1909, un guardia civil observa con curiosidad la animada conversación de tres oficiales del Ejército en la estación de Melilla, ajeno al poder que dos de ellos ejercerían más tarde sobre España y la Guardia Civil: el entonces coronel Primo de Rivera, futuro jefe del Gobierno tras su golpe de Estado de 1923 (sentado en el centro), y el laureado teniente coronel Burguete Lana (de pie), alto comisario de España en Marruecos en 1922 y director general del Cuerpo de 1925 a 1928. Marruecos fue, sin duda, un territorio influyente para la Guardia Civil desde muchos puntos de vista (fuente: Biblioteca Virtual de Defensa).

ron a frenar el ímpetu arrollador de los rifeños en su avance hacia Melilla. El tiempo ganado por los heroicos defensores de aquella posición posibilitó organizar eficazmente la protección de Melilla.

El otro episodio, de carácter benemérito, fue protagonizado por el Sargento del Cuerpo Valeriano Silva Franco en 1925, el cual, al retirar un servicio de protección de carretera, pudo observar un automóvil anegado en agua con sus ocupantes demandando auxilio y en grave peligro de ser arrastrados por un río desbordado. En tal situación, acudió rápidamente al salvamento y, feliz pronóstico para los afligidos, logró salvar la vida de aquellos seres, despreciando el peligro de las aguas. En el socorro participó también la Compañía de Mar que, alertada por Silva, facilitó personal y medios flotantes.

Un último aspecto proporcionó Marruecos a la Guardia Civil: su dimensión aérea. Aunque es cierto que la Aeronáutica Militar disponía de Guardias Civiles aviadores y algunos de ellos participaron activamente en las operaciones aéreas del Desembarco de Alhucemas, fue la Ley 31 de mayo de 1935, creadora de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, la que estableció el primer servicio aéreo del Instituto al prever la compra de una avioneta y la asignación de dos oficiales pilotos para operarla. Como en tantas otras cosas, el inicio de la Guerra Civil (1936-1939) dejó aparcado por muchos años el despegue aeronáutico de la Benemérita.

Del Historial del Cuerpo

La Guardia Civil en Africa

Su vida en campaña

La organización especial del Instituto y el reclutamiento de la Oficialidad y tropa, ligó también sus deberes a las vicisitudes de la parte militar, que quedaron fijados en la vida oficial del servicio por los preceptos de su Cartilla y Reglamentos.

Desde su creación, tiene en las páginas de su historia los hechos de armas principales siguientes:

Expedición a Portugal. (1847) (primer Tercio).—*Sucesos políticos.* (1848-54-56-57-61 y 66) (Tercios 1.°, 8.°, 10.°, 11.° y 13.°)—*Guerra de Africa.* (1859-60) (primer Tercio).—*Revolución de Septiembre.* (1868) (Tercios 8.° y 10.°)—*Segunda guerra civil.* Acciones de Otáñez, Las Muñecas y Galdames, defensas de Cuenca y Bilbao (1874) (Tercios 1.°, 2.°, 8.°, 10.°, 12.°, 13.° y 14.°); combates de Estella, Collsacalera, Grao de Olot, las Berjas de Urgel y Solsona (1874) (Tercios 1.°, 7.°, 8.° y 11.°)—*Guerra en Marruecos. Tetuán*: Ocupación del poblado de Beni-Salah y de las posiciones de Bucardu, Kudia-Daláiz, Ain-Hammú, Bel-Abbas y Fondak de Ain-Yedida (1919); ídem de Xauen (1920).—*Larache*: Ocupación de Haddada, Rumain, Taria, Seriya, Hardia, Arba-el-kol-la, Melha, Salinas, Herb, Tafferí y Resil (1920); ídem de Kudia-Ruida, El Harcha, Gaitán, Maisna, Sidi-Bugaria, Rof, Sidi-Gorra y Afferun (1921).—*Melilla*: Defensa de San Juan de las Minas, Zeluán y Nador (1921) (Comandancia de Marruecos).

* * *

Traemos hoy a estas páginas, con el mayor número de datos posibles, su actuación en Marruecos. El Cabo Juan Alvarez Herrero, que lleva varios años allí destinado, recopiló en unas cuartillas el trabajo que a continuación transcribimos:

Establecimiento de la Guardia Civil en Africa

Después de la campaña 1859-60, en la que prestaron servicios de campaña muy eficaces a las órdenes del General en Jefe, una Compañía de Infantería y un Escuadrón de Caballe-

ría, las posesiones de España en Marruecos fueron guarnecidas por fuerzas del Ejército, hasta que por Real orden de 7 de Marzo de 1896 se creó en Melilla una Sección compuesta de un Cabo y 10 Guardias, dependientes del 16.° Tercio.

Por Real orden de 1.° de Julio de 1898, se aumenta la Sección de Melilla a 25 hombres al mando de un Oficial, dependiendo del 16.° Tercio, y se crea otra Sección en Ceuta a base de la de Melilla, dependiente de la Comandancia de Cádiz.

Por Real orden de 23 de Abril de 1900 (C. L. número 100), se crea la Compañía de Ceuta, dependiente de la Comandancia de Cádiz, hasta que por Real orden de 12 de Octubre de 1901 se suprime ésta y queda de nuevo la Sección.

Por Real orden de 1.° de Junio de 1912, se vuelve a crear la Compañía de Ceuta, denominándose cuarta de Cádiz, y por Real orden de 27 de Febrero de 1913, se aumentó esta Unidad con 40 hombres y 36 caballos.

Por Real decreto de 15 de Marzo y Real orden de 29 de dicho mes (C. L. número 65), se crea una Sección mixta en Larache, dependiente de la Comandancia de Cádiz.

Por Real orden de 27 de Octubre de 1913, se organizan las fuerzas de Ceuta, constituyendo la cuarta y quinta Compañías, al mando de un Comandante, dependiente de Cádiz.

Por Ley de Presupuestos de 1915, se aumenta la Sección de Melilla y se crea la Compañía que se denomina de Málaga.

Con la organización y dependencia expresadas, continuó la fuerza del Instituto en los territorios de Melilla, Ceuta, Tetuán y Larache, hasta que por Real orden de 25 de Marzo de 1919 (C. L. número 126), se crea la Comandancia exenta de Marruecos, pasando a ésta todas las fuerzas antes mencionadas.

Por Ley de Presupuestos, aprobada en 27 de Abril de 1920, se aumenta en la plantilla de la Comandancia dos Capitanes, seis Tenientes, dos Alféreces, 137 hombres de Infantería y 50 de Caballería, organizándose la Comandancia de Marruecos con su Plana Mayor y cinco Unidades, distribuídas en la forma siguiente: Plana Mayor, en Ceuta; primera Compañía, en Jadú; segunda, en Tetuán; tercera, en Melilla; cuarta, en Larache (estas dos últimas con una Sección de Caballería cada una), y el Escuadrón, en Ceuta, con un total de 374 individuos de Infantería y 157 de Caballería.

Por Real orden de 28 de Julio de 1926 (D.O. número 166), se aprueba el cuadro orgánico del Instituto y se crea el 28.° Tercio de la Guardia Civil, con las Comandancias de Ceuta y Melilla, constituídas, la primera, por tres Compañías, con un total de 327 individuos de tropa y un Escuadrón con 156 individuos e igual número de caballos. La segunda, compuesta de dos Compañías, con un total de 174 individuos de tropa de Infantería.

Servicios especiales

Año 1909

Declarada la guerra a España en este año y ofendida en su honor con la agresión de que fueron víctimas unos trabajadores españoles en las minas de Zeluán, hubo necesidad de efectuar varias operaciones.

Para ello fueron enviadas a la Zona de Melilla varias Divisiones y, con ellas, Secciones de Guardias civiles al mando de Oficiales que supieron compartir con las fuerzas del Ejército las penalidades de aquella ruda campaña, en la que tan alto se puso el nombre inmaculado de nuestra Patria.

Héroes y mártires silenciados

Muchos fueron los que se inmortalizaron en aquella campaña, y muchos también los actos heroicos que se registraron; unos se divulgaron en la Prensa, otros se publicaron en órdenes generales y otros se redujeron a los «partes de novedad», donde sólo se imprime el sello característico de la concisión y laconismo que imponen las Ordenanzas militares, pero que no siempre reflejan la exactitud e importancia de los hechos.

En Marruecos muchos Guardias civiles vertieron también su sangre en el terreno del heroísmo, y acaso la modestia con que el Instituto aprecia sus servicios, sea la causa de que hechos real y verdaderamente heroicos caigan mudos en el terreno de los comunes.

El 23 de Noviembre de este año murió, entre Tauima y Zeluán, el Guardia Francisco Martín González, de la Comandancia del Sur, que vino a Marruecos con la División de Cazadores de Madrid, formando parte de la Sección que mandaba entonces el hoy Teniente coronel D. Antonio Escobedo Góngora.

Se hallaba en Tauima y recibió orden de salir para Zeluán el día 23. De madrugada salieron dos cantineros con un carro, y el Guardia Martín, celoso cumplidor de su deber, decidió acompañarlos sin esperar a que lo hiciera la fuerza del Ejército que debía salir también a hora determinada.

En las inmediaciones del camino se hallaban ocho moros parapetados detrás de las piedras, y, al aproximarse el carro, hicieron fuego sobre él; los cantineros cortaron los atalajes de los dos mulos que llevaban y pudieron huir y llegar a Zeluán.

El Guardia Martín quedó solo con el carro, y con ese gesto sublime de la raza, vigorizado con la savia de los Reglamentos del Instituto, sereno en el peligro, firme en su puesto y atacando sin preocuparle el número de enemigos, contestaba al fuego disparando su fusil.

Una hora duró aquella épica lucha, hasta que el héroe, consumidas todas sus municiones, quedó indefenso para seguirla. Los moros, que así lo comprendieron, salieron de sus cobijos y con cautela fueron estrechando el cerco y disparando sus fusiles contra el indefenso Guardia, que tardó muy poco en ser blanco del certero plomo enemigo.

Herido y sangrándose, tuvo aún la serenidad de rubricar este hecho, «que debiera escribirse con letras de oro», sacando el cerrojo del fusil e inutilizándolo contra el eje de aquel carro convertido en fortaleza improvisada, donde tan heróicamente supo morir.

Los moros se llevaron, como preciado botín de guerra, aquel fusil «inutilizado» y las prendas que el Guardia vistió con tanto honor. Fué enterrado fuera de la Alcazaba de Zeluán.

Zona de Ceuta

En la noche del 5 de Agosto de 1912, un grupo de moros intentó asaltar una casa habitada por una familia española, en las faldas del «Renegado», sitio conocido por «Fuente de la Higuera». A la demanda de auxilio acudió una pareja del Cuerpo que prestaba servicio de emboscada y consiguió frustrar el intento de los moros, haciéndoles huir; pero el Guardia Andrés Orellana Zamudio, que era el Jefe de aquélla, no contento con ello, los persiguió, y al salir por un atajo al encuentro de los malhechores, éstos, que conocieron la idea de su perseguidor, se ocultaron entre la maleza del campo y le hicieron unas descargas, de las que resultó muerto.

Año 1913

Después de la toma y ocupación de Tetuán, se encomendó a la fuerza del Cuerpo el servicio de protección de carretera. El día 21 de Mayo prestaba este servicio la fuerza del Instituto destacada en Malalíen, a las órdenes del Cabo Tomás Martín Sierra.

Próximo a las huertas de Tetuán, y ocultos entre la maleza, se hallaba un grupo de moros, los cuales dispararon sobre la fuerza, resultando muerto el Cabo Martín. El entierro de esta clase constituyó una imponente manifestación de duelo, acudiendo el pueblo ceutí en masa con todas las Autoridades y tropas de la guarnición. El Ayuntamiento cedió el nicho a perpetuidad y el entierro fué costeado por suscripción popular.

Del Historial del Cuerpo

La Guardia Civil en Africa

SU VIDA EN CAMPAÑA

(CONTINUACIÓN)

Año 1915

Zona de Melilla

Al anochecer el día 13 de Octubre prestaban servicio de vigilancia, en el poblado de Nador, los Guardias pertenecientes a la Comandancia de Málaga, Trinitario Navarro Castellón y Francisco de la Cruz Expósito.

En la plaza del Pilar había gran cantidad de bidones, detrás de ellos, y a semejanza de tigres cazadores, esperaban el momento oportuno para lanzarse sobre cualquier transeunte europeo varios moros armados.

La pareja que vigilaba por la tranquilidad y seguridad de los moradores del poblado, más indígenas que europeos, al entrar en la plaza recibieron varias descargas de los parapetados, y los dos cayeron heridos de gravedad.

El Guardia de la Cruz, tendido en tierra y sin conocimiento, quedó incapacitado para la lucha; el compañero Trinitario Navarro pudo reaccionar y se aprestó a la defensa, ésta tenía que ser muy limitada porque, atravesada por una bala enemiga la mano derecha, no podía disparar su carabina.

Los moros, empuñando gumías, se dirigían a la pareja para rematarlos; el Guardia Navarro utilizó su carabina como maza, derribó al suelo a dos enemigos con certeros culatazos, cuando uno de ellos iba a descargar su gumía sobre el compañero y el otro le acometía a él.

En el fragor de la lucha, por limitada más titánica y heroica, pudo cargar la carabina. Un tercer musulmán, seguido de otros también armados de gumías, se acercó al Guardia, éste, rodilla en tierra, hizo fuego con la izquierda y logró hacer blanco; el musulmán cayó muerto a sus pies, los demás huyeron cobardemente.

El Guardia Navarro cargó después a hombros con su compañero, y llevando consigo el armamento de ambos, se presentó en el Cuartel cubierto de ese precioso material que supo

escoger para cimentar su obra el inmortal Ahumada, y que todos conocemos con el nombre de «honor».

Por este hecho heroico, y en orden laudatoria de aquella Comandancia general, se le otorgó el empleo de Cabo al Guardia Trinitario Navarro Castellón y una Cruz pensionada vitalicia al Guardia de la Cruz.

Año 1917

La noche del 11 de Octubre, cuando prestaban servicio de vigilancia en el poblado de Zeluán, los Guardias Paulo Sánchez Sáez y Rafael Luna González, al subir al campamento, fueron atacados por 10 moros apostados detrás de un kiosko. De la primera descarga resultó herido de gravedad, en el brazo izquierdo, el Guardia Luna.

La pareja, con serenidad y energía, repelió la agresión, haciendo fuego contra los moros que no se atrevieron a seguir la lucha y huyeron amparados en la oscuridad de la noche y la maleza del terreno. Por este hecho el Guardia Luna fué recompensado con una Cruz vitalicia de 7,50 pesetas mensuales.

Año 1920

Zona de Ceuta

En las operaciones de guerra llevadas a cabo para la ocupación de Xauen, tomó parte activa la fuerza de esta Comandancia.

El Teniente coronel D. Francisco Ciutat Martín, organizó para este fin una Compañía mixta, compuesta de 50 individuos de tropa de Infantería y 20 de Caballería, al mando del Capitán D. Marcelino Gómez Plata Mateu. Formando parte de la Compañía iban el Teniente D. Ernesto Navarrete Arcal y los Alféreces D. Francisco Barceló Guerrero y D. Damián Ramos Navarro.

Toda la fuerza al mando del Teniente coronel Ciutat, y formando parte de la columna de operaciones, salió el 4 de Octubre para Ben-Karrih, donde quedó prestando servicio de campaña. El día 12 salió para la posición de Zauia-Seruta, donde quedó afecta al Cuartel General del Excmo. Sr. Alto Comisario.

En la madrugada del día 14, y formando parte del Cuartel General, salió la fuerza para la posición de Dar-Akoba, donde se inició el combate que precedió a la ocupación de Xauen, durante el cual la fuerza del Instituto, dirigida por el citado Jefe y Oficiales, prestó servicio de vigilancia en los contornos de la posición hasta las orillas del río Lau, punto designado por el Mando para la entrada en la citada posición.

A las diez y seis y quince horas del día 14 de Octubre, verificó la entrada en Xauen el Excmo. Sr. Alto Comisario D. Dámaso Berenguer Fusté, seguido de su séquito, al que daba escolta la fuerza de la Guardia Civil, y fué la primera en prestar servicio dentro de la población, montando durante la noche, en el alojamiento del Alto Comisario, la Guardia de honor.

El día 15, a las diez y seis, se verificó, con toda solemnidad, el acto de izar las Banderas española y jalifiana en la torre de la Alcazaba, efectuándose el desfile de tropas, en el que tomó parte una Sección de la Guardia Civil al mando del Teniente D. Ernesto Navarrete. En dicha posición, y por orden del Excmo. Sr. Alto Comisario, quedó el Teniente don Francisco Barceló Guerrero con 26 individuos de tropa de Infantería, retirándose a su destino la fuerza restante el día 17 de dicho mes.

El servicio prestado por la fuerza en dicha población es en extremo interesante. Por orden superior las parejas se componían de un Guardia civil y un moro de la Policía local de Tetuán; su misión era la misma que nuestro Instituto tiene confiada en la Península.

De esta mixtificación se obtuvieron excelentes resultados, puesto que, al intervenir es-

tas parejas en función de cualquier servicio, tanto los moros como los israelitas y españoles, eran imparcialmente atendidos, escuchadas sus quejas y resuelto cada caso por la Autoridad competente, sembrando así, en la Policía Indígena, la admiración y respeto a nuestra Institución, que sólo se inspira en el más firme y exacto cumplimiento del deber. Así se comprueba que el que, durante el tiempo que los Policías moros compartieron sus servicios con la Guardia Civil, no hubo la menor discrepancia ni el más leve rozamiento.

No terminó el año 1920 con la actuación de las fuerzas del Cuerpo en las operaciones de guerra llevadas a cabo para la ocupación de Xauen. En el territorio de Larache, el Teniente D. Eduardo Bens Armayor, con un Cabo y siete Guardias de Infantería y un Cabo y tres Guardias de Caballería, forma la escolta del Excmo. Sr. Comandante general para tomar parte en las operaciones de guerra en aquel territorio.

El 15 de Septiembre salieron con el Cuartel General para Teffer, prestando servicio de campaña, asistiendo y tomando parte en las operaciones de guerra para la ocupación de Hadala, Muires, Tasean, Gumier, Aduar de Hamusa y posiciones de Jordia y Yebel Nuinart de Beni-Sicar. El 3 de Octubre asistieron a la toma de las posiciones de Hadu, Ben-Haga, Akla de Kodas y Medi-Bah.

En todas estas operaciones, la fuerza sostuvo fuego con el enemigo y cumplió muy eficazmente cuantas órdenes recibió del Cuartel General, con el que permaneció hasta el 15 de Noviembre que regresó definitivamente a Larache.

Año 1921

Zona de Larache

El Teniente D. Rafael Bueno Bueno, al mando de la fuerza de Infantería y Caballería del Instituto, es agregado al Cuartel General del Excmo. Sr. Comandante general de esa Zona D. Emilio Barrera Luyando, para asistir a las operaciones siguientes:

El día 10 de Mayo, a la ocupación de Ciudad-Ruida. El 12, a las de Abdama y Zoco-el-Sebet. El 6 de Julio, a la toma de Jota-Teza, Hardir y Ciat. El 11, a las de Maisna, blocaos de Huadaer, Darka y Ain-Hedir. El 15, a las de Sidi-Bugaria, Silos y Muras, y el 20, a las de Rof y Budir. El 19 de Diciembre, a la de Sidi-Gorra y Afferun, y el 22 del mismo mes logró establecer la unión de las columnas Ceuta-Tetuán.

Zona de Melilla

Sobradamente publicados, aunque no detalladamente conocidos, fueron aquellos luctuosos sucesos ocurridos en el territorio de Melilla, en los meses de Julio y Agosto, en los que nuestro glorioso Ejército, víctima de una traición, sufrió con la más sublime abnegación los horrores de aquella tragedia.

Por ello, esta breve reseña se limitará a citar en los que intervinieron fuerzas de este Instituto, compartiendo las amarguras y penalidades del Ejército de operaciones, del que forma parte.

En el poblado de Zeluán existía un Puesto del Instituto, compuesto del Cabo Francisco Carrión Jiménez y Guardias Constantino Ferrero López, José Noguera Aznal, Paulo Sánchez Sáez y Sotero Alonso Herranz.

Este poblado empezó a dar muestras de impaciencia, y sintiendo en la morisma la idea de la revancha, dió comienzo al asedio, aprovechando la marcha de fuerzas que salieron para reforzar las columnas más comprometidas.

Los cinco individuos del Instituto se unieron a las pocas fuerzas de la posición y allí sufrieron diez días de duro asedio.

Agotados en los primeros días los escasos alimentos de que se disponía en la posición, sólo el recuerdo de la Patria los sostenía, y repartiéndose las municiones de los que caían estóicamente por el fuego enemigo, supieron resistir hasta el décimo día en que, sin municio-

nes para seguir aquella épica lucha, el enemigo sitiador formula un pacto, promete respetar la vida de aquel puñado de héroes y después de entregar éstos los armamentos que la morisma ansiaba, al salir de la posición, en vez de respetar lo que prometieron, en alevoso asesinato reciben gloriosa muerte como la totalidad de la guarnición.

San Juan de las Minas

El Cabo Juan Ruiz Sánchez, con cuatro Guardias que constituían aquel Puesto, fueron también atacados por los moros. No reunía la Casa-cuartel condiciones de defensa, y como el enemigo aumentaba en número muy considerable, decidieron batirse en retirada hasta llegar al campamento de Segangan, protegiendo con su fuego a dos mujeres y tres niñas de corta edad. Solos, en el campamento, continuaron su propia defensa, hasta que agotadas las municiones y sin otros elementos para seguirla, acordaron inutilizar los fusiles y reservar los cerrojos, cayendo después prisioneros de los moros que los condujo a un poblado próximo, donde sufrieron toda clase de privaciones, hasta que el día 28 de Julio, un moro conocedor de la clase de prisioneros que tenían (sin duda por los prestigios que supieron ganarse por su comportamiento con los indígenas durante su permanencia en las Minas), consiguió libertarlos mediante la entrega de 125 pesetas, proporcionándoles ropas del país, que utilizaron como disfraces, y así pudieron llegar a Melilla con las mujeres y las niñas, llevando también los cinco cerrojos de los fusiles.

(*Continuará.*)

AVISO

Está en confección el Reglamento de Inválidos, aprobado por Real decreto de 13 de Abril de 1927 (D. O. número 91).

A los suscriptores voluntarios al BOLETIN, se les remitirá gratuitamente con el número correspondiente al 1.° de Junio próximo.

Del Historial del Cuerpo

La Guardia Civil en Africa

SU VIDA EN CAMPAÑA

(TERMINACIÓN)

El 29 del mismo mes, el enemigo atacó por la noche una casa de campo en Alcazarquivir. El Guardia Francisco del Corral López y Corneta Domingo San José García, que prestaban servicio de vigilancia nocturna en el campamento, al oir los disparos, rebasaron la línea de fortines y corrieron en auxilio de los atacados, logrando poner en fuga a los moros. Cuando el Oficial Jefe de la Línea tuvo noticia del hecho y acudió con más fuerza del Instituto, encontró a la anterior pareja que prestaba auxilio al dueño y a un cabrero, que resultaron heridos. También fueron felicitados.

En la noche del 15 de Febrero fué atacada la Casa-cuartel del poblado de Castillejos. La fuerza del Cuerpo, constituída por el Alférez D. José Expósito Gómez, un Sargento, dos Cabos y 19 Guardias, sostuvo nutrido fuego durante más de una hora, consiguiendo que el enemigo se retirara sin producir baja alguna.

El 5 de Mayo, en Alcazarquivir, un Sargento moro del cuarto Grupo de Regulares, armado de carabina mauser, dió muerte a dos moras familiares suyas, perseguía a otra y amenazaba con matar a cualquiera que intentara detenerlo o entrar en su casa. Requirieron el auxilio del Sargento Comandante del Puesto del Instituto, D. José Durán Rojo, y éste salió seguidamente con el Guardia Angel Cenizo Cruz para el lugar del suceso; situó al Guardia en la calle de vigilante, mientras él subía a la azotea de una casa contigua para impedir la fuga del indígena. El Sargento Durán vió en otra azotea al expresado moro, el cual, al verse perseguido de cerca, se disponía a disparar su carabina contra su perseguidor, recibiendo de éste un tiro en la cabeza, del que quedó muerto.

Los indígenas, que contemplaban horrorizados la tragedia ocasionada por su compatriota, felicitaron efusivamente al Sargento, y muy particularmente un kaid y un Cabo de su Tabor, que también fueron amenazados por el muerto al recriminarle su proceder. Las Autoridades también felicitaron a la expresada clase.

En la madrugada del 1.° de Abril, un grupo numeroso de moros se propuso robar la cantina «Villa-Tortuga», en la carretera de Río Martín a Tetuán, situada frente al Cuartel del Instituto en Samia-Ramel.

El cantinero, cuando se dió cuenta de lo que los moros intentaban, y cuando iba a caer en su poder, pidió auxilio a la fuerza del Instituto.

Los moros entonces rompieron nutrido fuego sobre el Cuartel. El Cabo Manuel Mora Prados, que era el Comandante del Puesto, seguidamente situó dos Guardias en las garitas

y salió inmediatamente acompañado del Guardia Gaspar Martínez Martínez, para proteger al cantinero.

La fuerza sostuvo fuego con el enemigo durante más de dos horas, y consiguió que el cantinero entrara ileso en el Cuartel; pero ya en él, y cuando se disponía a salir para ayudar a la defensa, recibió un tiro, del que resultó muerto. En este hecho resultó también muerto el Guardia D. Gaspar Martínez.

En el campo exterior de Ceuta, los moros hicieron en distintas ocasiones varias agresiones a los habitantes europeos, ocasionando muertes algunas veces y saqueando otras las casas donde no hallaban personal alguno, siendo siempre eficazmente rechazados y perseguidos por la fuerza del Instituto.

Como resultado de estas persecuciones, el Cabo Bartolomé Bernal Palacios, con los Guardias del Puesto de la Almadraba, consiguió detener a los moros Mohamed-Ben-Mohamed Saidi y a Mohamed Abderramán Chairi, autores de la agresión en Arcos Quebrados el día 27 de Febrero último, donde dieron muerte al niño José Ortuñón Carrión e hirieron a otro indígena. Por ser reconocidos dichos moros por el que hirieron, como autores de la agresión, fueron detenidos y entregados a la Autoridad competente.

Año 1925

Campaña de Alhucemas

El 30 de Septiembre, a bordo del acorazado «Alfonso XIII», el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de operaciones y Jefe del Gobierno, D. Miguel Primo de Rivera, ordenó que un Capitán con 12 parejas de este Instituto se incorporaran al campamento de Alhucemas. El primero, para asumir el cargo de Comandante militar de la playa, y la

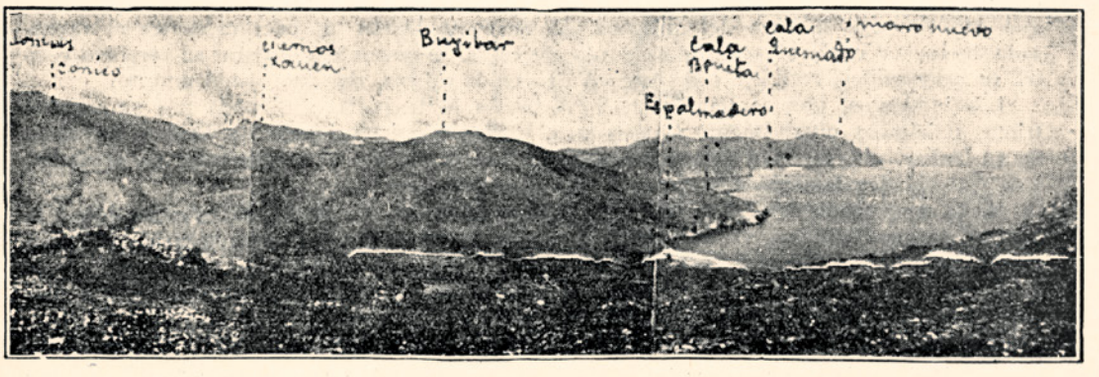

Vista panorámica de la bahía de Alhucemas y posiciones de la costa

fuerza, para prestar el servicio propio del Instituto en campaña, en la base de operaciones y en la línea avanzada. Fué designado para el expresado cargo el Capitán de la Comandancia de Marruecos D. Marcelino Gómez-Plata Mateu.

El día 3 de Octubre, el expresado Capitán, con el Teniente del Escuadrón D. Juan Luque Arenas y 24 clases e individuos de tropa, al mando del Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia, D. José Aranguren Roldán, embarcó con rumbo a Alhucemas, y en la madrugada del día 3 desembarcaron en Cebadilla, procediendo, seguidamente, a organizar los servicios ordenados por el Alto Mando. El 7 de Octubre, el Excmo. Sr. Gene-

Ordenes para el servicio.—El General Fernández Pérez, Jefe de la columna, en el desembarco de Alhucemas, dando órdenes al Teniente coronel Sr. Aranguren, Jefe de la Comandancia de Marruecos

ral en Jefe ordenó se incorporaran seis parejas con urgencia al sector de Axdir, y éstas lo efectuaron el día 8 del mismo. El rápido avance de las tropas en estas operaciones hizo necesario el aumento de fuerza del Instituto hasta completar 40 clases e individuos de tropa de Infantería y una clase y cuatro Guardias de Caballería. Esta fuerza prestó el servicio que se la encomendó y además tomó parte en las operaciones llevadas a cabo el día 6 de Octubre en Amekrán y Sedúm; el 13, en la Rocosa y Amekrán; el 22 y 23, en la consolidación del frente de Axdir; el 26, durante el cañoneo enemigo a la playa de Cebadilla; el 27, en el ataque a las posiciones del sector de Amekrán, y el 7 de Noviembre, al de Malmusi y posiciones del sector de Axdir.

Servicio ordinario

La fuerza del Instituto en estos territorios presta actualmente el servicio que a continuación se expresa:

El de vigilancia y protección de carretera y vía férrea, en las de Ceuta, Tetuán y Tetuán-Río Martín, por los Puestos de Ceuta, Príncipe Alfonso, Negro, Rincón de Medik, Malalién, Tetuán, Samia-Ramel y Río Martín.

El de guarnición de posiciones y Puestos. por los de Castillejos, Príncipe Alfonso, Negro, Malalién, Samia-Ramel y Restinga.

En Tetuán, Arcila, Larache y Alcazarquivir, se presta el de vigilancia en las puertas de las murallas para regular la entrada y salida de moros, recogida de armas y contrabando de boca y guerra, así como también el de patrullas y custodia de las poblaciones y sus inmediaciones durante la noche, custodia de Bancos y vigilancia de fábricas de luz y otras. El de visado de pasaportes y vigilancia contra el enemigo a la entrada de las poblaciones y en las carreteras por los Puestos de R'gaia, Puente Internacional y Puente del Yedid, que están situados en los límites de la Zona Internacional.

En los Puestos de Larache, Arcila, Ceuta, Río Martín y Melilla, el de vigilancia de

Destacamento de Cala del Quemado, Axdir (Alhucemas)

contrabando de guerra, entrada de pasajeros y custodia de mercancías y material de guerra.

En las bases de aprovisionamiento de Alhucemas, el de estadística de entrada, vigilancia de personal, custodia de material y mercancías.

El de escolta de trenes, conducciones de presos y prisioneros, por la fuerza de los Puestos de Alcazarquivir, Larache, Tetuán, Río Martín, Ceuta y Melilla.

En los barrios de las poblaciones, el de cierre de establecimientos por la noche y vigilancia de las huertas próximas.

En Melilla, el de vigilancia y seguridad en los barrios obreros y el de garantía del trabajo en las minas.

En las vías de comunicaciones, el de policía de carreteras y seguridad de personas y propiedades.

En las plazas, a los Jueces militares y civiles el de conducciones de presos.

En el campo, el de vigilancia y busca y captura de delincuentes.

En todas las dependencias militares, el de estafeta para la conducción de pliegos reservados o de importancia.

En las posiciones militares, campamentos y columnas, el de vigilancia de vivanderos,

Oficiales de la Guardia Civil, del destacamento de Alhucemas, con moros amigos de España

cantineros y personas que acompañan al Ejército, captura de delincuentes, desertores y cumplimientos de los bandos y disposiciones que dictan las Autoridades y los Jefes de posición o columna.

En las operaciones de guerra, colaborar siempre con las fuerzas del Ejército que operan en su demarcación.

Servicios prestados desde el año 1919

Detenidos por diferentes causas, 3.104; armas recogidas, 200; contrabandos aprehendidos, 20; total de denuncias, 1.886; total de cabezas de ganado denunciadas, 10.145; servicios humanitarios, 189.

Recompensas concedidas

A Jefes y Oficiales.—Ascensos, 1; Cruces de María Cristina, 3; Cruces rojas de segunda clase, 2; Cruces rojas de primera clase, 3; Cruces bicolor de primera clase, 1; Medallas de Sufrimientos, 1; Cruces de Beneficencia, 1.

A clases e individuos de tropa.—Ascensos, 7; Cruces rojas pensionadas, 8; Cruces rojas sencillas, 124; Medallas de Sufrimientos, 2; Cruces de Beneficencia, 10.

Boletines Oficiales de la Guardia Civil n.º 29 de 1929 y n.º 5 de 1935. Las corbatas de las condecoraciones colectivas de la Guardia Civil

En el ámbito castrense, las distinciones al heroísmo colectivo de cuerpos y unidades suelen tomar la forma de corbatas; esto es, cintas guarnecidas que, anudadas al cuello de las moharras de las banderas y estandartes, hacen la función de insignias de honor.

Pues bien, la Guardia Civil ha ganado para sus banderas dos corbatas que resumen dos rasgos característicos de la Institución: su carácter benemérito, reconocido en la corbata de la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, concedida para premiar los innumerables servicios abnegados, humanitarios y heroicos de sus individuos; y su firme compromiso con la defensa de la Ley, distinguido con la corbata de la Orden de la República para recompensar colectivamente los innumerables actos heroicos que la Guardia Civil había rendido a España y a la República en cumplimiento de su deber.

La Orden de la Beneficencia se creó en 1856 por la reina Isabel II para premiar servicios extraordinarios en caso de calamidades públicas. Al principio las concesiones eran a título individual, pero en febrero de 1886 tal reconocimiento se extendió también a corporaciones municipales y provinciales. Sin embargo, desde 1910 el ingreso podría acordarse en favor de colectividades de cualquier tipo.

Finalmente, el 4 de octubre de 1929 se publicaba el decreto de concesión de la Gran Cruz de la Orden de la Beneficencia, con distinti-

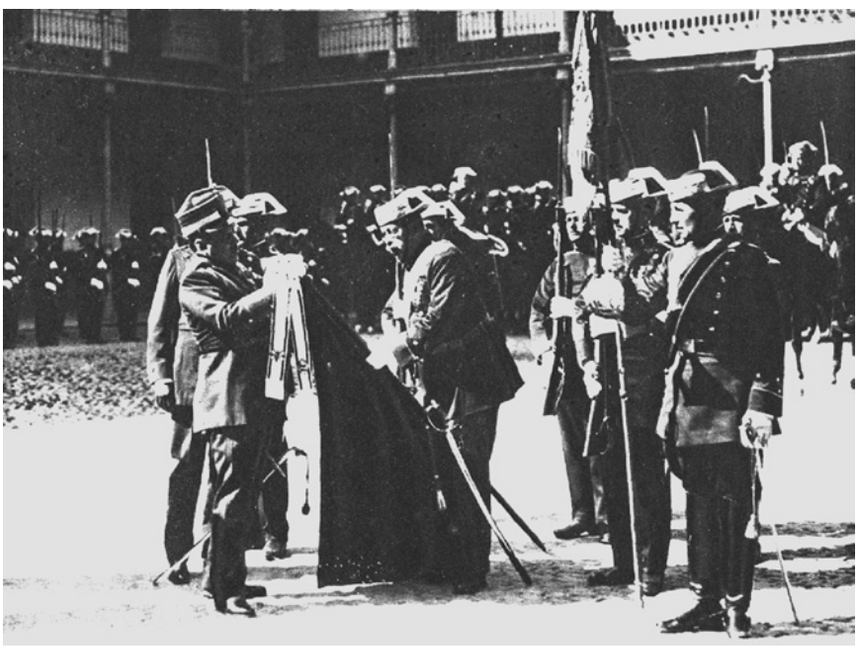

Ceremonia de imposición de la corbata de la Gran Cruz de Beneficencia a la bandera del 14º tercio, celebrada en Madrid el 27 de marzo de 1930 (Mundo gráfico, Hemeroteca digital-BNE).

Abanderado de Gala del reglamento de 1935. La bandera luce las dos únicas corbatas concedidas al Cuerpo como colectividad: la de la Orden de la Beneficencia y la de la Orden de la República. En el antebrazo porta la venera de la Orden de la República concedida por Decreto presidencial de 23 abril de 1936 (ilustración G. Moreno).

vo blanco y negro –actos benéficos con riesgo personal–, al instituto de la Guardia Civil.

Con el propósito de recompensar a los ciudadanos que más se distinguiesen en el servicio a España, el Gobierno de la II República creó en 1932 una orden civil que venía a suplantar a las antiguas condecoraciones de la Monarquía, pues el régimen nacido el 14 de abril de 1931 quiso disponer de un instrumento propio para premiar, con arreglo al nuevo espíritu republicano, los méritos y servicios cívicos de positivo e indiscutible relieve para el interés público.

En principio, la nueva Orden sólo premiaba merecimientos individuales, y no faltaron Guardias Civiles que lucieron en sus pechos estas condecoraciones, pero los méritos de colectividades o corporaciones estaba completamente ausente en la mente del legislador.

Con todo, los trágicos acontecimientos de octubre de 1934 obligaron a llenar esta laguna con el Decreto presidencial de 30 de octubre de 1934, creando la Corbata de la Orden de la República para premiar colectivamente los actos heroicos de institutos armados o de colectividades civiles en el cumplimiento de su deber, o que hubiesen prestado excepcionales y especialísimos servicios de carácter cívico, humanitario, etc.

De todos los cuerpos e instituciones del Estado, sólo las banderas y estandartes de la Guardia Civil ostentarían una distinción que, pese a su carácter de orden civil, sería ganada al precio de la inmolación de 173 beneméritos en defensa de la legalidad republicana, fundamento formal de la propuesta de concesión suscrita en enero de 1935 por el general Bedía de la Caballería, Inspector General de la Guardia Civil.

REAL DECRETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Número 2.088

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación, y con arreglo a los artículos 5.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco, al Instituto de la Guardia Civil, por los innumerables actos y servicios abnegados, humanitarios y heroicos que los individuos pertenecientes al mismo han realizado con motivo de incendios, inundaciones y salvamento de náufragos.

Dado en Barcelona a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Severiano Martínez Anido.

Orden general del dia 7 de Octubre de 1929

Al transmitir a todos el Real Decreto que antecede, y por el cual S. M. el Rey (q. D. g.) premia vuestros relevantes servicios, felicito a Generales, Jefes, Oficiales y Tropa por tan señalada distinción, y en una forma tan sincera como es la satisfacción que, con vuestra conducta, me hacéis sentir.

Más obligados aún a la fiel interpretación de nuestros Reglamentos, yo, que ya os conozco, sé no necesito exhortaros a ello.

Sois dignos de los que supieron ganar para la Institución el título de Benemérita, y está orgulloso de mandaros,

Vuestro General Director,

José Sanjurjo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de noviembre de 1934 (*Gaceta* número 321), dispuso que la dirección de todos los servicios de Orden público en Cataluña, que habían sido traspasados a la Generalidad por los de 15 de noviembre y 8 de diciembre de 1933 y 24 de enero de 1934, la asuma el Gobierno de la República.

En consecuencia, los preceptos del decreto de 8 de diciembre de 1933 (*Gaceta* número 343), que dictó las normas del traspaso de los servicios del Instituto de la Guardia Civil a la Generalidad de Cataluña, han perdido su vigencia; derivándose de ello la necesidad de modificarlos para acoplar la organización y servicios de dicho Instituto a la organización general del mismo en el territorio nacional.

Por lo que a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Las fuerzas de la Guardia Civil que actualmente, y con carácter fijo, están destacadas en las cuatro provincias catalanas, seguirán organizadas en los dos Tercios 3.° y 19.°, que estarán integrados por el mismo número de Unidades y efectivos de fuerzas que hoy tienen, segregándose únicamente del tercer Tercio el efectivo de la plantilla de la Compañía Móvil que por decreto de 7 de septiembre del año último quedó afecta a la Comandancia de Barcelona, y que pasará a integrar la primera Comandancia del cuarto Tercio Móvil, perteneciendo administrativamente a esta Unidad y continuando con su residencia de carácter permanente en Barcelona.

Los servicios de las fuerzas de la Guardia Civil destinadas en Cataluña, dependerán del Ministro de la Gobernación, y su relación con toda clase de Autoridades legalmente constituídas se ajustará a los Reglamentos del Instituto y a las leyes y disposiciones vigentes.

Artículo 2.° Para el mando de los Tercios tercero y 19.° subsistirá la Jefatura de la quinta Zona del Instituto de la Guardia Civil, que radicará en Barcelona.

Artículo 3.° Queda suprimida la Secretaría técnica que creó la norma 15 del citado decreto de traspasos de servicios de 8 de diciembre de 1933, por haber desaparecido la necesidad de su función. Con las plazas de Comandante y Capitán que figuran en la plantilla de dicha Secretaría técnica, se cubrirán los servicios que hoy están indotados en las Unidades y Dependencias del Instituto.

Artículo 4.° Restablecidas las oficinas provinciales de Hacienda en las cuatro de Cataluña, no se hace precisa la oficina de enlace administrativo de la Guardia Civil, que creó en Barcelona la Generalidad por decreto del Gobierno de la misma en 9 de julio de 1934, por lo que queda suprimida. La plaza de Teniente coronel Jefe de dicha oficina de enlace, pasará a la Plana Mayor de la Jefatura de la quinta Zona, constituyendo el Cuadro Eventual de mando de la misma, al igual que en las demás Zonas del Instituto, y con la de Capitán, se cubrirá otro servicio que esté indotado en la organización general del Instituto.

Artículo 5.° Los mandos y destinos del personal de la Guardia Civil que preste sus servicios en Cataluña serán cubiertos con arreglo a los preceptos de la legislación vigente, que rige con carácter general para el Instituto.

Artículo 6.° Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las órdenes de ejecución del presente decreto.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
ELOY VAQUERO CANTILLO

(De la *Gaceta* número 39.)

MINISTERIO DE ESTADO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado, y con arreglo a los artículos 6.° del Reglamento de la Orden de la República y 1.° y 4.° del decreto de 30 de octubre de 1934,

Vengo en conceder la Corbata de esta Orden al Instituto de la Guardia Civil, para premiar como recompensa colectiva los innumerables actos heroicos llevados a cabo por el personal del mismo y los relevantes servicios de carácter cívico y humanitario que ha rendido a España y a la República en el cumplimiento de sus deberes.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Estado,
J. JOSÉ ROCHA GARCÍA

(De la *Gaceta* número 43.)

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 6 de 1988 y n.º 54 de 1989. Incorporación de la mujer a la Guardia Civil

En el ámbito castrense, el precepto constitucional de no discriminación se tradujo en el acceso de la mujer a la Fuerzas Armadas y Guardia Civil. Para ello, el Real Decreto-ley 1/1988, regulador de la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, estipulaba en su artículo 3.º que, a partir de dicho año, la mujer tendría acceso a las pruebas de selección para el ingreso como Guardias Civiles de Segunda.

Así, suprimida la condición de varón como requisito de acceso al Cuerpo, se lograba un nuevo hito histórico de la Guardia Civil cuando el 1 de septiembre de 1988 ingresaron 200 mujeres en la 94.º Promoción de la Academia de Formación de la Guardia Civil. Tras concluir su periodo de instrucción el 23 de junio de 1990, los primeros agentes femeninos de la Benemérita se enfrentarían con ilusión a los nuevos retos de su profesión. Durante su periodo de formación se aprobaron por vez primera las normas de uniformidad y cuidado personal de la mujer en la Guardia Civil.

Es de justicia recordar también a la primera y única promoción de matronas del Cuerpo, que el 18 de diciembre de 1987 recogieron su diploma junto a los Guardias Civiles que terminaron el curso del Servicio Fiscal impartido entonces en la Academia de Sabadell. Ellas abrirían paso a las mujeres que entraron en la Academia de Guardias de la Guardia Civil en el año 1988. Como nota digresiva, recordaremos que el origen de las matronas se remonta a mediados del siglo XIX, cuando el Cuerpo de Carabineros comenzó a dotarse con personal femenino para el registro de mujeres en los pasos fronterizos. En 1940, suprimido dicho Cuerpo e integrado su personal en las plantillas de la Guardia

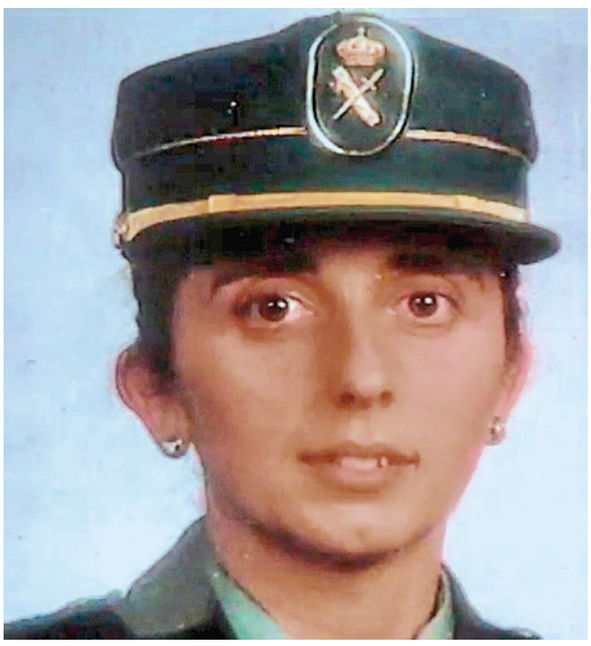

Irene Fernández Perera fue la primera guardia civil asesinada por ETA (Sallent de Gállego 20-8-2000). También las mujeres del Cuerpo han pagado su tributo de sangre en cumplimiento del deber.

Civil, las matronas continuaron prestando sus servicios habituales en los puestos y recintos aduaneros, según se las necesitase; al principio sin los reconocimientos que merecían sus valiosos servicios, pero a partir de 1950 se dictaron normas que determinaron con precisión las condiciones y garantías de su trabajo.

Volviendo a nuestro asunto, aunque el mencionado Real Decreto-ley 1/1988 facultaba a la mujer el acceso a todos los grados militares, en la Guardia Civil sólo permitía optar al empleo de guardia civil. Hubo que esperar a 1993 para que las mujeres pudiesen ingresar en la Academia General Militar de Zaragoza para formarse como oficiales del Cuerpo. En 1998, tras superar el programa de formación requerido para ello, obtuvo su despacho de teniente la primera oficial de la historia de la Guardia Civil.

Con posterioridad se aprobaron otras normas, como la Ley 42/1999, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, donde se diseñó un marco jurídico que garantizase la plena igualdad de hombres y mujeres en la Institución. El proceso se fue afianzando progresivamente con regulaciones complementarias y con la aprobación de instrucciones de especial relevancia en esta materia. Actualmente, el acceso a la Guardia Civil y el desarrollo de la carrera profesional se realiza sin discriminación de ningún tipo y en condiciones de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En septiembre de 2018 S.M. la Reina Letizia visitó la Dirección General de la Guardia Civil para conmemorar el 30 aniversario del ingreso de la mujer en el Cuerpo (revista Guardia Civil).

REALES DECRETOS

JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto Ley 1/1988, de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas.

4482

En la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, reformada por la Ley Orgánica 1/1984, de 5 de enero, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar, se determina que la participación de la mujer en la Defensa Nacional se establecerá por Ley. Por su parte, el "Plan para la igualdad de oportunidades de las mujeres", aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 25 de septiembre de 1987, contiene una serie de medidas orientadas a eliminar los abstáculos que se oponen a la plena efectividad del principio constitucional de igualdad.

De acuerdo con estas previsiones procede iniciar el programa de incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, regulando sin demora su acceso a determinados Cuerpos y Escalas militares. La incorporación a los demás Cuerpos de los Ejércitos se hará de una forma progresiva a medida que se vayan efectuando adaptaciones de diversa índole que, al tiempo que aseguren la adecuada integración, permitan mantener el normal desarrollo de las funciones que las Fuerzas Armadas tienen encomendadas.

De otro lado, la programación de las convocatorias de los procesos selectivos para el ingreso en la profesión militar durante el año 1988, y la necesidad de dar respuesta a la demanda social, justifican la urgencia de acudir al empleo del Real Decreto-ley, en los términos que autoriza la Constitución.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de febrero de 1988, y en uso de la autorización concedida por el artículo 86 de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo 1.° 1. El acceso de la mujer a los Cuerpos y Escalas militares se efectuará en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto-ley.

2. Las plazas para el acceso a los Cuerpos y Escalas expresados se convocarán sin distinción de sexo, de acuerdo con lo previsto en esta disposición. En los procesos de selección no podrán existir más diferencias que las derivadas de las distintas condiciones físicas del hombre y de la mujer que, en su caso, puedan considerarse en el cuadro de condiciones exigibles para el ingreso.

3. La mujer podrá alcanzar todos los empleos militares. En las denominaciones de los mismos no existirá distinción terminológica alguna con el varón.

4. La Ley garantiza a la mujer su progresión de carrera en condiciones de igualdad con el varón, sin que puedan existir otras diferencias que las derivadas de sus condiciones fisiológicas para la provisión y desempeño de determinados destinos.

Art. 2.° A partir del año 1988, la mujer tendrá acceso a las pruebas de selección para el ingreso en la profesión militar de los siguientes Cuerpos y Escalas:

Cuerpo Jurídico del Ejército de Tierra.
Cuerpo Jurídico de la Armada.
Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire.
Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa.
Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.
Escala de Ingenieros Aeronáuticos.
Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Armamento y Construcción.
Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.
Cuerpo de Sanidad del Ejército de Tierra.
Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).
Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.
Cuerpo de Veterinaria Militar.
Cuerpo de Farmacia del Ejército de Tierra.
Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Farmacia).
Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.
Escala de Directores Músicos del Ejército de Tierra.
Escala de Directores Músicos de la Armada.
Escala de Directores Músicos del Ejército del Aire.
Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Ejército de Tierra.
Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.
Cuerpo Auxiliar de Sanidad del Ejército del Aire.
Escala de Suboficiales Músicos del Ejército de Tierra.
Sección de Músicos de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.
Escala de Suboficiales Músicos del Ejército del Aire.

Art. 3.° A partir del año 1988, la mujer tendrá acceso a las pruebas de selección para el ingreso como Guardias Civiles de segunda.

Art. 4.° El acceso de la mujer a las pruebas de selección para el ingreso en los Cuerpos y Escalas militares no citados en los artículos anteriores, se efectuará una vez realizadas las necesarias adaptaciones organizativas y de infraestructura en la Fuerzas Armadas. El Gobierno, a propuesta del Ministro de Defensa, determinará el orden progresivo de acceso a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por el Ministro de Defensa, conjuntamente con el de Interior por lo que respecta a la Guardia Civil, se adoptarán las medidas necesarias para la puesta en práctica de lo previsto en este Real Decreto-Ley.

Segunda.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto-Ley.

Tercera.—El presente Real Decreto-Ley entrerá en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
Felipe González Márquez

(Del B.O.E. núm. 46)

(Del B.O.D. núm. 38.)

990 20 de abril de 1989 B.O.C. núm. 11

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

GABINETE TECNICO

Orden General núm. 54, dada en Madrid el día 12 de abril de 1989

ASUNTO: Uniformidad y cuidado personal de la mujer Guardia Civil.

La próxima incorporación de la mujer a las distintas Unidades del Cuerpo obliga a dictar unas normas que fijen los principios básicos a los que debe ajustar su cuidado personal cuando vista el uniforme y durante la práctica del servicio.

El criterio orientador debe ser la renuncia voluntaria a posibles gustos personales y la consciente aceptación de la imagen de limpieza, austeridad y compostura exigible a todo miembro del Cuerpo. El aspecto de la mujer Guardia Civil debe inspirar, en todo momento, confianza y respeto.

Para asegurar y regular estos aspectos, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.—La mujer Guardia Civil, siempre que vista el uniforme reglamentario y durante la práctica ordinaria del servicio, observará las siguientes normas sobre uniformidad y cuidado personal.

1. Uniformidad.

Usará el uniforme que las normas determinen para cada caso, sin mezclar prendas, alterar su diseño ni añadir detalles ajenos a su composición. Debe llevarse correctamente colocado, limpio, sin arrugas y sin falta de botones, corchetes u otros elementos necesarios.

2. Cabello.

Debe estar siempre limpio y correctamente cortado. Si su longitud sobrepasa el borde superior del cuello de la camisa se llevará recogido o formando trenza.

No se emplearán tintes que den al cabello color distinto a cualquiera de los naturales.

3. Peinados.

No se permiten los que impidan encajar debidamente la prenda de cabeza. Deben evitarse los prendedores u objetos similares; si fuese necesario se usarán horquillas negras ordinarias o cintas de color verde similar al de la camisa, o negras.

4. Maquillaje.

Debe evitarse aquél que por su color, intensidad o naturaleza sea estridente o desentone con el uniforme.

5. Lápiz de labios.

Unicamente pueden utilizarse los de tono claro en los que predomine el color rosado.

6. Uñas.

Deben mantenerse cuidadas y limpias, bien cortadas y no demasiado largas.

Pueden usarse esmaltes transparentes o de color a juego con el lápiz de labios.

7. Medias y guantes.

Sus características y uso se ajustarán a lo dispuesto en las normas sobre uniformidad; deben hallarse en perfecto estado de conservación y limpieza.

8. Correaje, calzado y bolso.

Sus características serán fijadas en las normas sobre uniformidad; no podrán utilizarse otros distintos a los reglamentarios.

9. Aderezos y alhajas.

No deben llevarse collares o colgantes a la vista; sobre el uniforme no se exhibirán alfileres, prendedores u otros elementos ajenos a los distintivos o condecoraciones a cuyo uso se tenga derecho.

Los pendientes serán de una pieza, sin partes móviles; su tamaño no debe desbordar el lóbulo de la oreja; se permite el uso de una o dos sortijas colocadas en el dedo asignado a la alianza siempre que no sean ostentosas por su diseño o tamaño.

No podrán utilizarse pulseras de adorno.

Artículo 2.—Sanciones.

Las infracciones a las normas contenidas en esta Orden tendrán la consideración de faltas leves a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ley Orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

EL DIRECTOR GENERAL,

LUIS ROLDAN IBAÑEZ

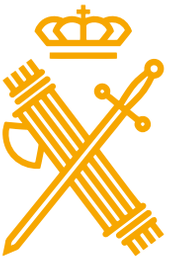

Guía del Guardia Civil n.º 1 de 1855. Las Víctimas de Bellver

En España, desgraciadamente estamos acostumbrados a los efectos devastadores de grandes riadas e inundaciones. Actualmente, contamos con el Sistema Nacional de Protección Civil que integra la actividad de todas las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias, con el fin de proteger a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias, naturales o derivadas de la acción humana. En el desarrollo de estas actividades participan múltiples servicios y organizaciones, una de ellas es la Guardia Civil.

Pero en la primera mitad del siglo XIX no se contaba con tales avances y, además, los viajes no eran rápidos ni cómodos. Eran habituales los accidentes de todo tipo, debido a las condiciones de unos caminos que, en muchos sitios no eran lo suficientemente anchos; en otros atravesaban ríos y arroyos, y en otros el terreno no era llano ni sólido. Y como sabemos, la vigilancia y protección en los caminos es una actividad propia del Cuerpo y el Duque de Ahumada se encargó de reiterarlo en sus circulares.

Un sencillo monumento recuerda la tragedia del barranco del Bellver en el lugar donde sucedió. Allí, cada 12 de octubre los Guardias Civiles del Puesto de Oropesa rinden homenaje a los compañeros que hace 175 años dieron su vida por ayudar a los demás.
(Foto: Comandancia de la Guardia Civil de Castellón de la Plana).

Hay un lugar en Castellón que pasó a la historia porque allí murieron los dos primeros Guardias Civiles en acción humanitaria. Nos referimos al barranco de Bellver, en Oropesa; el momento, la noche del 14 al 15 de septiembre de 1850, cuando una serie de eventos desafortunados provocaron una tragedia debido a un fuerte temporal de lluvia y viento.

El resultado, un auténtico desastre que acabó con la vida de los Guardias Civiles Pedro Ortega y Antonio Gimeno, y las trece personas que viajaban en una diligencia. Todos fueron arrastrados por un torrente y sus cuerpos aparecieron junto al mar.

Hoy como ayer, los Guardias Civiles exponen sus vidas a los elementos para socorrer a sus conciudadanos. En la imagen, un componente del GREIM junto con el Servicio Aéreo rescatan a un afectado por la DANA de Valencia del otoño de 2024.

Pero Ortega y Gimeno fueron únicamente los primeros de muchos otros Guardias Civiles que han entregado sus vidas intentado salvar la de sus semejantes. En la memoria colectiva del Cuerpo todavía se recuerda la actuación de Enrique Miguel Martín, comandante del Puesto de Nazaret (Valencia) durante las inundaciones de octubre de 1957, conocidas como «la gran riada de Valencia». El brigada Miguel, tras recibir aviso de que el rio Turia venía muy crecido y con aumentos del caudal alarmantes, dispuso la inmediata salida de todos sus guardias para alertar a los vecinos del pueblo que, ignorantes del peligro, se encontraban en sus casas. Dando ejemplo de entrega y energía, logró desalojar a los moradores que se resistían a abandonar sus hogares, ofreciendo refugio a muchos vecinos en el cuartel. Pero al intentar poner a salvo a un matrimonio con su hija que se encontraban junto al Puente de Nazaret, el brigada Miguel fue arrastrado por el ímpetu de la corriente y su cuerpo benemérito desapareció en el lodo ante la mirada impotente de los vecinos. Él es otro ejemplo de la madera con la que está hecha el Cuerpo.

oir las delaciones contra de malhechoces que se les puedan hacer, y vigilar la tranquilidad de los distritos. Este servicio en muchas provincias podrá hacerse por una sola pareja: en otras en que puedan encontrarse contrabandista ú otros malhechores, con tres guardias será suficiente. Siempre que el Comandante de la seccion no tenga atenciones particulares que se lo impidan, y al menos una vez en cada semestre, deberá recorrer los pueblos, para los efectos arriba indicados, pues no debe haber ya pueblo ninguno en España que no vean los Guardias Civiles al menos dos ó tres veces al año. V. me manifestará las prácticas que hasta ahora ha habido en esa provincia en el particular, y cuanto sobre él se le ofrezca y parezca en bien del servicio y lustre del Cuerpo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 22 de setiembre de 1850. —El duque de Ahumada.—Señor Comandante del Cuerpo de la provincia de...

Inspeccion general de la Guardia Civil.—Secretaria.—Circular.—Una catástrofe horrorosa ha ocurrido la noche del 14 al 15 del corriente en las inmediaciones del pueblo de Oropesa, provincia de Castellon, á consecuencia de una furiosa tempestad.

El coche correo que se dirigia desde Barcelona á Valencia, embarrancó en un arroyo, antes de llegar al referido pueblo. Tan pronto como el Cabo comandante del puesto establecido en el mismo, Benito Cepa, tuvo conocimiento de este suceso, pues por lo tempestuoso de la noche estaba la fuerza con la debida vigilancia, acudió con los Guardias Antonio Abad y Wenceslao Perez, al barranco de Chinchilla en que el carruaje estaba atascado, pidiendo al Alcalde le remitiese hombres y caballerias al punto del peligro; disponiendo que el Guardia de primera clase, Pedro Ortega y el de segunda Antonio Gimenez saliesen en direccion opuesta hasta encontrar la diligencia que venia de Valencia, para vigilar el camino. Llegado el Cabo con los dos Guardias al carruaje atascado, sacaron del coche sobre sus hombros y con el agua hasta el pecho, á los pasajeros que venian en él, y despues con las caballerias y vecinos que llegaron del pueblo, desembarrancaron al carruage. Una señora que venia en él quiso gratificar á este distinguido Cabo con dos onzas de oro, por el auxilio tan eficaz que les habia prestado, las que con la mayor finura y entereza, se negó á admitir, sin que los ruegos ni súplicas de un oficial y un estranjero que tambien venian en el coche, pudieran hacer tomar á este digno Cabo y Guardias que le acompañaban ninguna especie de donativo; cumplimiento de los deberes del Cuerpo que llevará el nombre de él, no solamente en nuestro pais, sino en el estranjero. Corriente ya el carruage y mudado el tiro en el pueblo, siguieron aquellos desgraciados pasageros su camino, y al llegar al barranco del Bellver, por efecto de los grandes torrentes de agua que caian, ó porque se llevó el petril, ó porque se desplomó tambien parte del camino, la diligencia entera con todo el tiro, cayó horrorosamente por el barranco, y cuantos seres vivientes iban dentro del carruage y unidos á él, se han encontrado muertos á la orilla del mar, al que fuéron arrastrados en su caida. Al lado de los pequeños restos del coche, al lado de los trece cadáveres que ya ha arrojado el mar, de los desgraciados pasageros y conductores del carruage, se han encontrado los de la pareja del Cuerpo, de

los dignísimos Guardias Ortega y Gimenez, que por estar despojados de su armamento y correage que se han encontrado sobre el camino en la inmediacion del pretil desplomado, por estar sin zapatos y tener regazados los pantalones como en el acto de quererse echar al agua, se ha supuesto, tanto por el dignísimo y denodado señor Gobernador civil de la provincia, que llevado de su arrojado celo al momento acudió al sitio de la desgracia, cuanto por la opinion de otras autoridades locales y por la sumaria formada en el Cuerpo sobre este suceso, que aquellos dignos Guardias al ver ú oir la caida del coche á las inmediaciones de cuyo punto se hallaban sin duda, por ser el de mas cuidado de la carretera en que prestaban el servicio, se echaron al barranco á socorrer á los pasajeros, y perecieron como ellos, víctimas del cumplimiento de su deber, de una manera digna de llegar á conocimiento de todos los individuos del Cuerpo, para que cada uno á su vez imite su digno ejemplo, con el mismo valor y decision que estos individuos se prestaron, viendosolo el cumplimiento de sus deberes, sin pensar en las consecuencias en que han encontrado una muerte heróica; una muerte que llenará su nombre de gloria y de agradecimiento á todo el pais, y que procurará á sus familias una justa recompensa de la mano bien hechora de S. M., quien ya se ha apresurado á mandarme que la proponga.

El digno Cabo Benito Cepa, ha sido ya ascendido por mi á Sargento; y á Guardias de 1.ª clase, los de 2.ª Abad y Perez; pues tan inmediato como es el castigo cuando por desgracia un individuo del Cuerpo delinque; tan inmediato es el premio que tengo la satisfaccion de dar al que lo merece.

En la provincia de Valencia, el Cabo 2.° Francisco Salas, comandante del puesto de Sueca, se ha arrojado tambien á un torrente para salvar la vida á un jóven, que iba arrastrado por él, lo que consiguió felizmente. Tambien ha sido ascendido á Cabo 1.° y su buen comportamiento se hace público en el Cuerpo.

Veo con orgullo que los artículos 6.° y 7.° de la Cartilla, han estado muy presentes en el ánimo de los Cabos y Guardias citados, como espero lo estaran en el de todos los individuos del Cuerpo; que si, con harto sentimiento, tengo que publicar algun castigo, me cabe la mayor satisfaccion al dar conocimiento de hechos, que como estos, tanto honran al Cuerpo todo.

Esta circular la trasladará V. á todos los Comandantes de Seccion y linea para que llegue á noticia de todos los individuos, dándome parte de haberla recibido; pidiendo V. á las autoridades, que si lo estiman conveniente se publique en el *Boletin Oficial* de esa provincia. Dios, etc. Madrid 20 de setiembre de 1850.—El duque de Ahumada. —Señor...

Inspeccion general de la Guardia Civil.—Cuarta Seccion.—Circular.—En vista de la inutilidad que á resultas del estrago que hizo al Guardia de caballeria del octavo tercio Esteban Nieto, en la mano izquierda, el disparo de una escopeta cargada de perdigones; á consecuencia de lo que ha tenido que amputársele, y habiéndole ocurrido esta desgracia en funcion del servicio, quedando inútil, para continuar en el Cuerpo, y á fin de hacer mas llevadera su suerte, digna de lástima, he dispuesto: que del fondo de multas se le dé

2. Hitos organizativos

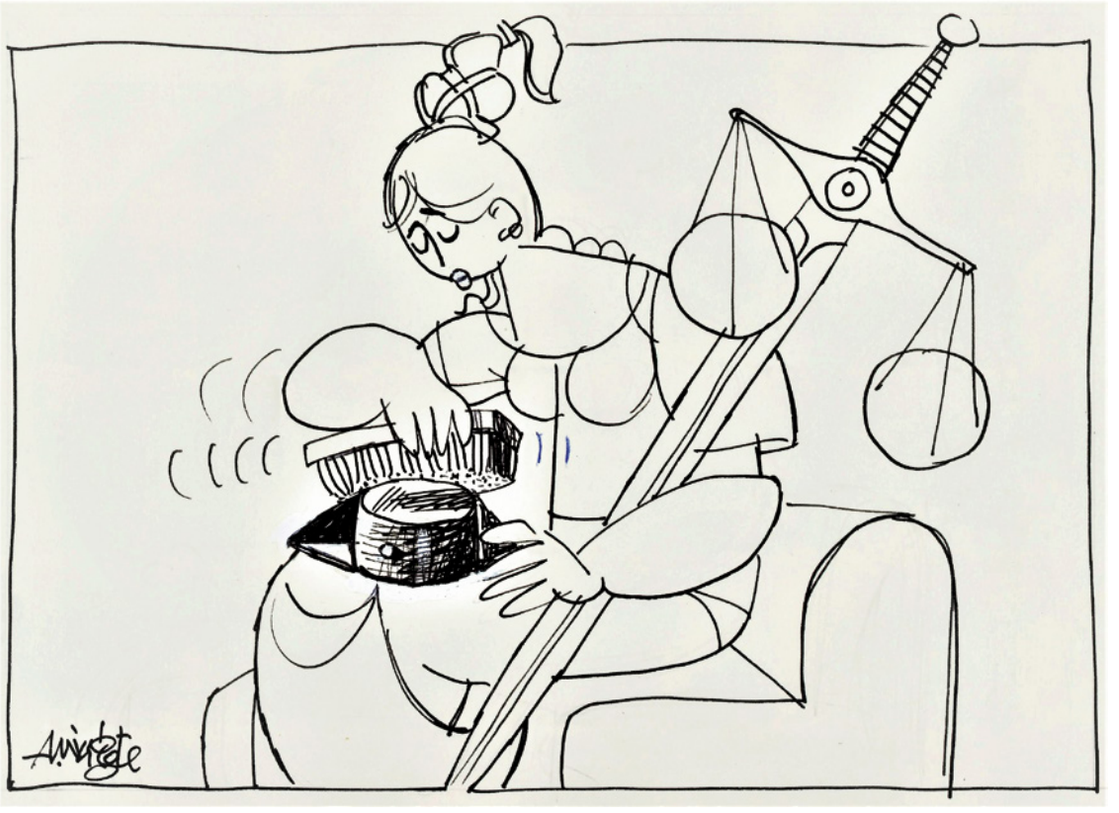

Boletines Oficiales de la Guardia Civil n.º 9 de 1926, n.º 4 de 1940 y n.º 7 de 1986. Principales hitos organizativos de la Guardia Civil

Del mismo modo que las personas tienen hitos importantes en sus vidas las organizaciones también cuentan con momentos señalados que marcan su propia existencia. Las personas pueden mirar su particular álbum de fotos para conectar con los acontecimientos de su pasado, pero ¿Y las organizaciones? En el BOGC podemos encontrar algunas de esas instantáneas que marcan el curso del Cuerpo.

La Guardia Civil fue creada en 1844 con objeto de proteger a las personas y propiedades y atender a la vigilancia de los caminos y despoblados. El Cuerpo había de constar de 14.333 hombres distribuidos en 14 tercios, compuestos de un total de 89 compañías de infantería y 20 de caballería, con su correspondiente dotación de jefes y oficiales. El organizador fue Francisco Javier Girón y Ezpeleta de las Casas y Enrile, II duque de Ahumada y V marqués de las Amarillas, aunque en vista de las dificultades surgidas para reunir el potencial humano fijado en el primer proyecto, le asignaron una fuerza de 5.769 hombres, con 14 jefes y 232 oficiales a distribuir en 14 Tercios, reducidos ahora a 34 compañías de infantería y 9 de caballería. El Cuerpo comenzaba a dar sus primeros pasos.

Emblema fundacional de la Guardia Civil

Emblema de la Guardia Civil durante la II República

Emblema de la Guardia Civil (1943-1989)

Emblema actual de la Guardia Civil

En 1932, desapareció la tradicional doble dependencia del Ministerio de la Gobernación y de la Guerra. En efecto, a consecuencia de los sucesos del 10 de agosto protagonizados por el teniente general don José Sanjurjo Sacanell (Inspector de Carabineros y que había ostentado la Dirección General del Cuerpo apenas unos meses antes), el Decreto del 16 de agosto suprimía en el Ministerio de la Guerra la Dirección General de la Guardia Civil, transfiriéndose todos sus organismos y servicios a la Inspección General de la Guardia Civil creada en el de Gobernación. Se desvinculaba, pues, a la Guardia Civil del Ministerio de la Guerra, que dependía exclusivamente de Gobernación.

Finalizada la Guerra Civil (1936-1939) asistimos a la reorganización de las fuerzas de orden público. Se promulga la Ley de 15 de marzo de 1940 que se fundamenta en dos pilares básicos: uno, la supresión del Cuerpo de Carabineros, al que se pone fin tras 111 años de servicio ininterrumpido, y asunción de sus funciones por la Guardia Civil; y dos, la adopción en la «nueva Guardia Civil» de todas las características de una gran unidad tipo Cuerpo de Ejército, conservando en un segundo plano sus características de institución policial uniformada. El Instituto recupera su doble dependencia, aunque se robustece fuertemente su dependencia del Ejército de Tierra. La Guardia Civil se prepara para una larga travesía hasta la llegada de la democracia.

La última instantánea nos lleva a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En ella se define a la Guardia Civil como Instituto Armado de naturaleza militar, dependiente del Ministerio del Interior en lo referente a retribuciones, destinos, acuartelamientos, material y servicios, y del Ministerio de Defensa en el régimen de ascensos, situaciones del personal y naturaleza de las misiones de carácter militar. Su función propia de seguridad ciudadana alcanza el control sobre armas y explosivos, resguardo fiscal del estado, persecución del contrabando, vigilancia del tráfico y transporte, protección de costas, fronteras, puertos y aeropuertos y conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

¿Cuáles serán los nuevos hitos organizativos que nos deparará el futuro? No lo sabemos, pero seguro que el BOGC dará cuenta de ellos.

Del Historial del Cuerpo

La Creación de la Guardia Civil

Marzo de 1844

La historia de los ochenta y dos años que han transcurrido nos habla de la utilidad, justificación y existencia de la Guardia Civil en España. Su prestigio, alcanzado con altos ejemplos de abnegación, recorrió todos los sitios del suelo patrio, y al traspasar las fronteras, varias Repúblicas americanas han copiado la organización de este Cuerpo, creando otros similares, bajo la dirección de Jefes y Oficiales españoles.

Había terminado la primera Guerra civil y considerando el Gobierno que no podía dilatarse un día más garantir la seguridad pública, primera de las necesidades sociales y base del desenvolvimiento de todas las vitalidades, trató de realizarlo. El 26 de Enero de 1844 se publicó un decreto firmado por la Reina Isabel, en el cual se establecían los Comisarios y Celadores de seguridad pública, en sustitución de los Alcaldes de barrio, indicando en uno de los artículos sería creado un Instituto de seguridad pública.

Dos meses después apareció el Real decreto creando la Guardia Civil en España, soberana disposición que fué uno de los mayores timbres de gloria del reinado de Doña Isabel II.

28 de Marzo de 1844

En este día se dictó la primera disposición que sirvió de base para la creación de la Guardia Civil. Fué un Real decreto en cuyo preámbulo el Gobierno concretó la necesidad de su existencia en estos términos.

. . . . . .

«Al propio tiempo sirve de fuerza civil para evitar la frecuente intervención del Ejército en los actos populares, intervención que puede menguar al cabo el prestigio de las fuerzas permanentes, que puede también ejercer una influencia perniciosa en el principio de la subordinación, que imposibilita o entorpece la instrucción del Soldado, y que en el orden político no favorece mucho el desarrollo completo del sistema constitucional.

Al determinar la organización del nuevo Cuerpo, se ha tenido presente la índole peculiar de este Instituto, el cual no se aviene con la división propia de los Cuerpos del Ejército, porque su principal ventaja estriba en la diseminación de la fuerza en muchas y cortas fracciones, de donde ha resultado el establecimiento de Tercios, Escuadrones o Compañías, Mitades o Escuadras, cuya forma es la que se acomoda más a la naturaleza y al servicio habitual de la fuerza de protección y seguridad.

Ni correspondería tampoco esta Institución a la esperanza que justamente sus buenos efectos en otras naciones, si al propio tiempo no se pusiera el mayor esmero en la elección de los individuos que deben mandar y constituir el Cuerpo, limitando la admisión, fuera de muy raros casos, a los licenciados con muy buena nota y justificada conducta, aun después de haber dejado el servicio de las armas.

Nació en Pamplona el 11 de Marzo de 1803
Murió en Madrid el 18 de Diciembre de 1869

Esa misma consideración explica la propuesta de sueldos y haberes, algo más elevados que los ordinarios ; porque si en todos casos el bien común y la moral interesan la retribución y el exacto pago de los empleados públicos, con mayor motivo es aplicable esta verdad, que la razón dicta y la experiencia confirma, a unos Agentes que desempeñan el servicio con cierta independencia de la autoridad superior, que llegan a ser en ocasiones depositarios de secretos importantes y que se ven expuestos frecuentemente a los tiros del resentimiento o lisonjeados tal vez por los halagos de la corrupción.»

La excesiva dependencia que este Cuerpo había de tener de las autoridades civiles, en lo relativo a su organización, el no darle un Jefe superior que vigilase el exacto cumplimiento de los Reglamentos y que fuese a la vez lazo de unión entre los organismos civil y militar, de que debía depender el Instituto, eran pequeños obstáculos que reflejaban los defectos del Real decreto mencionado. Entonces el Gobierno tuvo el acierto de elegir el hombre que corrigiendo con el estudio aquéllos diese vida a la Institución nueva.

Fué encargado de su organización el Mariscal de campo, D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta, Duque de Ahumada, militar de brillante historia a quien España debe reconocimiento eterno, pues sus grandes dotes de organizador y su férrea voluntad pudieron únicamente realizar la magna obra.

El uniforme y el armamento fué la primera cuestión a tratar, y aunque su servicio iba a ser de constante fatiga en el campo, se fijó aquél en

Piqueros y Arcabuceros de la Santa Hermandad, organizada por los Reyes Católicos

Ballestero de la Santa Hermandad Vieja de Toledo

que la Guardia Civil debía prestar en todo tiempo, estación y lugar, huyendo de copiar los usados por otras naciones, a fin de constituir por todo un Cuerpo netamente español.

La organización se inspiró en la que en los tiempos de su mayor esplendor tuvo la Santa Hermandad, Institución venerada que tantos servicios prestó durante siglos y siglos de verdadera prueba para la Sociedad española.

PRIMEROS UNIFORMES DE LA GUARDIA CIVIL

Para paseo

Servicio de armas en población y en despoblado

A las Unidades orgánicas se las dió el nombre que con tanto orgullo llevaron aquellos antiguos Cuerpos de nuestra valerosa Infantería, que en Flandes, en Africa, Italia y América, asombraron al mundo con sus hazañas.

Servicio de armas en día de gala

El decreto de 13 de Mayo de 1844, fué el punto de partida para la organización del Instituto, pues alteró casi por completo las bases establecidas en el primero. Por esta disposición se asignó al Cuerpo un contingente de 5.779 individuos, constituídos con 14 Tercios. Se dictaron los Reglamentos y fué nombrado Inspector general el Duque de Ahumada, designándose la población de Leganés para organizar la Infantería y Vicálvaro para la Caballería.

Al amanecer de 1.º de Septiembre del mismo año, salieron de los Depósitos los contingentes que allí estaban ya equipados y uniformados, dirigiéndose a las afueras de Madrid, inmediato a la Puerta de Atocha, donde fueron revistados por el Ministro de la Guerra y el Duque de Ahumada.

Esta revista se consideró como la consagración oficial de aquél, siguiéndose con mayor celeridad su organización.

Uno de los primeros servicios que en el Historial del Cuerpo constan, es el prestado en la carretera de Extremadura, capturando a varios bandoleros, y dando muerte a otros que habían sorprendido y estaban robando a unos viajeros en los barrancos próximos al puente de Navalcarnero (Madrid), sitio ya célebre en las crónicas criminales por los continuos robos y asesinatos en él cometidos.

No bastó, sin embargo, este primer escarmiento para alcanzar seguridad en aquel peligroso paraje, pues a los pocos días sorprendió la Guardia Civil en el mismo sitio a una partida de ocho forajidos en el momento de saquear y atar a varios pasajeros. La refriega fué breve y ruda. Uno solo de los bandoleros logró fugarse. Los demás quedaron muertos sobre el terreno.

Los primeros servicios:
Encuentro de la fuerza con contrabandistas en la provincia de Huesca

Análogo mérito alcanzaron los servicios prestados en las provincias de Huesca y Castellón: En la primera, un Cabo y cinco individuos atacaron a una partida de contrabandistas apoderándose de 19 cargas. En la segunda, un Cabo y cuatro Guardias auxiliaron con arrojo los pasajeros de la diligencia en el Barranco de Bellver, donde perecieron dos de los últimos.

Los primeros servicios:
La catástrofe del Barranco de Bellver

Servicios de este género fueron los más comunes en los primeros años de la Institución en todas las comarcas, sobre todo en Andalucía, país clásico del bandolerismo.

Allí el tercer Tercio asignado a aquellas provincias, en campaña constante, destruyó en breve tiempo las partidas del «Zamarra», de Juan Ramos Gil, de José Serrano, del célebre «Barquero de Cantillana», de Manuel Abad y Antonio Olmedo, dando muerte a unos y capturando a otros, y no por cierto sin sufrir sensibles pérdidas, pues fué crecido el número de heridos y muertos que costó a la Guardia Civil la destrucción de esas partidas, lo cual demuestra que no fué corta ni fácil la tarea de exterminar el bandolerismo en las provincias andaluzas.

* * *

Hoy continúa la Guardia Civil como en aquella época, escribiendo en su Historia páginas que aumentan su prestigio, la conquistan nuevos afectos sociales y de gratitud de sus conciudadanos, que ven en ella la salvaguardia del orden y es el más firme sostén del derecho.

Monumento en el Barranco de Bellver

28 de Marzo de 1926

Para conmemorar el aniversario, fuerzas pertenecientes a los Tercios de guarnición en Madrid, cumpliendo los preceptos de

Cuartel de la Santa Hermandad, y primero que sirvió de alojamiento a la antigua Guardia Civil, convertido hoy en Posada en la ciudad de Toledo

la Real orden de 27 de Octubre de 1921, dan en esta fecha la Guardia exterior del Real Palacio.

Es esta una misión más que queda unida a las múltiples que le fueron confiadas, nacida de la consideración en que S. M. el Rey tiene los servicios de la Guardia Civil y como prueba de su estimación, según se hace constar en la soberana disposición antes citada.

Vista general del Palacio Real que guarda la Guardia Civil en el aniversario de la creación del Cuerpo

Mientras allá por los rincones de España el veterano en su servicio peculiar sigue escribiendo la continuación de la Historia de la Institución, aquí en la Corte, en la Casa de los Reyes, un puñado de ellos recuerdan con orgullo el juramento hecho un día ya lejano, y ponen en el deber lo más íntimo de la profesión para cumplir con alto honor la misión confiada.

Es este nuevo servicio la recompensa moral guardadora de un noble ideal donde el deber y la abnegación hicieron más fuerte el espíritu de este Cuerpo.

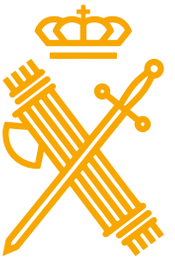

LEYES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
QUE LAS CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para separar definitivamente del servicio a los funcionarios civiles o militares que, rebasando el derecho que les otorga el artículo 41 de la Constitución, realicen o hayan realizado actos de hostilidad o menosprecio contra la República.

Las sanciones propuestas en el párrafo anterior deberán ser acordadas en Consejo de Ministros y se publicarán en el periódico oficial correspondiente.

Artículo 2.° Las sanciones establecidas en el artículo anterior serán, igualmente, aplicables a los funcionarios de cualquier orden y categoría que se hallen adscritos al servicio de Empresas u organismos que tengan relación directa con el Estado.

Por tanto,
Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a once de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

(Del D. O. número 190.)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
QUE LAS CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para recompensar en metálico a los funcionarios de todo orden y categoría que se hayan distinguido en la defensa del orden y leyes de la República, durante los sucesos de los días 9, 10 y 11 del mes corriente.

Artículo 2.° A los efectos del artículo anterior, se concede un crédito extraordinario de 500.000 pesetas a un capítulo adicional de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Sección 1.ª, "Presidencia del Consejo de Ministros", con destino al pago de las obligaciones que a consecuencia del precitado artículo se originen.

Artículo 3.° Se autoriza igualmente al Gobierno para ascender, a propuesta del Ministro respectivo y por acuerdo del Consejo de Ministros, a los individuos y clases de tropa de cualquier Cuerpo armado que se encuentren en las condiciones expresadas en el artículo 1.°

Por tanto,
Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a doce de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

(Del D. O. número 194.)

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se suprime en el Ministerio de la Guerra la Dirección general de la Guardia Civil.

Artículo 2.° Todos los organismos y servicios del Instituto de la Guardia Civil que no resulten suprimidos en virtud de este decreto se transfieren al Ministerio de la Gobernación.

Artículo 3.° Se crea en el Ministerio de la Gobernación la Inspección general de la Guardia Civil, que será desempeñada por un miembro del Estado Mayor General del Ejército.

Artículo 4.° Bajo las inmediatas órdenes del Ministro de la Gobernación, el Inspector general de la Guardia Civil tendrá atribuciones plenas en materia de disciplina y mando sobre las fuerzas de dicho Instituto.

Artículo 5.° El Inspector general ejercerá las funciones propias de su cargo en virtud del nombramiento que le confiera el Gobierno, cualquiera que sea la antigüedad de aquél en su empleo.

Artículo 6.° Se crea en el Ministerio de la Gobernación una Sección especialmente afecta al despacho de los asuntos de personal y servicios de la Guardia Civil.

Artículo 7.° El Gobierno dará oportunamente cuenta a las Cortes Constituyentes de lo preceptuado en este decreto.

Dado en La Granja a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

(Del D. O. número 194.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Queda disuelto el cuarto Tercio de la Guardia Civil.

Artículo 2.° Por el Ministro de la Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto y situación en que debe quedar el personal que al citado Tercio pertenece.

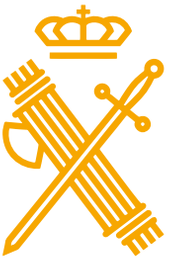

prendidas en el artículo anterior, aquellas en que no se reconozca alguna excusa absolutoria, quedarán separadas definitivamente de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando o dirección en las mismas, decretándose, además, su inhabilitación perpetua para los referidos empleos y su confinamiento o expulsión. Asimismo, serán sometidos a procedimiento para imposición de sanción económica, conforme a la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Se considerará circunstancia atenuante el suministrar información o datos interesantes sobre actividades de la secta, sobre los que iniciaron o fueron jefes o compañeros en ella del declarante y, en general, sobre otros extremos qué puedan servir con eficacia al propósito de la presente Ley.

Artículo noveno. Si no presentasen la declaración retractación a que se refiere el artículo séptimo, dentro del plazo indicado o facilitasen datos falsos u ocultasen aquellos otros que, conocidos por el interesado, tuviese éste obligación de declarar, quedarán sujetos a las sanciones previstas en el artículo quinto, sin que puedan beneficiarse de las excusas absolutorias a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo décimo. Sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración retractación prevenida en el artículo séptimo, podrán considerarse excusas absolutorias que eximan de las medidas y sanciones del artículo octavo, las siguientes:

a) Haber servido como voluntario desde los primeros momentos en que hubiera sido posible en los frentes de guerra, durante más de un año, ya en los Ejércitos nacionales, ya en las milicias, y con cualquier grado, observando, además, conducta ejemplar en todos los órdenes a juicio de sus Jefes, y en su caso, de sus compañeros de armas. En el caso de que se trate de personal en quien haya concurrido esta circunstancia, con carácter distinto del de voluntario, como prefesionales o movilizados, se podrá apreciar la excusa absolutoria si, además, se hubieran distinguido especialmente en el frente, a juicio también, de los Jefes y de los compañeros de arma, en su caso.

b) Haberse sumado a la preparación o realización del Movimiento Nacional, con riesgo grave y perfectamente comprobado.

c) Haber prestado servicios a la Patria que, por salirse de lo normal, merezcan dicho título de excusa.

Artículo undécimo. Para decretar las medidas a que se refiere el artículo octavo, así como para apreciar la concurrencia de excusas absolutorias del décimo, cuando se trate de militares profesionales de categoría igual o superior al de Oficial de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, serán competentes los Tribunales de Honor, constituídos y funcionando conforme a las normas de sus respectivos Institutos. Las actas de dichos Tribunales serán elevadas al Consejo Superior del Ejército para su aprobación, a los efectos, no sólo de mantener la pureza del procedimiento, sino también la necesaria unidad de criterio en cuanto al fondo, pudiendo por este motivo someter los fallos a revisión de un Tribunal Mixto constituído por representaciones de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. A los fines de este artículo, el Consejo Superior del Ejército funcionará ampliado con un representante del de Mar y otro del de Aire.

Artículo duodécimo. Cuando se trate de otras personas no comprendidas en el artículo anterior, el decretar las medidas indicadas y apreciar la concurrencia de excusas absolutorias, corresponderá a un Tribunal especial presidido por quien libremente designe el Jefe del Estado y constituído, además, por un General del Ejército, un Jerarca de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y dos letrados nombrados todos del mismo modo. No obstante, la apreciación de la concurrencia de las circunstancias prevenidas en los apartados b) y c) del artículo décimo, corresponderá al Consejo de Ministros, a propuesta del Tribunal.

El Tribunal podrá comisionar la instrucción de expedientes y sumarios a los Jueces de la jurisdicción ordinaria y a los de Ejército, Marina y Aire que se les adscriban a dichos efectos. Y previa celebración de juicio, con audiencia de un Fiscal y del interesado, dictará sentencia. Contra ella podrá interponerse recurso en término de diez días, ante el Consejo de Ministros, por quebrantamiento de forma, error de hecho o injusticia notoria.

Artículo décimotercero. La persecución de los delitos comprendidos en los artículos tercero, cuarto y noveno de la presente Ley, se atemperará, en todo caso, a las normas de competencia y procedimiento señaladas en el artículo duodécimo.

Artículo décimocuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los artículos que anteceden.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del E. número 62 y D. O. del Ministerio del Ejército número 52.)

Los acontecimientos políticos sufridos por España en el último decenio con la implantación de la República, afectaron hondamente a todas las organizaciones nacionales, pudiendo asegurarse no hubo una sola a la que no alcanzase el espíritu destructor de aquellos gobernantes.

El benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, creado por el Duque de Ahumada, y que constituyó la coronación de la obra iniciada por la Reina Católica con la organización de la Santa Hermandad, no se libró del influjo de aquellos hombres que, desde la oposición, habían intentado minar el espíritu benéfico del Instituto, para crearle en el País un ambiente de odiosidad, fomentando, por un lado, la lucha de clases y los movimientos revolucionarios, y, por otro, lanzando desde el Poder a la represión a las fuerzas de Orden Público con órdenes de crueldad hasta entonces desconocidas.

Al acometerse la reorganización de las fuerzas de Orden Público, hemos de salvar del naufragio de la revolución de aquel espíritu y valores tradicionales que hicieron del Instituto de la Guardia Civil uno de los Cuerpos más prestigiosos en que se inspiró la organización de las fuerzas de Orden Público en distintos Países.

Recogiendo aquellas enseñanzas y mejoras que el transcurso del tiempo y las experiencias de la guerra han señalado como más necesarias a los intereses nacionales, pretende esta Ley aprovechar la práctica adquirida en los servicios de Orden Público el más dilatado tiempo, compatible con la aptitud física de los que en ella se adscriben, dándoles la satisfacción del servicio, al mismo tiempo que se les atenúe de penalidades en aquellos años en que la edad exige servicios más tranquilos, aligerando a su vez a la Hacienda de la carga enorme que representa el sostener durante largo tiempo en pasivos, un personal que, por su lealtad, práctica de la profesión y recto espíritu puede llenarle valiosos cometidos.

La utilización de las fuerzas de Orden Público en los servicios más en consonancia con sus facultades físicas, preside la reforma. Así, los Tercios de Frontera que por esta Ley se crean, nutridos con gente joven, de vocación decidida, formarán unas Unidades selectas que fortalecerán la organización militar de nuestras tropas de cobertura.

El necesario enlace y compenetración que ha de haber entre las Unidades del Ejército y las fuerzas de la Guardia Civil en el conocimiento, vigilancia y defensa de nuestras fronteras, han aconsejado el que el Mando superior de los indicados Tercios y de parte de sus Unidades inferiores, se asigne a Jefes y Oficiales del Ejército.

Canalizado el tránsito de las fronteras por las vías de comunicación, y limitada la acción de las fuerzas de vigilancia fuera de estos puntos, a la prohibición del paso de personas y géneros, no aparece justificada la razón de mantener la duplicidad de Cuerpos que existieron hasta ahora y que exigía de los que estaban adscritos al servicio de fronteras, esfuerzos muchas veces incompatibles con las edades a que se desempeñaban, disfrutando con esta dualidad de Cuerpos el contrabando, una vez rebasadas las líneas del Resguardo de un Régimen de tolerancia, como si no pudiese ser objeto como las demás infracciones, de la persecución de las fuerzas de Orden Público.

Por ello, y en lo sucesivo, un Cuerpo único, el de la Guardia Civil, asumirá las funciones de vigilancia y represión del contrabando y el fraude, que, hasta ahora, estaban atribuídas al Cuerpo de Carabineros, innovación sancionada por la experiencia, ya que, en múltiples ocasiones y dentro de sus propios Reglamentos, ha podido observarse cómo el Cuerpo de Carabineros se ha visto obligado a asegurar el mantenimiento del orden interviniendo en la persecución y captura de delincuentes ordinarios, mientras el de la Guardia Civil descubría y evitaba delitos de contrabando.

Finalmente, en el deseo natural de que a quienes voluntariamente se enrolan en servicios penosos y arriesgados, en los que las virtudes de todo género han de brillar siempre, no les falte en ningún momento el amparo y la ayuda del Estado, cuando sus aptitudes físicas decaigan, se fundamentan los beneficios que se otorgan para cubrir determinadas plazas de confianza o de Guardas armados del Estado, Provincia o Municipio y Entidades civiles al personal del Instituto.

En virtud de las consideraciones anteriores,

DISPONGO:

Artículo primero. Las fuerzas armadas a las que se adscriben los servicios de policía, orden y vigilancia en los casos y lugares del territorio nacional que se indican, pertenecerán al Cuerpo de la Guardia Civil, que se reorganiza con esta Ley, con mando, disciplina y fuero militar, ejerciendo la jurisdicción los Generales Jefes de las Regiones militares, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Artículo segundo. Al frente del Cuerpo estará un Oficial General del Ejército de Tierra, con el título de Director General de la Guardia Civil. Sus facultades, en todo lo que concierne a distribución de créditos, recursos y adquisiciones de todas clases, así como a la aprobación de inversiones y cuentas, serán las mismas que, como delegadas, ejercen los Directores Generales de los Servicios.

Artículo tercero. El Director General de la Guardia Civil y los Jefes de las Comandancias y Unidades de las provincias, seguirán dependiendo del Ministerio de la Gobernación y de los Gobernadores civiles, respectivamente, en todo lo concerniente a los servicios, acuartelamiento, percibo de haberes y material.

Artículo cuarto. Se suprime la actual Inspección General de Carabineros, cuyos cometidos y funciones se agruparán en una sola Sección de la Dirección General de la Guardia Civil, a cuyo Director General pasarán las atribuciones conferidas actualmente al Inspector General del Cuerpo de Carabineros. El personal de este Cuerpo será adscrito a los distintos servicios que por esta Ley se fijan como privativos del Cuerpo de la Guardia Civil, en la forma que, con arreglo a las aptitudes y condiciones de su personal, determine el Director General.

Artículo quinto. Al Cuerpo de la Guardia Civil le corresponde la vigilancia y guarda de los campos, pueblos, aglomeraciones rurales, factorías, centros industriales y mineros aislados de las poblaciones, la de costas y fronteras, la persecución del contrabando y fraude, la previsión y represión de cualquier movimiento subversivo, y, en todo momento y lugar, la persecución de delincuentes.

Artículo sexto. La Unidad superior de la Guardia Civil será el Tercio, subdividido en Comandancias, Compañías y Secciones. Estas últimas podrán fraccionarse en Destacamentos, al mando siempre de una clase. Las Compañías podrán ser a pie, montadas o motorizadas.

Artículo séptimo. Los Tercios se dividirán: en Tercios de Frontera, Tercios de Costas, Tercios rurales, Tercios de Guardias Veteranos y Tercios Móviles. A los dos primeros se asigna la vigilancia de la zona de costas y fronteras, constituyendo con sus Unidades y Destacamentos, en unión de las Unidades del actual Cuerpo de Carabineros, las sucesivas líneas de cobertura y vigilancia fiscal.

A los Tercios rurales corresponde la vigilancia, seguridad y orden en los pueblos, campos, vías de comunicación, factorías, establecimientos, fábricas y explotaciones mineras alejadas o aisladas de las capitales o aglomeraciones urbanas.

Finalmente, a los Tercios de Guardias Veteranos, se les encomienda la custodia de cárceles, penales, campos de penados u otros organismos similares, constituyéndose con personal especializado las Compañías afectas a la represión del fraude y vigilancia del contrabando en las Aduanas y en el interior del País.

Los Tercios rurales organizarán una Comandancia, al menos, por provincia. En Baleares habrá un Tercio mixto, y otro en Canarias.

Artículo octavo. Para poder ingresar en el Cuerpo de la Guardia Civil, se requerirá haber servido dos años, por los menos, sin nota desfavorable en cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire. Los Sargentos y Sargentos provisionales tendrán preferencia para el ingreso, en ocasión de vacante, cualquiera que sea su tiempo de servicio. Las demás plazas se cubrirán por orden riguroso entre los solicitantes escalafonados con arreglo al mayor tiempo de servicio en filas, computándose ese tiempo por períodos de seis meses completos, con preferencia los Cabos sobre los Soldados, a igualdad de tiempo. Se requerirá también tener una estatura no inferior a un metro cincuenta y seis centímetros e informe favorable de los Jefes de los Cuerpos en que sirvieran. Los admitidos adquirirán la aptitud necesaria en Unidades de instrucción y Tercios Móviles durante un período no menor de dos meses. Si a su término no hubieran demostrado las condiciones personales y técnicas precisas para el servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil, volverán al de su procedencia.

Artículo noveno. El ingreso en el Cuerpo se hará desde los Tercios Móviles a los Tercios de Fronteras y Costas, prestando servicio en ellos un cierto número de años, al cabo de los cuales pasarán a los Tercios rurales. Mientras formen parte de los Tercios de Frontera, se procurará vivan acuartelados. Los que hubieran en este tiempo ascendido a Cabo o Sargento, podrán permanecer destinados en los Tercios primeramente citados.

Artículo décimo. Al cumplir veinte años de servicios, podrán cubrir y tendrán derecho preferente para ello en concurrencia con otros agentes de fuerzas de Orden Público, las plazas de Guardias de Policía Urbana que saquen a concurso los Ayuntamientos, las de Guardas forestales, y aquellas otras que pudieran señalarse y requiriesen determinada aptitud física, percibiendo, además del haber que como tales Guardias urbanos tengan asignados, una pensión de retiro equiva-

lente al treinta por ciento del que devengaban como individuos de la Guardia Civil.

Artículo undécimo. La edad para el retiro será en la Guardia Civil la de cincuenta años, y al cesar en el servicio activo percibirán la pensión que pudiera corresponderles en función del tiempo que hubieran servido. En esta situación pasiva, podrán cubrir, en análoga forma que se estableció anteriormente para la Policía Urbana, las plazas que hubiera vacantes de Guardas de Puertos, Aduanas, Inspectores o Vigilantes de Resguardos, Porteros de los Ministerios y otros destinos menos activos que pudieran establecerse en la Administración Central, provincial o municipal, en cuyos destinos disfrutarán el haber pasivo que hayan acreditado, más una gratificación, a percibir mensualmente, que se fijará en el presupuesto de la Dependencia o servicio a que vayan afectos. Permanecerán en estos destinos hasta cumplir los sesenta años de edad, en que serán, en principio, jubilados; pero, previo reconocimiento médico que determine su aptitud, podrán prorrogar la prestación de sus servicios, según la índole de los mismos, por períodos de dos años hasta llegar a los sesenta y seis. El tiempo servido les valdrá para mejorar su haber pasivo, hasta llegar al ciento por ciento del que disfrutaban, y que percibirán a partir de los cuarenta años de servicios.

Artículo duodécimo. Los Tercios de Guardias Veteranos, se nutrirán con clases y Guardias que, habiendo cumplido la edad señalada para el retiro y conservando la aptitud física proporcionada a las funciones pasivas de esos Tercios, deseen continuar en servicio activo hasta los cincuenta y seis años de edad en que serán baja definitiva en la situación de actividad, teniendo en la de retiro el mismo derecho que se otorgó a los individuos retirados a los cincuenta años para cubrir los destinos anteriormente enumerados, pudiendo aumentarse aquel límite de edad si las necesidades de personal lo aconsejan y la aptitud física de los individuos lo permite.

Los pertenecientes a los Tercios de Veteranos conservarán los haberes y emolumentos que tenían en las situaciones anteriores, manteniendo igualmente, como el resto de la Guardia Civil, la consideración de fuerza armada estando de servicio. El tiempo que sirvan en los Tercios de Veteranos les servirá para perfeccionar sus haberes pasivos.

Artículo décimotercero. Las Entidades particulares quedan obligadas a solicitar del Director General de la Guardia Civil el personal que hubieran de necesitar para cubrir plazas de Guardas, Celadores, Vigilantes, Ordenanzas y otras de confianza, que tuvieran necesidad de cubrir, y cuya provisión no estuviera regulada por disposiciones especiales.

Al dirigirse a dicha Autoridad, especificarán el sueldo o jornal que habrían de percibir, y aquélla asignará las referidas plazas a los Guardias que, contando más de veinte años de servicios y siendo voluntarios para servirlas, considere más aptos para su desempeño. Los elegidos serán baja en el Cuerpo con el haber pasivo que les corresponda en función a sus años de servicios.

Artículo décimocuarto. Los Jefes y Oficiales de los Tercios de Fronteras pertenecerán, en principio, al Ejército de Tierra, formando parte de la plantilla y Escalafones de las distintas Armas del mismo. Una tercera parte de los Capitanes y Tenientes podrán pertenecer a los Cuerpos de la Guardia Civil o Carabineros. Oportunamente se determinará el período máximo que aquellos Jefes y Oficiales podrán servir en los Tercios de Frontera, teniendo en cuenta la necesidad de que conserven en todo momento su aptitud para el mando en las Armas de que formen parte.

Los Jefes y Oficiales de los actuales Cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros cubrirán, en principio, las vacantes de su clase que existan en las plantillas de los Tercios Rurales, de Guardias Veteranos y de Costas.

Artículo décimoquinto. Las vacantes definitivas que se produzcan en el empleo de Teniente del Cuerpo de la Guardia Civil, serán cubiertas hasta una mitad por Suboficiales que, mediante la aprobación de los cursos que se establezcan y el cumplimiento de las condiciones que se fijen, serán promovidos a Oficiales. En el empleo de Capitán, se reserva a estos Oficiales la tercera parte de la plantilla de este empleo. El ascenso a Comandante requerirá la aprobación de un curso de aptitud para el ascenso, al igual que en las demás Armas del Ejército, a las que se agregarán los que aspiren a obtenerlo, sin que pueda exceder del veinte por ciento de las vacantes de la plantilla de ese empleo las que se adjudiquen a los que cumplan aquel requisito, y llenen, además, las otras condiciones reglamentarias para el ascenso.

Artículo décimosexto. Agotado el personal de Jefes procedentes de los cuadros actuales de la Guardia Civil, todas las vacantes en los empleos de Coronel y Teniente coronel, y las restantes, después de aplicado lo que en el artículo anterior se especifica para los demás empleos, se servirán por los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que lo soliciten y cumplan las condiciones que se establezcan. Los que las obtengan servirán en el Cuerpo de la Guardia Civil, sin ser baja en los Escalafones de las Armas de procedencia, por el tiempo que se fije, habida cuenta de una parte, las conveniencias y eficiencias de los servicios, y de otra, la necesidad de que conserven, en todo momento, la aptitud técnica necesaria en el Arma de donde proceden y a la que seguirán perteneciendo. El ingreso en el servicio de la Guardia Civil se iniciará por las escalas inferiores, continuándose hacia las superiores a medida que vaya faltando personal de Jefes y Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

Artículo décimoséptimo. Por el Ministerio del Ejército, en todo lo que se refiere al aspecto militar del Instituto y, en su caso, por el de la Gobernación en lo que afecta a su competencia conforme a lo indicado en el artículo tercero, se dictarán las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la prensente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado número 77.)

La trascendencia, la duración, la extensión territorial y la dureza de la Guerra de Liberacion Nacional, gloriosamente terminada, ha hecho que participen en ella la totalidad de cuantos pertenecían a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, en sus diversas escalas y situaciones.

Justa recompensa a tanto esfuerzo y a tanta abnegación, es la concesión de abonos de campaña por el tiempo que ha durado la guerra, pero como no sería equitativo que los disfrutasen por igual los que no han sido iguales ni en los peligros ni en las penalidades,

DISPONGO:

Primero. Se abonará por entero a todo el personal del Ejército el tiempo servido en las Unidades establecidas en los frentes de combate o formando parte de las grandes Unidades o Servicios enclavados en zona de Guerra, mientras hayan estado presentes en dicha zona.

La zona de Guerra se estimará, en cada momento, de una anchura de 30 kilómetros, contadas a partir de la línea de contacto con el enemigo.

Los Cuarteles Generales se considerarán siempre incluídos en la zona de Guerra.

Segundo. Se abonará la mitad de tiempo, por el ser-

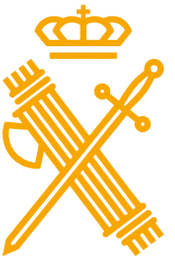

LEYES

JEFATURA DEL ESTADO

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

6.859

JUAN CARLOS I,

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Preámbulo

Respondiendo fundamentalmente al mandato del artículo 104 de la Constitución —según el cual una Ley Orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y Estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad—, la presente Ley tiene, efectivamente, en su mayor parte carácter de Ley Orgánica y pretende ser omnicomprensiva, acogiendo la problemática de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales:

a) El carácter de Ley Orgánica viene exigido por el artículo 104 de la Constitución para las funciones, principios básicos de actuación y estatutos genéricamente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por el artículo 149.1.29.ª para determinar el marco en el que los Estatutos de Autonomía pueden establecer la forma de concretar la posibilidad de creación de policías de las respectivas Comunidades y por el artículo 148.1.22.ª, para fijar los términos dentro de los cuales las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en cuanto a «la coordinación y demás facultades en relación con las policías locales».

Respecto a la Policía Judicial, el carácter de Ley Orgánica se deduce del contenido del artículo 126 de la Constitución, ya que, al regular las relaciones entre la Policía y el Poder Judicial, determina, indirecta y parcialmente, los estatutos de ambos y, al concretar las funciones de la Policía Judicial, incide en materias propias de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concretamente en lo relativo a la «averiaguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente», que constituyen zonas de delimitación de derechos fundamentales de la persona.

Sin embargo, otros aspectos del Proyecto de Ley —especialmente los relativos al proceso de integración de los Cuerpos Superior de Policía y de Policía Nacional en el Cuerpo Nacional de Policía— no tienen el carácter de Ley Orgánica, lo que impone la determinación, a través de una disposición final, de los preceptos que tienen carácter de Ley Orgánica.

b) El objetivo principal de la Ley se centra en el diseño de las líneas maestras del régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Gobierno de la Nación como de las Policías Autónomas y Locales, estableciendo los principios básicos de actuación comunes a todos ellos y fijando sus criterios estatutarios fundamentales.

A ello parece apuntar la propia Constitución cuando en el artículo 104,2 se remite a una Ley Orgánica para determinar las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en contraposición a la matización efectuada en el número 1 del mismo artículo, que se refiere exclusivamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad dependientes del Gobierno de la Nación.

La seguridad pública constituye una competencia difícil de parcelar, toda vez que no permite delimitaciones o definiciones, con el rigor y precisión admisibles en otras materias. Ello es así porque las normas ordenadoras de la seguridad pública no contemplan realidades físicas tangibles, sino eventos meramente previstos para el futuro, respecto a los cuales se ignora el momento, el lugar, la importancia y, en general, las circunstancias y condiciones de aparición.

Hay que tener en cuenta a este respecto la ocupación por parte de la seguridad pública de un terreno de encuentro de las esferas de competencia de todas las Administraciones Públicas —aunque el artículo 149.1 de la Constitución la enumere, en su apartado 29, entre las materias sobre las cuales el Estado tiene competencia exclusiva— y las matizaciones y condicionamientos con que la configura el texto constitucional, lo que hace de ella una de las materias compartibles por todos los poderes públicos, si bien con estatutos y papeles bien diferenciados.

Es la naturaleza fundamental y el carácter peculiarmente compartible de la materia lo que determina su tratamiento global en un texto conjunto, a través del cual se obtenga una panorámica general y clarificadora de todo su ámbito, en vez de parcelarla en textos múltiples de difícil o imposible coordinación.

La existencia de varios colectivos policiales que actúan en un mismo territorio con funciones similares y, al menos parcialmente, comunes, obliga necesariamente a dotarlos de principios básicos de actuación idénticos y de criterios estatutarios también comunes, y el mecanismo más adecuado para ello es reunir sus regulaciones en un texto legal único que constituye la base más adecuada para sentar el principio fundamental de la materia: El de la cooperación recíproca y de coordinación de las fuerzas y Cuerpos de Seguridad pertenecientes a todas las esferas administrativas.

II

Con apoyo directo en el artículo 149.1.29.ª, en relación con el 104.1 de la Constitución, la Ley recoge el mantenimiento de la seguridad pública que es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y al de las demás Administraciones públicas, Comuni-

e) La investigación y persecución de los delitos relacionados con la droga.
f) Colaborar y prestar auxilio a las Policías de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales sobre las Leyes, bajo la superior dirección del Ministro del Interior.
g) El control de las entidades y servicios privados de seguridad, vigilancia e investigación, de su personal, medios y actuaciones.
h) Aquellas otras que le atribuya la legislación vigente.

B) Serán ejercidas por la Guardia Civil:

a) Las derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos.
b) El resguardo fiscal del Estado y las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando.
c) La vigilancia del tráfico, tránsito y transporte en las vías públicas interurbanas.
d) La custodia de vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos, aeropuertos y centros e instalaciones que por su interés lo requieran.
e) Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.
f) La conducción interurbana de presos y detenidos.
g) Aquellas otras que le atribuye la legislación vigente.
2. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están obligadas a la cooperación recíproca en el desempeño de sus competencias respectivas.
3. Las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil actuarán recíprocamente como oficinas para la recepción y tramitación de los documentos dirigidos a las Autoridades de cualquiera de los dos Institutos.

CAPITULO III

De la Guardia Civil

Artículo trece

1. El Cuerpo de la Guardia Civil se estructura jerárquicamente según los diferentes empleos, de conformidad con su naturaleza militar.
2. El régimen estatutario de la Guardia Civil será el establecido en la presente Ley, en las normas que la desarrollan y en el ordenamiento militar.

Artículo catorce

1. El Ministerio del Interior dispondrá todo lo concerniente a servicios de la Guardia Civil relacionados con la seguridad ciudadana y demás competencias atribuidas por esta Ley, así como a sus retribuciones, destinos, acuartelamientos y material.
2. Conjuntamente, los Ministros de Defensa y del Interior dispondrán todo lo referente a la selección, formación, perfeccionamiento, armamento y despliegue territorial, y propondrán al Gobierno el nombramiento del titular de la Dirección General de la Guardia Civil, así como la normativa reguladora del voluntariado especial para la prestación del servicio militar en la misma.
3. El Ministro de Defensa dispondrá lo concerniente al régimen de ascensos y situaciones del personal, así como a las misiones de carácter militar que se encomienden a la Guardia Civil, ejerciendo, respecto al voluntariado especial para la prestación del servicio militar en la misma las competencias que normativamente le correspondan.

Artículo quince

1. La Guardia Civil, por su condición de Instituto armado de naturaleza militar, a efectos disciplinarios, se regirá por su normativa específica.
En todo caso, será competente para la imposición de la sanción de separación del servicio el Ministro de Defensa, previo informe del Ministro del Interior.
2. Los miembros de la Guardia Civil no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos ni hacer peticiones colectivas: individualmente podrán ejercer el derecho de petición en los términos establecidos en su legislación específica.

CAPITULO IV

De la Policía

SECCION 1.ª NORMAS GENERALES, ESCALAS Y SISTEMAS DE ACCESO

Artículo dieciséis

1. La estructura y competencia de los órganos de dirección del Cuerpo Nacional de Policía serán las que se establezcan en las normas orgánicas del Ministerio del Interior.
2. El régimen estatutario del Cuerpo Nacional de Policía se ajustará a las previsiones de la presente Ley y las disposiciones que la desarrollen, teniendo como derecho supletorio la legislación vigente referida a los funcionarios de la Administración Civil del Estado. Sus miembros, hombres y mujeres, actuarán de uniforme o sin él, en función del destino que ocupen y del servicio que desempeñen.
3. La jubilación forzosa se producirá al cumplir el funcionario sesenta y cinco años.
4. Por Ley, se determinarán las edades y causas del pase de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía a la situación de segunda actividad, atendiendo a las aptitudes físicas que demande su función. Asimismo, se establecerán las remuneraciones a percibir y las obligaciones correspondientes a esta situación.

Artículo diecisiete

El Cuerpo Nacional de Policía constará de las siguientes Escalas y categorías:

— La Escala superior, con dos categorías. Su sistema de acceso será a la inferior desde la Escala ejecutiva y a la categoría superior desde la inferior, por promoción interna en ambos casos.
— La Escala ejecutiva, con dos categorías. Su sistema de acceso será el de oposición libre y el de promoción interna, en el porcentaje que reglamentariamente se determine, para la categoría inferior, y de promoción interna para la categoría superior.
— La Escala de subinspección, con una sola categoría, a la que se accederá únicamente por promoción interna desde la Escala básica.
— La Escala básica, con dos categorías, a las que se accederá por oposición libre a la categoría inferior, y por promoción interna a la superior.

Guía del Guardia Civil n.º 33 de 1851. La Guardia Civil en Cuba y Puerto Rico

La necesidad de dar respuesta a los problemas de inseguridad que aquejaban a Cuba y Puerto Rico llevó a la implantación de la Guardia Civil en las islas, proceso que se desarrolló en dos etapas. La primera abarcó el proyecto de organización y la aprobación de su creación (Cuba 1854 y Puerto Rico 1869). La segunda consolidó la Guardia Civil antillana al unificarla con la peninsular, con la Ley de Amalgama de 1871.

Tras los intentos de Federico Roncali (1848) y Rafael Arístegui (1850) de organizar la Guardia Civil en Cuba, en 1851 José Gutiérrez de la Concha encargó al comandante Agustín Jiménez la elaboración de un proyecto para crear un Tercio. Sin embargo, debido al alto coste de mantenimiento, sólo se formó una compañía de infantería en La Habana, que en abril desplegó en los barrios de El Arrabal, El Cerro y Jesús del Monte. Mediante R. O., de 20 de junio de 1854, se dio el visto bueno a esta unidad piloto y se recomendó crear una sección montada, pero cuando se dictó esta disposición el marqués de la Pezuela ya había establecido un batallón de la Guardia Civil.

En septiembre de 1854 Gutiérrez de la Concha accedió por segunda vez al mando de la Isla y, tras reconcentrar sus efectivos en La Habana ordenó el despliegue en Vuelta Abajo para prestar servicio de forma provisional. Evaluada la Unidad de manera satisfactoria, por R. O. de 1 de abril de 1857 se autorizó la formación de un Tercio compuesto de seis compañías de infantería y dos escuadrones de caballería. Con la Guerra de los Diez Años, la fuerza de la Guardia Civil se aumentó con la creación de tres tercios más.

Capitán de la Guardia Civil cubana en 1866. The Collection Vinkhuijzen de uniformes militares (Biblioteca Pública de Nueva York).

El capitán Cañada, el teniente Diácono y dos guardias en un descanso después de la acción de Magüey. Crónica de la Guerra, de la revista La Ilustración Nacional n.º 21 de 1897 (Prensa MCU).

Por su parte, la implantación de la Guardia Civil en Puerto Rico se dilató en el tiempo, aunque el Grito de Lares de 1868 supuso el impulso definitivo para su creación. El temor a otro levantamiento separatista llevó a José Laureano Sanz a establecer un tercio, con dos compañías mixtas de infantería y caballería, aprobado por Real Orden en 1869.

En sus orígenes, la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico era independiente de la peninsular y formada por personal del Ejército de las islas que no causaba baja en las unidades de procedencia. La Ley de Amalgama de 1871 las unificó en un único Cuerpo.

En los siguientes años se llevaron a cabo numerosas reorganizaciones con la creación y supresión de unidades. En 1898, cuando las islas pasaron a los EE. UU., Cuba contaba con 4.721 efectivos distribuidos en doce comandancias que constituían tres tercios: el 17.º (La Habana, Matanzas, Colón y Vuelta Abajo), el 18.º (Santa Clara, Remedios, Sagua, Cienfuegos y Sancti Spiritus) y el 19.º (Puerto Príncipe, Cuba y Holguín). Por su parte, la fuerza de Puerto Rico era de 767 hombres que formaban el 20.º Tercio (San Juan y Ponce).

489

Año 2.° Madrid 20 de agosto de 1851. Núm. 33.

La redaccion se halla en la calle de Leganitos núm. 6, á donde se dirigirán los pedidos francos de porte sin cuyo requisito serán nulos

Se publica todos los dias 1.° 10 y 20, á real y medio al mes lo mismo en Madrid que en Provincias, franco de porte.

GUIA DEL GUARDIA CIVIL.

PERIODICO DEDICADO AL CUERPO.

El honor es la divisa del mismo. — ART. 1° de la Cartilla del Guardia civil.

Organizacion de un tercio en comision de la Guardia civil en la isla de Cuba.

En vista de los buenos servicios que el cuerpo ha prestado en la Península desde su creacion, y como uno de los medios de prosperidad con que podia mejorarse la administracion de la isla de Cuba, el Capitan general de la misma, Conde de Alcoy, á poco de su llegada trató del establecimiento de la Guardia civil en aquellas islas.

El Conde de Mirasol, al pasar á la isla de Cuba de gefe de la comision que debia proponer al Gobierno todas las mejoras de que era capaz aquella preciosa posesion, en la memoria remitida, en el párrafo 82, propuso la creacion de una fuerza del cuerpo en aquella isla, y por último, el activo Capitan general actual, don José de la Concha, desde que salió de la Península, llevó la idea de la institucion en las posesiones de su nuevo mando, y una coleccion completa de todos los reglamentos espedidos en el cuerpo desde la creacion hasta el dia de su

marcha, fué uno de los preparativos que le acompañaron en su viaje.

Habiendo hecho mencion de su propósito al Director general del cuerpo, este le manifestó que en la isla encontraria un gefe que habia sido Capitan largo tiempo de la Guardia civil desde su creacion, de quien con toda confianza podia valerse para cualquier ensayo, siendo dicho gefe el 2.° Comandante de infantería don Agustin Jimenez Bueno.

Este gefe, que habia servido durante la guerra civil, estaba por los años de 1839 y 40 en el primer batallon de infantería del Rey á las órdenes del actual Inspector de la Guardia civil, en aquella época Marqués de las Amarillas, Comandante general que era de la 2.ª division del ejército del centro. A la organizacion del cuerpo fué propuesto á S. M. para Capitan del 7.° tercio, por ser un oficial de toda confianza del Director, á la que correspondió en la Guardia civil tan cumplidamente como lo habia hecho en la infantería mientras sirvió en ella, distinguiéndose en aquel bizarrísimo batallon, que tantas pruebas de valor dió en la guerra, y que tantas veces y tan abundantemente regó con su sangre los campos de batalla. El señor Jimenez Bueno, si no estamos trascordados, fué ascendido á Capitan de Ayudante que era en el batallon del Rey, por lo que se distinguió en la accion de la Cenia, pasando á la vista del General á ocupar con una compañía de granaderos un olivar, desde donde fuertes guerrillas enemigas hacian gran daño á las masas que desplegaban en la posicion que aquellas defendian.

Asuntos particulares de grande interés obligaron al Comandante Jimenez Bueno á pedir su pase á Ultramar, con apoyo de sus gefes en la Guardia civil, á pesar de lo que sentian perder tan distinguido oficial.

Tan pronto como tomó posesion del mando de la isla el Teniente General don José de la Concha, comisionó al Comandante don Agustin Jimenez Bueno, en diciembre próximo pasado, para que le propusiera la organizacion de un tercio en comision del cuerpo, haciendo en el Reglamento las variaciones que la diferencia del pais exijia, y que presentó en el mismo mes.

En enero último fué presentado á S. E. el proyecto calcado sobre los reglamentos del cuerpo, y en marzo se dispuso la organizacion provisional, cómo marca el adjunto estado, aunque no organizando mas que por via de ensayo la fuerza que hiciese el servicio en la Habana, la que empezó á prestarle en abril, y sus servicios han principiado ya á publicarse, y se seguirán publicando en nuestros números sucesivos, para que en la Península se sepan los buenos resultados de una institucion que, cual planta fructífera, en todas partes se aclimata y da copiosos y convenientes frutos.

Estado de la fuerza de que se compone el tercio en comision de la Guardia civil, organizado en la isla de Cuba.

Compañías.	Jurisdicion.	INFANTERÍA. Comandante.	Ayudante.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sarjentos 1.os	Sarjentos 2.os	Cornetas.	Cabos.	Guard.as de 1.a	Guard.as de 2.a	Total de tropa.	CABALLERÍA. Capitanes.	Tenientes.	Alféreces.	Sarjentos 1.os	Sarjentos 2.os	Trompetas.	Cabos.	Guard.as de 1.a	Guard.as de 2.a	Total de tropa.	Total general de tropa.	Totales.
P. M.	Habana.	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
1.a	Idem.	»	»	1	2	3	1	5	2	10	25	75	118	»	1	»	»	2	1	5	10	39	58	176
2.a	Cuba.	»	»	1	2	3	1	4	1	8	16	50	80	»	»	»	1	1	1	4	6	18	31	111
3.a	Puerto-Principe.	»	»	1	1	2	1	4	1	6	12	36	60	»	1	»	»	2	1	4	8	25	41	101
Totales.		1	1	4	6	7	3	13	4	24	53	161	258	1	2	1	1	5	3	13	24	75	121	379

COMENTARIOS
DE LA CARTILLA.

Art. 30. Si el parte fuere referente á delitos cometidos, como asesinato, herida, robo, ú otros de esta especie, y hubiere testigos presenciales, cuidará igualmente de referir esta circunstancia, y de informarse, si pudiere, del nombre de ellos, su oficio y señas de las casas donde habitan, si fuera en poblado, y si en los caminos ó despoblado, de los pueblos donde residen.»

El Guardia civil, cuando haya de dar parte acerca de la perpetracion de algun asesinato, robo ó heridas causadas, si hubiese habido testigos presenciales, tomará el nombre y señas de ellos y de la calle y casa en que habitan, si fuere en poblacion, y si en despoblado ó caminos, los pueblos en que residan; todo con el objeto de ilustrar acerca de las circunstancias del crímen y facilitar la averiguacion de los delincuentes, para poderlos capturar, evitándose así el perjuicio que podria orijinarse de creer culpado á alguno que no lo fuese, y á fin de que el curso del proceso que se instruya sea mas rápido, y que el castigo á que haya lugar en justicia se haga sentir lo mas breve posible á los criminales; pues bien conocido está lo saludable que es que por la administracion de justicia se apliquen pronto las penas que merezcan los delitos, para satisfacer á la vindicta pública, por el terror que causan y que tanto

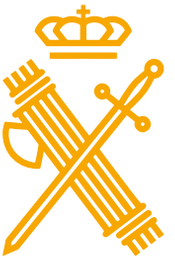

3. La especialización del Cuerpo

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 27 de 1922. El Parque de Máquinas de Locomoción de la Guardia Civil

Con este acontecimiento arranca definitivamente el proceso de motorización de la Guardia Civil. Las consecuencias de la creación de este organismo necesitaron tiempo para hacerse efectivas, pues debieron vencerse resistencias que lastraban su desarrollo. Unas eran de naturaleza presupuestaria y otras provenían del tradicional espíritu jinete, que consideraba al caballo como de imposible superación por el automóvil.

Aunque el Parque de Máquinas de Locomoción tuvo unos inicios bastante modestos –sus primeros medios motorizados consistían en siete automóviles, una camioneta, dos ómnibus y dos motocicletas con sidecar– lo importante para el futuro era el nacimiento de una estructura y el fomento de una mentalidad que generó interesantísimos debates profesionales para la aplicación de la automoción a la seguridad pública, impulsando soluciones técnicas, orgánicas y operativas que con los años serían llevadas a efecto.

Para completar y asegurar el éxito del centro de excelencia mecánica que establecía la Real Orden de 10 de julio de 1922, no bastaban los modernos equipos que se instalaron en los locales contiguos al Colegio Infanta María Teresa; era absolutamente necesario disponer de personal cualificado que los manejase. Por ello, con dicha disposición nacía también la primera especialidad de la Guardia Civil, con cursos de formación para la obtención de diplomas habilitantes para el ejercicio de funciones automovilistas (de conducción, mantenimiento mecánico o reparación), así como uniformes y distintivos específicos para su personal.

Con el Parque de Máquinas de Locomoción nacía la primera especialidad de la Guardia Civil, aunque desde mayo de 1921 los conductores ya disponían de uniformidad propia (R. Álvarez).

El «Oteyza» fue el primer blindado policial español. Se construyó en 1935 por personal del Parque Móvil de la Guardia Civil siguiendo los planos del comandante de Infantería D. Luis de Oteyza Tornos (reconstrucción en maqueta del Museo de la Guardia Civil).

Con tales cimientos, el personal del Parque de Máquinas de Locomoción, reorganizado como Parque Móvil de la Guardia Civil en junio de 1932, fue capaz de materializar complejos diseños industriales como la construcción del «Oteyza», el primer blindado policial español, de concepto, características técnicas y armamentísticas muy superiores a la autoametralladora blindada «MG automotor» de la Sociedad Española de Construcción Naval que dotó, a partir de enero de 1936, al Cuerpo de Seguridad y Asalto. La solución de la Guardia Civil fue presentada públicamente en octubre de 1935.

El crecimiento del Parque de Máquinas de Locomoción fue constante desde su nacimiento. Para 1934, el reorganizado Parque Móvil de la Guardia Civil ya alineaba más de 250 vehículos, entre coches rápidos, camionetas, camiones, autocares o motocicletas.

El Parque seguiría progresando en medios y organización, pero la Guerra Civil (1936-1939) supuso el fin de una época de modernización y la liquidación del centro automovilista de la Guardia Civil. Acabado el conflicto y sobre los restos del magnífico organismo que hemos reseñado, se reconstruirá un nuevo ente automovilístico del Cuerpo, antecedente del actual Servicio de Automovilismo, pero la historia de este proceso desborda esta introducción a la publicación del BOGC que sigue a continuación.

578

PARQUE DE MAQUINAS DE LOCOMOCION DE LA GUARDIA CIVIL

El Excmo. señor Ministro de la Guerra en comunicación de Subsecretaría, 5.ª Negociado, de fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:—«Excmo. Sr.:—Vista la moción presentada por V. E en veintidós del pasado mayo, y en el supuesto de no constituir aumento de gastos, al menos en lo que afecta á este Ministerio, ni alteración en las plantillas actuales, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar la creación del «*Parque de máquinas de locomoción*» para el servicio ordinario del Instituto, dependiendo de esa Dirección general, que ordenará cuanto considere pertinente á la organización y mejor servicio, y es también la voluntad de S. M. el permitir el uso de los emblemas y placas de matrícula, cuyos diseños acompañaban al escrito de referencia.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

COPIA DE LA MOCIÓN QUE CITA LA REAL ORDEN PRECEDENTE

«Excmo. Sr.:—Las necesidades del servicio peculiar de este Instituto determinaron la adquisición de un cierto número de automóviles y bicicletas. La progresiva importancia de aquéllas ha traído mayores exigencias obligando á consignar los créditos correspondientes en ley de Presupuestos del ejercicio corriente y Sección que afecta al Ministerio de la Gobernación, con el fin de adquirir nuevos elementos de locomoción, especialmente autocamiones y motocicletas.—Teniendo en cuenta lo conveniente que sería para la más exacta y cumplida realización de su cometido que la conducción, reparación y entretenimiento de dicho material esté adjudicado á personal especializado de este Cuerpo, revestido, cuando se halle en sus funciones propias, de la consideración y carácter que les concede el reglamento militar de la Guardia Civil y disposiciones complementarias, entre ellas la reciente real orden circular de 23 de mayo de 1921 (C. L. núm. 167); la circunstancia de existir en el Instituto personal, tanto de oficiales como de tropa, con aptitud probada; el contar con local propio adecuado á estos fines en la finca donde está instalado el Colegio Infanta María Teresa, propiedad de la Guardia Civil; con la ventaja que proporcionaría la enseñanza práctica á los huérfanos, y, por último, el no suponer alteraciones de plantilla en el personal actual, la dirección é inspección de ese material, así como sus conductores, mecánicos y auxiliares, todo bajo la inspección técnica de un Ingeniero industrial, que en la actualidad existe con carácter provisional en dicho Colegio.—En su virtud, tengo el honor de proponer á V. E. la creación de un «*Parque de máquinas de locomoción de la Guardia Civil*», nutrido por el personal de la misma, instalado en los locales inmediatos al Colegio Infanta María Teresa, propiedad del Instituto, que dependerá á todos los efectos de esta Dirección general, bajo la inmediata inspección de un Ingeniero industrial.—En dicho Parque se verificarán los trabajos teóricos y prácticos necesarios en analogía con lo que determina el reglamento aprobado por real orden de 18 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 237), expidiéndose y firmándose por dicho Ingeniero á las clases é individuos de tropa el diploma con el nombramiento para el servicio interior del Cuerpo de «*Conductores automovilistas*» una vez demostrada su aptitud, autorizándome para dictar las órdenes convenientes á la organización de dicho Parque, nombrar oportunamente el personal, así como el mencionado Ingeniero, y cuanto se relacione con los cursos de tropa, teniendo presente las peculiares características de la Guardia Civil y la índole especial de su servicio, todo á la real orden manuscrita de 15 de agosto de 1917 del Ministerio de su digno cargo, por la que se dispone que ningún individuo ni clase del

Cuerpo se le dedique fuera del mismo á otros servicios que no sean los propios de la Institución.—Me permito adjuntar propuesta de emblema que podrá usar el personal de' referido Parque, llevando uno en la gor a y otro en el antebrazo izquierdo á 15 centímetros del hombro, continuando el un forme actual reglamentario dispuesto en la real orden circular antes citada, cons rvándose íntegros los demás extremos de dicha soberana disposición.—Proponiendo también que las marcas de matrícula de las maquinas de locomoción, convenientemente registradas, se sujeten al modelo siguiente: *En el radiador.*- Una placa de metal blanco, en forma de escudo, en la cual estará calado, en su centro, el emblema del Instituto y debajo el número del registro.— *En la zaga del coche* —En el sitio iluminado por el piloto, una tabilla de 15 centímetros por 30, y en ella, sobre fondo rojo, el emblema y número del registro separados por guión Estas cifras estarán pintadas en blanco.—Lo que tengo el honor de someter á la aprobación de vuecencia, salvando siempre su más acertado criterio. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1922.--Excmo. señor.—Juan Zubia.—Rubricado.—Excmo. señor Ministro de la Guerra »

Lo que se publica para general conocimiento.—De orden de S. E.: El general Secretario, *Peñas.*

COLEGIO DE GUARDIAS JÓVENES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN É INSTRUCCIÓN

Acta de la sesión celebrada por el indicado Consejo, el día 8 de julio de 1922

Presidente.—Excmo señor general Director, D. Juan Zubia Bassecourt.

Vicepresidente.—Excmo. señor general Secretario, D. Mariano de las Peñas Franchi-Alfaro.

Vocales.—Coroneles: D. Antonio Pons Santoyo, D. José Taillefer Panyagua, D. José Valero Barragán y D. Enrique Benedicto García.

Teniente coronel: D. José Gil de León.

Comandantes: D. Pedro Alfonso Trejo y D. Joaquín Fernández Trujillo.

Secretario.— Comandante: D. Julio Sanhuesa Trullenque.

Constituído el Consejo, según relación del margen, abierta la sesión y leída el acta de la anterior, aprobada por unanimidad, se trataron los siguientes asuntos, expuestos por la Presidencia:

Primero. Estudiada el acta de la Junta facultativa del Colegio Infanta María Teresa, proponiendo solución ó consultándola acerca de varios alumnos que llevan en dicha Sección una excesiva permanencia, el Consejo, unánime, resolvió: que los alumnos procedentes de Valdemoro y en tal acta comprendidos, Esteban Rico Martínez, Alberto Martín Martínez, Juan Sancho Márquez, Eduardo Molina Manero y Gregorio Camuñas Recio, causen baja en dicha Sección, ya que han permanecido en ella tiempo más que suficiente para haber ultimado las preparaciones que seguían, si hubieran puesto de su parte la aplicación al estudio que demandaba su propio interés y los abundantes y adecuados auxilios que la Institución les ha facilitado, y que regresen á la Sección de procedencia, observando: que, examinados de las

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 17 de 1959. Creación de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil

Aunque la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil se creó el 26 de agosto de 1959, el Cuerpo siempre ha desempeñado la vigilancia de las infraestructuras viarias de la nación. En los primeros tiempos de su fundación, para garantizar la seguridad de los correos y diligencias que transitaban por los caminos reales; a este servicio de «correrías» se le dedicaba el capítulo II de la Cartilla del Guardia Civil de 1845.

Más tarde, la aparición de los vehículos de tracción mecánica obligó al desarrollo de normativa reguladora de la circulación por carretera. Así, la reglamentación de Circulación desarrollada desde comienzos del siglo xx hasta la Guerra Civil encomendaba a la Guardia Civil velar por su cumplimiento.

No obstante, el aumento de la complejidad del tráfico rodado exigía cada vez más una organización especializada en su inspección y vigilancia, razón por la que en 1933 se creaba el Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

Tras la Guerra Civil (1936-1939), con la Ley de reorganización de los servicios de Policía de 1941, el personal y funciones del Cuerpo de Vigilantes fueron asumidas por el nuevo cuerpo de Policía Armada y de Tráfico. Sin embargo, el «boom automovilístico» de los años cincuenta aconsejó un reordenamiento de los órganos responsables de las comunicaciones por carretera. Así en el ámbito de la vigilancia, se hacía imperativo contar con unidades instruidas, bien coordinadas y dotadas de medios técnicos para asegurar su eficacia. Había llegado el momento de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Guardia civil de la Agrupación de Tráfico de principios de los años setenta del siglo pasado. A su lado, la mítica motocicleta Sanglas 400 de fabricación española (G. Moreno).

La primerísima organización de la Agrupación de Tráfico constaba de 400 Guardias Civiles, en 1961 ya eran algo más de 3.500; en 1984 se acercaban a los 7.800 y, en la actualidad, esta emblemática especialidad de la Guardia Civil alcanza casi los 9.000 Guardias Civiles y está dotada de los potentes medios técnicos que muestra la fotografía (fotografía de la OPC Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil).

Por fin, la Ley 47/1959 encomendaba a la Dirección General de la Guardia Civil el establecimiento de una fuerza encargada de la vigilancia del tráfico por carretera y de la protección y auxilio a los usuarios de las vías públicas. Este mandato legal se tradujo en la Orden General 32/1959, de creación de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Su organización operativa se basaba en Sectores, Subsectores y Destacamentos; los primeros mandados por comandantes y capitanes, los segundos por tenientes y los últimos por suboficiales y cabos. Inicialmente fueron nueve sectores radicados en Madrid, Burgos, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla, Salamanca y León.

Actualmente se organiza en la Jefatura de la Agrupación y una Jefatura de Operaciones, con tres Áreas (Operaciones, Recursos Humanos y de Recursos Materiales), una Secretaría de Mando, una Asesoría Jurídica y un Gabinete de Psicología. En cuanto a Unidades Operativas: Sectores, Subsectores y Destacamentos. La enseñanza se imparte en la Escuela de Tráfico de Mérida.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

ESTADO MAYOR **1.ª Y 3.ª SECCIONES**

Orden General número 32, de fecha 26 de agosto de 1959

Asunto: CREACION DE LA AGRUPACION DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL.

De acuerdo con lo que dispone la Ley 47/1959 ("B. O." número 182), en la que se dictan nuevas normas para todo lo relacionado con el tráfico, se encomienda al Cuerpo de la Guardia Civil la labor ejecutiva en todo lo relacionado con la regulación del tráfico y la vigilancia de carreteras.

Ello obliga a crear una nueva Unidad que atienda con carácter de prioridad a esta misión y esté en condiciones de ser un instrumento eficaz capaz de responder a la gran confianza que se ha depositado en el Cuerpo.

A la vista de ello tengo a bien disponer:

1.º A partir de esta fecha se crea dentro del Cuerpo "*AGRUPACION TRAFICO*", al mando de un Coronel, y con la plantilla y organización aprobados por mi Autoridad.

2.º Serán misiones de esta Agrupación, además de las peculiares del Cuerpo, las siguientes:

—Vigilar que por los usuarios de las carreteras se dé exacta observancia a cuanto disponen el Código de Circulación, el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, el Reglamento de Patentes y el de Transportes.

—Informar a los organismos competentes de cualquier anormalidad que observen en todo lo que pueda afectar a la seguridad en la circulación.

—Prestar al máximo cuantos auxilios puedan precisar el personal y vehículos que circulen por las carreteras.

—Atender a la debida regulación del tráfico en los puntos y momentos en que sea necesario.

3.º La Agrupación de Tráfico irá haciéndose cargo sucesivamente de los distintos Sectores del territorio nacional, de acuerdo con las disponibilidades de material y de personal especializado.

4.º Por la 3.ª Sección de Estado Mayor y la Agrupación de Tráfico se procederá, a la mayor brevedad posible, a la elaboración de las correspondientes "Normas para la Organización y Funcionamiento de la Agrupación de Tráfico".

Lo que se publica en la de esta fecha para general conocimiento y cumplimiento.

EL TENIENTE GENERAL
DIRECTOR GENERAL,
ALCUBILLA

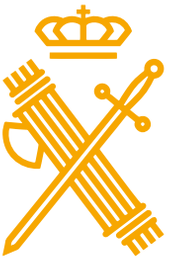

Guía del Guardia Civil n.º 90 de 1853. Creación de la Compañía de Guardias Jóvenes

El 6 de marzo de 1853 una Real Orden de la reina Isabel II permitía al duque de Ahumada formar una Compañía de Guardias Jóvenes; la idea era mejorar el futuro de los huérfanos que el servicio iba produciendo y, complementariamente, cubrir con ellos los reemplazos futuros del Instituto. Para evitar cargas presupuestarias que harían fracasar su iniciativa, el Duque propuso que su innovación saliese del ahorro de dejar de cubrir una plaza por cada una de las compañías de Infantería de las que constaba el Cuerpo.

El 1 de abril del mismo año y hecha la primera selección de quienes habrían de ser los primeros colegiales del Instituto, una Real Orden creaba definitivamente la Compañía de Guardias Jóvenes; sus plazas –dos por cada una de las compañías que componían el Cuerpo– serían cubiertas por jóvenes hijos de subalternos y clases de tropa del Cuerpo de Guardias Civiles, y también por huérfanos de fallecidos en acción de guerra o acto de servicio. Así se cumplía el lema de «premiar así en sus hijos, las virtudes de sus padres».

Dos meses después, el 1 de junio de 1853, entraron los primeros doce alumnos en el Cuartel de San Martin, sede entonces del primer Tercio en Madrid; algunos con poco más de ocho años de edad, como el niño Leandro García Fernández, al que se le adjudicó el número uno en el orden general. El 31 de julio de 1853 pasaron a Pinto y se establecieron en la conocida «Casa Grande» de esa localidad; de aquí saldría el 31 de enero de 1854 el primer guardia joven promovido a guardia civil: Manuel Talón Domínguez.

Apenas dos años más tarde, el 26 de marzo de 1856, los cincuenta y cinco alumnos de la Compañía de Guardias Jóvenes se trasladaron a la Villa de Valdemoro, al

Fotografía de 1912 de Felicidad y Crescencio Burón Rodríguez. Ella, alumna del «Juncarejo»; él, del Colegio de Guardias Jóvenes (Museo de la Guardia Civil).

edificio de la antigua «Real Fábrica de Tapices y Paños Finos del Reino» denominada «Los Longistas». Con esta localidad los guardias jóvenes forjarían vínculos permanentes hasta el día de hoy.

Una Real Orden de 23 de abril de 1878 autorizaba a la Compañía de Guardias Jóvenes a usar la Bandera nacional donada por el industrial barcelonés Bernardo Castells. Era la segunda Bandera nacional recibida por la Guardia Civil y, actualmente, la de más larga tradición de todas las entregadas al Cuerpo a lo largo de su historia.

Con el tiempo, el Centro fue creciendo y adaptando su reglamento; en 1912 se estableció la Escuela de Cabos, con normas específicas para los alumnos más destacados. En 1954 se permitió el ingreso de hijos de guardias en activo o retirados y en 1976 se amplió a hijos de licenciados voluntarios, aunque se mantuvo la preferencia por los huérfanos.

En 1956 el centro recibió oficialmente el nombre de «Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada» y en el curso 1972/73 se trasladó a su ubicación actual en las afueras de Valdemoro. En la actualidad, el Colegio de Guardias Jóvenes prepara a los hijos e hijas del Cuerpo para el ingreso en la Guardia Civil, impartiendo la formación técnico profesional para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro, 13 mayo 2014).

Inspeccion General de la Guardia Civil.—Seccion Central.—Circular.—Habiéndose dignado la inagotable piedad de S. M. por real órden fecha 6 del corriente, autorizarme para la formacion de una compañía-colegio de jóvenes, donde serán admitidos, mantenidos, vestidos y educados militarmente, en los términos que designe el reglamento, que se formará, los hijos de los Guardias, Cabos y Sargentos de este Cuerpo, á quienes pueda corresponder y aspiren á disfrutar esta gracia, con tal que á su buena conducta no adolezcan de imperfeccion ó defecto físico; en su consecuencia prevengo á V. S. que por medio del *Boletin oficial* de cada Provincia de las que cubre ese tercio, se dé la debida publicidad á la espresada maternal soberana resolucion, para que llegue á noticia de los que se consideren con derecho á solicitar plaza en dicha compañía-colegio, y V. S. lo hará saber por medio de la órden general al tercio de su mando.—Por separado incluyo á V. S. las instrucciones y nota que espresan el derecho de preferencia á ingreso en la compañía-colegio que se declara en favor de los jóvenes que corresponden á las categorías que se designan, siempre bajo el supuesto de que no puede haber mas que dos plazas por compañía de las que se compone el Cuerpo.—Dios etc., Madrid 16 de marzo de 1853.—El Duque de Ahumada.—Sr. Jefe del.... tercio.

Jóvenes á quienes se les concede derecho á ingresar en la compañía-colegio de este Cuerpo, creada por real órden de 6 del actual, é instrucciones para su admision.

1.ª *categoria.* Corresponden á ella los hijos de los Guardias, Cabos y Sargentos que desde la creacion del Cuerpo hubiesen muerto de heridas, golpes ú otro accidente, recibidas á aquellas ú ocurridos estos en funcion del servicio, ó que de sus resultas hubiesen fallecido, siempre que los jóvenes huérfanos tuvieren la edad de 8 años cumplidos.

2.ª *categoria.* Comprende á los hijos de los Guardias, Cabos y Sargentos del Cuerpo, que estuviesen separados del servicio por inutilidad adquirida en el que presta la Guardia civil, siempre que aquellos cuenten la edad de 14 años y no sean mayores de 16; pues la de 18 cumplidos es la prefijada para dejar de pertenecer á la espresada compañía-colegio y ser alta en el Cuerpo.

3.ª *categoria.* Pertenecen á ella á los 14 años de edad, los hijos de Guardias, Cabos y Sargentos que actualmente sirven en la Guardia civil ó que en adelante sirviesen. siempre que sus padres lo soliciten en favor de aquellos y procedan dichos padres de la clase de voluntarios ó de contingentes reenganchados, siendo atendidos con preferencia los que cuenten mas años de servicio en el Cuerpo.

Al número de plazas en su totalidad, tienen preferencia los aspirantes de la 1.ª categoría. Si el número de estos no fuese suficiente á cubrir el total de las plazas de dotacion de la Compañía-colejio, se completarán con los jóvenes de la 2.ª categoría; y si aun resultasen vacantes las obtendrán los de la 3.ª en la forma dicha.

Para pedir ingreso en la compañía-colegio, lo solicitarán las madres ó tutores de los jóvenes de la 1.ª categoría, y los padres de la 2.ª y 3.ª, todos por conducto del Comandante de la línea de la Guardia civil mas próximo al punto donde residan; promoviendo sus instancias á mi autoridad, con sujecion al formulario adjunto, documentándolas con la fé del bautismo del jóven aspirante, la partida de casamiento de sus padres, y en el primer caso la de defuncion del padre de los huérfanos, estando dichos documentos en debida forma legalizados. Los padres cuyos hijos están comprendidos en la 2.ª categoría, ademas de los dos primeros documentos que se dejan designados, acompañarán a sus instancias copia de la licencia ó cédula de retiro que hubiesen recibido para separarse del

(Sigue á la pág. 3).

4

FORMULARIO de instancias para pedir ingreso en la compañía-colejio de Guardias jóvenes.

EXCMO. SEÑOR:

F. de T., residente en *tal pueblo*, de tal provincia, viuda de N. de N., Guardia (Cabo ó Sargento) que fué de tal Compañía y tercio de la Guardia civil, muerto en tal fecha por (ó de resultas de) heridas que recibió en funcion del servicio (ó de tal accidente que se espresará), á V. E. espone: que teniendo un hijo (si fuesen dos ó mas se espresará) del mencionado Guardia (Cabo ó Sargento), llamado N., de tal edad, como se acredita por la adjunta fé de bautismo; y hallándose dicho jóven comprendido en la 1.ª categoría de las espresadas en la circular de V. E., fecha 16 de marzo de 1853.

A V. E. suplica, se digne concederle al espresado su hijo N. (y si fuesen dos ó mas se espresarán sus nombres y acompañarán sus fées de bautismo), plaza de alumno en la compañía-colejio de jóvenes, hijos de la Guardia civil. Gracia que espera merecer de V. E., etc. fecha.

E. S.

(Firma del ó la suplicante).

NOTA. Los padres de los jóvenes comprendidos en la 2.ª y 2.ª caetegoría, redactarán las peticiones para ingreso en la compañía-colejio, en favor de sus hijos, asimiándolas á este formulario.

Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil.

Cuerpo; y los pertenecientes á la 3.ª unirán los mismos documentos que quedan espresados para los de la 1.ª

Los Comandantes de línea, se informarán personalmente de las circunstancias de los aspirantes, y con su informe dirigirán las instancias que reciban al Comandante del Cuerpo en la provincia de que dependan: este las remitirá al Jefe del tercio, quien lo verificará á mi autoridad; y por el mismo conducto les será comunicado á los interesados el resultado de su peticion.

Los Oficiales y Jefes á quienes encargo el curso de las espresadas peticiones, me informarán si el jóven para quien se pide la gracia es digno de ella por su conducta, y en los que no sean hijos de los muertos en accion de guerra, si adolecen de algun defecto físico tal que por él no puedan pertenecer á la Milicia, cuando en su dia puedan corresponder al Cuerpo.—Madrid 16 de mayo de 1853. —Ahumada.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL.

ALTAS.

El Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, ha tenido á bien conceder ingreso de Guardias de 1.ª clase, á los Sargentos 2.os licenciados de infantería Benito Lopez y Francisco Navarro; al primero en la 1.ª compañía del 1.er tercio, y al segundo en la 4.ª del 7.º

BAJAS.

Ha sido licenciado por cumplido el Caho 1.º del escuadron del 8.º tercio Bernardo Toranzos.

Tambien lo ha sido por inútil y con fuero criminal, en 11 del actual, el Sargento 2.º de la 3.ª compañía del 5.º José María Duyos.

Por resolucion de S. E., fecha del 10, se ha espulsado del Cuerpo por su mala conducta, al Guardia de la 6.ª del 1.º Luis Villena.

ASCENSOS.

Por real órden de 26 de febrero último, han sido promovidos á 2.os Capitanes de infantería los Tenientes que á continuacion se espresan:

1.ª TERNA—*Turno á la antigüedad.* Capitan graduado don Lorenzo Larinaga, en el 12.º tercio.

Id. id. don Pedro Miguel Poderoso, en el 10.º

Turno á la eleccion. Id. id. don Lorenzo Vicente Paz, en el 5.º

2.ª TERNA.—*Turno á la antigüedad.* Capitanes graduados don Domingo Prior y Sanz y don Antonio Jimeno Ramos, en el 1.er tercio.

Turno á la eleccion. Capitan efectivo de infanteria don Vidal Tejerina y Péris, en el 7.º

3.ª TERNA.—*Turno á la antigüedad.* Capitan graduado del 4.º tercio don Antonio Gomez y Gomez, para el 11.º Id. id. don Manuel Martinez Saborido, en el 5.º

Turno á la eleccion. No hay Tenientes clasificados al efecto.

4.ª TERNA.—*Turno á la antigüedad.* Capitan graduado del 7.º tercio don Juan de Navas Barca, para el 1.º Id. efectivo Cajero-Ayudante del 4.º don Pedro Gonzalez García, para el 8.º

Turno á la eleccion, Tampoco se ha dado, por la misma razon que se espresa en la terna anterior.

Han sido igualmente promovidos á Tenientes, en la referida fecha de 26 del pasado, los que lo eran graduados Subtenientes del Cuerpo don Pedro José Iniesta, don Antonio Olarte y Montuno, don Francisco Azuela y Ruiz y don Miguel Ibañez Lago; los tres primeros en el 8.º tercio y el último en el 1.º; cuyos Oficiales, aunque no eran los mas antiguos de su clase, como los que les precedian no llevan los dos años de último empleo que se requieren para optar al ascen-

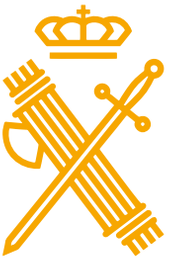

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 16 de 1927. Procedimientos de identificación y el maletín dactiloscópico

El auge del método científico en la investigación criminal durante el siglo XIX, con figuras como Lombroso, Bertillón y Gross, dio origen a unas metodologías de identificación y de investigación criminal que fueron denominadas como policía científica para unos o criminalística para otros. En España, Olóriz creó el sistema español de identificación dactiloscópica, conocido como «Método Olóriz», que fue presentado en 1908. A partir de entonces se pudo disponer de un sistema de fichas para reseña de detenidos que prestaría grandes servicios en el futuro.

Aunque la Guardia Civil ya realizaba reseñas identificativas desde 1905, cuando el primer teniente D. Miguel Gistau Ferrando creó una tarjeta que incluía diferentes secciones (dactilar, fotográfica y descriptiva), el Cuerpo generalizó estas técnicas en 1914 con un maletín portátil reglamentario para confeccionar fichas de identidad en toda la geografía nacional y que contenía el material dactiloscópico esencial: manual de instrucciones, tarjetas dactilares, plancha tintero, rodillo, tinta, aguarrás, tampón, barras tipográficas de escritura, polvos reactivos para revelar huellas y una lente cuentahílos plegable. Su distribución comenzó en mayo de 1914 y se coordinó con una formación acelerada en dactiloscopia impulsada por el entonces director general D. Agustín Luque y Coca.

El primer caso criminal del Cuerpo resuelto utilizando técnicas dactiloscópicas data de mayo de 1915 y se registró en Vimianzo (Coruña). El cabo comandante del puesto Jesús Sánchez Zapata tras localizar una huella dactilar presente en un hacha que había en el lugar donde se dio muerte a un aserrador por un fuerte golpe en la cabeza, haciendo uso de los conocimientos adquiridos y después de practicar las investigaciones oportunas, logró la confesión del autor del crimen.

El maletín dactiloscópico de 1914 mostrando sus componentes de reseña dactilar (Museo de la Guardia Civil).

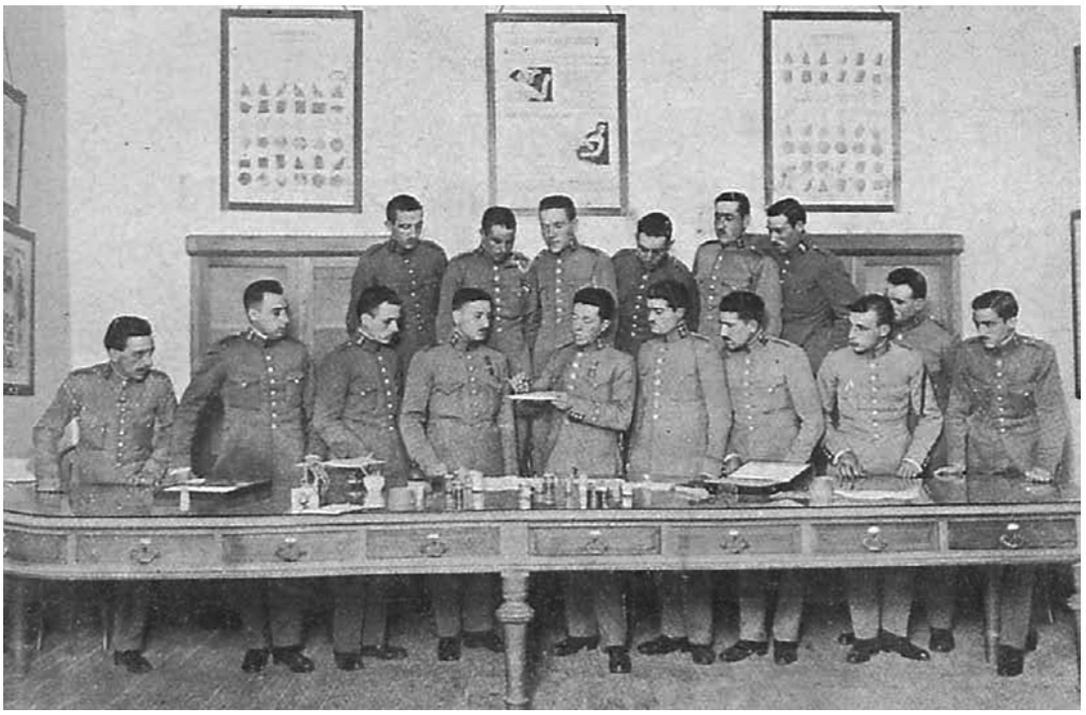

Guardias alumnos aspirantes a cabo practicando Dactiloscopia con el maletín reglamentario aprobado por Agustín Luque y Coca, director general del Cuerpo en 1914 (Revista Técnica de la Guardia Civil de septiembre de 1929).

La dactiloscopia se extendió también a la identificación civil con la creación del Documento Nacional de Identidad (DNI), cédula de identidad personal creada en 1944 y que empezó a expandirse a partir de 1951. En tiempos más recientes, desde 1989, para el cotejo de impresiones lofoscópicas (dibujos papilares que se localizan en los dedos, palmas de las manos y plantas de los pies de cualquier persona) se utiliza la base de datos SAID (Sistema Automático de Identificación Dactilar), alimentada por los diferentes laboratorios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Actualmente, el cotejo automático de todas las reseñas se hace de forma computarizada, lo que permite el cotejo internacional a través de la conexión española con la información dactiloscópica informatizada de los países suscritos al Tratado de Prüm de 2005 (Alemania, Austria, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, España y Francia).

La base material para la creación de la primera red criminalística de ámbito nacional fueron precisamente los estuches dactiloscópicos reglamentarios de la Guardia Civil. El Museo de la Guardia Civil conserva entre sus objetos uno de aquellos maletines portátiles que permitieron la incorporación generalizada del método científico en la lucha contra el crimen.

Procedimientos de Identificación

LA IDENTIFICACION DE DELINCUENTES

Por el Capitán José Pastor

SISTEMA DACTILOSCÓPICO DE OLÓRIZ

La ficha de identidad

Los caracteres físicos que sirven de base a la identificación de un individuo, se anotan valiéndose de un vocabulario especial en una cartulina o papel, que recibe el nombre genérico de *ficha de identidad.*

La ficha de identidad empleada en España es doble; está constituída por dos tarjetas de cartulina fina y algo satinada, llamadas *alfabética* y *dactilar,* y ambas de 160 por 145 milímetros de tamaño, que se coleccionan verticalmente en ficheros construídos al efecto.

Las tarjetas de identidad reglamentarias en la Guardia Civil son las representadas a mitad de su tamaño en las figuras 48 y 49, llamadas, respectivamente, *dactilar* y *alfabética,*

TARJETA DACTILAR

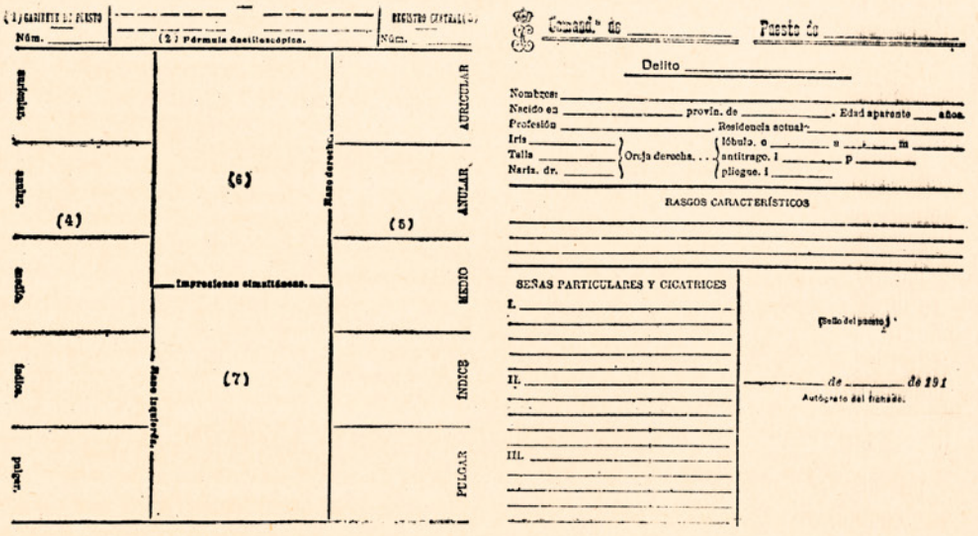

Figura 48

Anverso Reverso

por ser las primeras coleccionadas, atendiendo a la fórmula digitoscópica, y las segundas, por orden alfabético de apellidos. Aquéllas contienen los elementos clasificativos y demostrativos y éstas los inquisitivos.

TARJETA ALFABÉTICA

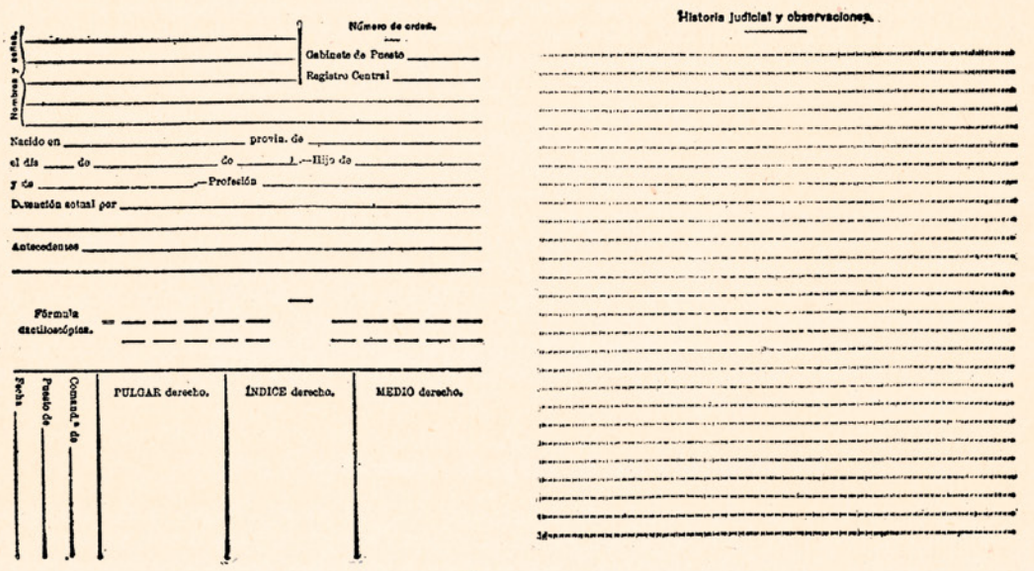

Figura 49

Anverso Reverso

Los mismos modelos de fichas se emplean en las mujeres, con la sola diferencia de estar impresas en tinta roja.

Descripción de la tarjeta dactilar (1)

En el *anverso* de la tarjeta dactilar se consignan los datos que a continuación se expresan:

Espacios números 1 y 3.—El número de orden que han de recibir en el Gabinete de Puesto y en el Registro Central, respectivamente, con referencia a los registros que en ambos Centros han de llevarse.

Espacio número 2 . . .—En esta casilla las diez líneas horizontales, separadas en dos grupos de a cinco, con líneas de puntos por debajo, sirven para anotar la fórmula dactiloscópica del individuo fichado, escribiendo sobre las primeras las letras y números representativos del tipo de cada uno de los dactilogramas impresos en la tarjeta, y sobre las segundas las correspondientes al subtipo, comenzando por la del pulgar derecho, siguiendo por el índice, medio, anular y auricular de la misma mano, y a continuación, sobre el segundo grupo de líneas, las correspondientes a la mano izquierda en el orden indicado.

Espacios números 4 y 5.—Estas casillas están formadas por una faja lateral, dividida cada una en cinco rectángulos, con la designación del dedo que en ellas se debe imprimir. La de la izquierda, corresponde a la

(1) En la figura 48 se han numerado algunas casillas para facilitar esta breve descripción.

mano de este nombre, y a la derecha, las del otro lado. Nótese que el nombre de los dedos en las casillas correspondientes a la mano derecha están impresos con letras mayúsculas y en las de la izquierda con minúsculas, para hacer más difícil la confusión.

Espacios números 6 y 7.—La parte central de la tarjeta comprendida entre las dos fajas descritas, se halla dividida en dos espacios rectangulares, destinados a la impresión plana y simultánea de los cuatro dedos: índice, medio, anular y auricular de cada una de las manos.

Estas impresiones, que se llaman de comprobación, y tienen gran importancia, porque garantizan el que cada dedo se ha impreso en su correspondiente casilla, señalando inmediatamente cualquier transposición de dedos, que el operador, ayudado por la malicia de delincuente, hubiere efectuado.

En el *reverso*, y en primera línea, se anota la Comandancia y el Puesto donde se confecciona la ficha; sigue el espacio, donde se anota el delito por que ha sido detenido, y otros destinados a datos de filiación civil y de reseña física abreviada: rasgos, características, fecha, autógrafo del fichado, quedando un espacio a la izquierda, con el epígrafe de «Señas particulares y cicatrices», que contiene líneas repartidas en tres grupos, señalados con números romanos, correspondiendo el I (primer segmento), a las señales apreciadas en la mano y antebrazo izquierdo; el II (segundo segmento), a la derecha, y el III (tercer segmento), a la cabeza y cuello.

Descripción de la tarjeta alfabética (figura 49)

En su *anverso*, además del número de orden del Gabinete de Puesto y del Registro Central, que deben ser los mismos que los de la tarjeta dactilar, se han destinado cinco líneas para los nombres que el sujeto hubiere usado y los que en lo sucesivo use; una vez identificado, las tres siguientes comprenden los datos precisos para el reconocimiento documental del sujeto; sigue el motivo de su detención actual y antecedentes que fueren conocidos; la fórmula dactiloscópica, que se copiará de la tarjeta descrita anteriormente en la forma ya explicada; la Comandancia, Puesto y fecha en que se extiende, y las impresiones del pulgar, índice y medio derechos, que nos deben dar la certeza de que ambas tarjetas pertenecen al mismo individuo.

Todo el *reverso* se halla destinado al historial del individuo, y en él se anotarán, además, cuantos datos se juzguen necesarios y oportunos, para ulteriores pesquisas, como son: sus vicios, aficiones, amistades, etc., etc.

Material dactiloscópico

La obtención de dactilogramas no precisa de material costoso y de difícil manejo, ni requiere aprendizaje previo; la almohadilla o tampón de un sello, en la que, sucesivamente, se vayan tiñendo los dedos, y una cuartilla de papel blanco, ligeramente satinado, donde se vayan aplicando en espacios o casillas rotuladas con el nombre de cada uno, puede suplir, sin el menor inconveniente, el modesto material que se emplea en la práctica de este sistema identificador. Si la almohadilla o tampón nos faltara, puede emplearse el siguiente procedimiento: Se pasan las yemas de los dedos por la cara, y mejor aún, por la cabeza, para que tomen algo de grasa, se apoyan en seguida sobre un papel algo satinado, en donde dejarán una huella invisible, un dactilograma latente, que puede ser revelado en el acto, espolvoreando sobre él plombagina finamente pulverizada, que en último caso nos podremos siempre proporcionar, raspando la mina de un lápiz ordinario; moviendo el papel en todos los sentidos se hace resbalar el polvo sobre las huellas hasta que aparezcan por completo y después se sacude aquél, para que desaparezca el sobrante.

Estas impresiones pueden ser analizadas, confrontadas y clasificadas; pero no pueden conservarse si no se fijan en la forma que en su lugar explicaremos, inconveniente que podremos evitar empleando polvos de *Sangre de Drago* o de *Betún de Judea*, pues teniendo

estas sustancias la propiedad de fundirse a baja temperatura, obtendremos los dactilogramas revelados y fijos calentando algo el soporte.

Para obtener las impresiones digitales en forma sistemática y uniforme, para que colocadas sobre tarjetas puedan ser clasificadas y archivadas, sólo es necesario: *Tinta de imprenta*, una lámina de cristal o plancha de metal plana, llamada *tintero*, y un *rodillo*.

La *plancha-tintero* es una superficie plana y pulimentada, donde se extiende la tinta de imprenta en una capa delgada y uniforme; puede servir una tablita rectangular, un cristal o una plancha metálica cualquiera, con tal que tenga una de sus caras bruñidas en defecto de la usada para estos fines, la cual está formada (figura 50) por un zócalo M de ma-

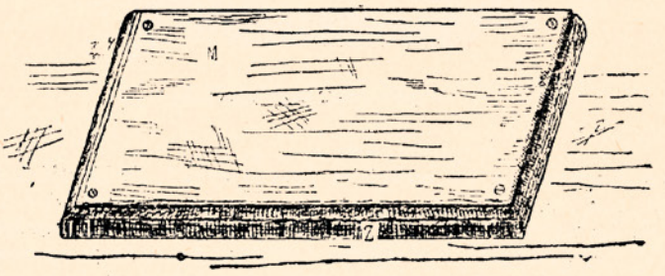

Figura 50.—Plancha-tintero

dera fuerte, compacta y seca, de unos 17 centímetros de largo por 11 de ancho, que sirve de asiento a una chapa Z metálica, bruñida (de cinc generalmente), de dos a cuatro milímetros de espesor, adherida a la madera por medio de clavos o tornillos colocados en sus cuatro ángulos, de modo que no presenten saliente alguno.

El *rodillo* (figura 51) se compone de cilindro y armadura. El cilindro, que debe tener

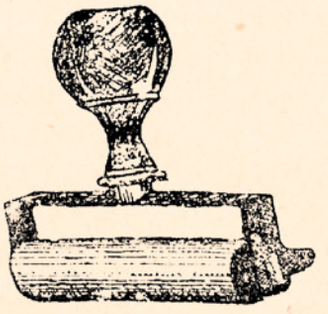

Figura 51.—Rodillo

cinco centímetros y medio de largo por dos y medio de diámetro, puede estar constituído por un alma de madera perfectamente centrada, recubierta de una capa gelatinizada de las que se emplean para los de las máquinas de imprimir, o mejor aún, por un tubo de goma ajustado fuertemente a otro metálico de pequeño calibre que constituirá el alma. Este es más resistente y duradero que el de pasta, no se endurece con tanta facilidad ni sufre detrimento en los repetidos lavados, a que hay que someterlo para quitarle la tinta, después de cada sesión. La armadura metálica provista de dos topes que evitan que el cilindro toque

a la mesa y la manche, cuando sobre ella se deja, tiene un grueso mango de madera para su más fácil manejo.

La *tinta* puede ser de imprenta o litográfica, y de su calidad y fluidez depende la nitidez de la impresión. Para que no se altere debe ser conservada en tarros de cristal de boca ancha, cajas metálicas perfectamente cerradas o, mejor, en tubos de estaño (figura 52) con tapón a rosca de los empleados en las pinturas de acuarela y óleo.

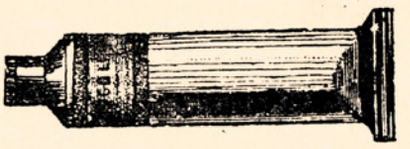

Figura 52.—Tubo de tinta

Los elementos descritos son los esenciales para el servicio de identificación, pero si éste se ha de practicar con frecuencia, es conveniente, para mayor comodidad del operador, proveerse, además, de los trapos y efectos de limpieza y los accesorios siguientes: Una *mesa* para fichar de 1,10 metros de alta, con tablero liso y cuadrado de 50 centímetros de lado, o rectangular de 30 por 70, aproximadamente; pero en ambos casos, éste será delgado, de un centímetro de grueso en los bordes, que sobresaldrán unos cinco centímetros, lo menos, y no contendrán adornos ni molduras.

Una *lente cuentahilos* plegable (figura 53) de tres centímetros de diámetro, en cuya ventana, que es cuadrada, tiene en los extremos de una diagonal un dispositivo para la sujeción de un alambre fino y tenso.

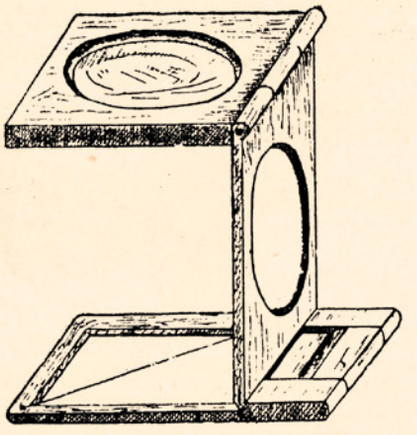

Figura 53.—Lupa

Un *tablero-bastidor* o *portatarjetas* (figura 54) del mismo ancho que éstas y unos centímetros más de largo, provista de un muelle o resorte R para sujetarlas por su borde superior mientras se efectúa la operación de imprimir los dactilogramas, evitando que la tarjeta quede adherida al dedo, en detrimento de la limpieza y nitidez de la impresión.

Juego de letras y números de caucho, representativo de los tipos de dactilogramas, mon-

tados sobre tacos de madera, y un tampón para la toma de tinta. Las letras necesarias son : A, D, S, V y X, y los números : 1, 2, 3, 4 y 0.

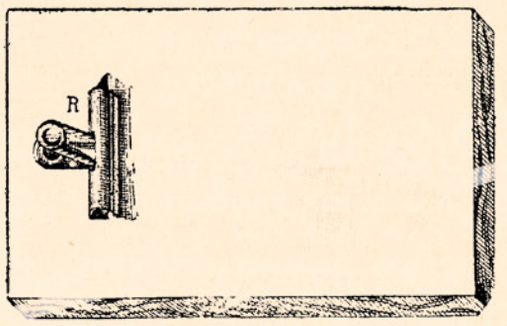

Figura 54.—Bastidor portatarjetas

Los elementos enumerados, juntamente con una colección de tarjetas, un pequeño bidón para aguarrás, estopa para la limpieza de la plancha-tintero y rodillo, dos tubos con plombagina y licopodio como reveladores pulverulentos de huellas latentes e instrucciones para su manejo, han sido reunidos en una pequeña caja portátil (figura 55), que con el nombre

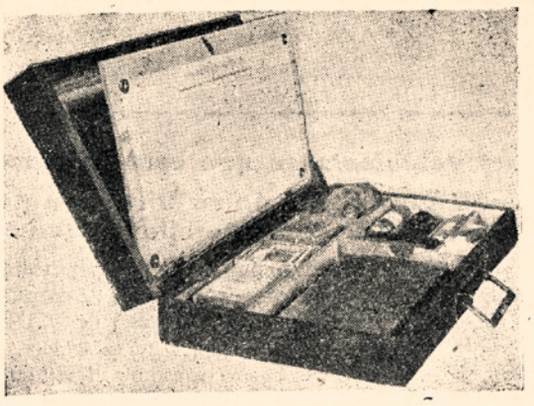

Figura 55.—Estuche dactiloscópico

de «*Estuche dactiloscópico*» fué declarado reglamentario en el Instituto y dotados de él todos los Puestos.

4. Guardias Civiles singulares

PG
5338
D

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 11 del 13 de abril de 1936. El General de Brigada D. José Aranguren Roldán es nombrado Jefe de la 5.ª Zona de la Guardia Civil (Cataluña)

José Aranguren Roldán nació el 8 de abril de 1875 en la localidad coruñesa de El Ferrol. Hijo de un comandante de artillería, con 15 años de edad decide seguir la tradición familiar y obtiene plaza en el Colegio Preparatorio Militar de Lugo, ingresando como cadete en la Academia General Militar de Toledo en 1891.

En 1894 es destinado como segundo teniente al Regimiento de Infantería Luzón n.º 54 de guarnición en su ciudad natal. Un año más tarde, se le concede el ingreso en la Guardia Civil realizando el periodo de práctica en la Comandancia de Cádiz para pasar posteriormente a la Comandancia de Orense.

Tras sucesivos ascensos, en 1924 con el empleo de teniente coronel es trasladado a la Comandancia de Marruecos, coincidiendo con los preparativos del desembarco de Alhucemas. El 12 de septiembre recibe su bautismo de fuego durante una descubierta en Sania Torres y, posteriormente, toma parte en otros hechos de armas en el transcurso de las operaciones de pacificación del Protectorado español.

En febrero de 1927 pasó a la Dirección General de la Guardia Civil donde es nombrado ayudante de Campo del teniente general Ricardo Burguete Lana. Ya con el empleo de coronel, en 1929 es destinado como director al Colegio de Guardias Jóvenes, puesto que ocupó hasta su designación para el cargo de Jefe Superior de Policía de Barcelona en 1931. Al proclamarse la II República presenta

POLICIA
ESPAÑOLA
Ilmo. Sr. D. José Aranguren Roldán, nuevo Jefe Superior de Policía, en Barcelona
MADRID, 10 DE MARZO DE 1931
40 CENTIMOS

Portada de la revista profesional «Policía Española» con ocasión del nombramiento como Jefe Superior de Policía de Barcelona. (Colección particular familia Aranguren).

Objetos del general D. José Aranguren Roldán conservados en el Museo de la Guardia Civil.

su dimisión como responsable de la Policía de Madrid, donde había sido trasladado a finales de marzo, y se reincorpora a la Guardia Civil.

Después de pasar por diferentes destinos, 6.º Tercio de la Coruña, Secretaría Militar de la Inspección General y Primer Tercio de Madrid, el 27 de marzo de 1936 asciende a general de brigada y posteriormente se le concede el mando de la 5.º Zona de la Guardia Civil en Cataluña. Al iniciarse la sublevación militar del 18 de julio, Aranguren mantuvo su lealtad al Gobierno de la República y acató las órdenes recibidas de la superioridad. Las fuerzas a su mando jugaron un papel determinante en sofocar el levantamiento en Barcelona, encabezado por el general Goded, y es nombrado jefe de la 4.ª División Orgánica.

Al reorganizarse el Ejército Popular de la República, en 1937 es designado Comandante General de Valencia. En el epílogo de la Guerra Civil, convencido de haber cumplido con sus obligaciones militares decide no exiliarse y busca refugio en la embajada de Panamá. Al ser ocupada la Ciudad del Turia por el Ejército Nacional, el 10 de abril de 1939 fue detenido y puesto a disposición de la autoridad militar.

Trasladado a la prisión modelo de Barcelona, Aranguren fue sometido a Consejo de Guerra por las autoridades del nuevo régimen y sentenciado a la pena capital acusado, entre otros delitos, de adhesión a la rebelión militar. A pesar de las peticiones solicitando su indulto, una de ellas desde la Nunciatura Apostólica en España, en nombre del Papa Pío XII, el 21 de abril de 1939 fue ejecutada la sentencia, siendo fusilado a la edad de 64 años en el Campo de la Bota.

DECRETOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Jefe de la segunda Zona de la Guardia Civil al General de brigada de dicho Instituto D. Ricardo Salamero Ortiz, que actualmente manda la quinta Zona.
Dado en Madrid a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

(De la *Gaceta* número 94.)

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Jefe de la quinta Zona de la Guardia Civil al General de brigada de dicho Instituto, recientemente ascendido a este empleo, D. José Aranguren Roldán.
Dado en Madrid a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

(De la *Gaceta* número 94.)

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Jefe de la cuarta Zona de la Guardia Civil al General de brigada de dicho Instituto D. Federico Santiago Iglesias, que actualmente manda la segunda Zona.
Dado en Madrid a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

(De la *Gaceta* número 94.)

En consideración a lo solicitado por el Coronel de la Guardia Civil, en situación de retirado, D. Luis González Barrientos, el cual reúne las condiciones exigidas en el Decreto del Ministerio de la Guerra de 14 de Enero último (D. O. número 13),
Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario de la Guardia Civil, con los beneficios que otorga el citado Decreto.
Dado en Madrid a primero de Abril de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

(De la *Gaceta* número 94.)

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,
Vengo en disponer que el General de división de la Guardia Civil, en situación de primera reserva, D. Benito Pardo González, pase a segunda reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en 21 de Marzo del año actual.
Dado en Madrid a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS

(De la *Gaceta* número 101.)

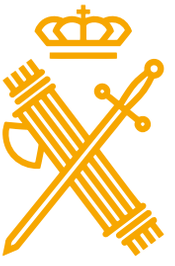

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 2 de 1926. El cabo D. José Romero Mérida y la viruela en Cañete la Real de 1915

Las epidemias son siempre una amenaza insidiosa que afectan tanto a las grandes ciudades como las pequeñas localidades rurales. La viruela, el cólera, la fiebre amarilla, la gripe española o, más actualmente, el Covid-19 se han cebado dramáticamente en las personas más vulnerables por su escasez de recursos o padecer condiciones higiénicas deficientes. En este contexto de crisis sanitarias recurrentes, la Guardia Civil se ha mostrado, desde su fundación en 1844, como un pilar fundamental para el mantenimiento del orden social y el auxilio a los afectados.

Como muchas otras poblaciones españolas, Cañete la Real –localidad de origen romano ubicada en la malagueña comarca del Guadalteba– ha sido azotada por numerosas pestes a lo largo de su dilatada historia, pero en la epidemia de viruela de noviembre de 1915 el cabo del Cuerpo D. José Romero Mérida y sus Guardias Civiles se convirtieron en verdaderos ángeles custodios al prestar servicios que iban mucho más allá de sus obligaciones reglamentarias.

Tanto es así, que el encomio de sus conductas publicado por las páginas del Boletín Oficial de la Guardia Civil que acompañamos no fueron producto de informes propios o apreciaciones burocráticas, sino la expresión agradecida de un pueblo admirado por el heroísmo caritativo del puñado de Guardias Civiles encargados de su protección.

Sin embargo, el caso de Cañete la Real no es el primero de esta naturaleza en los anales beneméritos de la Guardia Civil. Ciertamente, al poco de la fundación del Cuerpo, durante las letales epide-

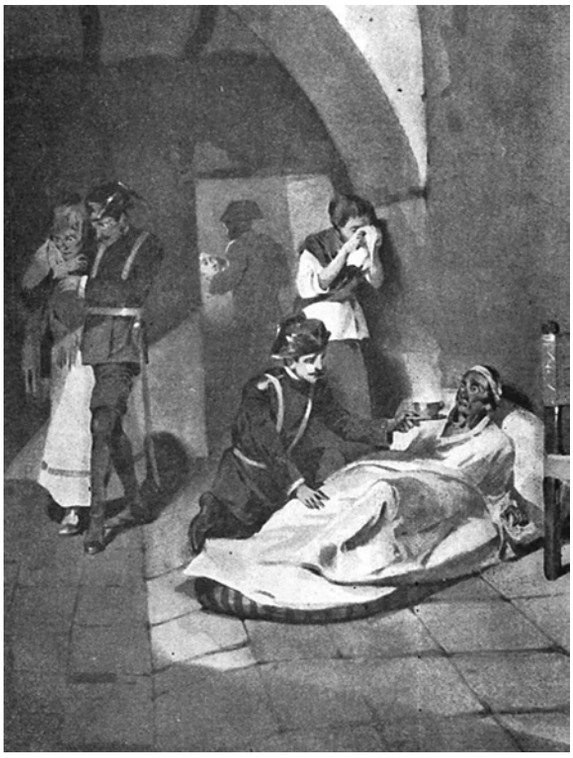

Guardias civiles prestando auxilio a unos enfermos durante la epidemia de cólera de 1865. Lámina del libro «La Guardia Civil, de Alfredo Opisso» (principios del siglo xx).

Servicio de criminalística (2020). Análisis de pruebas COVID. La Guardia Civil se va adaptando a los tiempos manteniendo su espíritu.

mias de cólera de 1854 y 1855, el coronel Francisco Batllé y Montagut y veinticinco Guardias Civiles más ya habían sacrificado sus vidas por socorrer a enfermos desamparados por sus propias familias o sepultar cadáveres abandonados por enterradores presas del pánico al contagio.

Hoy como ayer, la Guardia Civil sigue animada de esa impronta benemérita que supo inculcarle el Duque de Ahumada a través de la Cartilla del Guardia Civil. Los últimos ejemplos han sido ofrecidos trágicamente en la pandemia Covid-19, y la figura del teniente coronel Jesús Gayoso Rey sintetiza perfectamente a todos los Guardias Civiles que antepusieron el deber a los riesgos de un contagio mortal. El sacrificio de Gayoso fue reconocido póstumamente por la Comunidad Autónoma de La Rioja al nombrarle Riojano de Honor, por su papel determinante y hasta las últimas consecuencias en la pandemia de Covid-19.

Con esta entrada sobre la ejemplar conducta del Cabo Romero Mérida queremos tributar homenaje a un hombre singular, pero también a la solidaridad y heroísmo de todos los Guardias Civiles caídos en catástrofes sanitarias en cumplimiento de su deber.

modo le darán con gusto las delaciones, y hasta los presos se verán obligados a tener presente los buenos modos con que se les haya tratado.

Habrá hombres que se olviden del bien que reciben; pero no habrá uno que al tiempo en que se le está haciendo, no lo aprecie; pues el mal trato a todo ser le es sensible, y generalmente produce efecto contrario. Al criminal no hay que *creerle,* pero tampoco *ofenderle,* ni aún de palabra.

Dice el artículo 4.º:—«Siempre fiel a su deber, sereno en el peligro y desempeñando sus funciones con dignidad, prudencia y firmeza, será más respetado que el que con amenazas sólo consigue malquistarse con todos.»

He aquí sancionado un principio santo y digno del hombre que está destinado a la persecución de los que por una fatalidad se separan de la senda del honor, de la virtud y de la Sociedad. *Dignidad, prudencia, firmeza;* ésto es lo que os encarga vuestro ilustre General en la Cartilla; ésto es lo que precisamente constituye vuestra grandeza, vuestro poder.

Dignidad, pruden ia y firmeza son las cualidades que debe tener todo hombre; pero el hombre público, el hombre a quien el Gobierno confió un puesto, a quien autorizó para servir de custodio de las leyes, no puede prescindir de ellos.

Con la *dignidad* rechazará todas cuantas sugestiones tiendan a perderle, a rebajarle, a robarle el honor y la estimación del público y de sus Jefes. Con la *prudencia* se hará querer de todos. El hombre imprudente tocará mil contiendas a cada instante. El hombre prudente medita, obra con detenimiento y nunca le pesa. La *firmeza* es la cualidad indispensable para todos los actos de la vida. Sin la firmeza del hombre, la Sociedad sería una horda de salvajes que unos a otros se ofenderían como las fieras en los montes. La firmeza en el cumplimiento de nuestros deberes y en la adversidad, es contentarnos en nuestra posición cuando la tenemos adquirida como vosotros en servicios que nunca deben mancharse. La firmeza es hija del honor; la firmeza, en fin, es hija del valor moral. Si no tienes firmeza, serás vencido en todas tus empresas; serás un ente despreciable, inútil; todos se reirán de tí porque todos te dominarán; pero si tienes firmeza de ánimo, firmeza de alma, firmeza de honor, firmeza para todo, te respetarán.

Y si no tuvieres *dignidad, prudencia* y *firmeza* ¿podrías vestir el honroso uniforme que llevas?... No.

Juicios Ajenos

Fortitudo—Charitas—Abnegatio: Estos tres lemas orlan el emblema de la condecoración de la Cruz de Beneficencia: estos tres lemas lleva en el corazón todo buen Guardia civil.

Conocer la instancia que al Excmo. señor Ministro de la Gobernación elevan cuarenta y cinco vecinos de Cañete la Real, en la provincia de Málaga, es un orgullo para la Guardia Civil y honra a la fuerza que presta servicio en aquella villa; todos los elementos sociales, como autoridades, como propietarios, como industriales y como obreros, cantan admiración y respeto a la Guardia Civil; cantan sus glorias, sus abnegaciones, su caridad.

Son juicios ajenos: en sus firmas no figuran ni las del partícipe de la obra, ni la del Jefe que pueda apasionarse al redactar, ni las de familias agradecidas; son personas imparciales las que firman; son ajenas, son las que nos deben juzgar.

Para honor de ellos y honra de todos, leed y aprender:

Cabo: José Romero Mérida

Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Madrid.

Los que suscriben, propietarios, labradores, industriales y obreros todos de esta villa de Cañete la Real (Málaga), ante V. E. comparecen por medio del presente escrito, y respetuosamente exponen:

Que hace próximamente un mes, se declaró en este pueblo la terrible enfermedad de viruelas, habiendo fallecido varias personas y atacadas de dicho mal otras muchas.

Que el día 11 de los corrientes, cuando llovía a torrentes, se presentó en las calles de esta localidad el atacado Antonio Ruiz Gil (quien perdió días antes a su mujer de la misma enfermedad), ocasionando su presencia gran alarma en el vecindario por haber estado en la puerta del Ayuntamiento, Iglesia y sitios céntricos en un estado de locura producido por la alta fiebre que tenía, al extremo que a su paso por las fuentes públicas, bebía hincando la cabeza en los depósitos a igual que hacen los animales, lavándose en ellos cuerpo, cara y manos; todos los vecinos huían de su encuentro con gran pánico por el aspecto repugnante y horroroso del desgraciado. Dicho sujeto, al lanzarse a la calle, lo hizo en estado de desesperación, pues hacía cuatro días (desde que murió su mujer) que nadie entraba en su miserable hogar, careciendo de alimentos, agua y cuidados.

Cansado de vagar por las calles y plazas, se dirigió a la casa-establo del vecino de ésta D. José Romero Me a, y penetrando en el pajar cubrió totalmente de paja su aterido cuerpo; allí fué el Médico titular D. José Castroverde García, quien manifestó era imposible que aquel hombre continuara de aquel modo, dirigiéndose al Ayuntamiento, donde repitió a las autoridades lo dicho. Transcurrieron veinticuatro horas en aquel estado, sin que en su auxi lio acudiera persona alguna de su familia ni autoridades, hasta que llegó lo sucedido a noticias del Cabo Comandante del Puesto de la Guardia Civil de este pueblo, D. José Romero Mérida, y tan pronto supo el triste espectáculo que se daba, salió en busca del enfermo, y al encontrarle, con una caridad sin límites, y con solicitud paternal y abnegación rayana en heroísmo, casi en brazos, lo condujo a su mísero domicilio, y desde aquel día siguió cuidando de su higiene y alimentación de su bolsillo particular, habiendo invertido parte de sus ropas interiores en vestir al desgraciado atacado, dándose el caso que al ir a mudarle los calcetines, parte de la piel venía adherida a aquéllos, continuando su meritísima labor hasta que ocurrió el fallecimiento del infeliz (desgraciado) el día 18 de los corrientes (tres de la madrugada); avisó a un Sacerdote, quien le prestó los últimos auxilios espirituales, siendo amortajado y conducido por el citado Cabo y Guardias del Puesto al Cementerio.

Ocurrido el fallecimiento, el Cabo y Guardias civiles costearon una misa en sufragio del alma del infortunado Ruiz Gil, invitando al vecindario, que acudió en gran número.

En tan humanitaria tarea, fué auxiliado por los Guardias D. Manuel García Escobar, D. Antonio Mármol Pascual, D. Francisco del Arca Lozano y D. José Avilés Castillero.

Como quiera que esta ejemplar conducta es elogiada calurosamente por el vecindario, sin distinción de clases, y digna de recompensa, para estimular a los demás a la caridad y compasión al semejante, el día 17, al presentarse en este pueblo el señor Teniente Jefe de la Línea, una numerosa Comisión de vecinos le visitó poniéndole de manifiesto la elogiable conducta seguida por el Cabo Comandante y los Guardias nombrados de este Puesto, ofreciendo el señor Teniente que lo pondría en conocimiento de sus superiores, razones por las que a V. E ,

Suplicamos que, previas las formalidades necesarias, se conceda al Cabo del benemérito Instituto de la Guardia Civil, de este Puesto, D. José Rodríguez Mérida, la Cruz de Beneficencia, y una recompensa para los Guardias D. Manuel García Escobar, D. Antonio Mármol Pascual, D. Francisco del Arca Lozano y D José Avilés Castillero, que bien merecido lo tienen, por su humanitario proceder y caridad ejemplar.

A la par que gracia, es justicia la que pide el pueblo de Cañete la Real, y que espera ser atendido por V. E , cuya vida guarde Dios muchos años —Cañete la Real 21 de Diciembre de 1925.

¿Qué se puede decir después de leer esta instancia que tanto hombre bueno firma?

El Ayuntamiento, en pleno, acuerda también dar cuenta de su reconocimiento al Excmo. señor General Director, en un tan precioso documento como el reseñado. S. E. recompensa a los nombrados con el máximo de sus atribuciones, halagado por el agradecimiento de aquel vecindario, que hace suyo en nombre de toda la Institución, y la página por fin que unen a nuestra Historia los del Puesto de Cañete la Real, modelo será de estudio y enseñanza para los que aquí servimos.

Boletines Oficiales de la Guardia Civil números 2, 5 y 16 de 1928. El servicio moderno. Las comunicaciones radiotelegráficas

Al componer la historia de la Guardia Civil suelen destacarse hazañas de índole guerrero, policial o humanitario. Sin embargo, el Cuerpo ha dado hombres extraordinarios que descuellan en ámbitos aparentemente alejados de la épica colectiva, aunque de trascendentales efectos para la Institución.

Es el caso de José Blanco Novo, oficial apasionado de las radiocomunicaciones y cuya inventiva e iniciativa sin límites hicieron posible que la Guardia Civil entrase por la puerta grande en el innovador mundo de la transmisión radioeléctrica. Claro que para ello hubo de contagiar de entusiasmo al entonces director general del Cuerpo, D. Ricardo Burguete y Lana, que supo reconocer el enorme talento del capitán Blanco Novo.

D. José Blanco Novo, el padre de las telecomunicaciones de la Guardia Civil.

José Blanco Novo nació en el Ferrol el 24 de octubre de 1891. En 1910 ingresaba en la Academia Militar de Infantería y en 1916, ya como teniente, lo hacía en la Guardia Civil. En 1922 es ascendido a capitán y en 1924 asume el mando de la Compañía de la Guardia Civil de Santiago de Compostela; desde allí inicia el despegue y organización de las comunicaciones radioeléctricas de la Guardia Civil. En 1953 alcanza el grado de General de Brigada de la Guardia Civil. Falleció en Gijón el 7 de febrero de 1971.

En 1928 el BOCG dedicó a Blanco Novo varios reportajes divulgativos sobre sus trabajos técnicos, entre ellos, el viaje de Santiago de Compostela a Madrid para experimentar el funcionamiento de una estación radioeléctrica móvil, efectuado en diciembre de 1927.

Fruto de esta correría científica fue el encargo que el general Burguete hizo al capitán Blanco Novo para la construcción de una estación radio central para la Dirección General,

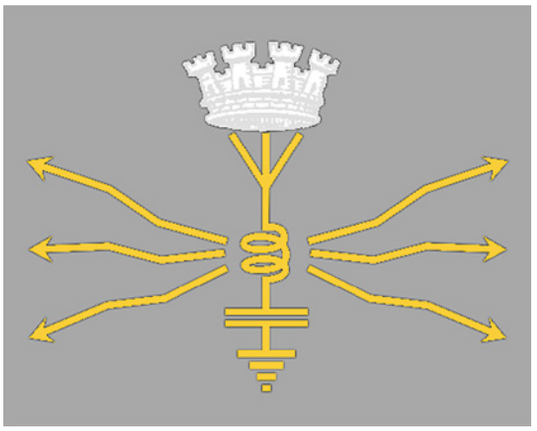

Primer distintivo de especialista radiotelegráfico de la Guardia Civil.

una móvil para el Parque de Máquinas de Locomoción y otra fija para la Comandancia de La Coruña, cuya inauguración se produjo en octubre de ese mismo año.

Para cumplir la misión encomendada, Blanco Novo participó en el diseño de la radio que lleva su nombre y que fue construida por la empresa compostelana Radio Industria, de la que también era socio. Además de integrar los componentes del equipo, nuestro oficial ideó un nuevo tipo de bobinas de inducción del circuito oscilante del emisor. El montaje e instalación de las estaciones de radio correspondía al personal del Cuerpo previamente formado en un curso organizado y dirigido por el ubicuo capitán.

Tras el científico, ingeniero y empresario industrial, vendría el organizador, porque el general Burguete nombró a Blanco Novo inspector de las estaciones de radio del Cuerpo para montar las bases de la red de telecomunicaciones del Instituto. A partir de aquí, las transmisiones radioeléctricas del Cuerpo se irán robusteciéndose día a día. Consciente el mando de su importancia, el 30 de noviembre de 1934 el Servicio Radiotelegráfico pasaba a depender directamente del director general del Instituto por Orden comunicada del ministro de la Gobernación. En esa misma disposición se nombraba al capitán Blanco Novo jefe del Servicio Radiotelegráfico y, en calidad de tal, responsable de la red radio y de la instrucción de los operadores. Además, se creaba un distintivo de especialidad para el personal formalmente cualificado, a colocar en la manga izquierda del uniforme: había nacido la segunda especialidad del Cuerpo, la de radiotelegrafista de la Guardia Civil.

Como ocurrió con el Parque Automovilista, la Guerra Civil (1936-1939) cortó en seco los progresos de las telecomunicaciones en el Cuerpo y la vida de Blanco Novo debió reorientarse en aquel contexto dramático. De lo que no cabe duda es que su figura dejó una impronta indeleble en la historia de las telecomunicaciones españolas.

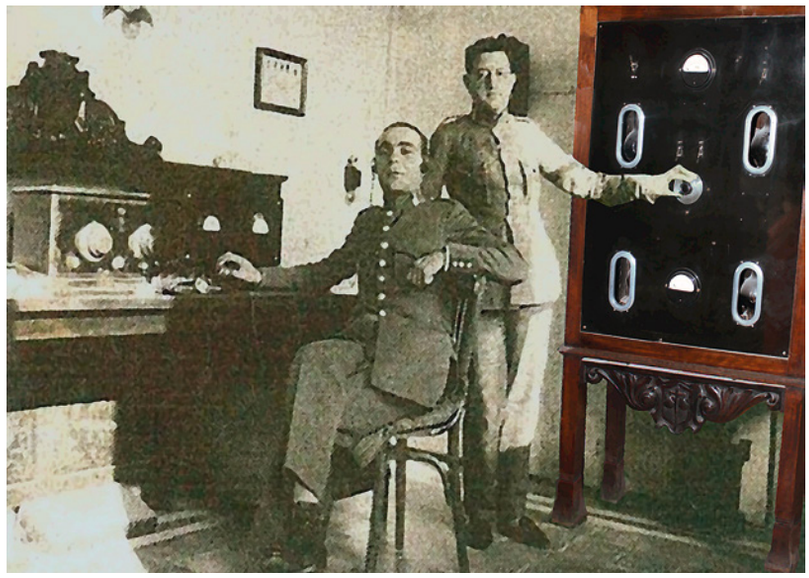

Fotomontaje de la Estación de Oviedo en los años treinta del siglo pasado. Muestra una radio «Blanco Novo» fabricada por la empresa gallega Radio Industria. Uno de los ejemplares de este aparato se conserva actualmente en el Museo de la Guardia Civil.

Del Historial del Cuerpo

EL SERVICIO MODERNO

Las comunicaciones radiotelegráficas

A manera de prólogo publicamos la exposición que el Capitán del Instituto *D. José Blanco Novo*, con destino en la Comandancia de Coruña, ha elevado al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo sobre las comunicaciones radiotelegráficas.

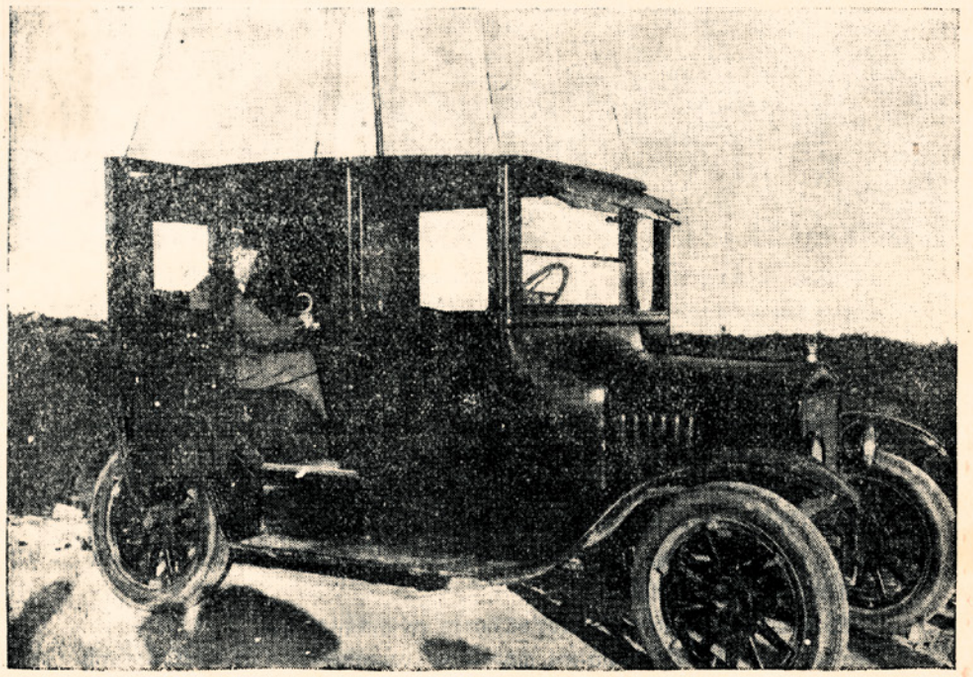

Operador en observación

Gran entusiasta de esta ciencia, viene estudiándola desde hace varios años, llegando a conseguir el fruto máximo. Dice así la referida exposición:

«Excmo. Señor:

La enorme importancia que en el servicio del Instituto tuvo siempre la rapidez de comunicaciones en sus diversos aspectos, ha llegado en estos últimos tiempos a constituir una verdadera necesidad. La actividad en que actualmente se desarrolla la vida, merced a los progresos de la ciencia, ha traído consigo el que la delincuencia utilizara a sus fines esos mismos medios, buscando mayores probabilidades de impunidad.

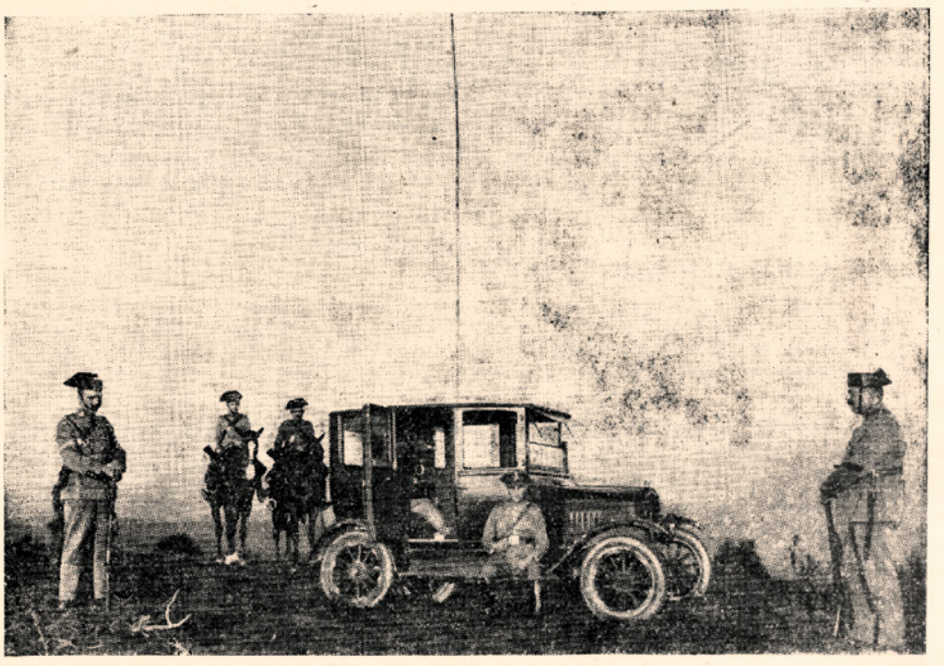

La Estación transmitiendo

El Parque de Máquinas de Locomoción juega papel importantísimo en el servicio del Cuerpo, ya que del rápido transporte de la fuerza depende muchas veces el éxito de una gestión; mas es evidente que para complementar esta movilidad hace falta una comunicación permanente del personal destacado, con su base; sin que para recibir órdenes, dar partes o elevar consultas, haya que estar a expensas de las Estaciones telegráficas o telefónicas, no tan abundantes como sería de desear.

En la modesta opinión del que se honra en dirigirse a V. E., nada puede resolver esta cuestión como los modernos procedimientos de comunicación radic-eléctrica por medio de las ondas cortas (altas frecuencias); y le sugiere esta idea un largo período de experiencias realizadas en la Estación que con

el indicativo de «E. A. R. 28» tiene autorizada; desde la que, con insignificantes potencias, ha mantenido comunicación bilateral con la mayor parte de los países del planeta, incluso con nuestros antípodas.

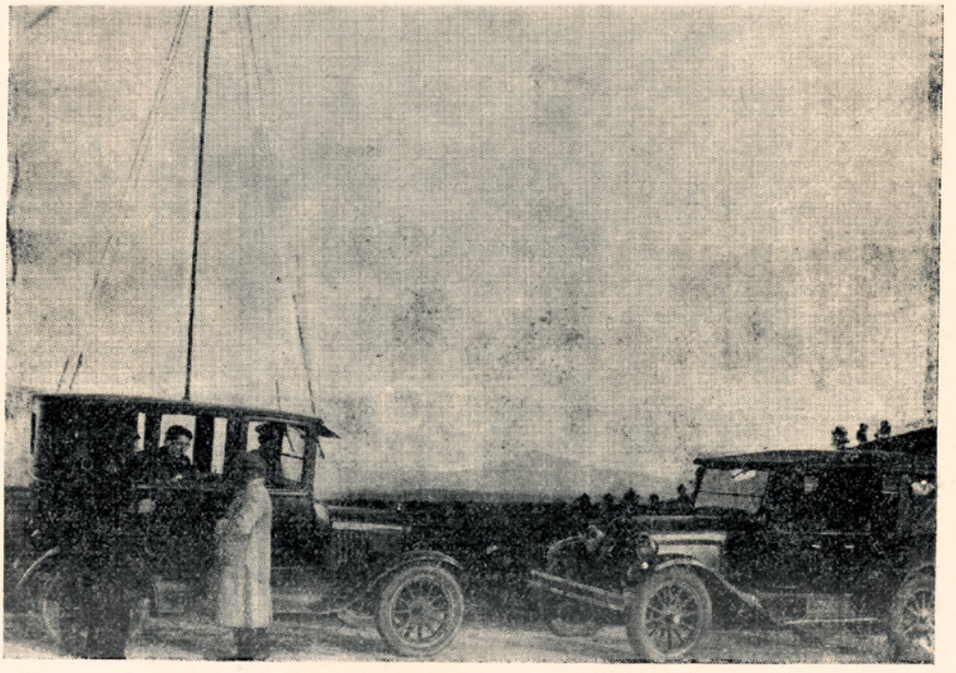

Prestando un auxilio

Y al fin de hacer una demostración práctica de su idea, ha construído un equipo emisor-receptor e instalado en un automóvil, con el que pretende hacer el viaje Santiago-Madrid, durante el cual comunicará desde el vehículo con diversas Estaciones de España y el extranjero.

Bien quisiera el que suscribe, presentar a V. E. una obra mejor acabada, digna de tan respetable Autoridad, pero sus disponibilidades no le han permido otra cosa. Así, pues, pido no se juzgue por su aspecto externo lo que podrá ser una Estación de este tipo, ya que sus condiciones de comodidad y estética serían muy otras si se dispusiera de un coche adecuado y de los elementos necesarios para una esmerada construcción.

Sirva tan sólo este modesto trabajo para apreciar con su funcionamiento los resultados técnicos que se pueden obtener y su utilidad en el servicio del Cuerpo, al que tengo el honor de pertenecer.

Dios guarde muchos años la vida de V. E.—Santiago 22 de Diciembre de 1927.—Excmo. Sr.:—*José Blanco Novo* —Rubricado.— Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.»

El Capitán Blanco ha sido llamado por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, y se

encuentra actualmente en Madrid, habiendo hecho el viaje por carretera en un automóvil

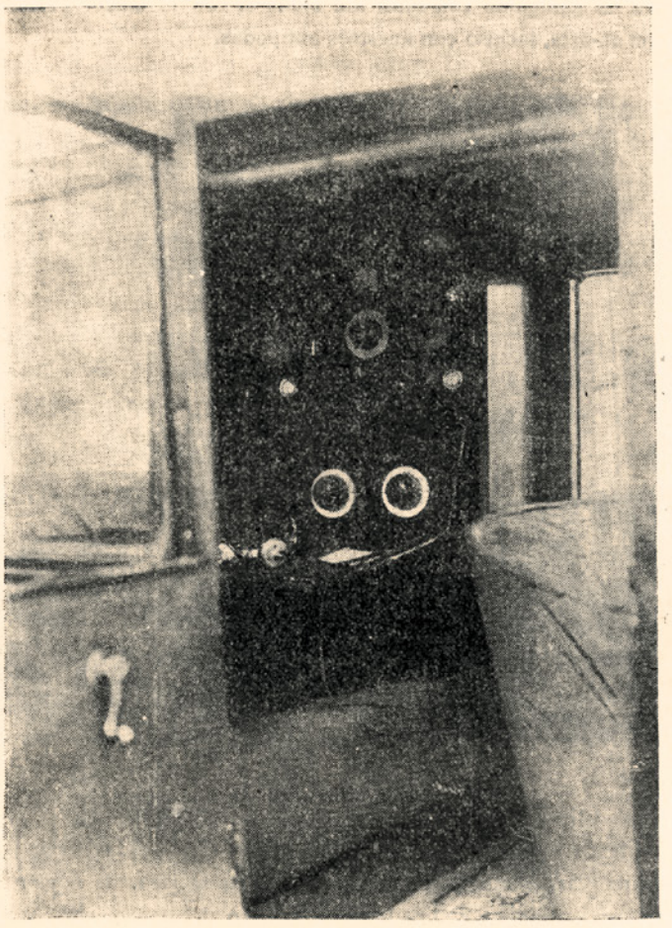

Interior del coche

desde Santiago de Compostela, donde tiene su residencia, con una Estación móvil, comunicando los diversos puntos de etapa hasta su llegada.

En números siguientes publicaremos los trabajos del Sr. Blanco Novo.

ZOTAL El mejor desinfectante, declarado de utilidad y ordenado su uso en la Guardia Civil

Del Historial del Cuerpo

EL SERVICIO MODERNO

Las comunicaciones radiotelegráficas

Continuamos la información publicada en el número de 10 de Enero último sobre este mismo tema.

Paulatinamente el tiempo ha ido cambiando los medios que auxilian la ejecución del servicio en todos sus órdenes. Vino el automóvil a sustituir la diligencia, y el Cuerpo fué dotado de esos elementos rápidos de locomoción. Es la vigilancia moderna.

Como algo nuevo que está aún por venir, puede considerarse las comunicaciones radiotelegráficas. Son el complemento de todos los servicios a los que viven unidos las viejas virtudes de la Institución.

La observación y el estudio han ido refinando más y más en la práctica lo que la teoría venía revelando desde hace ya algún tiempo sobre la radiotelegrafía. Una revelación de su origen son las siguientes líneas que publicó hace algunos años un diario de París.

*..... .....

Hace ya diez años, de lo alto de esta torre a los árboles vecinos, había tendido yo una red de alambre e instalado aparatos para escuchar los ruidos precursores y las señales de la telegrafía sin hilos. Me complacía en subir allá las noches del estío. La magnificencia del espectáculo nocturno se muestra en ese lugar incomparable. En el fondo del valle se extiende la inmensa aglomeración parisién, con sus millares de luces. Desde allí se distinguen las líneas rectas de las Avenidas, las paralelas de los puentes, los puntos aislados de las casas. Al lado de los fuegos verdosos de las lámparas de Mercurio, marcando las fábricas de Trillancourt, brillan las luces y los discos rojos del ferrocarril; más lejos la amarillenta claridad de los mecheros de gas palidece en el resplandor violáceo de los arcos eléctricos o en la irradiación de gigantescos anuncios naranjados, esperando el momento próximo, sin duda, en que los reclamos luminosos vendrán a hacer en el cielo concurrencia a las estrellas.

Allá arriba el silencio es absoluto. Ninguno de los mil ruidos de París sube hasta la torre solitaria, pero hacia las nueve y media se escuchan a diario las voces de la noche. Cubierta la cabeza con un casco telefónico basta desplazar lentamente sobre una gran bobina vertical un cursor de cobre y el oído recogerá la experiencia.

Del fondo del silencio se eleva un silbido, casi imperceptible al principio, que llega a ser más y más claro; las llamadas rítmicas, las notas breves o largas del alfabeto Morse transmiten palabras inglesas. En la estación de Poldhu, que da la costa occidental de Cornouailles a la punta extrema de Inglaterra envía por señales Marconi las cotizaciones de la Bolsa y las noticias del día a los grandes trasatlánticos con rumbo hacia Nueva York.

Empujo el cursor. Se va extinguiendo el silbido. Un cascabeleo lo reemplaza y poco a poco se hace éste más distinto. Sus sonidos intermitentes lanzan términos alemanes Estoy sintonizando con una estación de Norddeich, desde la embocadura del Elba comunica con los barcos del Báltico y del Mar del Norte. Subo unos centímetros más el cursor, sobre la columna de bronce el cascabeleo se debilita como el de un carruaje que se aleja sobre un camino, un rumor de fritura le sucede, y es Barcelona, y son los cánticos de la lengua española los que escucho.

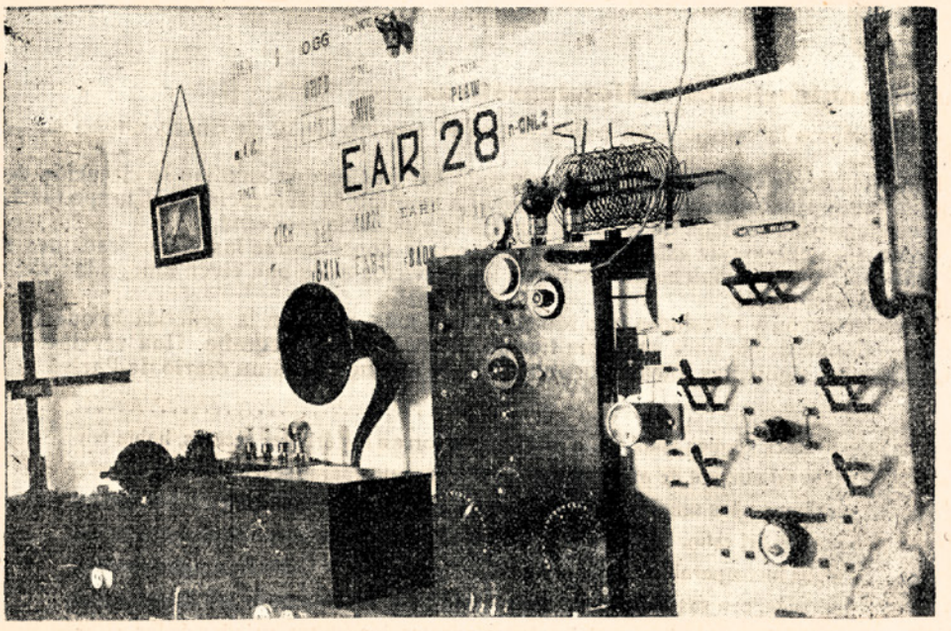

Bajo esa pieza ya oigo ruidos de tambor, los fuertes de gran cintura de los alrededores de París, Mont-Valerien, Buc, Palaiseau se responden, pero aunque empleen mi lengua natal, su conversación me escapa, es el ejercicio de estaciones secretas.

De repente un ruido violento estalla, una chispa salta del cristal de galena e ilumina con un breve relámpago la cámara negra. Mi imponente vecina la torre Eiffel acaba de entrar en acción y ha desarreglado el receptor.

Con algunas vueltas de tornillo lo coloco de nuevo en su lugar, y remontando de un tirón el cursor que había llegado al límite bajo de su carrera, hago desfilar de nuevo a toda velocidad el zumbido de Barcelona, las campanas lejanas de Norddeich, la flauta aguda de Poldhu.

Así, de Norte a Sur y de Oeste a Este, las voces nocturnas se cruzan y se responden. Perpetuamente el espacio está surcado por estas ondas invisibles que sobre la superficie dormida de la tierra se siguen algunos kilómetros las unas de las otras, parecidas a las arrugas concéntricas que enjendra la piedra arrojada en el agua tranquila de un estanque. A la velocidad de 300 000 kilómetros por segundo, caminan inapercibidas en casi todas partes, conmoviendo solamente aquí y allá las membranas de los teléfonos que las esperan.

Sin embargo, en el negro cielo las estrellas brillan, y como si la naturaleza no tuviese más que un sólo medio para hacerse escuchar, envían ellas su luz por ondas semejantes a las de la telegrafía sin hilos. Espectrógrafos delicados las reciben en el fondo de telescopios, y allí donde nuestros ojos no perciben más que una confusa armonía, revelan ellos una infinidad de notas distintas, lenguajes secretos de los átomos, sollozo de la materia que muere lanzando en el vacío queja monótona, eternamente la misma desde hace siglos. Sólo el rumor humano, tan diverso, tan matizado como nuestras alegrías y nuestros

dolores, como nuestras pasiones y nuestros caprichos, no se repite dos veces. Todas las tardes se transmiten de Continente a Continente, rodando y desgranándose en grandes olas etéreas por la superficie de la tierra y los mares, antes de perderse en el cielo indiferente.»

Desde hace varios años viene trabajando con gran entusiasmo sobre las comunicaciones radiotelegráficas el Capitán del Cuerpo, con destino en Santiago de Compostela, D. José Blanco Novo. En los primeros días del mes anterior vino a esta Corte para enseñar al Excmo. Sr. Director general del Instituto la Estación móvil que ha hecho. Efectuó diversas pruebas con ella y comunicó con diversas naciones. Puede decirse que es un verdadero entusiasta de estos estudios habiendo sacado el fruto máximo. En una detenida conferencia con el ilustre General Burguete le dió cuenta de todos sus trabajos para llegar a un perfeccionamiento como el de las Estaciones que tiene construídas. El General Director, apreciando la importancia y utilidad que para el servicio moderno tiene la rapidez de las comunica-

Anverso y reverso de la medalla de oro concedida a EAR-28

ciones, ha encargado al señor Blanco de la construcción de una Estación central para la Dirección general, una móvil para el servicio del Parque de Máquinas de Locomoción y otra fija para la Comandancia de Coruña, siendo de esperar que en poco tiempo las tengan todas las Comandancias del Instituto.

El Capitán Blanco ha comunicado con la Estación fija autorizada que tiene montada en su casa, con las siguientes naciones: España, Portugal, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda, Suiza, Dinamarca, Suecia, Rumania, Austria, Hungría, Letonia, Luxemburgo, Rusia, Polonia, Checoeslovaquia, Marruecos, Argelia, Túnez, Trípoli, Azores, Madeira, Nigeria, Canadá, Estados Unidos, Brasil, Argentina, Uruguay, Chile, Tasmania, Nueva Zelanda, etc., etc.

Tan pronto recibamos unas cuartillas que ha ofrecido el señor Blanco Novo sobre el funcionamiento y construcción de estas Estaciones radiotelegráficas, las publicaremos con todo detalle.

Del Historial del Cuerpo

Las Comunicaciones Radiotelegráficas en la Guardia Civil

Para el servicio moderno

Cuando hace unos meses estuvo en esta Corte el Capitán del Cuerpo Sr. Blanco Novo, ofreció enviar para las columnas del BOLETIN un artículo dando a conocer sus trabajos en las comunicaciones radiotelegráficas. Posteriormente publicamos, en varios números, algo relativo a dichos estudios, y como complemento de ello, transcribimos las cuartillas que envía este entusiasta Oficial.

«Al caberme el honor de suscribir unas cuartillas para nuestro BOLETIN OFICIAL, quiero que mis primeras palabras sean para reiterar al Excmo. Señor General Director mi profundo agradecimiento por las atenciones de que me ha hecho objeto, en ocasión de presentarle el proyecto de Estación Radio emisora-receptora y en el curso de las experiencias que con la misma se han realizado

En estas mismas columnas se ha dicho ya en qué consiste el proyecto, y se ha dicho también la resolución que sobre él ha adoptado la superioridad. Al hablar, por tanto, de la Estación Radio aplicable al Cuerpo, iré directamente a exponer la parte histórica del asunto y motivos científicos que me impulsaron a emprender este trabajo.

Por afición antigua a las comunicaciones radio-eléctricas, procuré siempre seguir paso a paso los continuos progresos de esta rama de la Ciencia, y no conforme con seguirlos en teoría solamente, me dediqué también a la experimentación práctica, lo que me hubo de costar más de un disgusto, ya que hasta hace poco tiempo era «casi un crimen» dedicarse a recepción Radio; y ya no digamos nada de la emisión, que calificaba con todas las agravantes el tremendo delito. Estaban verdaderamente monopolizados estos estudios, que sólo eran patrimonio de unos cuantos señores que, bajo una capa científica, ocultaban su organización netamente mercantil y exclusivista. Había, pues, que

trabajar clandestinamente, pero se trabajaba; y gracias al tesón de los aficionados del Mundo entero, la Radio dió el formidable paso que los profesionales no podían prever.

El insigne Doctor americano Lee de Forest, hizo posible la transmisión de la palabra hablada gracias a su lámpara de tres electrodos; y al vulgarizarse la Radiotelefonía, variaron las condiciones en que trabajaba la afición Los Gobiernos de los distintos países hubieron de ponerse a tono con las circunstancias, y se reglamentó la recepción y emisión, ésta, desde luego, con restricciones importantes. Las Potencias, reunidas en conferencias internacionales, decidieron la suerte de los aficionados a estos estudios. ¿Quieren trabajar? Pues que lo hagan en ondas inferiores a 100 metros; es decir, en las ondas que los técnicos habían desechado entonces como inútiles (hablo de hace unos cuatro años). No se arredraron los «amateurs», y poco tiempo fué preciso para que demostraran plena y prácticamente, a todas luces, que estas ondas del orden de algunas decenas, que caritativamente les habían cedido «para andar por casa», son las ondas indiscutibles del porvenir, únicas por todos conceptos, ya que con sencillísimos aparatos de irrisoria potencia ponen en conmoción el éter del planeta (¿?) y salvan todas las distancias imaginables.

A las ondas extra-cortas me dediqué por entero. Conseguida autorización oficial para emitir, y adjudicado por la Dirección general de Comunicaciones el indicativo de EAR 28 a mi Estación, he tenido la suerte de pasear el nombre de España por todo el Mundo Muchas han sido las emociones sentidas al lograr un nuevo alcance, y muchas veces ha temblado mi mano al escribir, traduciendo el misterioso lenguaje de los signos Morse, las entusiastas frases de algún corresponsal lejano, de América o de Oceanía..... que dedicaba a nuestra Patria cumplidos elogios Esta ha sido para mí la mayor recompensa recibida.

Como aficionado podía estar satisfecho, ya que las comunicaciones sostenidas con Nueva Zelanda me ponían en posesión de la máxima distancia de la Tierra (20 000 kilómetros) No existían barreras para mi emisor, no obstante la modestia económica con que lo construí: por consiguiente, en el orden amateurístico, estaba todo logrado. Pero una idea venía germinando en mí, y era la de las posibles aplicaciones al Cuerpo de estos medios de comunicación; creía y creo que nuestra Institución debe tenerlos propios, ya que en algunas ocasiones necesitará basarse a sí misma Por otra parte, el momento me parecía el más adecuado Acababa de realizar unos trabajos sobre osciladores simétricos, los que me permitieron simplificar y dar un mayor rendimiento a los conocidos hasta la fecha Sabía, además, que ningún Cuerpo extranjero similar al nuestro poseía estos medios de enlace; que únicamente la Marina de guerra norteamericana, la Aeronáutica Naval italiana y el Servicio meteorológico de la Aviación francesa, en Africa, daban los primeros pasos en el camino de las ondas cortas, y seguían con interés los trabajos de la afición (Yo he tenido la suerte de colaborar en algunas de sus experiencias)

Por estas razones me decidí a desarrollar el proyecto Como Estación fija podía presentar la EAR 28, modelo muy adecuado para enlazar las Comandancias entre sí y con el Centro directivo; mas concediendo una gran importancia a la comunicación de un coche en servicio con su base, hube de instalar

en un automóvil una Estación emisora-receptora y realizar una serie de pruebas hasta lograr comunicación, no sólo con España y Europa, sino hasta con América. Y aunque no es el objeto de este artículo desarrollar ninguna cuestión científica, quiero, como curiosidad, citar las dificultades con que tropecé para comunicar a pequeñas distancias; en mis primeras salidas se dió el caso de hablar perfectamente con el Extranjero y no poder hacerlo con mi casa a distancia de 10 a 20 kilómetros, pudiendo, en cambio, lograrlo cuando me alejaba unos kilómetros más. Este fenómeno, que para muchos hubiera sido la confirmación de la existencia de las llamadas zonas de silencio, me tenía, en realidad, perplejo, ya que se manifestaba en cualquier dirección en que se emprendiera el viaje y en diversas formas y clases de terrenos. Pero yo fiel a mis teorías, un poco «extravagantes» si se quiere, en materia de propagación, pero que hasta la fecha nadie me las ha rebatido científicamente, no podía darme por vencido ante esa dificultad, que por fin logré vencer haciendo variar los planos de polarización después de innumerables variaciones del sistema de radiación. En una palabra, con antena adecuada se pudo hacer la comunicación a todas las distancias.

Puesto en punto este equipo móvil, emprendí con él mi viaje a Madrid. Durante el camino he comunicado, no sólo con la Corte, sino con infinidad de Estaciones de diversos países; siendo digna de mencionarse una conversación sostenida con París, desde Olmedo, a la una de la madrugada; la Estación corresponsal no quiso creer que la mía estuviera en un automóvil, y mucho menos que éste se encontrara dentro de un garaje, y trabajando, por consiguiente, con antena interior (Unos cuatro metros.)

A la llegada a Madrid fué instalado, primeramente, el aparato en el Parque de Máquinas de Locomoción, en el despacho del Jefe, quien me dió las máximas facilidades para las pruebas, y personalmente hizo la primera comunicacion. Trasladada más tarde la Estación a la Dirección general, desde allí se continuaron las experiencias, usando como antena un hilo tendido dentro de la misma habitación. S. E. el General Burguete se enteró con toda minuciosidad del funcionamiento del aparato, demostrando su interés por cuanto tienda a mejorar el servicio del Cuerpo, y aportando valiosísimas iniciativas que el autor agradece sinceramente. Estuvo en el Centro directivo el aviador Comandante Franco, con objeto de ver la Estación, interesándose en llevar una de este tipo, en su hidro, en el próximo viaje alrededor del Mundo.

Por último, terminada mi misión en Madrid, y antes de regresar a Santiago, he tenido el honor de ser recibido por S. M. el Rey, a quien dí cuenta del proyecto y entregué un álbum de fotografías y una Memoria. El Soberano me dirigió infinidad de preguntas que, además de demostrar su interés por las cuestiones científicas, pusieron de manifiesto sus profundos conocimientos en materia de radio-electricidad.

Y poco me resta que decir ya de esta cuestión. Actualmente, y mientras se construyen las primeras Estaciones, estoy instruyendo al personal que las ha de manejar, y me es muy grato hacer constar que sólo en esta Comandancia de Coruña he encontrado Guardias que conocen perfectamente la parte mecánica de la transmisión y recepción Morse, y que además están demostrando

tanto cariño y entusiasmo por este aprendizaje, que no obstante los pocos días que van de clases, ya trabajan solos en la Estación EAR 28 y, diariamente, hacen comunicaciones con España y el Extranjero, y si las necesidades del servicio lo exigieran, ya podrían algunos de ellos ser dados de alta.

Capitán ***BLANCO NOVO***»

La aplicación de las comunicaciones radiotelegráficas al servicio del Instituto, encierra una utilidad importantísima. La fotografía que publicamos lo confirma. Es una prueba de

Prueba de transmisión por onda corta en Inglaterra.

transmisión por onda corta en Inglaterra, cuyo nuevo procedimiento revela una eficacia grande en las requisitorias para el servicio moderno.

5. Normativa e Instrucción

Boletín Oficial de la Guardia Civil n.º 374 de 8 de mayo de 1866. Uniformidad

El uniforme es el traje peculiar y distintivo adoptado por los individuos que pertenecen a un mismo cuerpo o colegio, tanto militar como civil. Por eso, una de las cuestiones a las que el duque de Ahumada dio más importancia a la hora de organizar la Guardia Civil fue a la del vestuario, el cual debía adaptarse a la función a desempeñar, resultar vistoso, infundir respeto y ser genuinamente español.

Dos fueron los proyectos de uniformidad presentados ante Isabel II, que seleccionó el primero de ellos. Este vestuario estaba inspirado en el utilizado por las Milicias Provinciales, pero con la salvedad de sustituir el morrión que se había dispuesto como prenda de cabeza para los Guardias Civiles de infantería por el sombrero negro que debían usar los de caballería.

Del mismo modo, Ahumada consideró asunto de importancia que el guardia civil mostrara el mayor decoro y corrección en el uso del uniforme como signo de prestigio, tanto personal como de la propia Institución. Aspecto este recogido en el capítulo primero de la *Cartilla* relativo a *Las prevenciones generales para la obligación del guardia civil* donde se señalaba que «Lo bien colocado de sus prendas y su limpieza personal, han de contribuir en gran parte a granjearle la consideración pública» (art. 9.º) y «El desaliño en el vestir infunde desprecio» (art. 10.º).

Después de la aprobación del primer vestuario del Cuerpo fueron numerosas las disposiciones que se dictaron sobre la materia en los años siguientes. Por Circular de 28 de marzo de 1866 se dispuso que toda

Una de las primeras imágenes del uniforme de la Guardia Civil en su época fundacional (lámina del Escalafón del Cuerpo de 1847).

esta normativa quedara recogida para su consulta en las *Instrucciones para la Uniformidad de la Guardia Civil* y publicadas en el *Boletín*. Insertas a modo de separata para su encuadernación y conservación de un ejemplar en cada puesto, hacían una descripción detallada de cada una de las prendas que formaban parte del uniforme y se regulaba la composición y el uso de cada uno de los trajes.

Durante los 181 años de historia de la Guardia Civil, la uniformidad fue variando por razones prácticas, evolución en los materiales de fabricación de las prendas, aparición de especialidades que han requerido vestuarios específicos para desempeñar sus cometidos o adaptaciones a la mujer tras su incorporación a la Institución. Así, de aquel primer uniforme de servicio azul turquí de la época fundacional se pasó al gris en la segunda década del siglo pasado. Esta tonalidad fue evolucionado al verde característico a partir de los años cuarenta y así llegamos al bicolor usado en la actualidad.

A pesar de todos los cambios experimentados en la uniformidad hay, sin embargo, una prenda que ha perdurado a lo largo del tiempo, nos referimos al sombrero negro. De este modo, el popular «tricornio» se ha convertido en un elemento indisociable de la figura del guardia civil y en el símbolo más representativo de la Institución.

Acuarela de un corneta de la Guardia Civil en uniforme de Gala, obra del gran acuarelista Nicolás Megía Márquez y que se conserva en el Museo de la Guardia Civil. Salvo la numeración del Tercio del cuello de la casaca introducida en 1889, el resto de la uniformidad para cornetas del Cuerpo responde al reglamento de 1866 referido en esta entrada.

INSTRUCCIONES

PARA

LA UNIFORMIDAD

DE LA

GUARDIA CIVIL.

MADRID.
Imprenta de M. Tello, San Márcos, 26.

1866.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL. —4.ª *Seccion.—Circular.—Número* 28.—Convencido de la necesidad de que todas las Reales órdenes y Circulares que se han dado en el Cuerpo desde su creacion, sobre uniformidad, se hallen reunidas á fin de que se consulten con mas facilidad y todas las clases las tengan á la vista para su exacto cumplimiento, he dispuesto que desde 1.º de Abril entrante, se empiecen á publicar en el BOLETIN OFICIAL las instrucciones recopiladas al efecto; cuidando los Comandantes de provincia, que concluida su publicacion se encuaderne un ejemplar para cada puesto, que se conservará con la documentacion del mismo, para los efectos indicados.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1866.—Serrano.—Señor Jefe del... Tercio.

El Mentor del Guardia Civil n.º 96 de 1857. Instrucción de la Carabina Minié

El Mentor del Guardia Civil, precedente del Boletín Oficial de la Guardia Civil, publicaba en su número 96 de agosto de 1857 la «Instrucción de la Carabina Minié», con indicaciones referentes al desarrollo de las especificaciones técnicas sobre el alza, uso adecuado, distancias medidas en varas, blancos y reglas generales del tiro.

Sin embargo, la Guardia Civil no recibiría la carabina de pistón «Minié» hasta 1860, y tan solo las unidades del tercer Tercio y la Guardia Civil Veterana. Habrá que esperar a la Real Orden Comunicada de mayo de 1864 para su distribución al resto de las fuerzas del Instituto. La nueva dotación representaba un hito fundamental en la evolución del armamento en el Cuerpo, pues era el culmen de las armas de avancarga (carga de proyección y proyectil introducidos por la boca del cañón), con su cápsula fulminante o pistón como iniciador del disparo y su cañón de ánima rayada que disparaba balas Minié.

La carabina Minié era el resultado de largas investigaciones para resolver el problema de la recarga de las armas de avancarga de ánima estriada (rifles). En efecto, la alimentación de un arma de este tipo exigía el acople perfecto del proyectil al cañón para que el rayado imprimiese el giro estabilizador del proyectil durante el vuelo. La bala esférica, de calibre algo superior al cañón y fabricada en plomo por su relativa blandura, se introducía a presión con la baqueta ayudándose de un martillo. Con ello se sellaba perfectamente el cañón y se optimizaba el impulso de los gases de la pólvora propelente, produciendo disparos de gran alcance y precisión. Sin

La Guardia Civil fue la primera fuerza del Ejército en usar carabinas de pistón, concretamente el mod. 1846 «de a 17» (18 mm). A diferencia del mod. 1857, eran armas de ánima lisa, de alcance y precisión muy inferior a las Minié (G. Moreno).

embargo, estas ventajas quedaban descompensadas por una cadencia de dos o tres minutos por disparo con personal bien instruido.

Pues bien, los oficiales del ejército francés Minié y Delvigne diseñaron una bala que se autoexpandía en el interior del cañón al dispararla, resolviendo así la problemática mencionada y permitiendo la recarga según las pautas habituales de la avancarga con ánima lisa. Había nacido el armamento Minié, del que la carabina modelo 1857 era un buen ejemplo, calificada por la «Instrucción teórica de la carabina Minié» que acompañamos en las páginas siguientes como de alta precisión e inmenso alcance.

A la carabina modelo 1857 se le había asignado un periodo de duración de 18 años, aunque era muy raro que las armas cumplieran ese plazo. Sin embargo, a pesar de suponer un importante avance tecnológico, las armas del tipo Minié quedaron rápidamente obsoletas debido a la llegada de los fusiles Remington, cuyo revolucionario sistema de retrocarga Rolling Block y cartuchería metálica los hacía mucho más manejables, proporcionándoles además una muy superior cadencia de fuego. En 1871 comenzaba a dotarse a las unidades del Cuerpo del nuevo armamento Remington con los modelos españoles fabricados en Oviedo.

Con la carabina de pistón modelo 1857, la avancarga había disparado su último cartucho.

LA CARABINA DE PISTÓN MODELO 1857 PARA LA CABALLERÍA DE LA GUARDIA CIVIL

Carabina Minié modelo 1857 para la caballería del Cuerpo con todos sus complementos. En el círculo de la izquierda se muestra el detalle de la munición Minié; la oquedad de la base de la bala se llenaba con los gases a alta presión producidos por el disparo y forzaba la expansión del proyectil contra las paredes del cañón (Museo de la Guardia Civil).

INSTRUCCION

DE LA

CARABINA-MINIE.

MADRID.
IMPRENTA DE JOSÉ VALLEJO, FLOR BAJA, 26, PRINCIPAL.

1857.

INSTRUCCION TEORICA

DE LA

CARABINA-MINIE.

ESPLICACION DEL ALZA Y SU USO.

La carabina-minié, como arma de precision y por efecto de su inmenso alcance, tiene una graduacion para distintas distancias fijadas en una plancha movible, la cual se llama *alza*; y siendo aplicado el uso de esta para determinar la línea de mira ó puntería.

Llámase línea de mira la que forma la visual dirigida y prolongada por la parte mas elevada de la recámara y el estremo superior del punto colocado próximo á la boca del cañon, así como tambien lo es la que se determina con este punto y la corredera colocada en cualquiera de las distancias del alza.

Se deduce por lo dicho, que esta corredera es movible y que se fija en la raya que espresa la distancia á que se quiere tirar; bien entendido, que la vis-

ta ha de dirigirse por el estremo superior de esta corredera á tomar la parte elevada del punto de la boca del cañon llamada *joya*, formando con ambos una línea recta que termina en el objeto que se quiere herir.

Las distancias marcadas en el alza (figura 4.ª) son de números redondos; esto es, principian por 200 varas, 300, 400, 500, etc., hasta 1,000.

El alcance de punto en blanco de la carabina sin hacer uso del alza, es de 100 varas, lo que indica que la línea de mira dirigida y prolongada, como se ha dicho, por la parte mas elevada de la recamara y el punto, encuentra la trayectoria á 100 varas de su boca.

Siempre que se haga uso del alza para tirar á las distancias que esta marca, se dirigira la vista, como se ha dicho, al centro del objeto ó blanco; pero si hubiere necesidad de hacer fuego á menos de 200 varas, que es la segunda línea de mira (ó primera del alza), se observarán las reglas siguientes:

Si el objeto que se quiere herir dista 125 varas, se dirigirá la visual por el raso esterior de la recámara, pero apuntando gradualmente un poco mas arriba del centro del objeto; de modo que si fuera un hombre, para herirle en el pecho es necesario apuntarle en el nacimiento de la cabeza, y al morrion si la distancia fuera de 150 varas.

Para la distancia 175 varas se empleará el alza en su primera línea de mira, esto es, en la raya que marca 200 varas; y establecida en ella la corredera, se apuntará por el estremo superior de esta y el punto á la altura del cinturon.

A las 200 varas se apuntará por la misma corre-

dera, y se dirigirá la puntería al centro del objeto, como ya se ha dicho, por regla general en números redondos determinados en alza.

Sin embargo, puede ocurrrir que haya necesidad de tirar á distancias que no esten marcadas en el alza ó sean intermedias, en cuyo caso usando la corredera, se situarán los bordes superiores de esta entre las rayas de la plancha, dividiendo los intervalos de unas á otras en una, dos ó tres cuartas partes.

Por ejemplo, si el hombre á quien se quiere hacer fuego está á la distancia de 225 varas, se sube la corredera á tomar una cuarta parte del intervalo que hay entre la raya de 200 á 300 varas, en cuyo caso se apunta al centro del objeto.

Si está situado á las 250 varas, se hace igual operacion, pero subiendo la corredera en vez de una cuarta parte una mitad; y del mimo modo se toman tres cuartas partes si dista 275 varas y dirigiendo al centro la línea de mira.

Cuando las exigencias del caso perentorio en que se hallase el tirador no le permitan determinar con la corredera las distancias intermedias, lo verificará bajando ó alzando la puntería tanto como crea que pasa por debajo ó por encima la trayectoria de la línea de mira.

REGLAS GENERALES DEL TIRO.

Como se verá por la lámina figura 5.ª, la trayectoria y la línea de mira guardan una relacion especial en cada distancia, cortando la primera á la segunda dos veces, la primera cerca de la boca del cañon y

la 2.ª á su descenso, cuya segunda interseccion ó corte se llama alcance de punto en blanco.

El alcance de punto en blanco es mayor ó menor á medida que la línea de mira se eleva ó baja en la corredera, y á medida tambien que por medio de la inclinacion de la carabina se separa ó acerca la línea eje á la de mira.

Puede suceder que haya necesidad de herir á un objeto que esté mas cerca de la boca del cañon que la primera interseccion que sufre el proyectil y línea de mira, en cuyo caso se apuntará por encima del objeto, casi confundiendo con él la línea de mira, pues nunca pueden distar entre sí mas que el semidiámetro del cañon por la parte de la boca.

Tambien se presenta con frecuencia un caso especial de que el tirador, sujetándose á los principios enseñados, observa que los proyectiles que dispara se aproximan al blanco, pero que sin embargo la separacion es constante ya á un lado ya á otro, en cuyo caso modificará el efecto de sus disparos apuntando hácia el costado izquierdo tanto cuanto el proyectil se separe del centro del objeto.

Esta imperfeccion de tiro no solo puede ser efecto del arma, que por lo mismo se recomienda que cada individuo haga un estudio particular de la suya, sino tambien por la refraccion de las luces que recibe en el momento de dirigir la visual.

Por último, por grandes que sean las reglas que se den para dirigir las punterías, no pueden ser exactas en su totalidad, por los inconvenientes que aunque en pequeña escala se presentan al tirador, unos por efecto de aire que puede soplar con mas ó menos violencia y en distintas direcciones, y otros la

mayor ó menor fuerza de la pólvora segun su condicion ó conservacion, como tambien puede influir la mayor ó menor cantidad de pólvora con que se rellena el cartucho, la que nunca será menos ni mas de cuatro gramos: todos los efectos dichos puede atenuarlos el tirador con la esperiencia y su aplicacion al estudio del arma que maneja; teniendo entendido que las mayores ventajas que de ellas le resultan, son el buen nombre del Cuerpo, su fuerza moral y la conservacion de sí propio.

MÉTODO PARA APRECIAR LAS DISTANCIAS.

La necesidad de sujetarse á distancias determinadas exige la obligacion de que se sepan apreciar con exactitud, y para ello no se perdonará medio alguno. La Guardia civil tiene en esta parte una ventaja inmensa sobre las demás armas é institutos del ejército, por la razon de que en el ejercicio de sus funciones y sin distraerse en nada de su deber, puede practicar este estudio tan indispensable en todos terrenos, ya sean pantanosos, montuosos y llanuras; bien entendido, que las dos primeras necesitan mas detencion y cálculo.

La apreciacion de distancias se puede hacer á la simple vista ó con ayuda de instrumentos construidos al efecto.

Para la primera existen varios medios, pero el mas sencillo es el de medir con el auxilio de una cuerda marcada con cierto número de varas, y ver qué número de pasos se necesitan para recorrer aquellas.

Sabido por cada uno el total de pasos que tiene que hacer para recorrer una distancia determinada

:

en escala menor, puede irlas aumentando y graduando de tal manera, que se familiarice con las mayores: lo necesario es hacer conocer al individuo la relacion que tiene la vara con su paso, que despues su aplicacion unida á la necesidad irá perfeccionando tan útil y necesaria instruccion.

Tambien se puede hacer uso de otro medio, pero requiere mas detencion: este consiste en colocar á distancias determinadas un hombre, y hacer entender á los demás las diversas partes del uniforme de la cara ó del armamento, que se distingue con mas claridad; partiendo del principio que el hombre parece tanto mas pequeño cuanta mayor es la distancia á que se le mira: en este ejercicio se alternará á varias distancias.

Cuando se mueva la stadia para buscar al hombre, como se ha dicho, se tendrá sumo cuidado en que siempre esté á la misma distancia del ojo, para lo cual tiene un cordon, que colocado su estremo en la boca, llena la condicion indispensable de no separarla mas que la distancia para que han sido calculadas las alturas aparentes.

OBSERVACIONES GENERALES.

Son muchas las exigencias que reune la precision de la carabina-minié, pero ninguna de mas interés que su conservacion, á la que se atenderá con el mayor esmero, no solo limpiándola con frecuencia (pero de manera que no se gasten un átomo ninguna de sus piezas), sino tambien evitando que reciba golpes, los que inutilizan de una manera sensible las condiciones de ella.

De la *Instruccion de la carabina-minié*, J. Luaces.

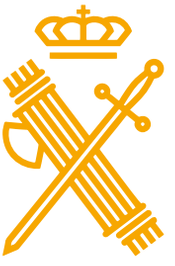

6. Miscelánea

Guía del Guardia Civil n.º 1 de 1850, Guía del Guardia Civil n.º 15 de 1851, Boletines Oficiales de la Guardia Civil n.º 66 de 1859, n.º 14 de 1888, n.º 164 de 1893, n.º 6 de 1928, n.º 31 de 1935 y n.º 4 de 1943. Miscelánea

En este apartado veremos diferentes entradas del boletín de contenido muy diverso, interesante y a veces curioso desde el punto de vista del lector contemporáneo, pero que responde a las necesidades de los Guardias Civiles de cada época. Sus materias evolucionan según las condiciones del momento histórico, plasmándose en asuntos variopintos de finalidad eminentemente motivacional y práctica.

Desde el punto de vista motivacional, con la divulgación de servicios destacados se alimentaba el orgullo de pertenecer a un Instituto cuyo prestigio y autoridad se cimentaba desde su fundación en el honor, el heroísmo, la protección al desvalido o el patriotismo; valores que el Cuerpo ha sabido mantener hasta nuestros días consiguien-

Carátula de la sección de Miscelánea de la revista Guardia Civil de la década de los cincuenta del siglo pasado (revista Guardia Civil).

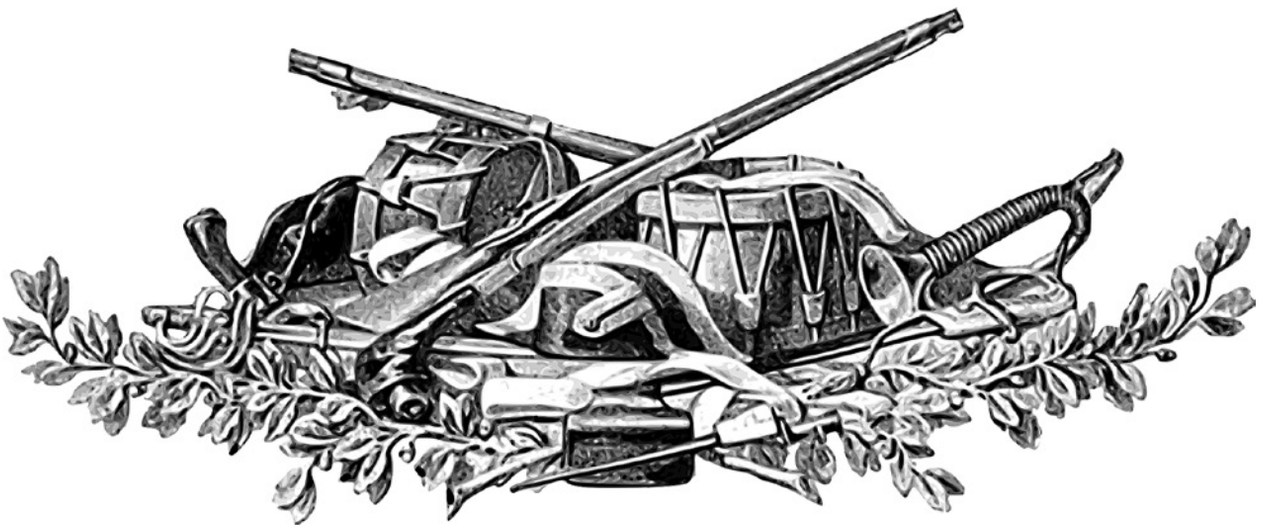

do que la Guardia Civil sea una de las instituciones mejor valoradas por la ciudadanía. Así, se honraba la trayectoria profesional de quienes destacaban por su competencia, sacrificio y abnegación para servir de estímulo a los demás, como el caso del guardia civil más antiguo, o explicitando el reconocimiento real a la lealtad de los miembros del Cuerpo.

Sin embargo, también surgían otras necesidades más profesionales que hacían del boletín un medio divulgativo práctico y fiable. Por ejemplo, en 1925 y por Real Orden del Ministerio de Gobernación, se incluyeron requisitorias en el boletín en hojas independientes y encuadernables para favorecer la uniformidad y facilidad de uso, hasta que los procesos actuales de digitalización abocaron a su desaparición.

En la misma línea funcional se establecieron canales de consulta con órganos de la Dirección General para resolver cuestiones profesionales planteadas por el personal del Cuerpo; las respuestas aclaratorias eran breves, concisas y se mantenían en el ámbito de discreción deseado por el solicitante; en resumen, un interesante precedente de la actual Oficina de Atención al Guardia Civil.

Para fomentar la cultura y transparencia del Cuerpo, los boletines también informaban de las adquisiciones de libros para la Biblioteca Central de la Dirección General, como cuando se anunciaba la relación de los comprados en la Feria del libro de Madrid de 1935.

Aspecto doloroso pero necesario era la publicación de listados de fallecidos, aunque también se daban a conocer las mejoras y auxilios corporativos para viudas y huérfanos del Cuerpo editando el Reglamento para la Asociación de Socorros Mútuos del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado el 10 de julio de 1872.

Como último ingrediente de esta ensalada de contenidos tan heterogéneos que hemos llamado miscelánea incluiremos la publicidad, tan necesaria al principio para sustento y financiación de las publicaciones oficiales; hasta que sus contenidos desaparecieron a finales

de 1940, cuando el Boletín Oficial de la Guardia Civil comenzase a sufragarse íntegramente con cargo al Presupuesto.

Sirvan estos párrafos como simple pincelada del variado tenor que tanto ha influido en la vida diaria de los Guardias Civiles de todas las épocas; ellos han convertido al Boletín Oficial de la Guardia Civil –en cualquiera de sus denominaciones o formatos– en el inseparable compañero de correrías profesionales como miembros de la Guardia Civil.

REGLAMENTO

PARA LA ASOCIACION

DE

SOCORROS MÚTUOS

DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.—3.ª *Seccion.*—*Circular.*—*Núm.* 48 *de Tercio y* 80 *de Provincia.*—La escasez de recursos con que cuentan para atender á sus primeras y más urgentes necesidades muchas de las familias de los individuos del Cuerpo que fallecen, ha sido causa de que en distintas ocasiones se hayan dirigido á mi autoridad solicitando se excitaran los filantrópicos sentimientos de los que fueron compañeros del finado, á fin de que cada cual contribuyese voluntariamente á remediar tan angustioso estado con la cantidad que sus propias necesidades permitieran.

Varios han sido los proyectos que se dirigieron á mis antecesores con el fin de reglamentar tales donativos y establecer una Sociedad de socorros mútuos que remediara aquellas necesidades, y habiéndose nombrado últimamente una comision compuesta de Jefes y Oficiales de todas graduaciones desde Coronel á Alférez inclusive, que estudiando, no solo las memorias presentadas, sino tambien las bases de las que de la misma índole están establecidas en los Cuerpos de Carabineros y Administracion militar, formulara un proyecto de socie-

dad que llenase tal vacío y unificara las que competentemente autorizadas existen en algunos Tercios, haciendo extensivos sus beneficios á los individuos de tropa, ha desempeñado su cometido redactando los dos Reglamentos cuyas cópias son adjuntas.

Conforme en un todo con el parecer de la indicada Junta; considerando que el establecimiento de la mencionada Sociedad de socorros vendrá á llenar un vacío que cada nueva defuncion que ocurre pone más de relieve, y que ha de producir aquella el beneficioso resultado de estrechar aun más los vínculos del compañerismo, he aprobado dichos Reglamentos y lo participo á V... para los fines consiguientes, debiendo prevenirle explore la voluntad de todos los Jefes y Oficiales pertenecientes á esa provincia, remitiéndome relacion nominal de los que quieran ingresar en dicha asociacion, bien entendido que desde la fecha en que conforme á lo mandado en el artículo 2.° de los citados Reglamentos, deben quedar estos en vigor, se considerarán disueltas las demás sociedades que con fin semejante se hallan hoy establecidas en algunos Tercios.—Madrid 10 de Julio de 1872.—Pieltain.—Señores Coroneles Subinspectores y primeros Jefes de Provincia.

meros hermanos, no se atreven a abandonar sus viviendas; la edad no les permite luchar con las aguas; su muerte, al desafiarlas, hubiera sido inminente.

Todos temen por ellos, nadie se decide a luchar en su auxilio; el pánico domina a todos; llega la Guardia Civil y todos la miran angustiados.

El Cabo Comandante del Puesto Martín Hernández Alejo, aprecia en el acto el peligro de los ancianos; sin titubear ni discutir da la orden a sus Guardias de que tras él marchen a salvar a los ancianos, y los cinco hombres de la dotación del Puesto se lanzan al agua como uno solo.

Luchando con las corrientes llegan a las humildes moradas de los angustiados viejos, carga el Cabo uno a su espalda; el Guardia Juan Gago Prieto a otro, y el Guardia Manuel Saavedra Saavedra, al tercero; están salvados.

Los Guardias Miguel Sastre Fadón y Antonio Ferreiro Rodríguez, salvaron semovientes y efectos de propiedades inundadas.

El Guardia Manuel Saavedra tuvo que meterse en cama después de que las aguas bajaron de nivel, cesando en su amenaza; una probable congestión pulmonar fué el diagnóstico del Médico; la confianza en su pronta y deseada curación, es sin duda alguna los cuidados de sus humanitarios compañeros de Puesto.

Las autoridades del pueblo de Puentes, al elogiar la conducta de la fuerza, terminará su impresión conservándola viviente por muchos años.

Tan digna de alabanza es la obra realizada por los Guardias civiles de puesto en Puentes, como el ejemplo que dieron de decisión en el que lo manda y de subordinación los mandados exteriorizando su común disciplina.

Por apreciarlo así, S. E. el General Director dispuso que en sus respectivos historiales, figure la satisfacción que le produjo la noticia de tal servicio mancomunadamente realizado.

Si desea conservar su correaje charolado y dispuesto en breves minutos para una revista,

Exija barnices marca «El Tricornio» I. RODRIGO Toledo, 90.-MADRID

Primer fabricante inventor del barniz amarillo

Muestras gratis a los señores Jefes que lo soliciten

DEL TIEMPO VIEJO

Para darnos cabal idea de que el transcurso de los años no ha variado en nada el proceder de la fuerza del Cuerpo en su constante persecución de los malvados, así como tampoco los ejemplos de honradez que constantemente practican, copiaremos algunos servicios también de los tiempos más antiguos.

Ellos, a más de ser siempre ejemplos resueltos de casos prácticos, y por consiguiente nunca viejos, nos enseñan a conocer la forma primitiva que hubo en la Guardia Civil para describir los servicios.

Bandolerismo

Año 1850.

Ejemplo de honradez de un Cabo

En el mes de agosto último apareció en la provincia de Córdoba, una gavilla de ladrones, cuyas fechorías tenían lugar en Sierra Morena y los confines de Extremadura, atemorizando toda aquella comarca; pero la activa y constante persecución que sufrió de la Guardia Civil de dicha provincia, la de Sevilla y la de Badajoz, puso fin a su existencia.

El Cabo segundo de la primera Compañía de Infantería del noveno Tercio, José Martínez, Comandante del Puesto de Llerena, llegó a saber que en el pueblo de Malcocinado y algunos otros, había personas que estaban en connivencia con la expresada gavilla, y trató de indagar quiénes fuesen; dando tan buenos resultados su celo, que ha conseguido descubrir a varios cómplices en el referido pueblo de Malcocinado y Fuente de Cantos.

En el primero capturó a dos sujetos de bastante suposición, tanto más criminales cuanto estaban revestidos de un carácter que por ahora omitimos. Pero no sólo resulta que patrocinaban a los malhechores, sino que eran también partícipes en los robos.

Uno de dichos sujetos, al tiempo de ser preso por el Cabo Martínez, le propuso que si le dejaba en libertad, podía contar con mil duros (pues posee un caudal de 20.000), y despreciando el Cabo con dignidad tal oferta, volvió a repetírsela y a hostigarle con mayores promesas, hasta que el referido Martínez le hizo conocer con energía lo inútil de sus osadas proposiciones.

Los cómplices descubiertos y capturados por el mismo Cabo en Fuente de Cantos, son: Pedro María Plaza, estanquero, y Pedro y Mateo Vizuete, sujetos de malísimos antecedentes.

Este importante servicio, el noble comportamiento y el desprecio de tan crecida suma, han sido premiados ascendiendo al Martínez a Cabo primero en 17 del anterior, por nombramiento de su Inspector general, de quien en 31 de junio último mereció las gracias por la captura de otros tres ladrones que habían robado en despoblado.

Sabemos que el Juez de primera instancia de Llerena, a quien se han entregado los reos citados, está satisfecho del celo de la Guardia Civil, y que ha manifestado al Comandante de la provincia, que con el grande apoyo de esta fuerza, esperaba todavía descubrir nuevos cómplices de la cuadrilla de que queda hecho mérito.

Nuestra circunspección nos abstiene de hacer comentarios respecto a los dos reos aprehendidos, y cuyos nombres no queremos publicar; pero vivan sobre aviso todas las autoridades, y no dudamos que tomarán en todo su verdadero valor, el que les damos con el brillante servicio que ha prestado el referido Cabo Martínez. ¡A qué altura no se ha colocado este individuo respecto a los dos reos a que aludimos!

Si desea conservar su correaje charolado y dispuesto en breves minutos para una revista,

Exija barnices marca "El Tricornio" **I. Rodrigo** TOLEDO, 90 **Madrid** Primer fabricante inventor del barniz amarillo

MUESTRAS GRATIS A LOS SEÑORES JEFES QUE LO SOLICITEN

Del mismo año

Muerto en cumplimiento del deber

El Cabo primero (hoy Sargento segundo) de la tercera Compañía de Infantería del tercer Tercio, Comandante del Puesto de Jimena (Cádiz), hallándose en persecución de malhechores con otros cuatro Guardias del mismo Puesto, tuvieron un encuentro el 20 de agosto último en la cortijada llamada «Sambano», con seis hombres armados a caballo, resultando, después de un reñido combate, huir los criminales, quedando tendido en el campo el cadáver de uno, que reconocido resultó ser Juan Salguero, conocido por un ladrón fascineroso.

Pero los valientes Guardias también tuvieron la desgracia de perder en la refriega al honrado de primera clase Francisco Fernández García, víctima de un trabucazo, cuya sensible muerte mitigó algún tanto el triunfo moral que adquirieron sus compañeros poniendo en fuga a los bandidos, no obstante la ventaja conocida que tenían por la circunstancia de ser montados.

Del Historial del Cuerpo

Gratitud a su Reina

De un veterano

Fué un Guardia civil de los que en tiempos no muy lejanos el mandato de la Ley le separó de las filas de la Institución por haber cumplido la edad reglamentaria. Uno de los muchos que, en el cumplimiento del deber, ofrendaron su juventud aceptando toda clase de sacrificios. Nuestra admiración hacia ellos fué siempre grande.

El veterano Tomás Fernández, que a costa de grandes sacrificios había logrado dar la carrera de Maestra a una de sus hijas, se vió sorprendido cuando, al ser terminada aquélla con feliz resultado, no podía adquirir el título para que pudiera desempeñar la profesión.

Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, enterada de este caso, dispuso que por la Intendencia de Palacio se abonasen los gastos de dicho título a favor de María Fernández, hija de este veterano.

El Guardia, con el fin de hacer llegar a la Reina su mayor gratitud, hizo entrega al Director general del Cuerpo de la siguiente instancia:

SEÑORA:

Tomás Fernández Fernández, Guardia civil retirado, con domicilio en esta Corte, calle de Buenavista, número seis, tercero, con todo respeto y veneración tiene el honor de exponer:

Que habiéndose recibido una orden de Vuestra Majestad en la Escuela Normal de

Palencia, para que por la Intendencia de Palacio se abonen los gastos del título de Maestra nacional a favor de mi hija María Fernández Sahagún, quien a pesar de haber terminado sus estudios brillantemente no podía obtenerlo por carecer de recursos, este modesto Soldado se permite el atrevimiento de elevar humildemente a Vuestra Majestad el testimonio de su gratitud.

SEÑORA: Al hogar pobre de este viejo Guardia civil ha llegado la caridad de su Reina para coronar esfuerzos y privaciones. Nada soy; pertenezco al montón anónimo de los que fueron servidores de sus Reyes y de la Patria. Pero hoy renuevo el juramento que hice un día, ya lejano, de dar la vida, aunque esté fuera del Ejército, por mis Augustos Soberanos. Es la única ofrenda que puede hacer el más leal de vuestros Soldados. Dignáos aceptarla; nace del corazón y de la gratitud.

Que Dios guarde muchos años la vida de Vuestra Majestad y la de toda la Real Familia.

Madrid veinte de Enero de mil novecientos veintidós.

SEÑORA:
A L. R. P. de V. M.,
TOMÁS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Es ésta, sin duda alguna, la única instancia elevada a las Personas Reales que no encierra petición de ninguna gracia. Ella revela la inmensa gratitud de un veterano, expresada por palabras nacidas de un alma siempre joven, que en la bondad de su Reina encontró la más grande de sus aspiraciones.

Orden general del día 28 de marzo de 1933

Durante el año 1932 han sido múltiples los servicios realizados por la fuerza del Cuerpo, y aunque muchos de ellos se hicieron dignos del premio anual que establece la circular número 5, de 24 de febrero de dicho año, lo reducido de la cantidad destinada a este fin ha sido el motivo de que la Junta me propusiera los tres siguientes como más distinguidos, cuyos hechos se transcriben al final:

Cabo, PEDRO GALERA NIETO, de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife.
Guardia segundo, FRANCISCO AGUDO NADAL, de la Comandancia de Barcelona (tercer Tercio).
Guardia segundo, TEODORO LOPEZ SANCHEZ, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio móvil (fallecido).

La característica de estos tres servicios evocan el recuerdo de viejos consejos oficiales de los Reglamentos del Cuerpo, en los que la acción voluntaria del deber se sobrepone a todo, y aunque en algunos casos la muerte truncó vidas y hogares, la abnegación y el sacrificio fueron señalando con pequeños jalones las rutas que tanto enaltecen y dignifican.

Han transcurrido ochenta y nueve años desde la creación de la Guardia Civil, pero lo mismo ayer que hoy, vive en lo más íntimo del Instituto, como un alma infantil, esa virtud militar que no muere nunca. En la Cartilla *ocupa lugar preferente*: "El honor es la principal divisa del Cuerpo..."

Vuestro Inspector general,
BEDIA.

ANTECEDENTES DE LOS MERITOS CONTRAIDOS

Cabo, PEDRO GALERA NIETO.

En el mes de enero de 1932 se declaró en el barrio de Algual (Los Llanos), en la ciudad de Los Llanos y en la inmediata villa de El Paso, de la isla de La Palma, un gravísimo brote epidémico de "peste pneumónica", que produjo gran alarma en el vecindario y ocasionó nueve defunciones.

Con dicho motivo, desde el día 9 del citado mes, en que se dieron los primeros casos de peste, seguidos de defunción, la fuerza del puesto de Los Llanos, mandada por la clase propuesta; la de los puestos de San Andrés, Sauces y Santa Cruz de La Palma, bajo el mando directo del jefe de la línea de La Palma, todos, con un altruísmo digno del mayor encomio y una abnegación sin límites, lograron contener al vecindario, que se declaró en desbandada, llevando al ánimo del mismo la tranquilidad, infundiendo en aquella comarca, con el ejemplo y la palabra, serenidad y confianza en las medidas que se adoptaban por el personal sanitario, aportando a los enfermos medicamentos, alimento, asistencia, cooperación y vigilancia en los entierros de los fallecidos, procediendo a la busca y conducción de personas que huían, abandonando a los familiares enfermos, y realizando cuantos actos humanitarios reclamaban las circunstancias.

De todo el personal del Cuerpo que intervino en los referidos servicios, el que más se distinguió, según informó su jefe de línea, fué el cabo ya citado, pues esta clase, desde los primeros rumores, desarrolló una actividad digna de mayor elogio, tomando, por su propia iniciativa, medidas para evitar el pánico en la multitud, y con tacto y prudencia supo inspirar confianza con su sereno proceder, llevando personalmente alimentos y medicinas a los enfermos antes de organizarse los servicios sanitarios.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación manifestó la satisfacción producida a dicho Departamento el excelente comportamiento de las fuerzas de los mencionados puestos, a las que se daban las gracias con anotación en sus historiales respectivos.

Por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife se instruye expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a favor del personal que intervino en estos servicios.

Guardia segundo, FRANCISCO AGUDO NADAL.

Hallándose este individuo, a las veintiuna horas del día 26 de mayo, en la puerta de la casa-cuartel del puesto de Badalona, donde presta sus servicios, notó el hedor de alguna cosa extraña que ardía, observando que en la parte exterior de la ventana que da acceso a la Sala de Armas de dicho cuartel, estaba colocado y envuelto en un saquito de trapo un artefacto de forma cilíndrica, que tenía su mecha encendida y casi en la terminación, que limita con el fulminante, para explotar, lo que no llegó a ocurrir debido a la pronta intervención de este guardia, que, dando una prueba de serenidad y arrojo, consiguió coger el artefacto y apagar su mecha, evitando con ello una verdadera catástrofe.

Por su distinguido comportamiento en el expresado acto fué felicitado por el Excmo. Sr. Inspector general del Instituto.

Guardia segundo, TEODORO LOPEZ SANCHEZ.

Fué muerto por el bandido Francisco Flores Aroche, el día 31 de diciembre último, en la serranía de Ronda (Málaga), al perseguirlo en unión de la fuerza del Cuerpo, y cuando con el mayor arrojo, según los partes oficiales, avanzaba hacia dicho criminal, a dos pasos del cuál fué herido de dos disparos consecutivos, en la garganta y el vientre, falleciendo en el acto.

Por su heroico comportamiento ha sido propuesto para una recompensa.

15

Relacion circunstanciada de los indivíduos del Cuerpo muertos y heridos en funcion del servicio en todo el año próximo pasado.

MUERTOS.

Terc.	*Armas.*	*Comp.*	*Clases.*	*Nombres.*	*Dia.*	*Mes.*	*Causas.*
1.º	Cab.	2.ª	Guardia 2.º	Bernardo Ruiz.....	23	Octub.	Por heridas recibidas en un choque con 12 contrabandistas, de cuyas resultas falleció.
3.º	Infant.	3.ª	Guardia 1.º	Francisco Fernandez.....	20	Agosto.	En un encuentro con 5 contrabandistas.
4.º	Infant.	2.ª	Id.	Pedro Ortega.....	14	Setieb.	Al auxiliar la diligencia de Barcelona en el barranco de Bellver.
4.º	Infant.	2.ª	Id. 2.º	Antonio Gimeno.....	Id.	Id.	
7.º	Infant.	3.ª	Id.	José Cardero.....	13	Novieb.	En persecucion de criminales en el Burgo, partido de Ronda.
3.º	Cab.	Comp.	Id. 1.º	Juan Cobos.....	5	Mayo.	De resultas de amputársele una pierna por herida involuntaria.

HERIDOS.

1.º	Infant.	3.ª	Guardia 2.º	Pedro Alvarado.....	11	Febrer.	Al regresar del servicio por mano desconocida, en el pueblo de Lillo.
Id.	Infant.	Id.	Id. 1.º	Alejandro Rubio.....	31	Marzo.	Involuntariamente por un compañero al tener necesidad de castigar este á un delincuente.
Id.	Cab.	1.ª	Id.	Emeterio Pacheco.....	3	Enero.	Junto al pueblo de Valdemoro por un criminal que mató despues de herido.
2.º	Infant.	2.ª	Id. 2.º	Juan Bautista Escriba.....	12	Mayo..	De una pedrada, hallándose de servicio en un baile público en las afueras de Vich.
3.º	Infant.	1.ª	Cabo 2.º	D. Juan Fabeyro.....	9	Nov.	En el cerro de Pesca luchando con 7 ladrones que asaltaron la diligencia.
Id.	Cab.	Comp.	Guardia 2.º	Miguel Hormero.....	23	Enero.	Por un paisano en Lucena.
4.º	Infant.	3.ª	Id.	D. Joaquin Galán.....			En Aguilas por un paisano á quien conducia preso.
Id.	Idem.	Id.	Id.	Pedro Molino.....	9	Nov.	En el pueblo de Carabaca por un paisano que conducia preso.
5.º	Idem.	Id.	Id.	José María Lopez.....	29	Junio.	Tratando de restablecer el órden en un motin en Corcubion.
7.º	Idem.	Id.	Sargento 2.º	Juan Luis Benitez.....	3	Enero.	Herido por un demente en el acto de capturarle por órden de la autoridad.
Id.	Idem.	Id.	Guardia 2.º	Antonio Lopez.....	16	Junio.	En el pueblo de Velez-Málaga en un encuentro con unos malhechores de Benamasgosa.
Id.	Idem.	4.ª	Id. 1.º	Jorge Diaz.....	4	Setieb.	Por un desertor de presidio al reducirlo á prision.
Id.	Idem.	Id.	Id. 2.º	Vicente Sanguino.....	17	Dic.	En un encuentro con 20 malhechores, á los cuales batieron.
Id.	Cab.	Escua.	Sargento 2.º	Bernardo Soto.....	8	Julio.	Involuntariamente por el Guardia Juan Fuertes, á quien se le disparó una pistola.
Id.	Idem.	Id.	Guardia 2.º	Leon Martinez.....	10	Agosto	En una refriega con 5 ladrones que trataron de robar la diligencia.
8.º	Idem.	Id.	Id.	Esteban Nieto.....	31	Idem.	Con una escopeta al aprehendérsela á un paisano que la usaba sin licencia.
10.º	Infant.	»	Sargento 2.º	Francisco Rico.....	27	Marzo.	En un encuentro con unos malhechores junto á Canda.
Id.	Idem.	1.ª	Guardia 2.º	Francisco Delgado (1851)	21	Enero.	Por dispararsele la carabina yendo prestando el servicio de escolta.

Madrid 15 de febrero de 1851.

Anuncios.

REFORMAS EN LA JUSTICIA MILITAR.

Se hace saber, por el presente anuncio, á los numerosos suscritores de la Guardia Civil que han adquirido la obra del Capitán de Infantería D. Joaquin Gracia y Hernández, titulada *Nociones teórico-prácticas de toda clase de procedimientos judiciales,* que tan pronto como sean Ley las reformas de la Justicia militar, se hará, con ellas, un apéndice, que contenga todas las modificaciones que las reformas han de introducir necesariamente en el texto de la obra.

El precio del apéndice será el proporcionado á los pliegos de impresión que alcance; esperando que los que lo deseen, remitan relación con sus nombres y residencia, para arreglar la tirada al número de suscritores que resulte.

La 6.ª edición de la obra, que consta de dos tomos bastante voluminosos, se vende en las principales librerías y en casa del autor, Madrid, Princesa, 16, principal derecha, y en la imprenta de Manuel Giner Hernández, Libertad, 16, duplicado, bajo, al precio de diez pesetas, en rústica, y once encuadernada; y en provincias una más por el certificado y franqueo, en pedidos que no lleguen á diez ejemplares: pudiendo pagarse á plazos de dos pesetas mensuales.

En Ultramar tendrá de coste el doble que en la Península.

CONFERENCIAS

CON LOS COMANDANTES DE PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL,

POR EL TENIENTE DEL CUERPO,

Don Emilio Alvarez y Gallardo.

Comprenden: Principios de mando, subordinación, moralidad y casos prácticos para el buen desempeño del servicio del Instituto.

ÍNDICE DE ESTA OBRA.

Prólogo.—Principio de autoridad.—Primera educación del Guardia Civil.—El buen desempeño del servicio.—Servicios en población.—Conducción de presos.—Confidencias.—Requisitorias.—Sospechosos.—Uso de armas.—Denuncias.—Prudencia sin debilidad.—Interioridades.—Relaciones con paisanos y autoridades.—Espíritu de Cuerpo.—Conclusión.

Se halla de venta al precio de **una peseta 25 céntimos**, franca de porte, en las imprentas establecidas en Villena (Alicante) calle Mayor, número 20, y en Alcira (Valencia) plaza de Alfonso XII, número 7, ambos establecimientos de la propiedad de don José Muñoz.

A fin de que los Guardias puedan con desahogo, adquirir la obrita anunciada, se concede para su pago plazo de tres meses, siempre que los señores Jefes de Comandancias de provincia, Capitanes de compañías, jefes de línea ó comandantes de puesto, garanticen el importe de los ejemplares que se pidan.

A todo pedido que llegue á 20 ejemplares se incluirá uno, como regalo, para el peticionario.

Madrid: 1888.—Imp. del Boletin oficial de la Guardia Civil.

BARNIZ AMARILLO

Marca EL TRICORNIO color REGLAMENTARIO

I. RODRIGO

CALLE DE TOLEDO, NUMERO 82 MODERNO (frente a la Fuentecilla)

PRIMER FABRICANTE DEL BARNIZ AMARILLO

LA MAYOR GARANTIA DE SU INMEJORABLE CALIDAD, ES EL SER SOLICITADO POR EL INSTITUTO

BARNIZ AMARILLO O NEGRO ..... Frasco grande 3,00 pesetas
" " " ..... " pequeño 1,50 "

EL IMPUESTO DEL TIMBRE A CARGO DEL COMPRADOR

Pedidos de cuatro frascos grandes o diez medianos, portes por cuenta del comprador y pago adelantado.—Desde doce frascos grandes, franco de portes y envase.—Descuentos especiales para mayoristas.—El franqueo de los paquetes postales será de cuenta del comprador

Smith Premier

A. Periquet y C.ª

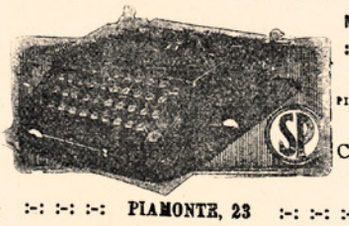

MAQUINAS PARA ESCRIBIR
: :-: OFICINA Y VIAJE :-: :

PIDA DEMOSTRACIÓN SIN COMPROMISO

Condiciones de pago especiales para la Guardia Civil

TELEFONO 34285 :-: :-: :-: PIAMONTE, 23 :-: :-: :-: MADRID

UNIFORMES PARA EJERCITO,
ARMADA Y CORPORACIONES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO

SAUL MARTINEZ

Contratista de la Guardia Civil, Carabineros y Cuerpo de Seguridad
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

RONDA DE SAN PEDRO, 8, PRAL. (JUNTO PLAZA CATALUÑA) -:- TELÉFONO 15905 -:- BARCELONA

Taller-Escuela de Artes Gráficas de Huérfanos de la Gua. Civil.

VERMOUT SAENZ

PRIMERA MARCA NACIONAL

MOGUER (Huelva)

Gran Fábrica modelo de CHOCOLATES

H. EZQUERRA

MARCA REGISTRADA

:—: VITORIA :—:

¿QUIERE V. VER BIEN?

ULLOA - ÓPTICO

MADRID Carmen, 14 — BARCELONA Fontanella, 17 — ZARAGOZA Coso, 75

QUINCE POR CIENTO DE DESCUENTO AL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL

UNCETA Y COMPAÑIA

Apartado número 3
TELEGRAMAS "ASTRA"
Guernica (Vizcaya)

Avenida José Antonio, 56
TELEFONO 24905
Madrid

Fabricantes de las incomparables PISTOLAS "ASTRA"
REGLAMENTARIAS PARA JEFES Y OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL

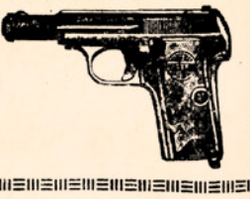

GRILLETES -:- CARABINAS DE AIRE COMPRIMIDO -:- ARTICULOS DE ALARMA

Escopetas de caza "ASTRA", las mejores que se fabrican.—Solicítense catálogos

CERTIFICADOS DE PENALES Juan de Mena, 5

LOS REMITE EN 24 HORAS GESTORA GRAMER APARTADO DE CORREOS 408.—MADRID

No teneis necesidad de enviar dinero; solamente escribir la carta-pedido indicando nombres, apellidos, edad, naturaleza; nombres de los padres y asunto para que se precisa. Recibireis urgentemente el documento por Correo, a reembolso. Gestiones en Ministerios. Retiros. Jubilaciones. Representación de Ayuntamientos. Ninguna Entidad puede fijar precios más baratos que GRAMER. Necesitamos representantes en todas las poblaciones.

COMPRE A PLAZOS

Cuanto quiera y donde quiera en uno a diez meses, SIN CUOTA DE ENTRADA
(EL PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL PUEDE UTILIZAR NUESTRAS INCOMPARABLES FACILIDADES CON SU SOLA GARANTÍA ÚNICAMENTE)

"S. E. DE COMERCIO Y CREDITO, S. A."—*Barquillo*, 25.—MADRID
SUCURSALES: BILBAO, CORDOBA, LA CORUÑA, PAMPLONA, SAN SEBASTIAN, SANTANDER y SEVILLA

JOSE FERNANDEZ

Conceptuado policialmente como **Mechero** y **Topista.**

Nacido en Toledo el 14 de Mayo de 1906; hijo de Bernardo y de Francisca, soltero, platero, con domicilio en Fernández de los Ríos, 40.

Fórmula.— $\frac{V-4-3-4-4}{e-i-15-m-(e)} = \frac{D-4-2-4-4}{\quad}$

209

DUSER, apodado «***Pepe***»

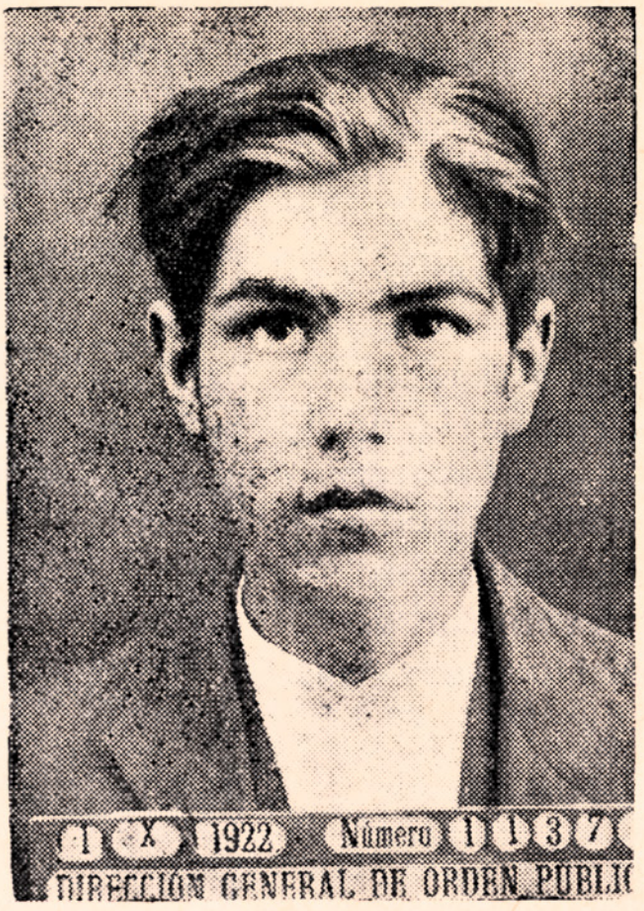

(De la Dirección general de Seguridad.)

gundo de la Comandancia del Sur, 6.ª compañía, desea permutar con otro de su clase del 10.º Tercio.

Ignacio Lombo Torres, Guardia segundo de la Comandancia de Tarragona, puesto de Hospitalet, desea permutar con otro de su clase de la de Zamora.

Ramón Sanquillo Nogueira, Guardia segundo de la Comandancia de la Coruña, desea permutar con otro de su clase de la caballería de Barcelona, Alicante ó Valencia.

Correspondencia (1)

Begijar.—N. V. C.—1.ª En Aravaca (escuadrón de Madrid).—2.ª Es Cabo y se encuentra en la Comandancia de Puerto Príncipe, puesto de Jovasi.—3.ª Remitidas las requisitorias, y se le pasará cargo.—4.ª El Jefe de su Comandancia, con presencia de su filiación, se lo manifestará.—5.ª Si era licenciado absoluto é ingresó después del 1.º de Julio último, sí, señor.

Madrid.—Primer Jefe.—Remitidos los Resúmenes que interesa para el puesto de Alcalá de Henares.

Gerona.—Primer Jefe.—Idem, idem para el puesto de Darnius.

Huesca.—Primer Jefe.—Idem, idem para los puestos de Naval, Sena y Adahuesca.

Valladolid.—Primer Jefe.—Idem, id. para el puesto de Ceinos.

Zamora.—Primer Jefe.—Idem, idem para el puesto de la capital.

Badajoz.—Primer Jefe.—Idem, idem para el puesto de Lubón.

Málaga.—Primer Jefe.—Idem, idem para los puestos de Fuengirola, Calahonda, Algatocín, Ardales y Pizarra.

Almería.—Primer Jefe.—Idem, idem para la línea y puestos de Vera, Berja y un individuo suscriptor.

Granátula.—M. L. S.—1.ª 49 aspirantes.—El número 38.—2.ª 55 id.—El número 38.—3.ª No, señor.—4.ª Está en proyecto.—5.ª No, señor.

Calanda.—A. G. G.—1.ª No, señor.—2.ª Se anunciará oportunamente.—3.ª Vea usted la R. O. de 19 de Abril de 1883 y cuadro que acompaña.—4.ª Sí, señor.—5.ª No, señor.—6.ª Está en proyecto.

Peñaflor.—M. E. G.—No, señor.

Darnius.—L. G. S. R.—En la revista de comisario del mes de Febrero próximo, causará usted alta en ella.

Escalona.—A. P. B.—El número 51.

Tarazona.—L. G. Ll.—No figura usted por no haber dado cuenta el Jefe de su Comandancia, de tener extinguido el débito.

Escoriaza.—J. S. J. L.—1.ª Tiene usted que perder el galón y contraer un año de reenganche á futuro.—2.ª Por un año.—Remitidas las requisitorias, y se le pasará cargo.

Casal.—R. C. D.—El número 29.

Trebujena.—J. M. C.—El número 18.

La Higuera de Aracena.—D. E. E.—1.ª El número 22.—2.ª 38 aspirantes.

Santa Bárbara.—R. Ll. C.—1.ª Sí, señor, pero nada más doce en cada Tercio.—2.ª El número 9.

Higueruela.—S. M. Ll.—No figura.

Torres Cabrera.—L. E. P.—El núm. 22.

Sarroca.—G. P. S.—1.ª No figura.—2.ª 62 aspirantes.—3.ª Ninguna.—4.ª 25 aspirantes.—5.ª El número 172.

Barcelona.—D. C. Q.—1.ª El número 6.—2.ª No, señor.—3.ª No figura.—4.ª 7 aspirantes.

Villanueva de Algaida.—J. L. Q.—1.ª El número 6.—2.ª No, señor.

Castilleja.—J. P. B.—Hay una R. O. de 20 de Febrero de 1888, que concede dicho beneficio á los Cornetas y Trompetas, y us-

(1) Solo se contestarán las preguntas que hagan los individuos suscriptores, siempre que las cartas se redacten en la forma que previene el Suelto del 2.º Negociado de esta Inspección, publicado en el RESUMEN del día 16 de Noviembre de 1890.

Alhama, la que contenía 5000 pesetas en alhajas, ropas y otros varios efectos, siendo entregada al señor juez municipal, quien lo hizo á su legítimo dueño una vez acreditada su pertenencia.—S. E. ha visto con satisfacción este servicio.

Herrera de Pisuerga.—Después de cuatro dias de constantes pesquisas y averiguaciones, han sido capturados y puestos bajo el fallo de la ley por el Sargento 1.° Felipe Martínez Revuelta y fuerza á sus órdenes, los paisanos Francisco García y García (a) el *Malazo*, Gabriel Romero Arconadas (álias) *Francés* y Catalina Vitores Ibáñez, autores del robo de 777 pesetas efectuado en la caseta de la vigilante de la vía férrea Lorenza González y González, rescatándose parte de la cantidad robada.—S. E. ha visto con satisfacción este servicio.

Correspondencia. (1)

Sueca.—Don A. S. y D.—No puede publicarse sin prévio pago.

Falset.—B. C. G.—1.ª pregunta. 50 aspirantes.—2.ª Nó, señor.

Vitigudino.—A. R. R.—1.ª pregunta. Siendo ordenado por la plaza, nó, señor.—2.ª Sí, señor, con años á futuro.

Arén.—J. D. P.—Aténgase á las prescripciones de la ley de caza, Reglamento y Cartilla del Cuerpo.

Siruela.—F. Z. R.—Aténgase á lo prevenido en Circular de 6 de Mayo de 1874.

Besalú.—C. H. H.—1.ª pregunta. Por 4 años.—2.ª Nó, señor.

Calamocha.—E. H. F.—Tenga usted presente el artículo 27 de la ley de caza y pesca.

Tárrega.—J. G. G.—1.ª pregunta. Sí, señor.—2.ª Siempre que la marcha del procedimiento lo permita, sí, señor, y no hay indemnización por el desempeño del cargo.—3.ª No hay ninguna.

(1) En esta sección sólo se contestarán las preguntas que hagan los individuos que sean suscriptores.

Subastas.

5.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Anuncio.

A las nueve de la mañana del dia 25 de Agosto próximo, se celebrará en la casa-cuartel de esta capital, y con las formalidades prevenidas, subasta pública para contratar la construcción de seiscientas cuatro perchas-armeros que necesita la Comandancia de Valencia, afecta á este Tercio.

El pliego de condiciones y tipo correspondiente se hallarán de manifiesto á disposición de los señores que deseen licitar, todos los dias en la referida casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Las proposiciones han de sujetarse literalmente para ser válidas al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., vecino de... que reune las condiciones exigidas por la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia de... número... fecha... ó en la *Gaceta de Madrid* número... fecha..., y de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar en pública subasta la construcción de seiscientas cuatro perchas-armeros que necesita la Comandancia de Guardia Civil de Valencia, perteneciente al 5.° Tercio, se compromete á hacer la referida construcción al precio de... pesetas cada percha.

Fecha y firma del licitador.

Valencia 16 de Julio de 1888.—El Coronel Subinspector, Juan Ganga.

Imp. del Boletin oficial de la Gua. Civil.
1888.

FERIA DEL LIBRO

Detalle de las obras adquiridas para las

TITULOS DE LAS OBRAS	Obras adquiridas — Ejemplares	Puestos — Ejemplares	Líneas — Ejemplares	Compañías — Ejemplares	Comandancias de provincias — Ejemplares	TERCIOS Reunidos — Ejemplares	TERCIOS Provincias — Ejemplares
Normas y preceptos reglamentarios	59				53	3	
«Lo que es un curso de Capitanes para el ascenso»	59				53	3	
Diccionario Francés-Español y Español-Francés	1						
Idem Inglés	1						
El enlace y las transmisiones en campaña	60				53	3	
Elementos de análisis matemático	1						
Análisis matemático, segunda parte	1						
Curso de Criptografía	2						
Radiotelegrafía	1						
Idem (en Francés)	1						
Código de Justicia Militar, de Escobar	86				53	3	20
Apéndices al ídem de íd.	86				53	3	20
Operaciones con fuerzas mecanizadas	100				53	9	20
Colecciones «Guía Michelín»	3						
Gases de guerra en conflictos de orden público	59				53	3	
El Alcalde de Zalamea	3.170	3.183					
Alocuciones militares	3.170	3.183					
Vademecum de ametralladoras	59				53	3	
Juan del volante. El automóvil	59				53	3	
Código de Justicia Militar con apéndice, de Trápaga.	1						
Intelligence service	60				53	3	
La guerre dans l'ombre	60				53	3	
La guerra invisible	60				53	3	
Robinsón Cruxoe	3						
Gulliver	3						
Los tres cerditos	3						
El lobo feroz	3						
Lo que deben saber de topografía y lectura de planos el Cuerpo de Suboficiales	1.500	1.500					
Al servicio de la República	1.000		709	222	53	6	
Enciclopedia al alcance de los niños	3						
Fábulas de La Fontaine	3						
Historia del Teatro Español	1						
Idem de la regencia de María Cristina	1						
Idem del reinado de Alfonso XIII	1						
Africa pintoresca	3						
Colecciones Karl May	3						
Los Lusiadas, de Camoens	1						
¿Quo vadis?	1						
Fausto de Goethe	1						
Oliverio Cromwell	1						
Bolívar	1						
Napoleón II	1						
Centrales generadoras de energía eléctrica	1						
Motores de combustión interna y gasógenos	1						
Idem de gas y de aceite	1						
Recetas para el taller. Modernos procedimientos de soldadura	1						
Forja de piezas varias	1						
Construcción de fresas y esmerilados	1						
El automóvil de gasolina moderno	1						
Tratado de radiotelefonía Eugene Nésper	1						
Traite de telegraphie et de telephonie	1						

Año 1935

Unidades y Dependencias del Instituto

DISTRIBUCION

COLEGIO GUARDIAS JOVENES			Jefaturas Zonas	Inspección General	Parque Móvil	Servicios Radio	OBSERVACIONES
Valdemoro Niñas — Ejemplares	Valdemoro Niños — Ejemplares	Madrid Niños — Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	
		1		1	1		
		1		1	1		
				1			
				1			
		1		1	1	1	
				1			
				1			
				1		1	
						1	
						1	
		1	5	3	1		
		1	5	3	1		
	1	1	5	4	6	1	
				1	1	1	
		1		1	1		
							Los 13 que faltan se enviarán de menos a la Comandancia de Marruecos.
		1		1	1		
				1	2		
				1			
		1		1	1	1	
		1		1	1	1	
		1		1	1	1	
1	1	1					
1	1	1					
1	1	1					
1	1	1					
							Para los Puestos mandados por Suboficial y otros importantes, en partes iguales en las Comandancias.
	1	1	5	1	1	1	
1	1	1					
1	1	1					
				1			
				1			
				1			
1	1	1					
1	1	1					
				1			
				1			
				1			
				1			
				1			
					1		
					1		
					1		
					1		
					1		
					1		
						1	
						1	

TITULOS DE LAS OBRAS	Obras adquiridas — Ejemplares	Puestos — Ejemplares	Líneas — Ejemplares	Compañías — Ejemplares	Comandancias de provincias — Ejemplares	TERCIOS Reunidos — Ejemplares	TERCIOS Provincias — Ejemplares
Tratado de galvanotecnia	1						
Problemas de electricidad	1						
Elementos de electricidad industrial	1						
La electricidad al alcance de todos	1						
Idem íd. y sus aplicaciones	1						
Tablas y fórmulas técnicas de mecánica y electricidad aplicada	1						
Electrotecnia del Dr. Thomalem	1						
La máquina dina-eléctrica y corriente continua	1						
Manuel de electricité du gradé radiotelegraphiste Capitaine H. Adeline	1						
Le Minimun Questionaire Radio y electrique	1						
La telegraphie sans fil de Julián Verdier	1						
La transmisións telephinique Theorie et aplicatións	1						
Vocabulaire en cinq langues de telegraphie et telephonie sans fils	1						
Telegraphie et telephonie avec fils (Reglamento francés).	1						
Reglaments d'explotatións des transmissións (Reglamento francés)	1						
Catalogie descriptive de material et d'outilage	1						
Ecole du supeur electromecanicien	1						
Suman-Piles et acumulateurs	1						
Roth alternateurs et moteurs	1						
La transformatións de l'energie electrique. Tomo I	1						
Idem íd. Tomo II	1						
Transpors d'electricité	1						
Problemas d'electricité	1						
La electricidad y sus aplicaciones	1						
Manuel de telegraphie electrique	1						
Electrotecnia	1						
Biblioteca de grandes filósofos	1						
Protección contra los gases de guerra	1						
Defiéndete del peligro aero-químico	1						
Gases de guerra	1						
Tratado completo de guerra química	1						
Cartilla de gases	1						
Gases de combate	1						
Manual de guerra química	1						
Amanecer	6						
Biblioteca para niños	20						
Novelas Rosa	25						
Cuentos Rodríguez	9						
Biblioteca Ideal	21						
Novelas Rosa	50						
Cuentos museo infantil	36						
Idem íd. íd. Marujita	5						
Biblioteca selecta	18						
Idem íd.	10						
Idem íd. «Paz»	5						
Enciclopedia	10						
Idem «Oro»	2						
Biblioteca «Molino»	25						
Idem íd.	44						

Madrid 22 de Octubre de 1935.—El Inspector General, *Cabanellas*.

DISTRIBUCION

COLEGIO GUARDIAS JOVENES			Jefaturas Zonas	Inspección General	Parque Móvil	Servicios Radio	OBSERVACIONES
Valdemoro Niñas	Valdemoro Niños	Madrid Niños					
Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	Ejemplares	
					1		
					1		
					1		
				1			
					1		
					1		
					1		
					1		
						1	
						1	
						1	
						1	
						1	
						1	
						1	
					1		
					1		
					1		
					1		
					1		
					1		
					1		
					1		
					1		
						1	
					1		
				1			
				1			
				1			
				1			
				1			
				1			
				1			
				1			
							Para el Orfanato de San Juan y Santa María de El Pardo, por las deferencias tenidas con los huérfanos del Cuerpo, y cuyas obras fueron ya entregadas a dicho Centro.

2

Estado con indicación de las obras que comprende la Biblioteca que ha sido donada al Puesto del Instituto de Fuente Ovejuna (Córdoba) por las Asociaciones oficiales y particulares de dicha población

COLECCION	TOMOS	TITULO DE LAS OBRAS
La Fuente	1	Diccionario enciclopédico ilustrado.
Bruño	1	Aritmética elemental.
F. T. D.	1	Geometría y agrimensura.
F. T. D.	1	Gramática castellana (libro del alumno).
F. T. D.	1	Gramática castellana (libro del Profesor).
Ird.º Croselle	1	Geografía universal.
Ird.º Croselle	1	Historia general.
E. Calatayud	1	Enciclopedia manual jurídico-administrativa.
Charles F.	1	Los exploradores españoles del siglo XVI.
M. Nogueruela	1	Apologética elemental.
A. Opisso	2	La Guardia Civil y su tiempo.
Moreno	1	Utilidad y consulta.
L. Rubio	1	Diccionario de legislación de la Guardia Civil.
Trápaga	1	Código de Justicia Militar.
O. Beliard	1	Las maravillas del cuerpo humano (anatomía).
B. Hispania	1	Geografía pintoresca.
B. Hispania	1	Historia de España.
L. Pfandl	1	Introducción al estudio del Siglo de Oro.
LIBROS DE LA NATURALEZA		
»	1	La vida de las plantas.
»	1	Los animales microscópicos.
»	1	La vida en la tierra.
»	1	Peces de mar y de agua dulce.
»	1	Historia de la tierra.
»	1	Mamíferos marinos.
»	1	Los crustáceos.
»	1	Las plantas cultivadas.
»	1	Los animales inspiradores del hombre.
»	1	Los meteoros.
LABOR		
»	1	Psicología del delincuente.
»	1	El Estado fascista de Italia.
»	1	Conservatismo.
»	1	Socialismo.
»	1	Comunismo.
»	1	Nacionalsocialismo.
NOVELAS POLICIACAS		
»	1	Aventuras de Sherlos Holmes.
»	1	Los crímenes del Obispo.
»	1	El misterioso asesinato de Benzón.
»	1	Conductores de almas.
»	1	Los tres mosqueteros.
»	1	El Conde de Montecristo.
»	1	Otra vez el Santo.
»	1	Los siete que murieron.
Suma y sigue	43	

COLECCION	TOMOS	TITULO DE LAS OBRAS
Suma anterior	43	
NOVELAS POLICIACAS		
»	1	Muerto en la selva.
»	1	El asesinato del casino.
»	1	La sombra viviente.
»	1	La huída de los muertos.
»	1	Azcani.
»	1	Más allá de la Ley.
»	1	El ladrón de Montecarlo.
»	1	Uno en tres.
»	1	El secreto del coche de plata.
»	1	Un tejado en el Canadá.
»	1	La campaña 13 de las 12.
»	1	Las dos dianas.
»	1	El perfecto ladrón.
»	1	El diablo en el colegio.
»	1	Los triunfos de Wences.
»	1	Dramas entre actores.
»	1	El ruiseñor del Noroeste.
»	1	El crimen de Hollywood.
»	1	La Ley de la senda.
»	1	La capota negra.
»	1	El fantasma de mediodía.
»	1	Arde, Brija, arde.
»	1	La conspiración del millón.
»	1	El misterio del Museo Británico.
»	1	La falange sagrada.
»	1	El miedo errante.
»	1	El misionero.
»	1	El amuleto fatal.
»	1	La Brigada móvil de Ecotland-Yard.
TOTAL	72	

Madrid 22 de Octubre de 1935.—El Inspector General, *Cabanellas*.

SECRETARIA MILITAR.—NEGOCIADO TERCERO

Circular número 59.—Siendo de la propiedad del Instituto el armamento que en la actualidad usa el personal que integra el mismo, y con el fin de que en todo momento se encuentre en perfecto estado de conservación y servicio y evitar deficiencias en su funcionamiento, al objeto de obtener de él el máximo rendimiento, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

Artículo 1.º Semanalmente y por los Comandantes de Puesto se revistará el armamento adjudicado al personal de los suyos respectivos.

Artículo 2.º Los Jefes de Línea, Capitanes de Compañía y Jefes de Comandancia, en sus revistas periódicas, examinarán con el mayor detenimiento el armamento y municiones de las fuerzas de las suyas, comprobando si el Comandante de Puesto da cumplimiento al artículo anterior.

Artículo 3.º Los Coroneles de los Tercios, Jefes de Comandancias exentas y Jefe del Parque Motorizado, pasarán revista de armamento a las fuerzas de su mando cada dos años, verificándola en los meses de primavera u otoño.

Artículo 4.º Llegada la época del año en que haya de llevarse a cabo la revista de armamento, lo pondrán en conocimiento del General de la Zona que le corresponda, con arreglo al estado que a continuación se consigna, al objeto de que por éste sea señalada la fecha en que puede girar dicha revista, dato éste que una vez en su poder y con el itinerario que ha de seguir en la misma, lo pondrá en conocimiento de mi Autoridad, por si, de hallarlo conforme, merece mi aprobación.

Artículo 5.º Recibida la aprobación de este Centro, relacionada con la fecha e itinerario a seguir en la revista, lo pondrá nuevamente en conocimiento del General de la Zona, que para estos efectos le corresponda, el que dispondrá que el Comandante de Artillería de la suya, se destaque al Tercio donde se ha de efectuar la revista.

Artículo 6.º Los Tercios a los que se les asigna para la revista de armamento al Comandante de Artillería afecto a esta Inspección, remitirán a ella el itinerario a seguir, a la vez que solicitarán fecha para efectuarla, la que se determinará al propio tiempo que se ordenará por mi Autoridad al citado Jefe de Artillería, lo verifique, quedando, por tanto, exentos de efectuarlo al General de la Zona.

Artículo 7.º Por lo que afecta al Maestro Armero,

El soldado más antiguo de la Guardia Civil, guardia 1.º José Gil Pinillos: natural de Estella (Navarra); nació en 2 de septiembre de 1820; fué quinto por su pueblo en 14 de diciembre de 1842, causando alta en la brigada de

Artillería del 5.° Departamento; ingresó en la Guardia Civil, secciones de Caballería del 10.° Tercio, que después tomó la numeración del 13.°, en 1.° de mayo de 1858; fué baja en el Cuerpo, sin nota alguna desfavorable durante su vida militar, en 30 de abril de 1869, por pase á situación de retirado, con el sueldo mensual de nueve escudos, retiro confirmado por orden de la Regencia de 6 de agosto del mismo año. Es viudo y no tiene familia; reside actualmente en Pamplona, y conserva la integridad de sus facultades, sin otro defecto que el de estar sordo

El Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, queriendo solemnizar la tradicional pascua de Reyes con un agasajo al más antiguo de los veteranos del Instituto, ha hecho un donativo de cien pesetas al guardia Gil.

Reales órdenes.

CLASIFICACIONES

Circular.—Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó á este Ministerio el Capitán general de la séptima región, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Martín Rengel González, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 1.° de enero de 1897 en el empleo de sargento, en vez de la de 1.° de marzo de dicho año que tiene consignada en su hoja de servicios; considerando que al recurrente se le señaló en el nombramiento del referido empleo la antigüedad primeramente citada, y si no pasó la revista como tal clase hasta el expresado mes de marzo fué debido al retraso que sufrían las comunicaciones en la isla de Cuba, con motivo de la última campaña, en donde prestaba servicio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver se consigne al reclamante en el citado documento la antigüedad de 1.° de enero de 1897, por ser la que le corresponde, según lo dispuesto en las reales órdenes de 10 de enero y 4 de septiembre de 1885 (C. L. núms 20 y 358, respectivamente), y que, con arreglo á la citada antigüedad, y á la de 27 de junio de 1910, que como segundo teniente disfruta, sea colocado en la escala de su clase en el lugar correspondiente.

Es asimismo la voluntad de S. M. se haga extensiva esta soberana disposición á todos los sargentos ascendidos en Ultramar que se encuentren en idénticas condiciones que el solicitante, á los que se les asignará la antigüedad en el referido empleo con sujeción á dichas reales órdenes, remitiendo á este Ministerio, por conducto reglamentario,

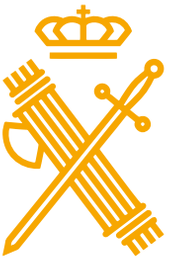

El honor ha de ser la principal divisa de los hombres y mujeres de la Guardia Civil, verdadera seña de identidad y guía para cumplir con exactitud sus deberes y obligaciones.

Art. 1 Código de Conducta de la Guardia Civil

El conocido popularmente como el *Boletín* ha acompañado a la Guardia Civil durante los últimos 175 años. Durante este tiempo ha sido el medio de difusión de las disposiciones, actos administrativos y anuncios dictados por el Centro Directivo del Cuerpo y aquellas otras disposiciones insertas en los boletines del Estado y Defensa, que deben ser conocidas por los guardias civiles. Pero, además, la colección de sus viejos volúmenes, conservada en la Biblioteca del Servicio de Estudios Históricos y en el Archivo de la Guardia Civil, es una fuente indispensable para conocer la historia de la Institución desde su época fundacional.

Con el presente número extraordinario del *Boletín Oficial de la Guardia Civil* se quiere recordar el 175º aniversario de su nacimiento. En sus páginas se hace un recorrido histórico desde los comienzos de su publicación como *Guía del Guardia Civil*, allá por el año 1850, hasta la actual edición en formato digital. Además, a través de sus portadas, se puede seguir su evolución y las distintas denominaciones que ha tenido a lo largo del tiempo. Por último, en el compendio de artículos que forman este volumen, se han seleccionado algunos episodios y curiosidades del pasado del Cuerpo que en su día aparecieron en el Boletín, con el afán de despertar la curiosidad del lector por la historia de nuestra Institución que lleva 181 años al servicio del ciudadano.